DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 10 de Febrero de 1965

TOMO 238 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17059

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir o hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 1493|964. — Se designa un Médico Cirujano en el Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso para la provisión del cargo de Médico Cirujano del Hospital Fermín Ferreira.

Considerando que el Tribunal que actuó en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al doctor Jorge Pradines en virtud de los méritos presentados;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 279, F.o 93, L.o 7);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Jorge Pradines (Credencial Cívica C.L.B., N.o 556), para el cargo de Médico Cirujano del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77, Cód. AaA, P. 26, Escalafón I, Cat. I, Grado 5, N.o de orden 49), de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 1494|964. — Se efectúan designaciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Item 10.11) a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Oficial 2do. (Escalafón III, Cód. Ab, P. 3, C. III, Grado 9, N.o de orden 3) a la Oficial 4to. Gladys Ferreri de Islas; en su lugar (Escalafón III, Cód. Ab, P. 4, C. III, Grado 7, N.o de orden 4) a la Auxiliar 1.o Olga C. Molina de Costabile; en su reemplazo (Escalafón III, Cód. Ab, P. 5, C. IV, Grado 5, N.o de orden 5) a la Auxiliar 2.o Ana María Muracciole de González, para subrogar a ésta (Escalafón III, Cód. Ab, P. 6, C. IV, Grado 4, N.o de orden 6) al señor Gerónimo Héctor Mendieta (Credencial Cívica Q.A.A., N.o 11.675).

2.o Comuníquese y previo desglose paso a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución 1495|964. — Se efectúan promociones en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos de la Colonia aSnatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76) a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Intendente: (Escalafón III, Cód. Ab, P. 4, C. II, Grado 12, N.o de orden 4) al Sub-ntendente Pablo Antonio Illescas, en su reemplazo (Escalafón III, Cód. Ab, P. 5, C. II, Grado 11, N.o de orden 5) al Oficial 1ro. Osvaldo Martínez, en su lugar (Escalafón III, Cód. Ab, P. 6, C. III, Grado 10, N.o de orden 8) al Oficial 2do. José Pailos; en su sustitución (Escalafón III, Cód. Ab, P. 17, C. III, Grado 9, N.o de orden 11) al Oficial 4.to Myriam Baraldi de Romero; en su lugar (Escalafón III, Cód. Ab, P. 9, C. III, Grado 7, N.o de orden 13) a la Oficial 5to. Carlos Bentos González, en su reemplazo (Escalafón III, Cod. Ab, P. 10, C. III' Grado 6, N.o de orden 23) a la Auxiliar 1ro. Italia Garibotto de Foglia; y en su sustitución (Escalafón III, Cód. Ab, P. 11 C. IV, Grado 5, N.o de orden 36) al señor César Suárez Fierro (Credencial Cívica R.A.A. número 5524).

1 cargo de Oficial 3ro. (Escalafón III, Cód. Ab, P. 8, C. 3, Grado 8, N.o de orden 12) a la Oficial 4to. Rosa Barros de Sorrentino; en su reemplazo (Escalafón III, Cód. Ab, P. 9, C. III, Grado 7, N.o de orden 16) a la Oficial 5to. María Cuello de Piaggio, en su sustitución (Escalafón III, Cód. Ab, P. 10, C. III, Grado 6, N.o de orden 20) a la Auxiliar 1ro. Irma Orta Díaz 5, N.o de orden 33) a la se-Cód. Ab, P. 11, C. 4, Grado 5, N.o de orden 33) a la señorita Elvira Esther Fernández, (Credencial Cívica B.J.A. 16664).

1 cargo de Oficial 5to. (Escalafón III, Cód. Ab, P. 10, C. III, Grado 6, N.o de orden 19) a la Auxiliar 1ro. Gretchen González; y en su lugar (Escalafón III, Cód. Ab, P. 11, C. IV, Grado 5, N.o de orden 33) a la señora Marne Rosito de Ithurbide (Credencial Cívica B.P.B. N.o 6039).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Resolución 1496|964. — Se designa un Oficial 2.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del Servicio;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase, para ocupar un cargo de Oficial 2.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Escalafón III, Item 10.09, Cód. Ab Partida 3, C. III, Grado 9, N.o de orden 3) al actual Oficial 5.o señor Héctor Marsicano, y en su lugar (Escalafón III, Item 10.09, Cód. Ab, P. 4, C. III, Grado 6, N.o de orden 4) a la señorita Elsa Cabara (Credencial Cívica R.A.D., N.o 12.502).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución 22|965. — Se aprueba el fallo del Jurado que actuó en el concurso de bocetos para la erección de un monumento en Montevideo al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de enero de 1965.

Vistos: Estos antecedentes por los que la Comisión Nacional de Monumento al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, creada por Resolución del Poder Ejecutivo del 14 de mayo de 1963, eleva el fallo del Jurado que actuó en el estudio de los trabajos presentados al concurso de bocetos para la erección del mencionado monumento;

Considerando: Que las actuaciones cumplidas se ajustan a los requisitos estabelcidos por las Bases respectivas, aprobadas por Resolución del Poder Ejecutivo del 17 de setiembre de 1963;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Apruébase en todas sus partes el fallo emitido por el Jurado que actuó en el concurso de bocetos para la erección en Montevideo, de un monumento al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

2.o De acuerdo con el mencionado fallo y con el artículo 36 de las Bases, se ratifica lo siguiente:

a) Declárase desierto el Primer Premio.
b) Otórgase el Segundo Premio, consistente en la cantidad de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), al boceto del cual es autor el Escultor señor Heber A. Ramos Paz.
c) Declárase desierto el Tercer Premio.
d) Otórgase el Cuarto Premio, consistente en la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), al boceto del cual es autor el Escultor señor Serapio Pérez.
e) Otórgase una mención de $ 3.000.00 (tres mil pesos), al boceto del cual es autora la Escultora señorita Emma Vanoni.
f) Otórgase una mención de $ 3.000.00 (tres mil pesos), al boceto del cual es autor el Escultor señor Juan Martín.
g) Otórgase una mención de $ 3.000.00 (tres mil pesos), al boceto del cual son autores el Escultor señor Federico Moller de Berg y el Arquitecto señor Francisco Villegas Berro.
h) Otórgase una mención de $ 3.000.00 (tres mil pesos), al boceto del cual son autores el Escultor señor Francisco G. Fernández Benítez y el Arquitecto señor Mario Teti Granese.
i) Otórgase una mención de $ 3.000.00 (tres mil pesos), al boceto del cual son autores el Escultor señor Sebastián Juan Moncalvi y el Arquitecto señor Héctor Calcerán.

3.o De acuerdo con el artículo 33 de las Bases de este concurso, abónese a los señores Jurados Arquitecto Mario Payssé Reyes, Alberto Savio y Mario C. Pérez Cassia, la cantidad de $ 1.000.00 (un mil pesos) a cada uno de ellos y al señor Asesor del Concurso Arquitecto Alberto Muñoz del Campo la cantidad de $ 3.000.00 (tres mil pesos) en que consisten sus honorarios.

4.o La cantidad de $ 51.000.00 (cincuenta y un mil pesos) a que asciende el total de los premios y honorarios aludidos, se atenderá con cargo al Rubro de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) que para la erección del monumento de referencia destina el artículo 231, inciso a) de la ley N.o 13.032 "Rendición de Cuentas" del 7 de diciembre de 1961.

5.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto 40|965. — Se prorroga el plazo acordado para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 31. (Industria Metalúrgica, Vidrio y Caucho).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1965.

Visto: La solicitud formulada por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, tendiente a que se conceda una nueva prórroga para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 31 (Industria Metalúrgica, Vidrio y Caucho).

Resultando: I) Que en tiempo la referida entidad solicitó su número para el registro de la lista y que la solicitud de nueva prórroga fue formulada durante la vigencia de la anterior.

II) Que idéntica solicitud ha sido formulada también en tiempo, por la patronal.

Considerando: I) Que al no existir defecto de presentación el Poder Ejecutivo debe recibir y está facultado para acceder a la nueva solicitud de prórroga formulada.

II) Que reviste indudable interés conceder oportunidad de participar en la elección al mayor número de sectores integrantes del gremio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por cinco (5) días más, que se contarán desde la fecha de publicación de este decreto en "Diario Oficial", el plazo acordado para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 31 (Industria Metalúrgica, Vidrio y Caucho).

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Julián F. Alvarez

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio complementario sobre salarios entre las Empresas: Frigorífico Uruguayo S. A. Queserías Nacionales S. A., La Candelaria S. A., Frigorífico Modelo S. A., Fleischmann Urugoaya Inc., Gra. Ltda., y el Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo, (Grupo 14).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1965.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS

CONVENIO COMPLEMENTARIO

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte la señorita Elsa R. Varela, en representación del Frigorífico Uruguayo S. A. y los señores Silvestre Sanjinés, por Queserías Nacionales S. A. y por Kasdorf S. A.; Venjamín Fernández por La Candelaria S. A.; Segundo Domínguez Calvo por Frigorífico Modelo S. A.; Gerhard Wehrmann por Fleischmann Uruguaya Inc. y Domingo Martínez Blanco por Gra Ltda., todas esas Empresas integrantes del Grupo No. 14, Clase IV; y por la otra parte los señores Roberto Luis Casal, Catelino Núñez, Luis Parodi, Amadeo Alonso Lugo y Jesús Ferreira, en representación del Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo, y el señor Alcides Lanza por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria (F.U.E.C.I.), organización de la que el precitado Centro es integrante y siendo la más representativa de los personales de dichas empresas, reunidos a efectos de considerar el pedido del sector laboral en el sentido de lograr un aumento extra en sus remuneraciones, teniendo especialmente en cuenta el encarecimiento que se ha operado recientemente en el costo de la vida, por unanimidad resuelven:

1o.) Efectuar, a partir del 1o. de noviembre de 1964, un aumento extra del 5 o|o sobre los sueldos y jornales de los personales correspondientes a este grupo de Empresas, que fueron fijados por el Convenio firmado con fecha 22 de octubre del corriente año y que será publicado en el Diario Oficial No. 17.015 del 1o. de diciembre próximo.

2o.) Este aumento extra se conviene en esta oportunidad por razones especiales y en el entendido de que el mismo no significa una nueva norma ni sentará precedente para el futuro.

3o.) Como consecuencia de la aplicación de dicho porcentaje, las Empresas firmantes de este Convenio pagarán a los trabajadores de sus plantas industriales ubicadas en el Departamento de Montevideo, las remuneraciones que se indican a continuación:

I — FRIGORIFICOS — MANTEQUERIAS QUESERIAS

Auxiliar 1o., sueldo mensual pesos 2.570.00.

Auxiliar 2o., sueldo mensual pesos 2.125.00.

Auxiliar 3o., sueldo mensual pesos 1.750.00.

Cadete, sueldo mensual $ 1.240.00. Aumento por año $ 30.00.

Mensajero, sueldo mensual $ 855.00.

Taqui-Dactilógrafo, sueldo mensual $ 2.125.00.

Dibujante, sueldo mensual pesos 2.520.0.

Cajero de 1a. categoría, sueldo mensual $ 2.690.00.

Cajero de 2a. categoría, sueldo mensual $ 2.125.00.

Cajero de 3a. categoría, sueldo mensual $ 1.770.00.

Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual $ 1.770.00.

Maquinista de 1a. categoría, por día $ 102.60.

Maquinista de 2a. categoría, por día $ 95.20.

Maquinista de 2a. categoría, a los 18 meses, por día $ 98.30.

Aprendiz de maquinista, por día pesos 87.90.

Oficial aislador de cámaras y cañerías, por día $ 87.90.

Foguista, por día $ 80.00.

Estibador de mercaderías en cámaras, por día $ 81.90.

Cuidador de baños y generadores de hielo, por día $ 81.90.

Guinchero, por día $ 81.90.

Peón de cámaras y de hielo, por día $ 79.50.

Peón de entrada (mayor de 18 años), por día $ 69.20.

Peón común, por día $ 71.00.

Peón calificado, por día $ 74.20.

Obrero menor de 18 años, por día pesos 54.70.

Obrera de entrada, por día $ 44.50.

Obrera adelantada por día $ 57.40.

Carrero, por día $ 81.90.

Caballerizo, por día $ 74.20.

Chofer, por día $ 87.90.

Chofer a campaña (en viajes a localidades a más de 250 km. de la capital), sueldo mensual $ 2.635.00.

Chofer a campaña (en viajes a localidades hasta 250 km. de la capital) sueldo mensual $ 2.395.00.

Ayudante de chofer a campaña, sueldo mensual $ 2.125.00.

Encargado de cargas para campaña, por día $ 89.80.

Ayudante de encargado de cargas a campaña, por día $ 74.20.

Sereno de mera vigilancia (8 horas), por día $ 77.00.

Sereno con tareas complementarias, por día $ 87.90.

Vendedor-Repartidor de Productos Lácteos, sueldo mensual $ 1.040.00. Comisión sobre las ventas 4 o|o (cuatro por ciento).

Reemplazante o Suplente de Vendedor-Repartidor de Productos Lácteos, sueldo mensual $ 1.930.00.

Ayudante de encargado de sucursal de Quesería, sueldo mensual $ 2.225.00.

Peón mantequero, por día $ 80.00.

Empaquetadora de manteca (encargada), por día $ 59.80.

Fundidor de quesos, por día $ 80.00.

Repartidores de hielo: Estos regulan sus retribuciones según convenio por separado.

II — ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIALIZACION DE LECHE.

Empleado de despacho, sueldo mensual $ 1.750.00. Suplemento por vigilancia $ 170.00.

Oficial encargado o especializado, sueldo mensual $ 2.465.00.

Oficial de elaboración, por día $ 89.80.

Medio oficial, por día $ 81.90.

Peón de entrada (mayor de 18 años), por día $ 69.20.

Peón común, por día $ 71.00.

Peón calificado, por día $ 74.20.

Obrero menor de 18 años, por día pesos 54.70.

Obrera de entrada, por día $ 44.50.

Obrera adelantada, por día $ 57.40.

Aprendiz, por día $ 35.60. Aumento $ 4.60 diarios cada seis meses.

III — FABRICAS DE HELADOS

Empleado de despacho, sueldo mensual $ 1.750.00. Suplemento por vigilancia $ 170.00 mensuales.

Vendedor-Repartidor, sueldo mensual $ 1.040.00. Comisión 4 o|o (cuatro por ciento).

a) — Personal de zafra

Especialista, por día $ 109.90.

Oficial, por día $ 102.60.

Medio Oficial, por día $ 95.20.

Peón de entrada, por día $ 72.60.

Peón común, por día $ 81.40.

Peón calificado, por día $ 86.90.

Obrera de entrada, por día $ 50.50.

Obrera adelantada, por día $ 59.60.

Peón menor de 18 años, por día pesos 57.90.

Aprendiz, por día $ 35.60. Aumento $ 4.60 diarios cada seis meses.

b) — *Personal permanente*

Especialista, por día $ 98.30.

Oficial, por día $ 89.80.

Medio Oficial, por día $ 81.90.

Peón de entrada, por día $ 69.20.
Peón común, por día $ 71.00.
Peón calificado, por día $ 74.20.
Obrera de entrada, por día $ 44.50.
Obrera adelantada, por día $ 57 40.
Peón menor de 18 años, por día pesos 54.70.
Aprendiz, por día $ 25.60. Aumento $ 4.60 diarios cada seis meses.
Maquinista de compresores (1.a categoría), por día $ 102.60.
Maquinista de compresores (2.a categoría), por día $ 95.20.
Chofer, por día $ 87.90.

IV — ELABORACION DE BARQUILLOS Y SIMILARES

Oficial permanente, por día $ 87.90.
Oficial a destajo, por cada 1 000 (mil) unidades chicas $ 8.30 por cada 500 (quinientas) unidades medianas $ 6.90 y por cada 250 (doscientas cincuenta) unidades grandes $ 6.50

V — ELABORACION DE CUCURUCHOS

Oficial permanente, por día $ 89.60.
Oficial de zafra, por día $ 101.50.
Oficial a destajo, por cada 100 (cien) unidades $ 6.40.
Suplemento por dirección de elaboración $ 130.00 mensuales.

VI — FABRICAS DE LEVADURAS Y MARGARINAS

Encargado de turno, por día $ 92.90.
Ayudante de turno, por día $ 89.90.
Empaquetador, por día $ 79.30.
Ayudante de empaquetador, por día $ 49.60. Aumento $ 4.30 diarios cada seis meses.
Encargado de margarina, por día pesos 89.80.
Ayudante de encargado de margarina, por día $ 81.90.
Encargado de extracto de malta, por día $ 89.80.
Ayudante de encargado de extracto de malta, por día $ 81.90.
Peón de entrada, por día $ 69.20.
Peón común, por día $ 71.00.
Peón calificado, por día $ 74.20.
Obrero menor de 18 años, por día pesos 54.70.
Obrera de entrada, por día $ 44.50.
Obrera adelantada, por día $ 57.40.
Repartidor-Vendedor, por día $ 85.40.
Reemplazante de Repartidor-Vendedor, por día $ 72.00.
Foguista, por día $ 80.00.
Maquinista de 1a. categoría, por día $ 102.60.
Maquinista de 2a. categoría, por día $ 95.20.
Chofer, por día $ 87.90.
Sereno de mera vigilancia, sueldo mensual $ 1.770.00.
Sereno con tareas complementarias, sueldo mensual $ 2.185.00.
Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual $ 2.225.00.
Dibujante, sueldo mensual $ 2.520.00.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, $ 2.480.00.
Tenedor de Libros (medio día), sueldo mensual $ 1.630.00.
Auxiliar 1o., sueldo mensual pesos 2.225.00.
Auxiliar 2o., sueldo mensual pesos 1.875.00.
Auxiliar 3o., sueldo mensual pesos 1.750.00.
Encargado almacén, sueldo mensual $ 2.225.00.
Encargado control, sueldo mensual pesos 2.185.00.
Auxiliar de despacho, sueldo mensual $ 1.875.00.
Cajero de 1a. categoría, sueldo mensual $ 2.690.00.
Cajero de 2a. categoría, sueldo mensual $ 2.125.00.
Cajero de 3a. categoría, sueldo mensual $ 1.770.00.
Cadete, sueldo mensual $ 1.240.00. Aumento por cada año $ 30.00.
Mensajero, sueldo mensual $ 855.00.

4o.) Continúan en vigencia y se consideran parte integrante de este Convenio todas las cláusulas del Convenio de este Grupo de Empresas, publicado en el Diario Oficial No. 15.943, no afectadas por las modificaciones que ahora se introducen.

5o.) Autorizar a la Empresa Frigorífico Modelo S. A. para gestionar ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la inscripción del presente Convenio en el Registro respectivo, ordenando su publicación en el Diario Oficial.

Para constancia y de conformidad firman todos los interesados en el lugar y fecha ut supra.

Por Frigorífico Uruguayo S. A.: Elsa R. Varela, C. C. APA No. 2917. — Por Queserías Nacionales S. A. y por Kasdorf S. A. Silvestre Sanjines, C. Cívica P [illegible] No. 174. — Por La Candelaria S. A.: Benjamín Fernández, C. I. número 54.210. — Por Frigorífico Modelo S. A.: Segundo Domínguez Cal, C. [illegible] No. 44[illegible]70. — Por Fleischmann Uruguaya Inc.: Gerhard Wehrmann, Cédula Identidad No. 1.197.697. — Por Gra Ltda.: Domingo Martínez Blanco, C. I. número 25[illegible]. — Por Centro Empleados y Obreros Alimentación y Hielo: Roberto Luis Casal, C. I. No. 878.574, Catalino Núñez, C. I. No. 535.344, Luis Parodi, C. I. No. 781.518, Amadeo Alonso Lugo, C. I. número 1.125.113, Jesús Ferreira, C. C. GAA No. 2723. — Por F.U.E.C.I.: Alcides Lanza, C. C. SDA No. 1129.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Enero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 20 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan designaciones en el Servicio de Sanidad Militar y se revalidan los nombramientos de Profesores y Ayudantes de la Dirección General de Meteorología.

En Montevideo, el día 14 del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Nombramientos: Nro. 1, Nómbrase en Personal Técnico Profesional, Código Ac, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", para ocupar el cargo de Oficial 5to. (Idóneo Auxiliar 2do. Encargado de Apósito), Partida 33, Categoría III, Grado 6, al Enfermero Militar don Edgar Izquierdo, ciudadano natural Credencial Cívica H.B.A. Nro. 6902 (512|964); N.o 2, Revalídase por el año 1965, los nombramientos como Profesores y Ayudantes de la Escuela de Meteorología de la Dirección General de Meteorología, quienes percibirán sus dietas con cargo al Rubro 1.05 del Item 3.21 que se expresan: Bedel Encargado Jefe de Cursos: al Secretario General don Miguel A. Del Güercio, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. Nro. 36.825; Meteorología General: al Director División "Pronóstico del Tiempo" Meteorologista, don Orfilio B. Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.A. Nro. 6114; Instrumental Meteorológico: al Director División "Climatología y Documentación" Meteorologista, don Juan A. Battione Chiarino, ciudadano natural, Credencial Cívica A.A.A. N.o 3130; Estadística Meteorológica: al ingeniero don Jorge A Montautti, ciudadano natural, Credencial Cívica A.N.A. N.o 2069; Meteorología Descriptiva: al Teniente 2.o (TEA) don Américo Barrales, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 10791. Climatología: al Jefe de 1 a doña Haydée Hernández, ciudadana natural Credencial Cívica A.X.B. N.o 5114; Ayudante de Laboratorio: al Director Departamento "Red de Estaciones", Meteorologista, don José A. Pombo ciudadano natural, Credencial Cívica A.T.A. N.o 3.479; Ayudante de Observaciones al Jefe de 1.a don Felipe Alonso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 2429; Meteorología Sinóptica: al Oficial 1.o don Ricardo Graziuso ciudadano natural, Credencial Cívica B.P.A. N.o 7576; Ayudante de Instrumental al señor Juan Aramís Alvarez, ciudadano natural Credencial Cívica A.S.A N.o 2900. Cada profesor podrá percibir anualmente hasta la suma de $ 2.380.00 como máximo y los ayudantes la cantidad de $ 1.8[illegible]0.00 anuales como máximo, con cargo al Rubro 1.05 "Dietas para la Escuela de Meteorología" Item 3.21 más los aumentos legales correspondientes (7748|9-2).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — General PABLO C MORATORIO — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

54.a SESION ORDINARIA

Agosto 11 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 10 de agosto de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 11, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad del servicio de "Watchmen" y se otorgan beneficios jubilatorios al personal que cumple dicho servicio. (Carp. 468|963. Reps. 354|64 y 486 964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2.o — Se otorga un nuevo plazo para la aplicación del régimen de Seguro de Enfermedad para los trabajadores del Puerto de Montevideo, y se incorpora en dichos beneficios el registro de Guardianes suplentes. (Carp. 570 963. Rep. 355|1964).

3.o — Se incorpora a los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.095, sobre asistencia médica integral, a los trabajadores mensuales de barracas de lanas y cueros. (Carp. 609 963. Rep. 358|964).

4.o — Se crea el seguro de enfermedad, invalidez y asistencia médica, para trabajadores de la industria metalúrgica y afines. (Carp. 663. Reps. 53 y 359).

5.o — Se interpretan los artículos 287 a 290 de la Ley N.o 13 032 relativos al ex-personal del Departamento Comercial del Banco de la República. (Carp. 834. Rep. 240).

6.o — Se dispone un régimen de abreviación de juicios. (Carp. 2090|962. Reps. 949 y 950|963).

6o — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. Carp. 484|963. Rep. 943|963.

7o — Se establece la obligatoriedad del voto. Carp. 229| 963. Rep. 923|963.

8o — Se modifica el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley. N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. Carp. 801. Rep. 288.

9o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". Carp. 480|963. Rep. 699|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10 — Se declara que la acumulación de pasividades militares, con actividades privadas, permite la modificación del haber de retiro. Carp. 616|963. Reps. 948|963 y 357|964.

11 — Se fija, a los efectos de la afiliación jubilatoria, el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. Carp. 2042|962. Rep. 353|964.

12 — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Carp. 2001|962. Rep. 352|964.

13 — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se fijan normas referentes a alquileres y desalojos. Carp. 629|963. Reps. 34 y 209|964.

14 — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1964-1965. Carps. 823 y 851. Reps. 232 y 319.

15 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

16 — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

17 — Se dispone la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. Carp. 645. Rep. 238.

18 — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Per ido. Departamento de Soriano. Carp. 840. Rep. 239.

19 — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. Carp. 157|963. Rep. 528|963.

20 — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. Carp. 889. Rep. 356.

21 — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. Carp. 185|963. Rep. 210|963.

22 — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 827. Rep. 414.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

23 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Sereno presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1964). Carp. 839. Rep. 312.

b) Clasificadora presupuestada de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1964). Carp. 847. Rep. 313.

c) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1964). — Carp. 856. — Rep. 315.

ch) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1964). — Carp. 857. — Rep. 316.

d) Peón Portero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1964). — Carp. 859. — Rep. 317.

e) Auxiliar 3o. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1964). — Carp. 325|963. — Rep. 409|964.

f) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 30 de agosto de 1964). — Carp. 864. — Rep. 360.

g) Encargado de Sector presupuestado de Capital, de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1964). — Carp. 871. — Rep. 410.

h) Auxiliar 3o., Capital, de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1964). — Carp. 872. — Rep. 411.

i) Jefe de 2a. (Jefe de Departamento Contable) de la Dirección General de Aviación Civil. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1964). — Carp. 873. — Rep. 412.

j) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1964). — Carp. 351|963. — Rep. 413|964.

k) Enfermero 3o. del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1964). — Carp. 878. — Rep. 364.

l) Expedidor presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1964). — Carp. 879. — Rep. 365.

ll) Encargado Suministro de Papel, presupuestado de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1964). Carpeta 880. Rep. 366.

m) Cartero de 3.a Clase de Sucursal La Cruz (Florida) de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 9 de setiembre de 1964). Carp. 884. Rep. 367.

n) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1964). Carpeta 343|963. Rep. 368|964.

ñ) Enfermero 3.o del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 20 de setiembre de 1964). Carp. 341|963. Repartido 369|964.

o) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de setiembre de 1964). Carp. 893. Rep. 370.

p) Peón del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 21 de setiembre de 1964). Carp. 895. Rep. 415.

q) Partera para el Servicio Domiciliario en Colonia San Javier del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1964). Carp. 898. Rep. 416.

r) Cocinera 2.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1964). Carp. 899. Rep. 417.

s) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1964). Carpeta 900. Rep. 418.

t) Cocinero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1964). Carp. 901. Rep. 419.

u) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1964). Carp. 902. Rep. 420.

v) Funcionario del Archivo General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1964). Carp. 903. Rep. 421.

x) Director Técnico de Talleres de la Gestión Industrial Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1964). Carp. 904. Rep. 422.

y) Lavandera-Planchadora de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 28 de setiembre de 1964). Carpeta 906. Rep. 481.

z) Oficial 4.o, presupuestado, de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1964). Carp. 915. Repartido 482.

z1) Chofer de 2.a (Garaje Central) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1964). Carp. 916. Rep. 483.

z2) Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1964). Carp. 917. Rep. 484.

z3) Cartero de 4.a Clase de la Dirección General de Correos). El plazo constitucional vence el 7 de octubre de 1964). Carp. 920. Rep. 485.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 53 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arrámburu Giménez, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Payssé Reyes.**

Con aviso, el señor senador **Bordaberry.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Léanse los asuntos entrados.

(Se leen):

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se destina la suma de seis millones de pesos, para la realización de obras en la Ciudad de Carmelo. — Carp. 956.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. — Carp. 146.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — Carp. 953.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se disponen medidas de reajuste al régimen de jubilaciones y pensiones. — Carp. 954.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Sobre inembargabilidad de inmuebels adquiridos al amparo de leyes especiales. — Carp. 952.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y devuelve aprobado en nueva forma, el proyecto de ley, relacionado con el derecho a promoción de Jefes y Oficiales de las Armas Combatientes con servicios posteriores al pase a situación de retiro. — Carp. 430|63.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Representantes comunica que ha designado para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el Segundo Período de la XXXIX Legislatura, a los señores Representantes Ing. Héctor del Campo y don Manuel Flores Mora.

Y para integrar la Comisión Permanente que actuará durante el mismo período, a los señores representantes don Fernando Elichirigoity, doctor Hugo Batalla, don Eduardo Paz Aguirre, doctor Julio M. Sanguinetti, doctor Juan C. Castiglioni Alonso, don Wilson S. Elso Goñi y don Antonio U. Hernández como Titulares; y a los señores representantes: doña Elsa Fernández de Borges, doctor Bautista Duhagón, doctor Walter Othaix, doña Dora Cóccaro de Millor, doctor Elbio Rivero, don Rolando Quevedo Brum y don Nelson Moré como Suplentes. — Carp. 258.

—Téngase presente.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Coronel, a varios señores Tenientes Coroneles en las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros. — Carp. 894.

—Repártanse los antecedentes.

La Comisión de Asuntos Administrativos solicita se pasen a estudio de la Comisión de Presupuesto, las notas de la Comisión Nacional de Bellas Artes y del Instituto Histórico Cultural de San José, sobre contribución del Cuerpo para la realización de los Salones Nacional y de Artistas Plásticos del Interior. — Carps. 860 y 947.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor senador don Carlos L. Fischer, comunica que ha designado Secretario de Sector, de acuerdo a la resolución de fecha 7 de febrero ppdo.

El señor Senador don Eduardo Víctor Haedo comunica que ha designado Secretario de Sector, de acuerdo con la misma resolución del Cuerpo.

Léanse.

(Se lee:)

"Julio de 1964. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. — Presente. De mi mayor consideración: de acuerdo a la resolución presupuestal de este Cuerpo de fecha 7 de febrero pasado, vengo a manifestar que he designado para el cargo de Secretario de Sector a la señorita María Esther Picó. — Sírvase el señor Presidente tenerlo presente a sus efectos pertinentes. — Lo saluda muy atentamente. — Carlos L. Fischer, Senador".

"Montevideo, 5 de agosto de 1964. — Señor Presidente del Senado Dr. Don Martín R. Echegoyen. — Presente. De mi mayor consideración: comunico a usted, a sus efectos, que he designado al señor Jaime Alonsopérez Míguez, C.C. Serie D.A.B., N.o 2605, para desempeñar las funciones de Secretario de Sector, de acuerdo con la resolución del Senado de fecha 7 de febrero de 1964 — Salud a usted muy atentamente. — Eduardo Víctor Haedo, Senador".

—Téngase presente.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de

la Dirección General de Aduanas, y a un Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — (Carp. 841 y 832).

El señor senador Fabini solicita informes del Ministerio de Obras Públicas sobre las obras estudiadas por técnicos extranjeros.

"Montevideo, agosto 5 de 1964. — Señor Presidente del Senado, Doctor Martín R. Echegoyen. — De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del Ministerio de Obras Públicas, informes sobre las obras públicas que desde el año 1958 hasta la fecha, han sido estudiadas o están siendo estudiadas por técnicos extranjeros, y cuáles son los honorarios que se han pactado para realizar esos estudios. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Juan F. Fabini".

3

Los señores senadores Dra. Alba Roballo, Don Luis Alberto Fígoli, Don Francisco Antúnez Giménez y Don Enrique Rodríguez, presentan un proyecto de ley, por el que se prorrogan por tres años, cada uno de los plazos establecidos en el artículo 6.o de la ley N.o 12.930, que estableció un subsidio a los trabajadores tabacaleros. — (Carpeta 955).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Carpeta N.o 955 de 1964.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por tres años cada uno de los plazos establecidos en el artículo 6.o de la Ley N.o 12.930, de 16 de octubre de 1961.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — Luis A. Fígoli. — Enrique Rodríguez.

4

—Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: he de referirme a la situación de mora en que se encuentra el Ministerio de Ganadería y Agricultura frente al cumplimiento de las leyes por las cuales el Estado ha resuelto acudir en ayuda de los productores de diversos departamentos afectados por granizadas y temporales que, por su rara intensidad, destruyeron o perjudicaron seriamente cultivos de distinta clase. Entiendo que esta posición de indiferencia del citado Ministerio en cumplir con disposiciones legales claras y expresas, constituye en el momento actual una seria y grave irregularidad que desprestigia al Gobierno, al tiempo que, simultáneamente, provoca el descreimiento de nuestras fuerzas productoras en los instrumentos legales, al hacer caso omiso del texto de las leyes que se elaboran en el recinto parlamentario.

En concreto, los casos a que voy a referirme son los siguientes:

Primero — Con motivo de las intensas granizadas caídas los días 23 de noviembre de 1961 y 2, 4 y 14 de enero de 1962, el Estado, por Ley del 10 de mayo de 1962, resolvió prestar asistencia a los productores perjudicados por las citadas granizadas, en los departamentos de Montevideo, Canelones, Florida y Lavalleja, determinándose, en el artículo 1.o, inciso A) de la citada ley, la suma de 20 millones de pesos obtenidos de las provisiones establecidas en el inciso B) del artículo 7.o de la Ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959 (Fondo de Detracciones y Recargos). Con fecha 17 de mayo de 1962, el Poder Ejecutivo decreta la reglamentación de la ley, fijando normas mediante las cuales serán determinadas las indemnizaciones de los damnificados.

El artículo 2.o de dicha reglamentación se refiere a la forma cómo serán indemnizados aquellos productores que hubieren asegurado sus cultivos en el Banco de Seguros del Estado.

Incomprensiblemente, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el momento de aplicar la ley, sólo tomó en cuenta a aquellos productores asegurados que hicieron las denuncias en las Agencias de Agronomía Regionales o en la Policía, ignorando a los que lo hicieron sólo ante las Agencias del Banco de Seguros. Vale decir que estos productores, en forma totalmente arbitraria y con un criterio de aplicación de la ley completamente irregular, no fueron tomados en cuenta a los efectos de cumplir con el artículo 2.o de dicha ley.

El que habla, siendo Consejero Nacional, fue entrevistado en el mes de agosto de 1962 por una delegación de productores asegurados que se encontraban en esta lo que es peor, llegaban a la convicción de que el ser previsor y asegurar las cosechas, era totalmente negativo frente a la protección que recibían por parte del Estado, aquellos que no habían sido.

Frente a la tremenda injusticia que significaba este hecho, en la sesión realizada por el Consejo Nacional de Gobierno el día 9 de agosto de 1962, me referí a esta situación anormal que les fue creada a estos productores asegurados, y solicité que se le contemplara en sus legítimos intereses, indemnizándolos en lo que les correspondía, de acuerdo a las normas que establecía la Ley. Por su parte, también el Banco de Seguros, en carta de fecha 26 de setiembre de 1962, se dirigió al Ministerio de Ganadería y Agricultura, haciendo ver la preocupación que les inspiraba esta aplicación parcializada de la Ley, desconociendo los derechos de sus asegurados, situación ésta que se traduciría en una sensible merma de los seguros contra granizo ya que su contratación por parte del agricultor, llevaba implícito un castigo para aquellos que se debía premiar por su espíritu previsor.

El Poder Ejecutivo, ante la fecha y ante la evidencia que suponía la aplicación discriminatoria de la Ley, por Decreto de 4 de octubre de 1962, resolvió extender los beneficios instituídos por la Ley del 17 de mayo de 1962 a los agricultores asegurados en el Banco de Seguros del Estado, y por Dcreto de 20 de diciembre de 1962 y 7 de febrero de 1963, en los que intervinimos particularmente, se fija el monto de las indemnizaciones complementarias, de los productores asegurados.

Este monto alcanza a la suma de $ 911.616.01, y debe ser distribuída entre 690 productores, discriminados de la siguiente forma: en Montevideo, 59 productores, por la suma de $ 326.388.43; en Canelones: 541 productores, por $ 473.738.81; en Florida: 23 productores, por $ 60.343.81; en Lavalleja: 67 productores, por $ 50.668.79.

Ahora bien; hasta el día de hoy, cumplidos ampliamente todos los trámites administrativos, y pese a las reiteradas gestiones cumplidas por el senador que habla en este mismo recinto, y por el consejero Dr. Vasconcellos en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, ha sido imposible lograr que el Ministerio de Ganadería y Agricultura depositaria, por intermedio de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, la suma antes indicada, en el Banco de Seguros, ente a quien la ley asigna el cometido de hacer efectivas dichas indemnizaciones.

Estamos, pues, a dos años y medio de producidas las granizadas y estos esforzados productores aún no han podido cobrar lo que legalmente les pertenece. En tanto que a los productores no asegurados se les pagó de inmediato, los agricultores asegurados esperan angustiosamente que se les entregue los recursos establecidos en la ley? La insensibilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura asume características de irresponsabilidad y es del caso preguntarse que es lo que se pretende con esta política dilatoria en el pago de estas indemnizaciones.

El segundo planteamiento, a semejanza del primero, se refiere también a la falta de cumplimiento por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de las Leyes de fecha 22 y 29 de agosto de 1963, que se refieren a la asistencia, por parte del Estado, a productores damnificados por los granizos y temporales acaecidos entre el 1o de diciembre de 1962 y el 31 de marzo de 1963, en diversas zonas de los departamentos de Canelones, Colonia, Lavalleja, Treinta y Tres, Colonia, San José, Flores y Montevideo, autorizándose a aplicar con estos fines, hasta la suma de 3 millones de pesos del excedente no utilizado, del rubro de 20 millones de pesos, establecido por la Ley de 10 de mayo de 1962. El artículo 5.o de la Ley del 22 de agosto de 1963 determina: "El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General, a los 180 días de promulgada esta ley, una relación circunstanciada de los agricultores beneficiados, estableciendo el monto de la indemnización y la zona en que desarrollan sus actvidades".

Recién el 19 de marzo de 1964, el Poder Ejecutivo decreta la reglamentación de las precitadas leyes por seguro de granizo y, hasta el día de hoy, a un año y medio de ocurridos los desastres, los productores damnificados no han podido hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones que la ley determina en su ayuda.

Este decreto precisa que los pagos se harán por intermedio del Banco de Seguros del Estado; pero hasta la fecha, los fondos previstos no han sido depositados, como

ordena le ley, en dicho ente, por intermedio del Ministero de Ganadería y Agricultura, que está en falta evidente.

Tengo conocimiento de que la Dirección de Agronomía, en colaboración con el Banco de Seguros, ha efectuado el trabajo administrativo, realizando las respectivas liquidaciones; pero el intenso trabajo realizado da poco ha de servir, si el Ministerio no deposita de inmediato los 3 millones de pesos que la ley determina, desnaturalizando, así el espíritu de la misma, al hacer nulos, por el tiempo transcurrido, los efectos prácticos de la ayuda económica que se desea llevar al productor cuyos cultivos fueran destrozados por los fenómenos atmosféricos.

Señor Presidente: con respecto al primer asunto, yo me he referido ya, durante el año pasado, en este Cuerpo, a él, para exigir el cumplimiento por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En lo que tiene que ver con el segundo asunto, debo expresar que es relativamente nuevo, ya que este gobierno, no tiene nada más que un año y medio.

La verdad es que los damnificados que han cumplido con las leyes de previsión que el Estado ha dictado y reglamentado, a tres años unos, y a año y medio otros, de las granizadas a que me he referido, no han recibido las indemnizaciones correspondientes, por omisión, evidentemente, del Poder Ejecutivo, particularmente, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Sobre estos problemas, en el primer aspecto, nos referimos, siendo consejeros, en el año 1962. Con respecto al segundo aspecto, el señor consejero Vasconcellos, se refirió a él en el año 1963.

Sin embargo, pasados ya varios años en un caso, y más de un año y medio en otro, el Poder Ejecutivo no ha cumplido con su obligación.

Hay aspectos graves en estos problemas. Todos los damnificados por las granizadas del año 1961 que debían cobrar directamente por intermedio del Poder Ejecutivo, por no haberse asegurado en el Banco de Seguros, cobraron El Ministerio de Ganadería y Agricultura de entonces se preocupó de pagar y fijar las agencias donde se cobraba la indemnizacin que les daba el Poder Ejecutivo. Sin embargo, quienes habían cumplido con la previsión asegurándose en el Banco de Seguros, aún no han cobrado, ni en los años 62 ni 63.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que sospecho que puede haber algo de proselitismo en la actitud del Ministerio de Ganadería y Agricultura en el año 1962, pagando directamente por agencias del Ministerio a los agriculotres damnificados que no estaban asegurados.

En diversas oportunidades nos hemos interesado por este problema porque es muy grave para centenares y casi diría que para millares de pequeños agricultores que sufrieron pérdidas por las dos granizadas, que no han recibido esta indemnización determinada por ley y reglamentada por el Poder Ejecutivo por intermedio del Banco de Seguros.

Sobre este punto, señor Presidente, me he ocupado en este Cuerpo ya dos veces. Primeramente, cuando se dictó la ley de indemnización en el Consejo Nacional de Gobierno y, después, cuando su reglamentación en aquél Cuerpo en el año 1962. Sin embargo, voy a esperar un tiempo prudencial.

Por lo tanto, solicito que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo y, por su intermedio, desde luego, al Ministerio de Ganadería y Agricultura para exigir el cumplimiento rápido de estas obligaciones determinadas por leyes que han sido reglamentadas por el Gobierno.

Entiendo que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no puede detener el pago de estas indemnizaciones. Repito que en el año 1962, se hicieron, directamente, con fines absolutamente interesados políticamente, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que no vertió en el Banco de Seguros las cantidades necesarias como para que éste organismo pagara a quienes, previendo aquellos peligros, se había asegurado en él.

Actualmente, estamos en igual situación con esta nueva ley. El Poder Ejecutivo está en deuda en el cumplimiento de estas dos obligaciones a que me he referido.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura para su conocimiento.

Reitero que esperaré el tiempo prudencial que sea necesario, pero anuncio desde ya, que voy a solicitar, para el caso que no se solucione esta situación, la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: el 22 de enero de 1963, el Poder Ejecutivo de entonces envió un mensaje solicitando que a la Escuela N.o 180 se la designara con el nombre de "Susana Soca".

La Cámara de Diputados, aprobó por unanimidad, este proyecto, el 3 de Junio de 1964, después de un informe laudatorio de la Comisión de Constitución y Código y luego de una intervención brillante de la señora diputado Dra Cóccaro de Millor.

La Cámara de Senadores no ha informado ni tratado este proyecto que considero que tiene una gran importancia.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señora senador?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseo poner en conocimiento de la señora senadora, que la Comisión de Constitución y Legislación ha producido el informe correspondiente a ese proyecto de ley y de otros.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Dónde está?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Debe estar en el ámbitro del Senado. Hace ya un tiempo que se produjo su informe. Podría llamar al señor Secretario de dicha Comisión para confirmar ésto.

SEÑORA ROBALLO. — Como voy a solicitar que este proyecto sea declarado grave y urgente y se considere sobre tablas, pido que la Mesa se encargue de tomar conocimiento del mismo. Si dicho proyecto tiene informe, mucho mejor.

Voy a continuar

¿Quién fué la uruguaya Susana Soca, muerta dramáticamente en 1959 en un accidente de aviación? Era hija de un ilustre médico de prestigio universal, el doctor Francisco Soca y de Luisa Blanca Acevedo.

Fué, —la conocí pues fui su amiga— una bella e intensa mujer que pasó entre nosotros como una dulce mariposa de misterio, como un pájaro, como una enigmática y fugaz criatura llenar de gracia y de generosidad, de poesía y bondad y austeridad intelectual. Fue escritora, poetisa, ensayista. Deja su selecta y notable obra inédita, que se publica después de su muerte, en tres libros que se denominan: "Entredichos", "Tiempo de Volver" y "En un país de la memoria".

Tiene, también, dos notables estudios filosóficos sobre Sören Kierkegaard y sobre un autor anónimo místico inglés del siglo XIV, que escribió una página de trescendencia mística, llamada "La nube de la ignorancia".

Tengo en mis manos el número 16 de la revista literaria de prestigio internacional, que dirigió y estimuló a tantos escritores, no sólo nuestros, sino de todo el mundo, llamada "Las entregas de la Licorne".

Su cultura era exquisita y profunda, riquísimo fruto de una intensa vida interior y de su trabajo de intelectual incansable.

Se proyectó como una rarísima figura femenina, sin comparaciones entre nosotros, aún con nuestra gloriosa María Eugenia, tan acética, tan honda, tan intensa y tan occidental y europea. Generosa, se da a ser una gentil y selecta protectora de cuánta manifestación del arte, de la cultura, del humanismo y de la solidaridad humana aquí, y en muchas ciudades del mundo.

De ella nos queda el recuerdo de sus asombrosos ojos, su voz pausada y honda, de su suave andar elegante y casi ingrávido, tierna, solitaria, mística, fuerte; Susana pasó como una contenida ráfiga disolviéndose, como fué su vida, como una luz como una llama, en el accidente terrible.

El mundo entero intelectual registrar con pesar su desaparición inesperada. En este N.o 16 nos asombra, porque es una uruguaya, —están presentes en el homenaje E. M. Cioran, Marcel Jouhandeau José Bergamín, Jorge Luis Borges, Juana de Ibarbourou, Jules Supervielle, Jorge Guillén, Carlos Sabat Ercasty, Lanza del Vasto, Alvaro Armando Vasseur, Ungaretti, Henri Michaux, Esther de Cáceres, María Zambrano, Sherban Sidery, Emilio Oribe, Enrique Lentini, Ricardo Paseyro y Guido Castillo.

Yo digo, señor Presidente, que poetas hay muy pocos y éstos, asimismo, pocas veces y se dan como un don del cielo. Susana Soca era una poeta profundamente auténtica, originalísima; y además, ella misma, era una criatura poética inolvidable. ¿Qué mejor, pues, que una escuela con su nombre? No creo que pueda haber un homenaje más tierno y elegido que una escuela uruguaya, incluso con sus niños pobres y tantas veces alegres, por milagro. Que esa es-

cuela se llame como ella, para que esos mismos niños aprendan que hubo una vez una mujer hermosa, suave, profunda, única, intensa, que vivió bellamente, que estudió, que soñó, que creó, que pensó con humanidad trascedente, que fué generosa y extraña y que un día estalló en su feérica dimensión natural y misteriosa, dejando sus inmensos ojos desesperados, donde se aposentaba el alma de una mujer uruguaya que trascendió de su país y que fué homenajeada por el mundo intelectual de nuestro tiempo.

Nada más.

(Muy bien; — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita la señora senadora senadora que sea considerado en la sesión de hoy?

SEÑORA ROBALLO. — Sobre tablas, señor Presidente, como primer punto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: El elogio hecho por nuestra colega, la doctora Roballo, a la poetisa Susana Soca, en este caso, es digno del tema por ella tratado. El Senado, por los méritos de Susana Soca, por la simplicidad y trascendencia, al mismo tiempo, del homenaje que consiste en poner tan alto nombre a una escuela y por los conceptos emitidos por la señora senadora, solicito que prescindamos del trámite del informe de la Comisión, y se trate sobre tablas, como un homenaje más, a aquella mujer de excepción, que enalteció de modo tan alto el prestigio, no sólo del país, sino de la condición humana.

Haría moción en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien!

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Voy a apoyar, señor Presidente, la solicitud de la señora senadora Roballo y el pedido que acaba de formular el señor senador Haedo, diciendo, simplemente, que hubiera querido ser yo quien hubiera pronunciado las felices y emotivas palabras, por demás justicieras, de la doctora Roballo, para fundamentar la solicitud que, sin duda, el Senado tratará sobre tablas. Sin abundar en mayores consideraciones, cuanto se ha dicho aquí por la señora senadora parece ser la expresión, no sólo del Senado, sino del sentir nacional sobre esa figura tan excepcional que honra al país.

Nada más.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: como expresé anteriormente, nos hacemos solidarios en un todo con las manifestaciones que ha hecho la señora senadora Roballo en esas bellísimas palabras que ha pronunciado está el mejor homenaje del Senado a Susana Soca.

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado, hace ya un tiempo que hizo su informe favorable por unanimidad, y tengo entendido que designó como miembro informante al señor senador Blixen.

He pedido a la Secretaría de la Comisión que traiga a Sala el informe respectivo; pero, sin perjuicio de eso, y dadas las expresiones de los señores senadores Haedo y Flores, creo que podemos tratar sobre tablas este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sobreentendido que será después de la hora previa, para poner un poco de orden en el trámite.

(Apoyados)

Se va a votar si se aprueba, de acuerdo con lo solicitado, la preferencia formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: hace pocas horas ha fallecido el doctor Isidoro Leirana.

Este hombre fue un médico ilustre, de extensa experiencia, que ejerció su profesión en un medio poco propicio al brillo científico, pero creo, en ocasiones, para practicar una medicina caritativa que pone a contribución, no sólo el conocimiento y dominio de la disciplina, sino también la generosidad del corazón y la amplitud del alma, virtudes que el doctor Leirana tenía y derrochaba a manos llenas.

Tuvo tiempo en sus actividades, también, para dedicar una parte de sus preocupaciones y sus afanes al culto del deporte y fue propiciador del mismo en la zona del litoral, donde le tocó actuar durante casi toda su vida.

Fue también, por supuesto —y es, tal vez, el título más caro para nosotros— un ferviente nacionalista. Fue legislador durante dos períodos, honró con su presencia y con su actuación a la Cámara de Diputados y, sin perjuicio de mantener el culto del Partido Nacional, tuvo siempre la preocupación de sobreponer, a sus preferencias partidarias, las necesidades nacionales. Con independencia de criterio, en las deliberaciones del Parlamento y en las deliberaciones internas de su Partido, supo siempre estar a la altura de su responsabilidad y nunca se dejó guiar por sus conveniencias inmediatas, sino que antepuso el bien de la patria, según él lo consideraba.

Ha muerto en una tribuna pública: es un ciudadano más que rinde tributo a la actividad pública y reditúa, a lo largo de la vida, tantos sinsabores y tantas decepciones y tan pocas satisfacciones, en el activo de las cuales generalmente cabe contar el reconocimiento y la gratitud de sus contemporáneos.

Me parece que el Parlamento haría justicia al inclinarse ante la memoria de este ciudadano ilustre desaparecido y formularía moción para que nos pusiéramos de pie en su homenaje y se enviara nota de condolencias a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: con gran tristeza me enteré del fallecimiento del doctor Leirana, viejo compañero de trabajo de la Cámara de Representantes. Con el que habla, ocupó su escaño durante varios períodos. Doy por mías, señor Presidente, las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Ortiz. Todos esos atributos que el señor senador refiere a la personalidad del doctor Leirana los conocía, y son justos.

El doctor Leirana, se ha dicho bien, fue un militante partidario, pero siempre lo encontramos en el diálogo político, en la Cámara de Representantes y fuera de ella, para las tratativas y las transacciones honorables que en una democracia se deben realizar en beneficio del bien común que trasciende a los partidos.

Leirana era un hombre sencillo, pero capaz; cortés, pero fuerte. Amigo tierno, pero enemigo combativo, sin perder las condiciones de caballerosidad que deben adornar a los militantes políticos.

Nos tocó compartir con él largas jornadas en la Cámara de Representantes, ya en las Comisiones, como en el plenario de la misma. Siempre advertimos una esencial preocupación en este eminente ciudadano; trabajar por el país.

Su partido para él era un instrumento, y al decir ésto no subestimo su fe partidaria, porque lo sentía profundamente; era un auténtico blanco, era un hombre de una gran reciedumbre partidaria. Pero en el instante de las dificultades por las que el país podía atravesar, siempre encontramos en el doctor Leirana al oriental por encima de su partido. Bien lo ha dicho el señor senador Ortiz: él ha muerto en ese combate, en una tribuna política hablando de sus cosas y de su país. Es la retribución que tienen los políticos, auténticamente políticos, cuando sienten a la política, como lo que debe ser: un alto ministerio de docencia pública.

Cuando recojo con emoción esta muerte, apretada contra mi corazón, porque he mantenido, en los últimos años, una viva amistad, con el doctor Leirana, digo, como el mejor homenaje, que Leirana ha muerto, quizá del modo que él hubiera deseado morir, defendiendo con pasión sus ideas, puestas al servicio de su partido, pero en función de los intereses nacionales.

Me inclino profundamente conmovido ante su memoria, y sé que sus correligionarios y el país entero recogerán su lección magnífica de combatiente. Voy a votar el homenaje que propone el señor senador Ortiz, porque es justiciero hacerlo, para un hombre de las calidades de Isidoro Leirana.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra, anteriormente, el señor senador Seoane.

Tiene la palabra.

SEÑOR SEOANE. — Le cedo la palabra al señor senador por razones de edad.

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar, señor Presidente, el homenaje que se propone a la memoria del doctor Leirana.

Si se diera a todos los combatientes políticos elegir la ocasión, la circunstancia y la forma de morir, quizá ninguno resistiría la bella y al mismo tiempo envidiada que ha tenido este noble religionario y gran ciudadano.

Aceptando todos los méritos que de él se han expuesto, deseo agregar uno, que quizá, ese sólo, bastaría entre los muchos que tenía, para justificar este homenaje. Fue un luchador apasionado por la descentralización de las industrias del país. No hubo, quizá, un instante en toda su existencia política que no dedicara, con pasión misionera, a reclamar, en la capital, en sus órganos de Gobierno, la necesidad de llevar industrias al interior del país, de protegerlas, de estimularlas, de favorecerlas, creando el anhelado desarrollo del país para combatir el mal de la burocracia que nos está devorando a todos.

El creía que en el interior había sitio y amplio, precisamente, para el desarrollo de estas industrias y para dar trabajo y vigorizar el espíritu de esta nueva generación.

Ese mérito lo reconozco y lo exalto, señor Presidente, en la hora de su muerte como lo hice en vida. Sobrepasando discrepancias accidentales dentro del Partido, toda vez que llegó hasta la Casa de Gobierno mientras lo ejercimos allí, con nuestros compañeros, en el período 1959 - 1963, fue, no para reclamar un empleo o un traslado, sino siempre, para insistir en forma tenaz sobre esto que era una especie de obsesión de su vida. Tan alto empeño, señor Presidente, merece especial recuerdo.

Adherimos al homenaje propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Creo que con respecto al doctor Leirana a quien rendimos homenaje en el día de hoy, ya se han señalado las facetas fundamentales de su vida, pero tocándome tan de cerca por muy diversas circunstancias, este suceso, esta desaparición tan prematura, no podía quedar en silencio en esta oportunidad sin expresar, así, en ligeros trazos, algunas consideraciones que son sentimientos que afloran a mis labios.

El doctor Leirana se radicó en la ciudad de Paysandú hace 25 años. Venía del sur, del departamento de Canelones, y fue a ejercer su profesión de médico en aquella localidad del interior.

Desde el mismo día de su radicación en Paysandú ejerció su profesión de médico como un apostolado. No había horas, ni días; no había hogar que reclamara su concurrencia, al que él no asistiera con una devoción de familiar, a paliar dolores y a calmar angustias. Cumplió, hasta el último momento de su vida, con esta profesión. Incluso, en los dos períodos en que debió actuar en la Cámara de Representantes, su promesa formal de que ser representante de un departamento del interior, no podía permitir el desarraigo del representante a su tierra, donde había conquistado su prestigio político, hizo que un esfuerzo inusual para representante de aquel departamento, concurriera él con gran asiduidad, y cumpliendo así su función de político y al mismo tiempo, la de médico.

Pero en ese interregno en que no actuó en la Cámara de Representantes, no dejó de servir a Paysandú que lo recibió con tal cariño y al que prodigó él tantos de sus afanes.

Actuó, también, en el deporte, con una intensidad que diera lugar al nacimiento de la Confederación del Litoral.

Actuó, también, luego, como lo decía el señor senador Haedo con un propósito descentralizador. Los recursos que legítimamente, ganó en su vida, los destinó a fomentar y coparticipar en las empresas que hombres de Paysandú instalaron para descentralizar las industrias. El contribuyó en todas ellas sin un propósito y un afán de lucro, sino con el propósito, siempre permanente en él, de hacer que el interior adquiriera vida propia en lo económico.

En materia política, ya se ha dicho, ha actuado dentro del Partido Nacional con una predisposición de ánimo fervorosa. Fue uno de los fundadores y forjadores, en nuestro departamento, de la Unión Blanca Democrática, a la que integró con lealtad, cumpliendo el acuerdo político que a ella dió nacimiento, con una integridad total y con un desprendimiento y generosidad que sólo nosotros podemos apreciar.

Hoy venimos a rendir homenaje a su memoria porque su desaparación física ya no permitirá que él legítimamente pueda aspirar a ninguna posición política ni pública.

Pero que paradoja, señor Presidente, que en ese acto en que él inauguraba y fundaba un nuevo baluarte de su partido, homenajeando a otra gran figura que lo fuera el doctor Alberto Roldón, en los pocos minutos, apenas un minuto y medio de su disertación inicial, las únicas palabras que alcanzó a pronunciar fue para pedir un minuto de silencio para todos los que habían caído y le habían precedido en la larga jornada. No alcanzó a reiniciar el diálogo, porque el silencio lo hizo tan prolongo que ya no podremos dialogar más con él.

Que sean estas palabras, señor Presidente, mi adhesión fervorosa de quien fue su amigo y compañero en tantas jornadas como una despedida más a este luchador que desaparece, bregando por sus ideales, porque tan grandes fueron ellos, como lo fué el luchador que los defendía.

Por eso, como muy bien fue dicho aquí, no podía haber en la actividad de Leirana, una pausa para cumplir y trabajar por esos ideales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: nosotros compartimos absolutamente todos los conceptos que se han emitido a propósito de la figura del fallecido doctor Leirana.

En una de las legislaturas en que actuó, fuimos cointegrantes de la Cámara de Representantes, y tenemos de él un grato recuerdo como hombre serio, mesurado, amable y legislador eficaz.

En consecuencia nuestra bancada, repito, adhiere a los homenajes que se proponen lamento sinceramente la desaparición de un valor de nuestra ciudadanía y expresa a los compañeros del Senado del sector al que el doctor Leirana pertenecía, y en general del Partido Nacional, sus sentidas condolencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: nosotros también adherimos con emoción al homenaje que se le rinde al doctor Isidoro Leirana, de quien fuimos compañeros en dos legislaturas en la Cámara de Representantes.

Conservamos de él, lo que yo califico de un dulce recuerdo, por su exquisito don de gente, por su tolerancia, por su modo suave, que no es, recordando la máxima romana, de ninguna manera, incompatible con la rectitud en el proceder. Esa tolerancia, ese modo suave que tenía el doctor Leirana, yo digo que es una verdadera virtud republicana, una verdadera virtud democrática, porque cuando pasa del plano individual, y va ganando planos colectivos, planos generales, se traduce en una conducta fundamental para el sistema democrático, que es el respeto por el disidente, base en definitiva del derecho de oposición sin el cual es inconcebible el sistema democrático.

De manera, señor Presidente, que este hermoso recuerdo que conservamos del doctor Isidoro Leirana nos hace decir que en realidad es una actitud de justicia ésta del Senado, al rendirle este homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: en nombre de mi sector, nosotros adherimos a las palabras que se han pronunciado por el lamentable fallecimiento del doctor Isidoro Leirana.

Creemos justo que se rinda este homenaje que ha propuesto el señor senador Ortiz. Agrego a ello un personalísimo y emocionado recuerdo que tengo de Leirana, por haber sido compañero de estudios universitarios en el Instituto Vázquez Acevedo. Allí conocí su recia personalidad, su distinguida personalidad universitaria de hombre idealista y desinteresado, de alma recta, noble y justa. Así como lo señalaba el señor senador preopinante, con su modalidad característica, se le podía decir que era "suaviter in modo, forthe in re", muy suave, pero muy fuerte en su reciedumbre. Acompañó los movimientos universitarios con esa alma de poseído, que frecuentaba aquella casa de estudios, no para perder lamentablemente el tiempo, como hacen otros, sino para beber y nutrirse de los conocimientos necesarios, llamado por un valor vocacional, para después devolver la sociedad en riqueza y en capital de estudio, lo que la propia sociedad le había concedido.

Tuve oportunidad después de reencontrarme con él, cuando ya era médico. Naturalmente, cómo no voy a comprender las propias palabras del señor senador Seoane cuando hablaba del apostolado de Leirana, si el mismo me decía siempre en el mismo tono suave, en ese tono cordial que lo caracterizaba, en ese tono tierno, como ya también se definió aquí, pero de hombre de profundas convicciones, me decía: "ejerzo mi profesión, y la ejerzo porque la quiero y porque es mi deber devolver en parte a la sociedad lo que ella me ha dado al permitirme que yo coronara, con el modesto origen que tuve, el esfuerzo de mis estudios".

Hombres así, naturalmente, son valores que deben enorgullecernos y además son valores que fortifican el concep-

to que nosotros tenemos de la democracia, y que honran a los partidos políticos que lo cuenten en sus filas.

Yo pues, conmovido por esa sorpresiva noticia, por esa inesperada noticia del fallecimiento de este distinguido amigo, sumo mis modestas palabras a las que se han pronunciado aquí en este recinto sobre la lamentable desaparición de este esforzado luchador y presento, en mi nombre y en nombre del sector, nuestros más sinceros sentimientos de pesar al partido político que se honraba contándolo en sus filas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no encuentro nada que agregar a lo que se ha dicho sobre la personalidad del ex diputado Leirana, a quién conocí, a quién llegué a estimar en el trabajo común de la Cámara de Diputados, a quién conocí también en su ámbito local de la ciudad de Paysandú, junto a nosotros, en la discusión con los gremios y organizaciones populares sobre los problemas que angustian a los humildes, y en aquella oportunidad pude constatar en su actividad no parlamentaria, su oído atento a las necesidades populares, su raigambre profunda en amplias capas de la ciudad sanducera, lo que puso de manifiesto que esa bondad natural que emergía de su persona, tanto en el trato en las Comisiones como ejerciendo incluso la presidencia de la Cámara en alguna oportunidad, tenía un reflejo directo en la comprensión profunda de los problemas del pueblo.

Tales atributos, señor Presidente, además de los que aquí, quienes más lo conocían le han asignado, hacen innecesario que yo diga que, también, sumaré mi voto a todos los homenajes que se dispongan.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción presentada en honor de la memoria del Dr. Isidoro Leirana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad).

Dejo constancia de que he votado afirmativamente, compartiendo, en su integridad, los conceptos que se han vertido justicieramente respecto de este compatriota.

A la vez —ya que estoy en el uso de la palabra— considero que mi silencio sería culpable si no agregara (aunque pudiera aparecer un tanto desarticulado desde el punto de vista formal, que hoy he asistido al sepelio del Dr. Nepomuceno Saravia García, a quien, sin duda, ninguna, le serían totalmente aplicados los conceptos vertidos, con tanta justicia, en honor del Dr. Isidoro Leirana.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo la certeza de que su muerte se debe, fundamentalmente, al sacrificio emanado de su sentido de la abnegación profesional.

SEÑOR POLLA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose votado, invito al Senado, a ponerse de pie en homenaje a la memoria del Dr. Isidoro Leirana.

(Así se hace por breves instantes).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Confieso que el fundamento de voto anticipado del señor Presidente, me ha sorprendido.

En el trabajo de la vida política que llevamos, ignorábamos que hubiera fallecido Nopumuceno Saravia. No quiero que mi silencio —que fue roto para homenajear a un gran compatriota como Isidoro Leirana— pudiera ser interpretado como omisión o como el desconcimiento de los méritos de este otro compatriota que, también, ha rendido tributo al inexorable destino que todos tenemos.

Hago mías las palabras del señor Presidente y rindo, conmovido, mi homenaje a la militancia —que no fue la mía— de Nopomuceno Saravia, con la convicción de que, más allá de las discrepancias que pudiéramos haber tenido en la vida, en la lucha por el país nos unía una idealidad común: la República y su destino mejor.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Al adherir al homenaje que se tributa a Nopumuceno Saravia, por las razones expuestas cabalmente por el señor Presidente y que todos compartimos, ante la muerte de un ciudadano ilustre, pedimos que, también, se envíe nota de condolencia a los deudos de este distinguido compatriota.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — El señor Presidente ha hecho expresa referencia al fallecimiento del Dr. Nepomuceno Saravia García.

Nepomuceno Saravia desaparece, apenas entrando en la madurez, después de una vida intensa, desarrollada, en su profesión y en sus actividades cívicas, en el interior del país.

No creo que haya ningún hombre vinculado al Partido Blanco que, por encima de juicios personales no evoque en el hijo de Nepomuceno Saravia, que acaba de morir, a quien le precedió hace un tiempo, uno de los más recios y valientes jefes de división que, junto con sus hermanos, acompañó al Padre en las jornadas reivindicadoras de altas y puras libertades.

El sólo hecho de ser hijo de un hombre importante no acredita mayor gloria, cualquiera sea la actividad que se realice, sino se cumple dignamente con la misión de llevar un apellido que tanto significa, engrandeciéndolo, si es posible. Saravia (hijo), médico, dedicó su vida a honrar, cívicamente, todo lo que se relacionaba con los ideales, el tributo de sangre que habían dado sus mayores; pero al mismo tiempo, en el ejercicio de su profesión volcó en todos, particularmente en los más necesitados, no sólo su capacidad técnica, sino, su gran optimismo, su generosidad inagotable, su fe en la vida.

Trasuntaba siempre profundo optimismo. Parecía que quería dar a sus enfermos el sentido de prolongación de la vida que deseaba para sí mismo, herido, desde hace años por un mal inexorable. El conocía su destino y, a la par que luchaba como médico por encontrar soluciones para prolongar su tránsito por este mundo, se multiplicaba en provocar optimismo y alegría en todos los que sentían su contacto.

Era, realmente, un espíritu original, lo que no extraña porque, proviniendo de los Saravia, todo es original: Era hombre de perfiles propios, de carácter muy independiente, características todas ellas de su familia. Pero tenía, señor Presidente, como todos los suyos, la pasión por el país y por la unión de su partido.

SEÑOR FIGOLI. — Muy bien.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Iba a plantear, señor Presidnete, una moción que completara la votada en lo que dice relación con el homenaje al doctor Isidoro Leirana; que se enviara la versión taquigráfica de todo lo dicho en Sala a sus deudos.

En cuanto a los homenajes referidos al doctor Nepomuceno Saravia García, mocionaría para que nos pusiéramos de pie, además de remitir nota de condolencia y la versión taquigráfica correspondiente a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

7

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Pido excusas al señor Presidente y al Senado por el hecho de hacer este planteamiento, a continuación de los homenajes, tan emotivos y justos, votados a dos distinguidos ciudadanos desaparecidos, que merecían el reconocimiento del país; pero parece, señor Presidente, que en el tráfago de nuestra vida política, olvidamos, a veces, tributar, en vida homenaje —o, por lo menos reconocimiento— a quienes contribuyen al esclarecimiento de problemas fundamentales y ejercen, con continuidad y brillo, funciones que el Estado les encomienda en su calidad de ciudadanos de jerarquía.

Mi propósito, muy breve en su expresión, señor Presidente, es el siguiente:

Nuestro distinguido y eminente colega, el señor senador Brause, ha integrado, con distinción, la delegación gubernamental a la Conferencia de Comercio y Desarrollo, recientemente realizada en Ginebra.

Periódicamente enviaba a nuestro país referencias sobre los vitales temas que para el desarrollo mundial, en conexión con los intereses de la República, se debatían en dicha Conferencia.

Sus artículo han sido objetivos y claros, sin perjuicio de mantener puntos de vista que corresponden a su idealidad o a su militancia, la verdad es que hemos recogido, con fruto, muchos de los lectores de la prensa diaria, las comunicaciones que con gran claridad, con estilo docente, el doctor Brause remitía a Montevideo para mantener informados a los ciudadanos del país, sobre los temas fundamentales en que está envuelto el destino de la Patria y que tienen desarrollo en la Conferencia de Ginebra.

Digo que no es común, infelizmente para la nación, que nuestros delegados al regresar al solar nativo informen a la República o a los órganos competentes de su labor en función de la dignidad que se le he investido. Lo ha hecho así, siguiendo una tradición muy habitual en él, el doctor Brause, a través de esos artículos que hemos leído y que hemos coleccionado.

Creo que esto no debe perderse sino que debe utilizarse para la labor objetiva del Parlamento.

Entonces, como reconocimiento a esta actitud y como un homenaje, desde mi punto de vista, a tan distinguido legislador que nos ha permitido tener un panorama que de otro modo no hubiéramos logrado, de las intensas circunstancias del debate económico-comercial que se desarrollaba en Ginebra, solicitaría del Senado que, a través de la Secretaría, coleccionando previamente este grupo de artículos que son de vital interés para el conocimiento de los legisladores, según mi punto de vista, se ordenara un repartido especial de estas comunicaciones del doctor Brause.

Hago esta moción porque entiendo que es un punto de referencia importante para los legisladores.

Sin ir más lejos ayer nos reunimos en la Comisión de Fomento para tratar aspectos de mercados referentes a la Ley N.o 480, con los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores, enfocando puntos de vista importantes para nuestra labor. Además, me parece de justicia rendir a un eminente ciudadano que integra con honor este Cuerpo, el debido tributo que sus colegas le debemos a quienes trabajan —más allá de las divergencias doctrinarias que puedan separarnos sobre un terreno común que a todos nos envuelve porque es el destino del país, con la jerarquía y con la eficacia con que lo ha hecho, a través de sus artículos, repito, el doctor Brause.

(Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es para agadecer, con viva y profunda emoción, las generosas palabras de nuestro distinguido colega el señor senador Flores y la adhesión a las mismas que significa la votación que se ha producido.

He creído nada más que cumplir con un deber de información y de difusión al enviar desde Ginebra esos artículos.

Sin embargo, guardaré este episodio como uno de los más gratos en mi ya larga actuación pública, porque es una distinción para mi inolvidable que, repito, agradezco a todos mis distinguidos colegas.

Muchas gracias.

8

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Le concedo la palabra, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO — Señor Presidente: hace algún tiempo en compañía de otros integrantes del sector presentamos un simple y sencillo proyecto de ley, creando un estímulo, un apoyo para la prensa del interior, tomándolo del Fondo de Detracciones, siguiendo, por otra parte, una línea que ya se había adoptado en materia de subsidios al papel.

No me voy a extender en consideraciones a propósito de la subvención a la prensa del interior, que tiene el raro privilegio de tener a su favor la unanimidad de todos los parlamentarios en cuanto a su situación cada vez más paupérrima, pero que también tiene el raro privilegio de que, al margen de las palabras que todos pronunciamos, haya un ancho e infranqueable campo de indiferencia parlamentaria frente a la situación de esa prensa cuyos valores históricos, cívicos, morales e intelectuales, también han sido registrados aquí en todos los tonos.

El hecho es, señor Presidente, que este proyecto hace ya largo tiempo que está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y me sorprende enormemente, habiendo ya en otra oportunidad exhortado a la Comisión a pronunciarse o a que el Senado lo tratara directamente, porque, repito, es un asunto de una sencillez y de una oportunidad tal que pueda comparársele casi con el balón de oxígeno para el moribundo, que es la situación de la prensa del interior, económicamente hablando.

Sin embargo, no hemos tenido ninguna noticia.

De manera que, señor Presidente, exhorto nuevamente a la Comisión de Instrucción Pública a pronunciarse sobre ese proyecto, o si no a que el Senado se decida a considerarlo con o sin informe.

Ya no se sabe qué es lo que hay que decir, porque está todo dicho en este aspecto. Sin embargo, la inmovilidad de los Poderes Públicos frente al destino de la prensa del interior, es realmente digna de un estudio más profundo, desde otro ángulo.

Me limito, pues, por ahora, a establecer esta realidad. Algún día, algún curioso se va a devanar los sesos para explicar este fenómeno de una cosa en la que todos estamos de acuerdo y en la que todos, también, estamos de acuerdo en no hacer nada, absolutamente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Yo integro esa Comisión, señor Presidente, y en ella tengo una experiencia desoladora que habla de cierta irresponsabilidad parlamentaria. No quiero aludir a los compañeros que la integran pero esa Comisión no ha podido ni siquiera nombrar sus autoridades, su Mesa.

Solamente en dos sesiones conseguimos quórum y con gran preocupación estudiamos este proyecto que personalmente, nos interesa y nos preocupa y pedimos alguna información.

Solicitamos a la Secretaría que nos diera la documentación de la asistencia e inasistencia de los miembros de esa Comisión para, en caso de que se salga esa insensibilidad, dar lectura aquí en Sala a esos nombres, llamando un poco la atención a los compañeros senadores que no concurren.

Personalmente, no he faltado a ninguna sesión o citación, ya que el proyecto de los señores senadores Lepro y Collazo me parece de un gran interés.

Hemos recibido muchos telegramas, muchas cartas, muchos pedidos y, realmente, es un problema que merecería más preocupación de los compañeros que integran esa Comisión.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrera Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el Cuerpo tuvo la deferencia de darnos la misión oficial, al señor senador Payssé Reyes y al que habla, y si bien invitados por el Gobierno británico, visitamos además de la Gran Bretaña, otros países de Europa Occidental.

Hay un orden de temas, señor Presidente, que esperamos la llegada del señor senador Payssé Reyes para promoverlos, en razón de que no sería correcto de mi parte traerlos al Cuerpo sin su presencia. Se refiere a la órbita diplomática y a algunas misiones que acreditamos por nuestro país ante esos países, tienen, desde el punto de vista de su función, algunos defectos de trascendencia. Dejaremos librado al Cuerpo que elija que los planteamientos que haga el señor senador Payssé Reyes y el que habla, coincidentes, seguramente, se realicen en el seno de la Comisión respectiva o en el propio Cuerpo.

Pero al margen de eso, que en oportunidad, y en compañía de mi distinguido colega haremos, vamos a solicitar a la Mesa el lugar para ocuparnos el próximo martes de algunos asuntos que, evidentemente, interesan al país, desde el punto de vista de la colocación de su segundo rubro exportable.

Hemos visto directamente y hemos sido informados directamente, en las mejores fuentes, de aspectos fundamentales referente a la colocación de nuestras carnes en el exterior y, sobre todo, la influencia colocación de la carne norteamericana en Europa.

Me ha sorprendido a mi llegada, señor Presidente, la notable falta de buena información que hay sobre ese tema. Naturalmente, no he tenido la suerte de concurrir ayer a la Comisión de Fomento, en virtud de que recién

en el día de hoy nos hemos incorporado al Cuerpo, pero a través de algunas informaciones que han llegado a nuestro poder, me da la sensación de que, evidentemente, muy poca o equivocada información, en algunos aspectos, se tiene sobre ese problema que, indudablemente, puede tener una enorme gravitación sobre un rubro que en este momento está ubicado en el 36 o|o de las exportaciones totales, habiendo ascendido, en el lapso de cuatro años, del 11 por ciento al 36 por ciento.

De manera que tiene enorme trascendencia, señor Presidente, y creemos que al exponer estos temas desde la alta tribuna de este Cuerpo, con la presencia de senadores que conocen tan bien el problema, se podrá, sin duda, aquilatar la gravedad de las manifestaciones que vamos a pronunciar en esa oportunidad.

En consecuencia, a efectos de que los compañeros no estén desprevenidos en el punto, nos atrevemos a expresar que vamos a hablar del tema y que vamos a ir a fondo y a manifestar lo que sabemos y recogimos directamente en Europa, en los principales mercados, sobre problema de tanta trascendencia.

Por consiguiente, sobre el aspecto de la misión que este Cuerpo tuvo la deferencia de concedernos junto con el señor senador Payssé Reyes, el que habla solamente se va a ocupar, en ausencia del señor senador Payssé Reyes de este punto, puesto que mi distinguido colega, en buena parte de estas entrevistas no estuvo presente, a excepción de la efectuada en Smithfield.

En lo que dice relación con el aspecto diplomático, creo que tenemos elementos de verdadera entidad si se quiere ir a una revisión en serio de nuestro servicio exterior y que, bien manejadas, podrían ser útiles, en algunos aspectos, nuestras observaciones, porque pueden contribuir a que nuestro país se encuentre mejor representado.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor senador solicitaría alguna preferencia en la orden del día, para el tema que ha indicado?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Desde luego que, si hubiera muchos oradores anotados, agradecería, si al Cuerpo le parece pertinente, tratándose de un problema de esta entidad, que se le incluyera en la orden del día en un término preferente. Si fueran pocos los oradores anotados, no habría inconveniente en incluirlo en el orden normal de la hora previa.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO — Considero que el asunto planteado por el señor senador Carrere Sapriza es extraordinariamente importante y creo que lo más práctico sería que su exposición se colocara en primer término de la orden del día, respetando, naturalmente, la hora previa —que siempre va a estar tomada en parte—, de manera que el Senado considerara como primer asunto ese problema.

Si no hay inconveniente, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Le satisface, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Agradezco al señor senador Lepro la deferencia.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no hay observación, se votará en los términos indicados por el señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — *Afirmativa*).

10

—Han pedido la palabra los señores senadores Mora Otero y Collazo casi simultáneamente.

SEÑOR MORA OTERO — Es para una cuestión previa, señor Presidente.

Voy a mocionar, si hubiera ambiente en el Senado, en nombre de la mayoría de la Comisión de Defensa Nacional para que se trate un proyecto que ya ha merecido la sanción del Senado y está, desde luego, desde hace tiempo en la consideración legislativa, que fue aprobado por la Cámara de Diputados y que vuelve al Senado con la modificación de un solo artículo.

Creo que habría ambiente, según tengo entendido, para aprobarlo. Si existe ese ambiente, formulo moción para que se considere en primer término de la orden del día. Se trata del proyecto referente a los jefes y oficiales de las armas combatientes y profesores de esgrima.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Solicito al señor senador Mora Otero que me excuse por hacerle este pedido.

Nosotros hemos elaborado, trabajosamente, una modesta orden del día, que la encabezan una serie de problemas de carácter laboral, algunos de ellos consistentes en proyectos que contienen un solo artículo, algunos votados ya en la Cámara de Diputados, y que puede que motiven discusión, pero no creo que mucha.

Son los cuatro o cinco primeros puntos que están en la orden del día de hoy. Es el problema de los Watchmen, que la Comisión volvió a considerar y trae proposiciones que lo simplifican; un simple nuevo plazo para el seguro de enfermedad de los trabajadores del puerto; y la incorporación de los trabajadores eventuales en dicho beneficio: el que incorpora a los beneficios sobre asistencia médica integral a los trabajadores mensuales de Barracas de Lanas y Cueros; el que crea el seguro de enfermedad para los trabajadores de la industria metalúrgica, ya votado por la Cámara de Diputados, y una interpretación de dos artículos sobre el ex personal del Departamento Comercial del Banco de la República.

Luego viene un proyecto de ley, que es el régimen de abreviación de juicios, que seguramente motivará algunas explicaciones y no sé si también polémicas. Pero estos cinco proyectos de carácter laboral, que hace tanto tiempo que no votamos ninguno en el Senado, podríamos aprobarlos previamente y, a continuación, tratar el propuesto por el señor senador Mora Otero, ya que éste es un asunto recién informado y algunos de estos proyectos están informados desde hace tres o cuatro meses, han sido sancionados por la Cámara de Representantes y pueden tener un trámite muy rápido.

Por lo expuesto, pido al señor senador Mora Otero si puede posponer su moción.

SEÑOR MORA OTERO — Soy sensible al pedido que formula el señor senador Enrique Rodríguez, pero he solicitado esta preferencia en el entendido de que puede ser aprobada en uno o dos minutos en razón de que es un problema sobre el que ya tiene juicio formado el Senado, lo ha debatido y aprobado con anterioridad. Pensando que es así, presento esta moción, a efectos de terminar este asunto rápidamente, porque los problemas a que se refiere el señor senador, —a pesar de reconocer que tiene razón en pedir prioridad para ellos— van a insumir toda la sesión de hoy y será prácticamente imposible considerar el proyecto a que he hecho referencia.

Este asunto ya fue tratado y aprobado por el Senado y viene de la Cámara de Representantes con una pequeña modificación, referente a la supresión de un solo artículo, de una trascendencia muy relativa...

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO — ...creo que el Senado lo puede aprobar de inmediato y, si me permite el señor senador Enrique Rodríguez, insisto en mi moción, e, incluso lo exhorto a prestar su voto para esta inclusión.

SEÑOR PRESIDENTE — Había pedido la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — No es sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE — Correspondería, entonces, votar la moción del señor senador Mora Otero.

SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI — Señor Presidente: yo confieso, rompiendo un poco mi modalidad —no me gusta contrariar los pedidos de los señores senadores— que me llama la atención que, desde hace varias sesiones venimos luchando por esta orden del día, entre cuyos primeros asuntos aparecen proyectos de un gran sentido social que han provocado la natural expectativa en la masa trabajadora, que día a día viene aquí, esperando que el Senado adopte posición sobre el mismo, y nuevamente, se trata de alterarla.

Yo estaría de acuerdo en lo siguiente que, previa la consideración de los seis asuntos que figuran en la orden del día, en sus respectivos lugares se incorporara el que presenta el señor senador Mora Otero; pero no podemos dejar de considerar, en primer término, el referido a los watchmen, que lo discutimos durante una sesión, pasó a Comisión, donde fue modificado y, ahora, se vería postergado nuevamente.

Yo pediría que se diera prioridad para esos seis asuntos, y que luego el Senado —yo adhiero con mucho gusto a esa posición— votara la proposición del señor senador Mora Otero.

Quería anticipar mi expresión en ese sentido, es decir, que votaría el planteamiento formulado, condicionado a que previamente se consideren esos problemas referidos a distintos trabajadores.

11

SEÑOR COLLAZO — Pido la palabra, para dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: el primer asunto se refiere a un brevísimo pedido de informes.

No sé cuánto tiempo hace, señor Presidente, que los bancos oficiales han venido discutiendo con sus gremiales, las retribuciones que les corresponde a sus funcionarios, sus escalafones, las modificaciones de los mismos, al grado de que han llegado a determinar ciertos proyectos que, si bien no reúnen la unanimidad de opiniones de los interesados, directores y funcionarios, por lo menos reúnen diría yo, el asentimiento o aquiescencia de la mayoría de ellos.

No sé cuánto tiempo hace, digo, señor Presidente, que los presupuestos de los bancos están a consideración del Consejo Nacional de Gobierno y, en la mayoría de ese Consejo, se ha transformado este tema poco menos que en una caja de sorpresas. Se discute de todo: menos los presupuestos de los bancos de Estado, al grado que, por razones muy respetables, no tengo porqué entrar a juzgarlas, se producen tormentas políticas dentro de la propia mayoría del Consejo Nacional de Gobierno y, un día sí y otro también, nos enteramos que a veces el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno solamente admitiría un límite de los aumentos, posición que sería acompañada por algún otro señor Consejero, mientras que otros señores consejeros de la mayoría sólo admitirían determinados porcentajes; y, en función de estas cosas, se van aglutinando o reaglutinando de nuevo las fuerzas en que se descompone el partido de gobierno: por un lado, el Eje, que apoyaría a algunos directores de bancos, por otro lado la UBD, que apoyaría algunas líneas de pensamiento; por otro lado lo que queda de la Ortodoxia, representada en el Consejo de Gobierno; pero, repito, de todo se discute, menos los presupuestos de los bancos oficiales.

Como no sé qué va a pasar con esto, y todo hace suponer que en el momento en que los mismos sean rechazados sufrirán la instancia de ser considerados por la Asamblea General, respondiendo a mi deseo y a mi ánimo de estar informado, con el afán de saber qué es lo que opina el Consejo Nacional de Gobierno, quisiera que estas palabras pasaran a la Secretaría de Estado en la cartera de Hacienda, con ánimo de que el señor Ministro nos pueda informar si el Consejo Nacional de Gobierno ha dado orientaciones, qué pensamientos ha tenido antes de la redacción de los presupuestos oficiales, o qué clase de conexión o de vinculación tiene el Ministro de Hacienda, qué es lo que ha dicho, en nombre de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, o del Consejo Nacional de Gobierno, a los bancos oficiales.

Digo esto, señor Presidente, porque desde ya anticipo, en lo personal, naturalmente, una decidida actitud de respeto a los presupuestos proyectados por los organismos, porque supongo que se ha actuado con la debida responsabilidad: supongo que se han estudiado con la debida responsabilidad, también, los recursos para atender las nuevas erogaciones: supongo que los escalafones, las modificaciones en la estructura de los presupuestos bancarios, responden a las reales necesidades del servicio, y no tengo la menor duda de que el incesante aumento del costo de la vida viene reclamando los ajustes imprescindibles en las retribuciones y remuneraciones de todos los servicios del Estado, sean descentralizados, autónomos, centralizados, bancarios o industriales.

Con ánimo entonces, de estar informado, ya que otra cosa en esta instancia no podemos hacer —porque si pudiéramos pedir al Consejo Nacional de Gobierno, que termine de una vez con esa incertidumbre, lo haríamos— con el ánimo de saber cuál es su posición, pediré que estas palabras pasen al Ministerio de Hacienda, para que nos pueda informar, si es posible, sobre este pedido que realizamos.

Nada más, señor Presidente

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Se va a votar si pasan al Ministerio de Hacienda, las expresiones del señor senador Collazo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, para fundar el voto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero decir, señor Presidente, que he votado afirmativamente el pase de las palabras del señor senador Collazo y que comparto en gran medida sus expresiones, y como un recuerdo un poco melancólico, quiero manifestar al Senado que hace bastante tiempo, hace cosa de tres meses propuse un llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda, para que, antes de este intringulis que se ha formado en el partido de gobierno, y entre los entes y el Poder Ejecutivo, sobre estos problemas, pudieran ser aclarados, en una discusión franca, aquí, con el señor Ministro.

Desgraciadamente, por razones, en algunos momentos reglamentarios, forzadamente reglamentarias, en otros, por falta de votos, en una y otra ocasión la votación fue negativa, y no se pudo hacer la interpelación. Estoy seguro que si ella se hubiera realizado, muchas de estas penurias, de estos paros, de estas huelgas, se pudieron haber evitado, y a estas alturas, el señor senador Collazo, no tendría que hacer este melancólico pedido de informes que está haciendo.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: he votado afirmativamente este pedido de informes que formula el señor senador Collazo, porque creo que el tema es verdaderamente importante, y como según él mismo anuncia, es muy probable que este tema llegue, en algún instante, a la Asamblea General, no me parece de más que los legisladores que vamos a tomar parte en ella, estemos ampliamente informados sobre todos los detalles del mismo.

No es sólo por la importancia del tema, porque evidentemente, como casi todos los temas, es opinable y mucho más cuando, como en este caso, la posición que, al parecer, sustenta el Poder Ejecutivo, es apoyada por distinguidas figuras, como por ejemplo el doctor Acevedo Alvarez, que sostiene, en artículo publicado bajo su firma en el día de ayer, que deben observar y rebajar presupuestos de los bancos oficiales.

Por eso, cuando tan autorizadas opiniones parecen coincidir con el criterio del Poder Ejecutivo, advierto que el tema es, de suyo, importante, y creo que tenemos que estar ampliamente informados y en razón de eso he acompañado el pedido de informes del señor senador Collazo.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: hemos votado, también, afirmativamente porque creemos que no podíamos negar la concurrencia del voto a un pedido de informe aunque tengo la certeza de que será tardío, porque, en el día de hoy, se ha de pronunciar el Consejo Nacional de Gobierno sobre los presupuestos de los entes autónomos.

Así está programado en las sesiones del Consejo. Por lo tanto, a los efectos de conocer lo que el señor senador quiere saber en lo que tiene que ver con el pensamiento del Ministerio de Hacienda y del Consejo de Gobierno lo tendremos, públicamente, por la resolución que se tomará al respecto.

Es idudable, señor Presidente, que este no es un problema de simple trámite administrativo por lo que aquí se ha dicho y por lo que ya se adelanta. Evidentemente, es un asunto de carácter público que ha llevado muchas sesiones. No obstante creo, como dijo el señor senador Collazo, que debe hacer un mes que están a consideración del Consejo Nacional de Gobierno los Presupuestos de los Entes Autónomos.

Pero, señor Presidente, hay graves problemas de toda índole en los que ya se insinúa alguna participación del señor senador proponente, cuando manifiesta que no conoce la posición del Ejecutivo ni del Ministerio de Hacienda, pero adelantando que es partidario de los Presupuestos presentados por los Entes Autónomos.

En realidad, en ese problema, hay aspectos que no pueden quedar librados a la simple consideración general del mismo y sobre el cual, en estos momentos difíciles de la vida económica del país, habría que tomar, de una vez por todas, las medidas pertinentes.

El Estado es uno y único en todo el territorio de la República. Por lo tanto, los funcionarios públicos deben ser hombres al servicio del mismo Estado. Es indudable que la autonomía de los Entes nos ha llevado muy lejos de un criterio unitario en materia de remuneración. Entiendo que se están haciendo esfuerzos tremendos para tratar de regularizar una remuneración, en favor de todos los servidores, por igual, del Estado.

Los Entes Autónomos, con sus servicios y sus facultades propias, estaban yendo muy lejos los que están en

el campo industrial de los que, simplemente, son del servicio público, creando así una verdadera distorción que hace que los funcionarios de las distintas dependencias del Estado hayan hecho sus reclamaciones.

Por otra parte, señor Presidente, para financiar estos aumentos se crean tasas, contra las cuales los habitantes de la República levantan su protesta porque son muy elevadas. No es posible, tampoco, que sobre ellas, el Poder Ejecutivo silencie su voz de autoridad y de cordura que puede tener en el momento.

Quiero dejar con esto, señor Presidente, una simple semblanza de que no es un problema de simple argumentación; que es un asunto que tiene, en el fondo, aspectos graves que resolver, para que los Entes Autónomos no sean, en esta República, —siguiendo una expresión del señor Presidente— poleas locas que se mueven sin ningún sentido en el concierto jurídico de las instituciones del país.

Con estas consideraciones de carácter general, señor Presidente dejo fundado el voto en favor del pedido de informes formulado por el señor senador Collazo.

12

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

El segundo tema, se refiere a un simple pedido, para ver si en las órdenes del día futuras o en la de la próxima sesión, puede ser incluído, con o sin informe, el asunto que planteara, hace pocos minutos, el señor senador Lepro, en lo referido al proyecto de ley que tiende a subsidiar, a ayudar, a la prensa del interior.

La verdad sea dicha que lo que nos ha pintado nuestra colega la doctora Roballo, sobre el panorama de la Comisión, nos hace ser bastante pesimistas. Si en el tiempo transcurrido las sesiones que ha logrado realizar son tan pocas, si los colegas que integran esa Comisión no van nunca, la verdad es que no sé qué más podemos esperar. Sí sé, que los diarios del interior cada vez pueden esperar menos; sí sé que la prensa del interior cada vez puede esperar menos, porque estos pobres diaritos del interior —a diferencia de los poderosos diarios de Montevideo— tienen que comprar su papel, su tinta y todo eso se compra con dólares, y a pesar de las profecías de Azzini y de la ingenuidad de los señores Ministros que le sucedieron, el dólar no sigue a $ 10.00, sino que, ya está a $ 24.00.

A este tren, si la Comisión no se reúne rápidamente, me parece que nos quedamos, en pocas horas, sin prensa del interior.

Nosotros, señor Presidente, siempre protestamos. Por ejemplo, protestamos cuando no se planta trigo; protestamos contra el Ministro de Ganadería y Agricultura porque ha dejado sin trigo al país y éste va a quedar sin pan; también cuando hay insensibilidad y Montevideo se queda sin leche; asimismo, cuando no se defiende a la población y ésta queda sin carne; también lo hacemos cuando el dólar "vuela", porque entendemos que hay que defender al país.

En este caso, señor Presidente, nosotros tenemos que regular nuestra propia conducta. Acá, tenemos que autocriticarnos. Este proyecto de ley de ayuda a la prensa del interior, depende, sustancialmente, de la conducta y actitud de esta rama del Parlamento, en donde está radicado dicho proyecto. Si la Comisión no trabaja, mala suerte. Nosotros le hemos dado la opción para que asesorara, para que informara, para que mejorara el proyecto. Más tiempo, no se puede esperar.

Por estas simples razones, señor Presidente, solicito que se incorpore este proyecto de ley a la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿En algún lugar de preferencia, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — En un lugar de preferencia; no sé si ya han sido votadas algunas para la próxima sesión, pero si no hubiesen sido votadas...

SEÑOR ORTIZ — Para la próxima semana, señor senador: la próxima sesión es mañana.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Que se incorpore, simplemente, a la orden del día, porque en el momento oportuno, podemos solicitar la preferencia.

(Apoyados)

SEÑOR COLLAZO — Acepto la fórmula; pero que el proyecto sea considerado con o sin informe.

De manera pues, que la Comisión sigue teniendo el plazo que va desde aquí hasta el momento en que se trate, que será mañana o la semana que viene, para que pueda producir su informe; pero si no lo ha hecho, llegado ese momento, lo tratamos igual.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20 — Afirmativa**)

SEÑOR MORA OTERO — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración sobre la votación que se ha realizado?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO — Yo he concurrido a algunas sesiones de esta Comisión. Sobre este problema se han producido informes y se ha traído, particularmente —creo que fue el ingeniero Speranza— la opinión de la Dirección de Industrias. La propia señora senadora Roballo puede dar fe de lo que digo, en el sentido de que el problema es bastante más complejo...

SEÑOR ORTIZ — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO — ...de lo que se ha dicho en Sala.

No se trata, solamente, de traerlo a Sala para apoyar a la prensa del interior cosa, si se quiere, un tanto simple y sobre lo cual estamos todos totalmente de acuerdo, sin ninguna discrepancia.

SEÑOR ORTIZ — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO — Lo que sucede, señor Presidente, es que este proyecto toca otros temas, sobre los cuales es necesario ejercer una serie de contraloreѕ y tomar las disposiciones adecuadas para que, sobre la base de la protección a la prensa del interior, no aparezcan, de pronto, otros derivados qué en el ánimo de los integrantes, por lo menos de la Comisión, no están provocados.

No creo que este proyecto, en estas condiciones, esté en situación de poder venir, precipitadamente, a Sala, para improvisarlo aquí.

Estimo conveniente que debe hacer un esfuerzo la Comisión para estudiarlo, si se cree fundamental que se debe tratar a breve término o con el angustioso plazo de seis u ocho días. Pero desde ya, llamo la atención en el sentido de que este problema es más complejo de lo que se piensa y que no se trata, solamente, de la asistencia o de la inasistencia de algunos señores senadores o de la totalidad de los mismos a alguna sesión que celebró la Comisión, sino que es un tema que, incluso expuesto por técnicos respetables a los que tenemos la obligación de escuchar, analizar y medir en sus proyecciones, tiene alcances que obliga a que uno piense sobre qué es lo que se debe hacer sobre el particular.

Yo me siento obligado a hacer estas precisiones, para que no caiga toda la responsabilidad en una Comisión que, aparentemente, puede aparecer, en este debate, como omisa, frente a un proyecto totalmente simple, dado que, a mi entender, tiene un alcance de otra naturaleza que puede bien, analizado más profundamente, dar lugar a ser considerado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO — Señor Presidente: era simplemente para preguntar si la Comisión había escuchado a la Asociación de Periodistas del Interior, es decir a ese admirable y sacrificado gremio que con heroicidad —todos los que hemos vivido en el interior del país lo sabemos— mantienen esos periódicos. Porque bien puede encontrarse una situación que si no resuelve definitivamente el tema —que sería lo ideal— permitiría buscar una situación para tranquilizarlos por un término prudencial; pero creo que si se invita a los técnicos —que me parece una cosa oportuna— resultaría lógico que se hiciera una sesión, rápidamente, y se invitara a los representantes de los diarios del interior.

SEÑOR MORA OTERO — La Comisión tiene en su poder un memorándum que ha redactado, creo, una Comisión que se llama OPI, Organización de la Prensa del Interior.

SEÑOR HAEDO — Yo tengo mi opinión sobre los memorándum.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hice referencia a las dos o tres sesiones que la Comisión de Instrucción Pública, integrada con Hacienda, realizó. Se oyeron los puntos de vista de muchos sectores interesados, se pidieron informes; pero lo malo es que hace exactamente un mes que no nos reunimos.

Tengo la esperanza de que con la trascendencia que ha tenido este llamado a la responsabilidad de todo el Cuerpo, haya número en la Comisión, sobre todo si los compañeros nacionalistas concurren.

SEÑOR ORTIZ — Eso sí que no!

SEÑOR MORA OTERO — Señor Presidente: retomo el uso de la palabra, porque le había concedido una interrupción al señor senador Haedo.

Termino repitiendo lo que dije al principio: no se puede tomar, exactamente, este último mes, porque es de conocimiento del Senado que estuvimos en pleno receso; de manera que eso trajo como consecuencia que no se paralizara solamente esa Comisión, sino todas las comisiones del Cuerpo.

Por esa razón, entiendo que no es del todo justo que sea exclusivamente esta Comisión la que pague los platos rotos, diríamos, sobre el particular.

Como integrante de la Comisión, creo que existe el propósito de trabajar y el deseo de dar un pronto andamiento a la iniciativa del señor senador [illegible], buscando una solución que contemple las finalidades que se han tenido en vista para presentar este proyecto.

De manera que sobre ese particular, creo que o acertado es que se considere en Sala, con informe de la Comisión. Si pasado un término prudencial no se produce el informe, entonces el Senado hará lo que le parezca bien.

Pero como voy a terminar, quiero dejar sentado, otra vez, que yo había pedido una preferencia que no se votó. En consecuencia, queda en la Mesa, nuevamente flotando esa preferencia que había pedido en aquella oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería ponerla a votación.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: me alegro del debate lateral que se ha producido alrededor del problema de la prensa del Interior, y espero que la Comisión estudie esos informes. Conozco el del Ingeniero Speranza; no me parecen fundamentales las objeciones que hace, y creo que con unas pequeñas correcciones y precisiones, se salvan los escrúpulos del citado técnico.

Pero, de cualquier manera, es natural que el proyecto puede ser modificado, y seguramente será mejorado, aunque lo importante es que se trate.

Quiero decir, además, que son muy oportunas las manifestaciones del señor senador Mora Otero, pero no creo que modifiquen en nada lo relativo a la omisión de la Comisión, porque el informe del señor Speranza tiene ya casi dos meses de producido. Lo conozco, porque estuve con él el día que vino a la Comisión, la que, después de oír el informe del ingeniero Speranza, resolvió "disolverse".

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?

Quiero aclarar una cosa fundamental, señor Presidente. El señor ingeniero Speranza hará 3 ó 4 días me entregó unas informaciones complementarias fundamentales que tenía

SEÑOR LEPRO. — El señor senador alude a un informe del ingeniero Speranza a la Comisión; ahora resulta que son informes particulares que le ha dado hace cuatro días. Perfecto; más asesoramiento.

Pero lo que a mí me llama la atención, es que como excusa de la inactividad de la Comisión se dice que el asunto es complejo. Muy bien; si es complejo, que lo estudien. Pero frente a un asunto complejo, veo que deciden prudentemente retirarse a mejores posiciones fijadas de antemano.

Estimo que lo interesante sería que la Comisión lo estudie, y si el proyecto tiene defectos, que seguramente los tendrá, que lo mejore; pero si estamos todos de acuerdo en que la finalidad es buena, pues entonces hay que hacer mover ese mecanismo. Confío, entonces, particularmente, en el señor senador Mora Otero, quien tiene un asesoramiento fresquito sobre la materia, para que procure que la Comisión se expida, porque si no —yo creo como él— el Senado debe tratarlo lo mismo. En el Senado consideramos todas las objeciones y trataremos de perfeccionar en lo que sea posible, el proyecto que algunos senadores de nuestra bancada hemos presentado.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo voy a solicitar a los señores senadores que hagan un esfuerzo para quedarse un tiempo prudencial, a fin de ver si podemos pasar a la consideración de la orden del día que hemos votado con carácter de urgente hace ya una semana.

En consecuencia, voy a pedir que se prorrogue el término de la sesión, pero solicitando expresamente a los señores senadores que permanezcan en Sala por lo menos 45 minutos, dentro de los cuales votaríamos cinco proyectos obreros que pueden ser aprobados, que hace tres meses que están informados y que estamos dilatando innecesariamente. No quisiera poner un tono de violencia en esto, porque cada cual tiene derecho a proponer los temas que le parezcan más importantes, pero pido expresamente que se prorrogue el término de la sesión hasta avanzar un poco en la consideración de la orden del día

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción, en los términos indicados, está a consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

13

—Hay una moción formulada por el señor senador Mora Otero, que ha quedado un tanto abandonada. Se refiere a una preferencia que el había indicado para que se tratara en la sesión de hoy el proyecto a que se había referido.

Corresponde recordar que se había votado con anterioridad una preferencia, en primer término de la orden del día, para la moción presentada por la señora senadora Roballo, para designar con el nombre de "Escuela Susana Soca" la que indica el proyecto respectivo.

Por lo tanto, si le pareciera bien al señor senador, la suya sería una preferencia a colocarse en segundo término de la orden del día, la que se pondría a votación según su expreso pedido.

En consecuencia, se va a votar, si no hay observaciones, la moción del señor senador Mora Otero, en los términos que la Mesa acaba de explicar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

14

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a pedir que para la reunión de mañana se coloque en primer término de la orden del día el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo, para el ascenso a Coroneles de los Tenientes-Coroneles. Se ha informado afirmativamente este asunto, diría por unanimidad, por parte de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite? Pido, —si acepta el señor senador Grauert, y creo que va a aceptar— que se ponga exactamente luego de los cinco proyectos obreros que son sencillos, que no van a ser tratados hoy, el asunto a que hace referencia.

SEÑOR GRAUERT. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Hace pocos días votamos una orden del día y algún señor senador dijo, con acierto, que no era para un día, sino para un año; pero en su optimismo el Senado creyó que en una sesión se iba a liquidar. Ha ocurrido lo que fatalmente tenía que ocurrir: aquella orden del día que se pensó era para una sesión ya lleva una semana, y sólo se aprobó un solo proyecto. De manera que me parece que esa orden del día que se discutió y a la que, por moción de algunos señores senadores se fueron agregando asuntos en tal o cual términos, tenía la vigencia de la semana pasada, y aquellos asuntos, en aquella colocación, ahora no son importntes. Ahora se pueden marchar otros, y postergar aquellos. Entonces, ¿para qué hacemos órdenes del día tan extensas? Vamos a votar uno o dos proyectos por sesión y estaremos bien servidos. Todo esto es en el aire. Ahora decimos que mañana vamos a tratar tal asunto y parece que si no se tratara mañana tendría que ser en la próxima sesión. Pero después mañana pedimos que se anteponga otro. Entramos en el desorden, y venimos aquí sin saber cuales asuntos se van a tratar, y cuáles asuntos, a juicio del Senado, tienen más o menos importancia

Tenemos una orden del día para entretenernos un rato largo. ¿Por qué no intentamos sacarla, y luego tendremos tiempo de seguir con nuevos asuntos? Además, ¿por qué nos vamos a constreñir a tratar los asuntos que realmente importan y están en la orden del día en 45 minutos que el optimismo del señor senador Enrique Rodríguez dice que van a bastar, cuando hemos tenido toda

la tarde sin preocupación, y luego los asuntos realmente importantes los tratamos fuera de la hora de sesión?

Todo eso constituye una irregularidad, de la que yo también soy partícipe, pero llamo la atención de los compañeros del Senado de que estamos en un régimen de anarquía en materia de orden del día y de tratamiento de asuntos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Grauert, que ahora no está en Sala, había formulado una moción. corresponde votarla.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 17. — Afirmativa**).

15

—Se entra a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el que se designa a una escuela del Departamento de Montevideo, con el nombre de Susana Soca.

Léase.

SEÑORA ROBALLO — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 16 — Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 870)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de enero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole adjunto al presente Mensaje, un Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de Susana Soca, la Escuela N.o 180 de Primer Grado, del Departamento de Montevideo.

Susana Soca, cuya desaparición provocó hondo y justificado pesar, está estrechamente unida a toda una época de las letras y las artes plásticas nacionales. Mujer de singular cordura, dueña de una profunda sensibilidad y de un espíritu amplio y comprensivo, así como de señalada generosidad, brindó siempre el más cálido apoyo moral y material a toda inquietud artística. Escritora y disertante, crítica y ensayista, no realizó su constructiva labor sólo dentro de nuestras fronteras, sino que también fuera de ellas y, en centros de particular relieve internacional, hizo todo lo posible por difundir los valores intelectuales de su patria.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha propiciado la presente iniciativa que el Poder Ejecutivo hace suya ahora, adhiriéndose así al reconocimiento repetidamente exteriorizado por jerarquizadas instituciones privadas, nacionales y extranjeras. El darle permanencia a su nombre en el espíritu de los niños, es un justo y merecido homenaje, a la vez que mantiene presente ante ellos el ejemplo de una vida digna, constituyendo un estímulo para nobles y superiores propósitos.

Por los motivos expuestos, este Poder espera un favorable pronunciamiento de ese Alto Cuerpo para el adjunto Proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **FAUSTINO HARRISON** — **EDUARDO A. PONS** — **Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Susana Soca", la Escuela N.o 180, de 1er. Grado, del Departamento de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de enero de 1963.

EDUARDO A. PONS

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Susana Soca", la Escuela N.o 180, de 1.er Grado, del Departamento de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Colazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, previamente señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se haga el repartido del segundo asunto de la orden del día a los efectos de irlo leyendo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que imprimirlo ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No hay repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el que ha venido de Cámara. Habría que repartirlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se lea, por lo menos.

SEÑORA ROBALLO. — Vamos a votar el asunto que está en discusión, primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Enrique Rodríguez pide que se haga el repartido del proyecto a que se refirió el señor senador Mora Otero. Pregunto a Secretaría, y se me dice que no existe repartido de ese proyecto lo que trasmito al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Tampoco existe texto?

SEÑOR FIGOLI. — Hay legisladores que nos hemos incorporado al Cuerpo posteriormente a la consideración del proyecto. En consecuencia, desconocemos totalmente su contenido. Aún siendo simple, si no se nos permite su conocimiento, no estamos en condiciones de votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es con dedicatoria al señor senador Mora Otero. La Mesa no tiene nada que ver con eso. Se ha votado una moción del señor senador Mora Otero para que se incluya ese asunto en segundo término. Ahora, se dice que no se conoce el proyecto. Evidentemente, son críticas tardías.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Retiro mi moción hasta que se vote el primer asunto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en primera discusión general el proyecto referente al homenaje a Susana Soca.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee)

—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 2o. es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

Se va a considerar el proyecto cuya preferencia fue votada a pedido del señor senador Mora Otero.
La Secretaría va a dar cuenta de la modificación introducida por la Cámara de Representantes.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). la Cámara de Representantes suprimió el artículo 6o. del proyecto remitido por la Cámara de Senadores y que decía: "Artículo 6o. Quedan excluídos de la presente ley los jefes y oficiales que hayan sido amparados por la ley 12.992". El resto es textual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar particularmente la modificación introducida por la Cámara de Representantes.

SEÑOR LEPRO. — Quiere decir que ahora esos están incluídos en los beneficios de esa ley.

SEÑOR SEGOVIA. — Es un solo jefe que está en esa condición.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Cuando tratamos este proyecto de ley, discutimos este artículo 6o. por el cual se introducen los beneficios también para aquellos militantes retirados que hubieran recibido ascensos mediante leyes especiales. La Cámara de Representantes lo suprimió porque en realidad hay una sola persona que está en esta situación, y para no hacer exclusiones odiosas suprimió ese artículo. Creo que la Cámara de Senadores puede votar esta modificación, entendiendo que no tiene entidad. Eso es lo que nos ha movido a traerlo a Sala ahora.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la modificación introducida por la Cámara de Representantes.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **17 en 17. — Afirmativa**).

Queda aprobada en priemera discusión particular, la modificación introducida por la Cámara de Representantes

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **15 en 17. — Afirmativa**).

(Texto del Proyecto de Ley Sancionado:)

Artículo 1o. — Los Jefes y Oficiales de las Armas Combatientes en situación de retiro de las Fuerzas Armadas que por designación del Poder Ejecutivo, hubieren prestado servicios en las jurisdicciones de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional e Institutos Penales, con posterioridad al pase a dicha situación, hasta la fecha de la promulgación de la presente Ley, tendrán derecho a ser promovidos en retiro siempre que hubiesen cumplido con los siguientes extremos:

a) Si computasen 15 o más años de tales servicios en retiro , se les otorgarán hasta dos grados.
b) Si computasen tiempo doble del de su actual grado en retiro, el ascenso al grado inmediato superior.

Art. 2o. — Por aplicación del artículo anterior no podrá ser sobrepasado el grado de Coronel o de Capitán de Navío y la asignación máxima de retiro será estrictamente la que corresponda al grado que se obtenga por aplicación del artículo 1o. sin perjuicio de las acumulaciones que procedan por otros conceptos.

Art. 3o. — Los ex-Maestros de Esgrima y Gimnasia egresados de la Escuela Militar de esta especialidad, desde su fundación hasta la promoción del año 1921 inclusive, que hubieran pasado a retiro con 30 años de servicios o más en las Fuerzas Armadas y que en cualquiera de los grados de la jerarquía militar hubieran permanecido 15 años, o más, serán promovidos en retiro, hasta 2 grados, alcanzando la jerarquía de Teniente Coronel como máximo.

Art. 4o. — Las promociones previstas en los artículos anteriores se harán efectivas al 1o. de febrero de 1964 y no darán derecho al reingreso a los escalafones de actividad ni las reparaciones por haberes devenkados, diferencias de sueldo, compensaciones, ni por ningún otro concepto, con anterioridad a la fecha prefijada.

Art. 5o. — Las disposiciones anteriores se aplicarán a los causahabientes que tengan derecho a pensión de acuerdo a lo establecido en los capítulos VI, VII, VIII, IX y X de la Ley No. 13.033, quienes tendrán derecho a modificar sus pasividades, siempre que los causantes se hubiesen hallado comprendidos en lo que establecen los artículos precedentes.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

17

—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad del servicio de "Watchmen", y se otorgan beneficios jubilatorios al personal que cumple dicho servicio. Carp. 468|963 Reps. 154|64 y 486|964.

Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En la última sesión del Senado se consideró este proyecto relacionado con le servicio de vigilancia de materiales inflamables y explosivos a bordo de buques amarrados o fondeados en el puerto de Montevideo. Habían sido considerados y sancionados el primero y segundo artículos El tercero mereció observaciones de parte de algunos señores senadores.

La Comisión estudió, nuevamente, el proyecto y entendió que podía eliminarse el artículo 3o. que trataba, fundamentalmente, el problema jubilatorio de estos funcionarios.

Fueron consultados algunos jerarcas de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, sobre este problema y entendieron que, en realidad, estando comprendidos dentro de las disposiciones de dicha institución, el artículo lo único que hace es darle firmeza, declarar firme la resolución de la Caja, se perdía más que esa razón de firmeza que había pretendido la Comisión.

Por lo tanto hemos considerado conveniente eliminar el artículo 3.o del proyecto de ley, ya que esa supresión no daña el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me observa la Secretaría que, en el artículo 1o., se había insinuado una modificación, y se había llegado a votar —me dice— la sustitución de la palabra "watchmen" por "el personal". Después de algunas vacilaciones sobre otras fórmulas...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente,?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Justamente, tal vez habría que votar de nuevo el artículo 1o., porque los especialistas que vinieron a hablar a la Comisión nos dijeron que no es tanto a los efectos del léxico interno sino a los efectos del manejo del término con los barcos extranjeros de todos los idiomas; hablen griego, turco, chipriota, como sea, no se usa otra palabra que no sea ésa. Entonces es un modo de entenderse que da una gran facilidad, y es tan universal que nadie cree que sea un desliz anti-nacional.

Por esas consideraciones, todos aconsejaban que se mantuviera ese término a los efectos de que no hubiera dificultades de carácter internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería razonable volver a leer el artículo 1.o.

(Apoyados)

Se va a leer el artículo 1o., para que se tenga noción precisa de como queda redactado en definitiva.

(Se lee:)

"El Servicio de Vigilancia abordo de los buques amarrados o fondeados en el puerto de Montevideo, a que se refiere el Decreto N.o 12.353 de 2 de setiembre de 1948, será prestado por los "watchmen" que figuran en el respectivo registro que llevará la Prefectura del Puerto de Montevideo, debiendo aplicarse un régimen que permita el trabajo de todos los inscriptos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma leída el artículo 1o., para que no quepa ninguna duda acerca de su texto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestralo.

(Se vota: — 18 en 18. — Afirmativa).

El artículo 2o. había sido votado en primera discusión particular.

La Comisión propone ahora que se suprima el artículo 3o. del proyecto de ley, por considerarlo innecesario.

Se va a votar si se suprime el artículo 3o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota. — 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT — Formulo moción, para que se suprima l[illegible]nda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: 18 en 18 — Afirmativa))

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1.o — El servicio de vigilancia a bordo de los buques amarrados fondeados en el Puerto de Montevideo, a que se refiere el Decreto N.o 12.353, de 9 de setiembre de 1948, será prestado por los "Watchmen" que figuran en el respectivo registro que llevará la Prefectura del Puerto de Montevideo, debiendo aplicarse un régimen que permita el trabajo de todos los inscriptos.

Art. 2.o — Dicho servicio será obligatorio en todos aquellos buques mercantes y de pasajeros, nacionales y extranjeros, en donde existan o se hallen depositados materiales inflamables explosivos, municiones y en general las substancias referidas en el Decreto N.o 21.283, de 20 de junio de 1952 (Reglamento de Embarque y Desembarque de Explosivos e Inflamables en el Puerto de Montevideo).

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

18

—En primera discusión general y particular el proyecto de ley por el que se otorga un nuevo plazo para la aplicación del régimen de Seguro de Enfermedad para los trabajadores del puerto de Montevideo, y se incorpora en dichos beneficios, el registro de Guardianes suplentes. (Carp. 570/963. Rep. 355-964).

Léase.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Señor Presidente: este proyecto ha sido repartido hace ya mucho tiempo y todos lo conocemos. Si ningún señor senador hace cuestión particular de la lectura del mismo, creo que podría suprimirse.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

(Texto de las lecturas suprimidas:)

(Carpeta N.o 570 de 1963)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérda un nuevo plazo de hasta 180 días, para la efectividad [illegible] beneficios otorgados por la Ley N.o 13.096, de 11 de octubre de 1962.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, si la Comisión Honoraria Tripartita creada por la mencionada ley, lo considerase pe[illegible]drá anticipar la vigencia de los referidos beneficios.

Art. 2.o — Incorpórase al artículo 2.o de la Ley número 13.096, de 11 de octubre de 1962, el Registro de Guardianes (Suplentes).

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1963.

AUGUSTO LEGNANI, Vicepresidente. — G Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Por Ley N.o 13.096 de 11 de octubre de 1962 se dispuso el Seguro de Enfermedad, de invalidez y de asistencia médica para los trabajadores del Puerto de Montevideo. Y por su artículo 18 se estableció que esos beneficios comenzarían a percibirse a los 180 días de la sanción de la ley. Este plazo venció el 17 de mayo ppdo. Lamentablemente las previsiones legales no han podido cumplirse por diversas deficiencias. Se ha demorado la designación de los delegados del Poder Ejecutivo y de los Patronos, que deben integrar la Comisión Tripatrita que administrará el Seguro. En estas condiciones una reglamentación apresurada y una puesta en marcha de un mecanismo complejo y delicado sin realizar los estudios, cálculos y previsiones mínimas razonables, sin un elemental sentido de planificación, sería exponer el sistema a un fracaso.

Por tales razones, para salvar las dificultades apuntadas, se estima necesario acordar un nuevo plazo de 180 días para la vigencia de los beneficios que la ley acuerda.

Agregamos que hemos tenido presente la exposición de motivos e informe de la Cámara de Representantes en el que se expresa que los tres sectores implicados en la ley, que mencionamos (CASE, obreros y patronos) están de acuerdo con que se habilite este nuevo término.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Previsión de Asistencia Sociales, aconseja la sanción de este proyecto.

Sala de Comisiones, a 11 de junio de 1964.

Francisco Antúnez Giménez
Miembro Informante"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: 19 en 19. — **Afirmativa**).

—El tercero es de orden.
Queda aprobado el proyetco en primera discusión general y particular.
SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

19

—En primera discusión general y particular el proyecto de ley por el que se incorpora a los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.096, sobre asistencia médica integral, a los trabajadores mensuales de barracas de lanas y cueros. — (Carp. 609|963. — Rep. 355|964).

Léase.
(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los beneficios de la Ley N.o 12.905 de 13 de julio de 1961, alcanzarán también a los trabajadores mensuales de los establecimientos comprendidos en el régimen previsto por la Ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945.
Art. 2.o — Por los beneficiarios del artículo anterior, se efectuarán los descuentos a que se refieren los incisos c) y b) del artículo 3.o de la Ley N.o 12.905 de 13 de julio de 1961.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: yo tengo la mejor buena voluntad en contribuir para que esto se sancione rapidamente. Sin duda la ley es beneficiosa.
Pero no hay informe, no hay ninguna aclaración. Por ejemplo, ¿cuáles son los beneficios de esta Ley número 12.905? Sería necesario algun barniz de información, que pudiéramos tener, para votar con más tranquilidad.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo quiero informar al señor senador Ortiz, que este es un proyecto de ley que tiene ya historia. En realidad, fue una simple omisión al votarse la ley de asistencia médica integral para la industria de la lana, no incluyéndose a los obreros mensuales. Fue por un olvido, y de ninguna manera por ninguna reticencia. Tan es así, que la Comisión de la Caja de Compensación que está compuesta en forma tripartita, es decir, el gobierno, los patronos, o sea la Cámara Mercantil, y los trabajadores, apoyan esto; es la simple incorporación de los obreros que trabajan mensualmente. Me parece que es bastante claro: son obreros mensuales, ni siquiera trabajadores de oficina aunque los involucra también a ellos.
Pero al no haberse expresado taxativamente en la ley, los obreros a jornal quedaban amparados en la asistencia médica integral, y los que cobran por mes, por este solo hecho, quedaban excluídos.
Por eso se ha entendido que deben incorporarse, y el segundo artículo, lo que hace es decir que ellos también deben pagar los aportes. Los incorpora simplemente a los efectos del servicio de seguro de enfermedad.
SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Ortiz está de acuerdo.
SEÑOR ORTIZ. — Si es así, está bien.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará el proyecto de ley en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1o. — Los beneficios de la Ley N.o 12.905 de 13 de julio de 1961 alcanzarán también a los trabajadores mensuales de los establecimientos comprendidos en el régimen previsto por la Ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2o.
(Se lee:)

"Artículo 2o. — Por los beneficiarios del artículo anterior se efectuarán los descuentos a que se refieren los incisos c) y b) del artículoo 3.o de la Ley N.o 12.905 de 13 de julio de 1961."

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19 — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GRAUERT — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **16 en 19 — Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

—Se pasa a considerar el numeral cuarto de la orden del día: Se crea el seguro de enfermedad, invalidez y asistencia médica para trabajadores de la industria metalrgica y afines. (Carp. 663. Reps 53 y 359).

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor Presidente?
Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR ORTIZ — ¿Con 35 artículos?
SEÑORA ROBALLO — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora.
SEÑORA ROBALLO — Son exactamente los mismos artículos que integraban un proyecto de ley votado para otro gremio, sin cambiar ni un punto ni una coma en la estructura.
SEÑOR ORTIZ — *¿Y por qué no hicieron informe?*
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Observo cierto nerviosismo en algunos señores senadores; supongo que se debe solamente a la cantidad de artículos de este proyecto de ley y no creo que sea porque existen discrepancias esenciales con el fondo del mismo. No lo creo, señor Presidente, por lo siguiente.

En primer lugar —aunque esto, necesariamente no descarta que pueda haber error, hasta grande— este proyecto de ley viene votado por la Cámara de Diputados donde existen los mismos sectores políticos que integran este Cuerpo.

En segundo término, señor Presidente, existe informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

SEÑOR ORTIZ — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Hay informe, señor senador.

Eso no quiere decir, señor Presidente, que, incluso, no se hubieran producido salvedades en la Comisión; pero si ellas han tenido lugar ha sido para dejar constancia de las mismas y para proponer artículos aditivos por la vía de la ley separada. En fin, señor Presidente, toda una serie de matices que no alteran el hecho de que este proyecto venga aprobado por la Cámara de Diputados y de que haya sido estudiado e informado por nuestra Comisión.

Además, señor Presidente, existe el antecedente de que hemos votado un proyecto de ley absolutamente idéntico para la industria de la madera en aquella sesión memorable que los señores senadores recordarán.

No creo que el hecho de que tenga una treintena de artículos pueda crear un problema insoluble, ya que los mismos podrán ser votados en 30 o, a lo más, en 60 segundos.

Pediría, en consecuencia, señor Presidente, que no se asusten los señores senadores por la cantidad de artículos y que se preocupen de comprobar si disponen de los elementos de juicio necesarios como para poder votar con un mínimo conocimiento de causa.

Repito que este proyecto no es menor ni mayor que el contenido dado a otro; quiero insistir, además, en que se trata de una iniciativa que, desde mucho tiempo, espera sanción.

No vemos ninguna razón de fondo para que no pueda ser votado.

SEÑOR ORTIZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: naturalmente que no tengo ninguna razón de fondo para oponerme, sino, apenas, el sencillo motivo de que desconozco, totalmente, el contenido del proyecto.

Por otra parte, se dice que el hecho de que no haya informe pormenorizado podría no constituir obstáculo para tratar un proyecto de ley, de la misma manera que hemos tratado otros similares; sin embargo, señor Presidente, me parece, en función del informe que estoy leyendo —no he terminado todavía de hacerlo— que las cosas no son tan así.

En el informe se dice: "...la iniciativa en estudio tiene un articulado que es casi idéntico al del Seguro de Enfermedad, votado meses atrás para la industria de la madera". Ya no es, en consecuencia, señor Presidente, idéntico, sino que es "casi idéntico": esto es lo que se dice en el informe y podemos pretender que, por lo menos se nos diga cuales son las diferencias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se trata de hierro en lugar de madera.

SEÑOR ORTIZ — No creo, señor Presidente, que la Comisión haya cometido un lapsus en su informe, al decir "casi idéntico" por un tan mínimo detalle.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — El informe pormenorizado tiene, exactamente, 15 páginas.

SEÑOR ORTIZ — No, señor senador; por lo menos el repartido que se nos ha entregado tiene un informe con, escasamente, cuatro páginas. No hay ningún informe pormenorizado. Todo se desarrolla a través de fórmulas vagas y generales. Si existe un informe con 15 páginas, rogaría que me lo hicieran llegar y lo leería con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — El informe no es pretencioso ni pormenorizado: pero dice, señor Presidente, exactamente, que es lo que hizo la Comisión.

En realidad, si el señor senador Ortiz lee las páginas 1 y 2 del informe, verá que en ellas se establece cuáles fueron las objeciones que se hicieron al proyecto y en qué consistían, genéricamente, las mismas; y comprobará, además, que si la Comisión no ha considerado del caso tenerlas en cuenta ha sido porque eran de índole absolutamente formal y que se trataba de una iniciativa absolutamente idéntica a otras que se habían votado en vinculación con el Seguro de Enfermedad.

No vemos, señor Presidente, el por qué la suspicacia, exagerada, de la patronal metalúrgica, pueda tener más valor que el de otras patronales que, en otros casos, han cuestionado algunos aspectos parciales de los proyectos, y que también han dado motivo a discusión, tales como los que tienen que ver con el Seguro de Empresa y demás que, en otra oportunidad —y los señores senadores lo recordarán —fueron considerados.

Si se llegara por el Cuerpo, a las mismas conclusiones que, oportunamente se señalaron [...]ría establecerse, por ley separada, la posibilidad de que algunas empresas se [...]uvieran dentro del régimen particularmente establecido, siempre que, naturalmente, se cumpliera con ciertas obligaciones impuestas por la ley.

Señor Presidente: estando votado este proyecto por la Cámara de Diputados y existiendo cuatro o cinco ya sancionados, no comprendemos las reservas que se plantean. Podría mencionar, incluso, que acabamos de votar un plazo de 180 días más, en relación con el Seguro de Enfermedad, para el Puerto, simplemente porque el anteriormente fijado había sido demasiado corto como para permitir establecer los servicios correspondientes. Y éste es un proyecto casi absolutamente igual al que estamos tratando.

Estamos, como todos, inspirados con el mismo sentido patriótico frente a estos problemas. Esperamos que, luego de la experiencia recogida, con 8, 10 o más proyectos similares, podamos recoger la suficiente experiencia —con amplio sentido patriótico— como para que, al cabo de un tiempo, nos hallemos en condiciones, a través de la legislación, de llegar a un panorama general que nos permita la instauración de un Seguro de Enfermedad integral que, por otra parte, como se sabe, está a estudio de la Cámara de Diputados y que, algún día, con toda seguridad, tendremos que considerar aquí.

Habida cuenta de todos esos antecedentes que avalan una actitud responsable frente a este tema y estimando [...]ción propuesta no vemos que puedan plantearse dificultades mayores.

El señor senador Ortiz es un legislador muy estudioso, que no hay objeciones de fondo en relación con la solu[...] y le doy la razón en cuanto a su preocupación; pero lo que debo señalarle es que no puede decir que no ha tenido oportunidad de conocer el problema porque el mismo figura en el orden del día desde hace más de un mes.

Hay, repito, señor Presidente, antecedentes que avalan nuestra posición. El tema ha sido muy discutido en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y, naturalmente, en la Cámara de Diputados. Y podría decir, además que cosas mucho más importantes que éstas se han aprobado con menos información. Y no quiero traer, el recuerdo del caso, porque no quiero dar motivo a la polémica ya que deseo que esto salga rápidamente.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Estamos en discusión general, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había indicado la lectura del proyecto, en la discusión general.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, entonces, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a ser muy breve.

Quiero señalar que asigno a este tema del seguro de enfermedad una gran importancia y que en más de una oportunidad me he ocupado de él en el seno de este Cuerpo, principal del seguro social, tanto desde el punto de vista histórico, como desde el punto de vista de la lógica. El cuidado de la salud en la juventud y en la edad madura retrasa la aparición de la invalidez, de los síntomas de la vejez, e incluso, de la muerte. Toda persona, señor Presidente, que se enferma, se expone a dos formas de desempleo: primero, porque no puede trabajar, y después, por haber perdido quizás su colocación.

Estos son conceptos conocidos y no voy a abundar en ellos. Simplemente quería fijar, una vez más, mi posición en el sentido de que soy partidario del seguro general de enfermedad para todos los trabajadores, sin excepción cumpliendo de ese modo, el Estado con los convenios internacionales suscritos con la OIT, que son ley para el país y, en consecuencia, debe establecerlos en esa forma, es decir, un seguro general para la actividad de la industria, para emplear la terminología de la OIT y otro para los trabajadores de la agricultura.

Creo, señor Presidente, que esta forma de legislación parcial, por la que se va incorporando el seguro de enfermedad a distintos sectores, no es la más adecuada. Me parece que eso se podría demostrar fácilmente, y además, es la menos beneficiosa para los propios trabajadores. El ideal en esta materia, que no es difícil alcanzar, sería utilizar la experiencia de CHAMSEC, por ejemplo, o del seguro de transporte, ir estudiando la organización, benefi-

cios, etc., ya obtenidos para esas actividades y extenderlos a los demás trabajadores, en forma gradual, pero utilizando siempre un organismo central que sea el que oriente y que gobierne todo el mecanismo para todos los trabajadores.

Habría muchas razones para exponer en este sentido, pero no voy a hacerlo, porque entiendo que todos los senadores tienen más o menos, conciencia de este problema, a pesar de que cuando califico de verdadera desorientación esta forma de legislar que tiene el Parlamento, quiero decir que, aunque hay conciencia, se sigue legislando en forma parcial por negligencia o desinterés, abandonándose al empuje legítimo, de muchos sectores de trabajadores que basados en sus necesidades, presionan sobre el Parlamento.

Este procedimiento merecería, como he dicho, muchas críticas que ya hice en otra oportunidad cuando se consideró el seguro de enfermedad para el transporte.

Además, habría que hablar de la duplicación de los servicios, del encarecimiento de costos, de los distintos beneficios que se crean para algunos sectores de trabajadores y para otros no, cosas que no quiero abordar en este momento. Simplemente, he dicho que soy partidario del seguro general de enfermedad para todos los trabajadores y cuando el Parlamento resuelva abocarse a una solución general, la voy a votar porque creo, además, que es una necesidad imperiosa en la actualidad. Pero no voy a votar este tipo de seguros que se va estableciendo en forma parcial, porque atenta, impide la consecución de aquel propósito y apareja inconvenientes serios, que van a acreditar lo que ha ocurrido con CHAMSEC, con el Seguro de Enfermedad para el Transporte, y lo que va a ocurrir con el seguro de enfermedad para los trabajadores de la Madera.

Tenemos que evitar que después vengan aquí los trabajadores a pedirnos que votemos leyes complementarias para solucionar tales o cuales problemas deficitarios que se van a ir creando por falta de estudios serios sobre financiación o problemas de interpretación de la propia ley.

De manera que no voto este proyecto, pero votaría un proyecto integral, para todos los trabajadores de la industria privada.

Quiero señalar, además, para que quede constancia, otro problema, relativo a la negativa de algunos sectores de trabajadores a que se sancione este proyecto de ley. Se ha publicado algo en la prensa.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Ya sé cuál es la aclaración que me va a hacer el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Es una pregunta de profano, señor senador, porque no conozco el tema, porque no me dedico a ello, como saben los señores senadores. Respeto al señor senador, porque sé que se ha dedicado con interés al tema.

No comprendo, sin embargo, el razonamiento de por qué no se puede votar un proyecto de seguro de enfermedad parcial que abarque una rama, un gremio, una industria, a un sector social, por la no existencia de la generalidad del mismo, de su universalidad.

Lo que no entiendo es por qué decirle no al seguro de enfermedad para estos ciudadanos porque los restantes no lo tengan.

SEÑOR GIANOLA. — Por la sencilla razón, señor senador, de que va a haber dentro de poco, que crear, 30, 40 ó 50 seguros de enfermedad, tantos como actividades laborales hay.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, el razonamiento viene así: si el seguro fuera universal abarcaría a los 30 ó 50 sectores de trabajadores.

SEÑOR GIANOLA. — En un organismo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Pero lo que yo digo, —y esto me lo dice mi sentido común—, es que no veo por qué es conveniente o no un seguro de enfermedad que prorratea o no el riesgo de los que nada tienen entre toda la sociedad, con el ánimo de proporcionarle una seguridad al ciudadano para enfrentar un hecho que proviene del azar, como es la enfermedad, un hecho que, con toda seguridad, agravará su insuficiencia económica para financiar su vida.

¿Conviene o no conviene? ¿Si conviene y nadie lo tiene y podemos darlo a unos, no es esto ya algo positivo y fecundo?

(Apoyados)

—Si tenemos que trabajar y perfecciones las cosas para que al lado de esos unos que hemos consagrado puedan haber dos o tres o cuatro grupos más que también disfruten de esos beneficios, ¿por qué no lo vamos a hacer? ¿No estaremos cometiendo un error cuando, por no lograr un régimen universal para todos se lo empezamos a negar a algunos? ¿No es conveniente empezar a caminar, a andar?

SEÑOR GIANOLA — En esta materia, señor senador, hace rato que se está andando y, a mi juicio, no se acierta en la solución, porque mucho antes de la primer ley de seguro de enfermedad ya existían organizaciones privadas que establecían estas formas asistenciales y de seguridad social. Posteriormente vino la ley de CHAMSEC, que se consideró ley piloto, y juntamente con su sanción se expresó el propósito de los legisladores de entonces, de construir, sobre esa base un seguro de enfermedad general. Pero se olvidó esa aspiración y se prefirió extender ese seguro a otras actividades mediante una nueva organización, con una nueva estructura jurídica, una cosa distinta. Entonces se creó —si no estoy equivocado— el seguro de enfermedad para el Transporte, sin perjuicio de que paralelamente todos los sectores partidarios expresaran una vez más la aspiración del seguro de enfermedad general como fórmula de verdadera justicia.

Dentro de 3, 4 o 5 años, tendremos a casi todos los trabajadores vinculados a un seguro de enfermedad, cosa legítima a que yo aspiro por otra vía, pero sigo sin comprender por qué razón vamos a hacer cargar sobre los propios trabajadores el peso de una contribución que podría ser menor, según estudios ya realizados.

Tengo aquí —y no pensaba mencionarlo porque no quería dilatar la culminación de lo que parecería ser el espíritu de todos en el sentido de votar este proyecto de ley— un estudio actuarial sobre volumen y costo de las prestaciones sanitarias y económicas que considero admirable, hecho por CHAMSEC, en el cual se informa pormenorizadamente sobre la necesidad de planificar el régimen de los seguros, y sacando conclusiones muy interesantes sobre la viabilidad del Seguro General.

Luego del estudio comparativo que realiza y velando por el interés de los trabajadores comprueba que los costos se abaratan en la medida en que se unifiquen los servicios y se abarque un mayor número de afiliados. Señala el estudio que la cuota unitaria de afiliación a una "entidad de asistencia" varía en relación inversa al número de afiliados, y que por tanto, la única solución a los efectos de abaratar los costos de los seguros sería, "la unificación de los mismos en un padrón único".

En consecuencia, nosotros podríamos abatir los costos y, por lo tanto, las cargas sociales que pesan sobre los trabajadores y sobre los patronos, financiando con mejor desahogo sus obligaciones y encarando seriamente un plan de previsión sanitaria y social.

Todo esto resulta del estudio que se ha hecho. Además tengo entendido que en la Cámara de Representantes existen ya uno o dos proyectos estructurados sobre la base de un seguro general de enfermedad.

Estas son las razones por las cuales tengo inconveniente en votar, y hago estas observaciones.

Me consta que la mayoría Nacional del Senado tiene opinión favorable sobre este proyecto basado más que en un juicio nacional en un impulso de buena fé pero quiero por lo menos, con mi negativa, dejar sentado claramente cuál es el criterio que, a mi modesto juicio, tendría que privar en este aspecto. Creo que es inconveniente esta actitud del Senado, porque este Cuerpo podría abocarse al estudio integral del problema, podría encomendárselo a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en lugar de utilizar esta mala técnica, que crea un semillero de problemas, dificultades entre los mismos gremios, exclusiones, etc. Debería estructurarse pues, un servicio de seguro de enfermedad, que prevea estos riesgos para todos los trabajadores.

La segunda constancia que dejo, es que puede haber una contradicción entre la política que el Senado en esta ocasión, con la que adoptó en oportunidad de considerar el problema del seguro de enfermedad para los obreros del transporte.

Sé cuál puede ser la respuesta a esta observación, pero quiero dejar igualmente la constancia Tengo aquí una nota del Sindicato Autónomo de Obreros Metalúrgicos, que se ha publicado en la prensa, y otra del Sindicato Autónomo Obrero de Ferrosmalt que, en tres puntos dice lo siguiente: "1.o Que no nos oponemos a la mencionada ley. Por lo contrario la apoyamos y exhortamos a los Poderes Públicos a su rápida sanción, para que los compañeros del gremio gocen a la brevedad de los beneficios que se persiguen. 2.o Que tenemos Caja de Asistencia crada desde hace años, las cuales funcionan progresivamente, otorgando beneficios superiores a los proyectados en la ley referida. 3.o Que lo ideal sería una ley de seguro de enfermedad general para toda actividad privada industrial y comercial. Pero no compartimos el criterio de sancionar, para sectores de la industria, leyes sociales que restan a un núcleo del mismo sector beneficios que se gozan desde hace años, y lo que es más grave aún, que deja *desamparados totalmente* a obreros y empleados del sector comercial de nuestras empresas".

Tengo ... memorándum de sectores obreros donde señalan más o menos los mismos conceptos que acabo de leer en este comunicado, donde se refieren a Cajas privadas creadas en el año 1956, a iniciativa del Sindicato Autónomo de Obreros de Ferrosmalt, con personería jurídica y Asociación Sindical Empleados de Ferrosmalt, que está administrada por un Consejo Directivo de ocho miembros, compuesto en forma paritaria y que han extendido estos beneficios al sector comercial de la empresa.

Señalan, además una serie de consideraciones muy interesantes, que voy a ahorrarlas al Senado, y hacen el estudio comparativo de los beneficios que se obtendrían con esta ley y los que ya gozan.

La constancia que quiero dejar es la siguiente: cuando el Senado consideró el seguro de enfermedad para el transporte, poco tiempo después sancionó una ley por la cual desglosaba de aquel régimen a las Cajas de Auxilio del Personal de Onda y de Cita y, en consecuencia, para quienes estaban constituídos con anterioridad a la sanción de esa ley, se les daba el derecho a seguir gozando de los mejores beneficios y de la organización que tenían en esas Cajas. Tengo el temor de que, al sancionarse este proyecto de ley, se olvide a estos sindicatos autónomos, que se encuentran en la misma situación que el personal de las empresas de Onda y Cita en lo que tiene que ver con el seguro de enfermedad, con el agravante de que en este caso...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIANOLA — Enseguida, señor senador.

...con la sanción de este proyecto de ley quedaría excluído de los beneficios al sector comercial de los trabajadores de las empresas que he citado, siendo que en este momento están gozando desde hace tiempo, de similares beneficios que el personal obrero, lo cual representaría la consagración de una tremenda injusticia.

Tengo conocimiento que el señor senador Antúnez Giménez —y seguramente su interrupción se iba a referir a eso— ha presentado un proyecto de ley por el cual se desglosa de este régimen a los servicios que ya están constituídos y funcionando en forma privada antes de la sanción de este proyecto de ley. Me parece que esa iniciativa del señor senador Antúnez Giménez es acertada y que es justo que el Senado proceda, en este caso, en la misma forma en que lo hizo en oportunidad de aprobar el seguro de enfermedad para los obreros del transporte.

De todas maneras, me alarma la proliferación de estas instituciones con toda la secuela de duplicación de servicios que significan, lo que va a agravar el problema, porque ya no vamos a tener un seguro de enfermedad por actividad, sino que, dentro de la misma actividad, habrá cuatro, cinco o seis Cajas, lo que, a mi juicio, representa una anarquía total, estimando que el legislador debe proceder en sentido inverso.

En cuanto al transporte, tenemos que está funcionando, además de la Caja creada por Ley, dos o tres más. Estimo que esta política es equivocada, y por lo tanto, doy mi opinión al respecto.

Una constancia más que dejo es que, con el proyecto del señor senador Antúnez Giménez no se soluciona el grave problema de los trabajadores del sector comercial de estas empresas que he mencionado que, automáticamente, quedarían sin beneficios.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es verdad.

SEÑOR GIANOLA. — Las Cajas que en este momento los amparan tendrían que pasar todos sus servicios y adecuarlos a la ley que se proyecta. Ese problema no sé cómo se va a arreglar, porque sería quitar, por ley, beneficios a trabajadores que actualmente los tienen.

Voy a precisar, ahora, otro aspecto, que pienso que constituye un error o inadvertencia. Se adscribe este servicio a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 32, según dice este repartido mimeografiado, que no sé si expresa lo mismo que el original.

SEÑORA ROBALLO. — Dice lo mismo, porque la Caja N.o 32, comprende al gremio de la madera y también a los obreros de los talleres mecánicos y metalúrgicos.

SEÑOR GIANOLA. — La Caja 32 es de la industria de la madera.

SEÑORA ROBALLO. — Y también de los talleres mecánicos y diques. Fuí presidente de esa Caja.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a hacer esta aclaración, y si estoy en el error con mucho gusto aceptaré la rectificación.

Nosotros votamos hace pocos meses una ley sobre seguro de enfermedad para los trabajadores de la madera y se adscribió ese servicio a la Caja de Asignaciones Familiares No. 32. Yo pregunto vamos a afiliar este servicio por enfermedad también a la misma Caja?

Tengo entendido que la Caja que afilia a los trabajadores de la industria metalúrgica, es la N.o 31. De todas maneras, no tengo inconveniente en que la señora senadora haga la aclaración correspondiente.

SEÑORA ROBALLO. — La Caja N.o 31, comprende aparte de los metalúrgicos, porque los obreros de los talleres mecánicos y los diques, están afiliados a la Caja N.o 32.

SEÑOR GIANOLA. — Tengo mis dudas con respecto a eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR GIANOLA. — Enseguida termino y no voy a hacer más uso de la palabra.

Tengo mis dudas a este respecto porque tengo entendido que la Caja de Asignaciones Familiares 31, agrupa a obreros metalúrgicos por lo menos en abrumadora mayoría.

SEÑORA ROBALLO. — A algnos.

SEÑOR GIANOLA. — La Caja N.o 32 agrupa a los trabajadores de la madera.

Me parece inconveniente agrupar dos seguros de este tipo, que van a tener un crecimiento extraordinario, una dimensión enorme, a la misma Caja de Asignaciones Familiares.

Además, los señores senadores pueden observar que el artículo 2.o, dice: "Esta Comisión Honoraria cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente, tendrá personería jurídica y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 32..."

No me explico cómo va a funcionar este sistema, porque tengo la impresión que si ya la Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 funciona a dos turnos, si se le adiciona ahora, nada menos que el seguro de la madera, y por esta ley, de sancionarse, el seguro de los metalúrgicos, creo que ahí, prácticamente, no van a poder convivir. Obsérvese que se le da, a los fines de la recaudación, etc., los mismos elementos. Todas tienen que usar iguales elementos de trabajo, la casa, la información, los ficheros, los materiales, los útiles de oficina, en fin, todo. Creo que esto constituye un error de sus proyectistas y me parece que esto va a dar lugar a muy graves inconvenientes, tan graves, que dentro de poco tiempo tendremos que dictar, con la mayor urgencia, algún proyecto para separar este seguro, de la Caja de Asignaciones N.o 32, dándole un verdadero carácter independiente, aún cuando discrepo con el término, porque supone poner estos servicios prácticamente fuera de la órbita del Estado, resultando incontrolables, con una autonomía similar a lo que ocurre con otros servicios del Estado que funcionan con un régimen de dispersión total, a mi juicio, sin ninguna clase de contralores del Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — El proyecto tiene, naturalmente, en todos sus términos, tal como se votó en Cámara de Diputados.

Puede ser que las reflexiones del señor senador sean atinadas en algunos aspectos; pero nuestra Comisión oyó al Consejo Central de Asignaciones Familiares, que tiene en su órbita la administración general de los servicios, y no opuso ninguna objeción del orden de las que está haciendo el señor senador, y ese Consejo es el que realmente mide las posibilidades de eficacia y de capacidad de organización de estos institutos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Ya termino, señor senador.

Para mí no es muy valiosa la opinión, con los respetos debidos, del Consejo Central de Asignaciones Familiares, porque, ¿cómo va a opinar ese Consejo, si no ha podido poner orden dentro de sus propios campos de actuación? Es público y notorio —es la experiencia que he tenido como Ministro y apelo aquí al señor senador Grauert— que las Cajas de Asignaciones Familiares, actúan totalmente desconectadas del Consejo Central de Asignaciones Familiares, se han rebelado en todas las oportunidades en que discutieron algún problema común, se han rebelado a las directivas dadas por el Consejo Central, desde la materia presupuestal, a la propia dirección de los servicios que les están encomendados.

SEÑOR GRAUERT. — Algunas, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Esa es la experiencia que yo he recogido.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — No quiero que quede constancia en la discusión de este Senado, de ese juicio sobre los institutos de Asignaciones Familiares, que con sus defectos, son institutos ejemplares. Además, tuvieron administraciones muy prósperas, hasta 1958, y realizaron una ta-

rea trascendente. Que posteriormente, cuando el señor senador era Ministro, ocurrieron esos hechos, es un nuevo testimonio de que las cosas no marcharon muy bien a partir de 1958.

SEÑOR GIANOLA. — Yo pido que mis palabras se interpreten en la forma totalmente clara en que las digo. Yo no he dicho que sean buenas o malas, digo que el Consejo Central anda por un lado y las Cajas por otro...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — ...totalmente distinto, en una completa oposición.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué no me permite una interrupción que es muy sencilla?

Aquí no está en discusión toda la tesitura sobre quién dirige y quien no dirige. Hay un hecho concreto: la Caja 31 no dispone más que de un pequeño cuartucho o poco más, por razones que no interesa, y, en cambio, la Caja 32 tiene toda una planta poco menos que desocupada, donde funciona el servicio de los mecánicos que es afín a los metalúrgicos, y, por razones de comodidad, por razones de funcionar mejor, por razones de no gastar dinero, de no tener que ir a comprar y alhajar una gran sede, sino poco menos que por tener la Caja en funcionamiento, los trabajadores y todos los que están en el asunto proponen ir allí. No es por razones de alta filosofía, de asistencia social. Son razones prácticas de un movimiento que recién se está iniciando y que todavía no puede soñar con ser un seguro integral para todo el país.

SEÑOR GIANOLA — Señor Presidente: no voy a extenderme en el comentario de algunos aspectos de la ley, aunque habría muchas cosas que observar. Siempre es desagradable tener que ponerse en opositor o tener que estar expresando observaciones sobre estos temas que tanto interesan al trabajador. Si yo advirtiera que se podría hacer camino en esto, insistiría; pero como tengo la impresión de que no, me ahorro algunos comentarios, salvo alguna pregunta que pueda formular más adelante, a efectos de saber qué quiere decirse con tal o cual cosa.

En resumen, señor Presidente: sancionando esta ley, inmediatamente habrá que dictar otra ley, para respetar el derecho de aquellas Cajas que están funcionando actualmente y que tienen beneficios superiores a los que esta ley concede, para que el Senado pueda actuar conforme lo hizo también en el seguro de transporte.

En aquella oportunidad, la mejor organización y beneficios la tenían las cajas de Onda y Cita. De la misma manera va a haber que dictar una segunda ley, porque no se puede excluir el sector comercial de Ferrosmalt, por ejemplo. Creo que son trabajadores como todos los demás, que tienen ya un beneficio consagrado por su propia iniciativa o en acuerdo con la patronal, y que por la sanción de esta ley quedan excluídos inmediatamente, de estos beneficios.

Además, señor Presidente, en materia de financiación y organización, en lo que tiene que ver fundamentalmente con esta adscripción que se hace a la Caja 32, a pesar de consagrarlo como servicio independiente, va a haber que dictar una tercera ley para solucionar ese problema que tengo la seguridad que se va a crear. Veremos si el tiempo me da la razón o no.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: yo comparto algunas, fundamentalmente las últimas razones dadas por el señor senador Gianola. Precisamente por eso es que he presentado el proyecto ése, que contempla y respeta las Cajas particulares que existen, y que tiene los mismos o mejores beneficios que los que da el proyecto ésto. Lo hago porque mientras no exista un seguro de enfermedad integral, que es lo ideal, evidentemente me parece necesario contemplar el funcionamiento de estas Cajas, de las cuales no hay ni por parte de las empresas, ni por parte de los empleados, la menor reserva, por contrario unos y otros aspiran al mantenimiento de las mismas.

Esa razón fue la que me llevó a firmar con salvedades el proyecto.

Desde luego, tengo algunas otras también, pero no de suficiente entidad como para que no permitan dar sanción rápida a este proyecto.

Quería dejar constancia de esto, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se estaba en si se suprimía la lectura en la discusión general.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite, para una pequeña acotación?

El señor senador Collazo, muy oportunamente, me pregunta si es ésta la posición de la Comisión, respecto al proyecto que presenté.

Respondo que la Comisión quedó en propiciar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE — Correspondería votar la moción para que se suprima la lectura en la discusión del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19 — Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 663 de 1964).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados de la industria del metal y ramas afines, con inclusión de todos los trabajadores ocupados en las empresas metalúrgicas, talleres mecánicos de automóviles, de construcción y reparación de maquinaria agrícola o industrial, de carrocerías, en empresas de radioelectricidad, de platería y/u orfebrería, en diques, varaderos y astilleros, en empresas de plásticos y en fábricas de botones, radicadas en el territorio nacional.

De la administración

Artículo 2o. — Este Seguro de Enfermedad será administrado y dirigido por una Comisión Honoraria Tripartita, la cual estará integrada por cinco miembros, a saber:

a) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.
b) Dos delegados de los empleados y obreros.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados serán electos mediante el procedimiento y garantías establecidas por la Ley No. 10.499, de 12 de noviembre de 1943.

Conjuntamente con los titulares serán electos tres suplentes.

El término de su mandato será de dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Para ser electos deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Consejeros de las Cajas de Asignaciones Familiares. Los delegados deberán ser atributarios del sistema que se crea, qeudando automáticamente separados del cargo en caso de cesar su condición de patrono o beneficiario tributario del mismo.

Esta Comisión Honoraria cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente tendrá personería jurídica y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 32, y podrá invertir hasta el 3 o/o (tres por ciento) de sus ingresos en su presupuesto.

Art. 3o. — Dependientes de la Comisión Honoraria Tripartita funcionarán Consejos Paritarios de Empresa Integrados por un delegado de los trabajadores y un delegado de los patrones en el caso de empresas que ocupen hasta cincuenta trabajadores y por dos delegados de los trabajadores y dos delegados patronales en las que ocupen más de cincuenta trabajadores.

Los delegados obreros y patronales actuarán honorariamente.

La empresa comunicará a la Comisión Honoraria el nombre de sus delegados.

La designación de los representantes del personal ss hará mediante elección directa y si ésta fuera impugnada se realizará nueva elección bajo el contralor de un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Salvo cláusula en contrario, habrá doble número de suplentes y regirá el sistema de suplencias automáticas.

Los representantes del personal durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos y no cesarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus remplazantes.

Las empresas tendrán a su cargo las obligaciones administrativas derivadas del funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa.

Art. 4o. — La Comisión Honoraria tendrá las siguientes facultades:

a) *Administrar los recursos del Seguro de Enfermedad*, cuidando que los aportes previstos sean vertidos puntualmente.

b) Controlar los servicios de asistencia médica y certificaciones contratados de acuerdo a las normas que establece la presente ley.
c) Coordinar sus servicios, si lo estima necesario, con los Seguros de Enfermedad que amparen a otros sectores de trabajadores.
d) Resolver y disponer el pago de las cuotas de asistencia medica y de los subsidios por enfermedad una vez comprobada debidamente la misma.
e) Designar por concurso al personal técnico y administrativo indispensable para la atención de las necesidades del servicio.
f) Las que acuerda a las Cajas de Asignaciones Familiares la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en lo relativo a inspecciones, avaluaciones y otros procedimientos similares a ejercer en las empresas.
g) Vigilar el funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa y la aplicación correcta de la presente ley.

Art. 5.o — Compete a los Consejos Paritarios de Empresa:

a) Vigilar los descuentos realizados por la empresa a los trabajadores y su versión, conjuntamente con los aportes patronales previstos, al Fondo de Recursos del Seguro.
b) Aconsejar a la Comisión Honoraria sobre la extensión del subsidio en los casos que considere justificados dentro de los plazos establecidos en esta ley.
c) Vigilar la correcta aplicación de esta ley, denunciando ante la Comisión Honoraria Tripartita a aquellos que violen su texto o la reglamentación que se dicte.

Servicios Médicos

Artículo 6o. — Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios de asistencia establecidos en la presente ley, serán adjudicados con excepción de los establecimientos radicados fuera del Departamento de Montevideo, por licitación pública, entre las sociedades a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.384, de 13 de febrero de 1943 y las del inciso d) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro.

A tales efectos la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada, podrá por mayoría absoluta de sus componentes adjudicar estos servicios, a los servicios médicos que actualmente presten asistencia por vigencia del Convenio Colectivo de la Industria del Metal y Afines.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente si el beneficiario estuviera afiliado a alguna de las instituciones mencionadas distinta a la que contrató la Comisión Honoraria Tripartita integrada, podrá permanecer en ella y las autoridades del Seguro abonarán el importe de dicha afiliación hasta una suma concurrente con el monto que por persona, pagan las autoridades del Seguro a la institución de asistencia contratada para prestar el servicio.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada, queda facultada para contratar en forma directa, los mencionados servicios médicos, preferentemente con sociedades de asistencia médica organizadas, en los distintos Departamentos del Interior.

Beneficios

Artículo 7o. — Los trabajadores comprendidos en la presente ley, percibirán los siguientes beneficios:

a) Asistencia médica integral por la institución competente que indiquen las autoridades del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines. El beneficio de la cuota de afiliación colectiva que se convenga podrá hacerlo extensivo a sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas) y tutore, pagando la cuota correspondiente que le será descontada del salario por la empresa en las liquidaciones de pago. En todos los casos el pago de las cuotas asistenciales tendrá prioridad sobre el otorgamiento de otros beneficios.

Esta prestación asistencial comenzará a regir en el momento del ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el artículo 1o. de esta ley.

b) Asistencia médica integral, así como las demás prestaciones médicas y farmacéuticas a los que se acojan a los beneficios del adelanto pre-jubilatorio o jubilatorio, los que contiuarán afiliados al Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, a esos solos efectos.

En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será igual al de la cuota unitaria, que el Seguro de Enfermedad abona por los servicios médicos contratados.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará del monto del adelanto prejubilatorio o de la jubilación en su caso, y verterá en el Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines el importe de la cuota de afiliación, estableciéndose, en todo caso, un sistema de cuenta corriente entre ambas instituciones.

c) Un subsidio en todo caso que un trabajador no pueda concurrir a desempeñar su cargo por motivo de enfermedad o accidente justificado por el servicio médico competente, equivalente al 70 o o (setenta por ciento) de su salario o sueldo perdido. Se entiende por salario o sueldo perdido, el que esté percibiendo dentro del mismo establecimiento otro trabajador que desempeñe iguales funciones.

En caso de huelga, cierre temporario del establecimiento, sección o sector donde trabaja se calculará el salario o sueldo perdido sobre la base del promedio ganado por el trabajador en los últimos noventa días calendario inmediatamente anteriores a la enfermedad.

En ningún caso el importe mensual del subsidio será inferior al equivalente de doce jornales.

El subsidio se percibirá a partir del cuarto día inclusive de ausencia y hasta un máximo de un año.

En los casos de hospitalización por enfermedad o accidente no habrá período de pérdida del subsidio.

La Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2o. de esta Ley podrá extender este plazo hasta dos años, por votación unánime y fundada, previo asesoramiento del Consejo Paritario de Empresa correspondiente.

La percepción del subsidio por enfermedad o accidente no interrumpe la calidad de beneficiario y éste no estará eximido de efectuar los aportes al seguro, por ese hecho.

Para tener derecho a percibir este subsidio por enfermedad, los beneficiarios que ingresen posteriormente a la sanción de esta Ley, a las actividades comprendidas en el artículo 1o., deberán haber vertido la cotización correspondiente a noventa jornales como mínimo al Fondo de Recursos del Seguro.

Esta disposición no regirá para los trabajadores amparados en los convenios de Seguro de Enfermedad o Subsidio por Enfermedad para la Industria del Metal y Afines actualmente en vigencia.

d) Un aguinaldo equivalente a la doceava parte del total anual cobrado por concepto de subsidio por enfermedad, [illegible] del Fondo de Recursos.

A[illegible] — Si al vencimiento de los plazos mencionados en [illegible] c del artículo anterior, la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no le permite volver a desempeñar su empleo, dicho trabajador quedará comprendido en el inciso e), del artículo 18 de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la Ley No. 12.570, de 23 de octubre de 1958. En estos casos la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio servirá, a partir del primer día de vencido el plazo de uno o dos años establecido por la Comisión Honoraria Tripartita, un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad. Una vez establecida la jubilación definitiva dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún deudor deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayorse al 10 o o (diez por ciento) del valor nominal de la jubilación obtenida.

La jubilación por causal despido que se establece por este artículo no obsta para que su otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal.

Art. 9o. — El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por los médicos certificadores del Seguro de Enfermedad. En ese caso el Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad seguirá pagando el subsidio [illegible] en el artículo 7.o de esta Ley, por un término de ciento veinte días, contados de la fecha del res-

pectivo dictamen. Al vencimiento de este plazo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Seguro de Enfermedad.

Una vez establecidos en forma definitiva los beneficios que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones legales que rigen el instituto jubilatorio, dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o o (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Cuando el beneficiario no computare el mínimo de diez años de servicios, quedará comprendido en lo que dispone el inciso e), del artículo 18 de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Los beneficios jubilatorios que se establecen por este artículo, no obstan para que el otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal, sin perjuicio de las que resulten por inhabilitación.

Dentro del Plazo de ciento veinte días establecido en este artículo, el beneficiario deberá ser sometido a examen por los servicios médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para determinar la situación de inhabilitación.

De no existir acuerdo entre los médicos certificadores respectivos y los servicios médicos de la Caja, decidirá en forma definitiva e inapelable un tribunal formado por un médico designado por la Comisión Honoraria Tripartita, otro por la Caja y un tercero por la Facultad de Medicina, que actuará como Presidente. Este Tribunal será promovido por la Comisión Honoraria Tripartita y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de su convocatoria, pudiendo dictaminar por mayoría.

Cuando el fallo de este Tribunal sea contrario al dictamen del médico certificador del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, este organismo continuará sirviendo el subsidio dispuesto por el artículo 7.o de esta Ley.

Art. 10. — En casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, el Fondo de Recursos se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el artículo 7o. de esta Ley. Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno o dos años establecidos en el mencionado artículo.

Cuando la mayoría de la Comisión Honoraria Tripartita considere que el peticionante de un subsidio tiene derecho a exigir el pago de la indemnización por tal causa del Banco de Seguros del Estado, servirá en forma provisoria la indemnización correspondiente.

Cuando se produjesen discrepancias entre la Comisión Honoraria Tripartita y el Banco de Seguros del Estado respecto a quien debe pagar la indemnización y no puedan resolverse las mismas de acuerdo entre las instituciones, referidas, se procederá mediante notificación que efectuará la Comisión Honoraria, a formar una Junta Médica, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros, otro por la Comisión Honoraria Tripartita y un tercero por la Facultad de Medicina, quien la presidirá.

La Junta Médica podrá dictaminar por mayoría y su fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la notificación realizada.

En el caso que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, la Comisión Honoraria continuará sirviendo el subsidio; si por el contrario la Junta Médica determina que la indeminzación es de cargo del Banco de Seguros, esta Institución deberá restituir a la Comisión Honoraria Tripartita las sumas que hubiese abonado por tal concepto.

Art 11. — Los trabajadores que se acojan al Seguro de Paro total, durante el período que la Ley les acuerde dicho beneficio, sólo tendrán derecho a la asistencia y demás prestaciones médicas-farmacéuticas previstas por la presente Ley.

En este caso el aporte patronal al Seguro de Enfermedad estará a cargo del Fondo de Seguro de Paro y el aporte obrero será deducido de la prestación por Seguro de Paro que percibe el trabajador.

A los efectos de lo indicado en el inciso anterior las autoridades del Fondo de Seguro de Paro harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Art. 12. — Al fallecimiento de un beneficiario del sistema sin necesidad que se promueva la apertura judicial de la sucesión, los derecho-habientes percibirán un subsidio por una sola vez, equivalente a cuarenta jornales o en su caso a dos sueldos. Este subsidio será otorgado dentro de un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

En el caso de que el trabajador no tenga derecho a la jubilación la Comisión Honoraria Tripartita podrá extender la compensación hasta el equivalente a doscientos jornales o en su caso ocho sueldos.

La Comisión Honoraria Tripartita reglamentará el otorgamiento de este beneficio.

Art. 13. — El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicio por razones de enfermedad o accidente, será computado como si realmente hubiera trabajado en la empresa a todos los efectos a que hubiere lugar por la aplicación de las normas del derecho de trabajo de que sea titular. Se reconocerá para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal en actividad, vigente en la época de los referidos períodos.

Art. 14. — Las contribuciones y aportes obrero - patronales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por aplicación de la presente Ley, serán de cargo del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para los obreros de la Industria del Metal y Afines.

Art. 15. — Los patronos no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad, quedando obligados a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta.

Para el caso de incumplimiento, por el patrono, de las obligaciones antes referidas, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley No. 11.577, de 5 de octubre de 1950, en lo pertinente.

Art. 16. — Los trabajadores podrán interponer los recursos de reposición y apelación fundada y por escrito, ante la Comisión Honoraria, de todas aquellas resoluciones del Consejo Paritario de Empresa que consideren no ajustadas a la Ley y su reglamentación, en todo cuanto los afecten.

Las resoluciones de la Comisión Honoraria serán inapelables.

Art. 17. — No tendrán derecho a los beneficios del Subsidio por Enfermedad, los trabajadores:

a) Que no cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.
b) Que contraigan enfermedades o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de la Industria del Metal y Afines, o que estando percibiendo el subsidio realicen tareas remuneradas o médicamente inconvenientes.
c) Que estén inhabilitados para trabajar por inferioridad física a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediare sentencia que establezca su responsabilidad; por embriaguez y|o uso de estupefacientes Estos dos últimos casos serán determinados por las autoridades previstas por esta Ley.
d) Que se sometan a operaciones de cirugía estética sin la autorización de las autoridades del Seguro; así como las enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo los casos impuestos por accidentes.
e) Que interrumpan su embarazo, salvo los casos de indicación médica.
f) Que estén en uso de licencia anual remunerada, o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas.
g) Que se ausenten sin autorización, de la ciudad donde se domicilian, mientras perciban subsidio.

Art. 18. — Mientras persistan algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior, el beneficio quedará suspendido. No cabrá en ningún caso devolución o compensación alguna por el período de suspensión.

Art. 19. — Los subsidios que perciban los beneficiarios de esta Ley serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de sueldos.

Art. 20. — Todos los beneficionarios comprendidos en la presente Ley deberán estar provistos del Carnet de Salud expedido por los Servicios Médicos que tengan a su cargo la prestación asistencial. El Carnet de Salud será renovado anualmente y deberá estar sujeto en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley No. 9.697, de 16 de setiembre de 1937.

Al cumplirse el plazo de trescientos sesenta días de estar comprendidos en las disposiciones de la presente Ley, todo beneficiario deberá poseer el Carnet de Salud vigente.

En los Departamentos del Interior del país, tendrán igual validez los Carnets de Salud expedidos por el Ministerio de Salud Pública o los Concejos Departamentales.

FINANCIACION

Artículo 21. — El capital inicial del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, estará constituido por el activo y el pasivo existentes a la fecha, por concepto de Seguro de Enfermedad o Subsidio por Enfermedad, establecidos por Convenio en la Industria del Metal y Afines, los que pasarán a integrar el patrimonio que administre la Comisión Honoraria creada en el artículo 2o. de la presente Ley.

Esta Comisión quedará facultada para celebrar acuerdos de pago, en la forma más conveniente, con los acreedores existentes a la fecha de entrar en vigencia la presente Ley, teniendo prioridad el pago de lo adeudado a las Instituciones de Asistencia Médica por las prestaciones servidas durante la vigencia del Seguro de Enfermedad por Convenio Colectivo.

Iguales acuerdos podrán celebrar con los patronos que se hallaren en mora con dichos seguros por convenio, sin perjuicio de lo previsto por los artículos 23, 24 y 25 de esta Ley.

Art. 22. — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta Ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a los trabajadores.
b) Una contribución obrera equivalente al 3 o|o (tres por ciento) de sus remuneraciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7o., los patronos harán las deduciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de aprob ción indebida.

Art. 23. — Los que no pagaren las sumas a que están obligados en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por asignaciones familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honorara Tripartita del Seguro de Enfermedad, para la Industria del Metal y Afines podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo ponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 24. — Los testimonios de las resoluciones de la Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2o. de la presente Ley, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida y exigible a su favor por aportes, recargos y honorarios de avaluación constituirán título ejecutivo.

Serán competentes para entender en primera instancia en todos los juicios que promueva la Comisión Honoraria Tripartita, cualquiera sea su objeto y sin limitación de cuantía, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil en el Departamento de Montevideo y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los Departamentos del Interior.

A todos los efectos judiciales y administrativos se tendrá como domicilio del deudor el que resulte del acta de inspección o avalúo, ficha de inscripción en el Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, o de cualquier otro documento o escrito emanado del deudor que se haya incorporado al expediente administrativo, requiriéndose la presentación por escrito para variar el domicilio.

Las resoluciones de las autoridades del Seguro de Enfermedad para la Industria del Metal y Afines, se notificarán en la vía administrativa mediante telegrama colacionado que contenga un extracto resumido de las mismas o por notificación notarial.

Los créditos de la Comisión Honoraria Tripartita por concepto de los aportes que se le adeudan, gozarán de las mismas garantías, beneficios y privilegios que el salario.

Art. 25. — Las violaciones a esta Ley se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus concordantes.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26. — El Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines estará exonerado del impuesto de timbres y de papel sellado en todas las gestiones judiciales o administrativas que tramite ante cualquier oficina pública, así como en todo documento que expida en el ejercicio de su actividad. No pagará impuestos nacionales por sus propiedades ni sobretasa inmobiliaria. Gozará asimismo, de franquicia postal. El beneficiario quedará exonerado del impuesto de timbres en el recibo que otorgue por el cobro de su subsidio.

Art. 27. — La Comisión Honoraria Tripartita presentará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General con el visto bueno de la Inspección General de Hacienda, un estado económico social y financiero del servicio a su cargo.

Art. 28. — El presupuesto del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, será elevado por la Comisión Honoraria Tripartita antes del 31 de diciembre de cada año al Tribunal de Cuentas de la República. Si este Tribunal formulara observaciones y éstas no fueran aceptadas por la Comisión se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo y éste resolverá en definitiva.

Art. 29. — Dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, la Comisión Honoraria Tripartita deberá organizar la prestación de los servicios médicos y subsidios en todo el territorio nacional.

Art. 30. — La destitución de los empleados del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, se resolverá por la Comisión Honoraria Tripartita previo sumario confiado a la Inspección General de Hacienda con apelación por ilegalidad ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, al solo efecto de la revocación del acto.

No podrá dictarse resolución sin darle vista al interesado, el que al evacuarla podrá solicitar las diligencias probatorias que crea del caso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 31. — La elección de delegados a que se refiere el artículo 2o., se realizará dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley.

Dentro del mismo plazo, el Poder Ejecutivo designará su representante.

Art. 32. — Declárase que los convenios existentes en la Industria del Metal y Ramas Afines y demás actividades a que se refiere el artículo 1o. mantendrán su vigencia hasta la fecha que corresponda la aplicación integral de la presente ley, de acuerdo con lo que establece el artículo siguiente.

Art. 33. — Para aquellas ramas de la Industria del Metal y Afines y actividades designadas en el artículo 1o., que no tengan convenio vigente, a este respecto, la presente ley entrará en vigencia en lo relacionado con los aportes y beneficios en la forma siguiente:

a) Los aportes establecidos para integrar el Fondo de Recursos, comenzarán a hacerse efectivos y serán exigibles, a partir de la instalación de la Comisión Honoraria Tripartita.
b) Los beneficios acordados, a los ciento ochenta días de la iniciación de la percepción de los aportes, establecidos en el inciso a).

Art. 34. — El personal que trabaja actualmente en la administración de los seguros de enfermedad establecidos por convenio en la Industria del Metal y Afines, pasará a actuar en la administración del Seguro de Enfermedad creado por la presente ley.

Art. 35. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de enero de 1964.

ALBERTO M. ROSSELLI, Vice-presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

I N F O R M E

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se crea el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y prestaciones médicas y farmacéuticas para obreros y empleados de la industria del metal y afines.

En su estudio ha tenido a la vista el informe de la Comisión de Previsión Social de la otra Cámara y ha escuchado, en reiteradas oportunidades, las opiniones de los dos sectores más interesados: las gremiales patronales y obreras.

La Comisión ha realizado una evaluación cuidadosa de las objeciones que se han ido formulando al proyecto y arribó, finalmente, a la conclusión de que no tienen entidad suficiente como para justificar, a esta altura del proceso legislativo, un retorno de la iniciativa a la Cámara de Representantes. En efecto, la Comisión ha considerado estas objeciones separándolas en tres órdenes claramente delimitados.

Las del primer orden se refieren a objeciones de carácter casi exclusivamente formal y letrista, formuladas por las gremiales patronales. Sin negar que algunas observaciones resultan fundadas, no revisten importancia suficiente, reduciéndose a propiciar ajustes formales y precisiones terminológicas.

El segundo género de objeciones versa sobre las reservas que mueve todo proyecto de seguro de enfermedad de alcance parcial, con su forzoso lastre de injusticia en la distribución de beneficios y de obligaciones. Se manejan aquí todos los argumentos, ya reiterados en otras oportunidades y que la Comisión comparte en principio, de la ventaja de un Seguro General de Enfermedad y Asistencia. Pero la Comisión, con despierto sentido realista y consciente, además, de que el Seguro General no es, por el momento, una posibilidad que puede tener materialización inminente, ha preferido optar, una vez más, por avenirse a soluciones parciales pero concretas e inmediatas, haciendo valer aquello de que lo mejor no debe ser enemigo de lo bueno.

Por otra parte, la iniciativa en estudio tiene un articulado que es casi idéntico al del Seguro de Enfermedad votado meses atrás para la industria de la madera. La Comisión de Previsión de la Cámara de Representantes, repitiendo un argumento muchas veces esgrimido en casos análogos, expresaba bien en su informe, que se trata de grandes gremios que se van incorporando a los beneficios del Seguro y grandes colectividades que se inician en una práctica que dará experiencia y solvencia a sus integrantes en el manejo y administración de estos instrumentos de la seguridad social. Y, de este modo y por este camino, les permite ir sentando las premisas necesarias para proceder, cuando las condiciones lo posibiliten, a la instauración de un Seguro General de Enfermedad.

Seguro General que debe constituir, para el Parlamento, el objetivo final y definitivo a que habrá de conducir la sanción de leyes parciales como la considerada.

Finalmente, se atendió una tercera objeción que recogía la inconveniencia de subsumir, en esta ley para toda la industria metalúrgica y afines, los actuales seguros particulares acordados por convenio entre obreros y patronos de algunas empresas importantes. Tales regímenes, que vienen funcionando desde años atrás y que han logrado una estabilidad y desarrollo satisfactorios, podrían sufrir deterioro al diluirse en un régimen mucho más general y que, inicialmente, tendrá que superar un período de forzosos ajustes y afinado de sus mecanismos técnicos, administrativos y contables.

Se trata de una objeción atendible, apoyada además de común acuerdo, por los respectivos sectores obreros y patronales y que se ha planteado ya en oportunidad de considerarse por el Parlamento, leyes análogas a la que hoy nos ocupa. En dichas ocasiones se ha arbitrado la solución que parece más aconsejable: excluir expresamente del seguro general para el gremio, aquellos casos que llenen a satisfacción condiciones claramente establecidas. Tal lo dispuesto concretamente por la Ley No. 13.185, de 31 de octubre de 1963, con relación al régimen de Seguro de Enfermedad para obreros del transporte.

En el caso particular del proyecto de ley a estudio del Senado, la Comisión acepta la observación, pero considera más práctico que modificar el texto votado por la Cámara de Representantes (con el consiguiente entorpecimiento en el trámite de su sanción definitiva), propiciar la aprobación de una ley complementaria que establezca la exclusión expresa, por cuerda separada, y dé estatuto legal a esos seguros ya acordados por convenio entre las partes.

En tal sentido la Comisión ha aprobado una iniciativa presentada por el Senador Antúnez Giménez que resuelve en forma satisfactoria esta última objeción.

Por estas razones, sucintamente expresadas en el presente informe y que los miembros informantes podrán ampliar en Sala, vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja al Cuerpo la sanción del proyecto de ley en estudio, tal como vino aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 29 de junio de 1964.

Enrique Rodríguez (Miembro informante). — Alba Roballo (Miembro informante). — Francisco Antúnez Giménez (Con salvedades). — Justino Carrere Sapriza. — Luis A. Fígoli."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto, en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Dejo constancia de que he votado afirmativamente este proyecto, pero participando de las reservas que se formulan acerca de la situación completamente inorgánica de estos servicios.

El servicio legislativo es, como el resto de las actividades del Estado, un servicio al cual es exigible el orden, la metodización; no tiene autoridad para ser desordenado.

Ahora bien; en esta materia, la improvisación es absoluta; los gremios ballotean en esta materia, en cuanto a sí se protegen o no, según los vaivenes de las iniciativas.

No hay ningún régimen orgánico. Ahora bien; ¿hay alguna doctrina que haga deseable, para el Poder Legislativo, este régimen de falta de organización en la consecución o establecimiento de los servicios? No; ni es deseable, y si lo hubiera, habría que procurar abatirlo.

Me permito hacer estas consideraciones porque son fruto de una experiencia y de un contacto muy directo y continuado —por diversos motivos que no interesan al caso— en el Consejo Nacional de Gobierno con relación a las Cajas de Asignaciones Familiares, de las que se extrae una consecuencia penosa. Por ejemplo, los presupuestos que redactan las Cajas de Asignaciones Familiares, a veces, son sencillamente ridículos. En una organización donde hay doce o trece empleados, contando limpiadora y portero, hay imaginación bastante como para ponerle un gerente. Poner un gerente, en una institución, es colocar un sujeto con charreteras; es darle una categoría para tarjeta. A remolque de esas denominaciones —es humano— marchan a veces, por ejemplo, los "gastos de representación".

Yo he visto presupuestos con "gastos de representación" para los capitanes de los servicios de Asignaciones Familiares. Creo que los gastos de representación, en este caso, están contraindicados. Nuestro amigo y compañero, el señor senador Grauert alguna vez los habrá advertido, como yo, así como el ex Ministro de Industrias y Trabajo, señor senador Gianola, con quienes compartimos estas observaciones, cuando desembocaban en el Consejo de Gobierno. Estos son gastos totalmente inútiles.

En materia de contabilidad, por ejemplo, recuerdo que a un contador no se le llamaba así, se le denominaba "Supervisor Contable", una especie de generalísimo o de mariscal de la contaduría.

El título de contador, en otra época, servía hasta para el Banco de la República, cuyos puestos principales eran ocupados por ejemplo, por hombres de la eminencia de don Octavio Moratorio. El título de contador del Banco, ya bastaba. Es decir, suele agotarse la imaginación, en materia de diccionario, para agregar todo el almidón posible al cargo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No prejuzgue, señor Presidente; a los metalúrgicos no se les va a dar charreteras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero que se reciban estas manifestaciones, no pensando en que se busca hacer pintoresco el asunto, sino para demostrar lo que le cuesta al país este desorden, porque cada Caja hace de ella lo que le parece, y nosotros, una vez que hemos redactado una de estas leyes, nos consideramos ya con nuestros deberes cumplidos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción muy breve, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy haciendo una constancia, señor senador. Estoy un poco fuera de orden, aunque tengo el deber muy grato, de oírlo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo digo lo siguiente: el señor Presidente se imaginará que sobre este y otro tema, a nosotros nos será muy agradable escucharlo; pero, hago una simple reflexión, por si esto ayuda a que este asunto se dilucide lo más rápidamente posible.

Todo lo que se ha dicho es verdad, y yo digo que es corto, todavía; que es peor en la realidad. No solamente

ahí, sino también, en las Cajas de Jubilaciones, donde es mucho peor.

Yo creo que si el Poder Ejecutivo tiene una política congruente, reuniría a los Presidentes de todas estas Cajas, que son designados por el Gobierno, y les haría seguir una política coherente, les daría una filípica contra las charreteras y nombres rimbombantes.

Quiere decir, señor Presidente, que el mal no es, solamente, de las Cajas, sino que proviene de una política general que existe, que tendremos que irla combatiendo en la medida de nuestras fuerzas, para destruir eso que es un mal. Pero, que entretanto, eso no sirva de pretexto. —en este caso— para que un sector de la industria, que quiere tener su seguro de enfermedad y que con defectos o sin ellos cree que puede poseerlo de esta manera, superando los convenios individuales en lo particular, no lo pueda tener.

Me parece, señor Presidente, que con razones tan generales no se pueden oponer a una cosa tan concreta y palpable; entiendo que rechina, como gusta decir el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que digo es concreto; lo que falta es que cite los números, cosa que no quiero hacer por razones de elegancia y porque mi propósito no es acusar sino señalar un fenómeno social, en el sentido de que servicios creados por las Cámaras, con la mejor intención del mundo, luego se adulteran, una vez que salen a la vía pública.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es decir, que la protección de los obreros sirve para que buena parte de los caudales que se reunen con ese motivo, se destinen a gastos que pueden llamarse suntuarios, multiplicándose los servicios.

Yo he votado en general, participando de la intención; pero, a la vez, hago la reserva de que el Parlamento no está dispensado del deber de organizar metódicamente estas cosas, que, por otra parte, no sobrevienen como fenómenos nuevos, al aparecer en el horizonte problemas de tal o cual gremio. Los gremios están ahí; no hay más que hacer una simple revista —que se puede realizar en el día o menos— para tenerse a la vista cuáles son los gremios que existen, por lo menos, en la zona urbana. ¿Qué es lo que falta? Agruparlos, ordenarlos. Esa es una labor muy sencilla, en lugar de resolver así, en forma totalmente inorgánica, este problema.

Lo que pasa en las Cajas de Asignaciones Familiares, también tiene otros aspectos, —que no es el momento de discutir— que se refieren a la asistencia pública, que cada Caja o su Consejo Central improvisa a su manera. Se llama a licitación, por ejemplo, para adquirir tantos kilos de penicilina, como lo podría hacer el Ministerio de Salud Pública, en un país que no tiene vitalidad bastante para sostener, unitariamente, los propios servicios generales, y en el que ,si hay algo aconsejable, es evitar la multiplicidad, porque la unidad de todos los servicios permite, por ejemplo, adquirir aparatos perfeccionados o modernos, que no le es dado a estas modestas Cajas, justamente, por la limitación de su caudal.

Yo he acompañado el proyecto en general. Creo del caso, —para salvar escrúpulos de confeccionario— hacer estas observaciones para que quede bien impreso el concepto, sin ninguna pretención de mi parte en cuanto a trazar rumbos, sino en el sentido de que no hemos cumplido todos los deberes expidiendo así, por vía rápida, cada una de estas leyes. Los cumplimos a medias; los cumplimos mal, inorgánicamente, y bajo el rubro de protección de los obreros, sale cualquier cosa.

Dentro de un momento haré una observación, que es fruto, también, de una cosecha bastante malhadada recogida en el Consejo Nacional de Gobierno, a propósito de la Caja de Asignaciones Familiares. Me refiero a los presupuestos.

Bien; pido excusa por la extensión de este comentario.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo también quisiera dar algunas de las razones por las cuales voto.

En una pregunta previa que le había realizado al señor senador Gianola, había recordado que soy un senador que no domina este tema, que no lo conoce, y que se mueve en función de su posición personal a través de principios generales.

Escucho, como siempre, con mucho interés, lo que dice el señor Presidente, a veces con acerada ironía, sobre los defectos de funcionamiento de las organizaciones de asistencia o de seguridad social.

Comparto muchas de las cosas que ha expresado el señor Presidente.

Muchas veces he visto como se dilapida el esfuerzo fraccionándolo en cada una de las Cajas, en lugar de universalizarlo y en lugar de darle una contundencia única.

Creo, por ejemplo, que en lugar de que en cada Caja de Asignaciones haya una camilla o un consultorio odontológico, tal vez podría hacerse un gran servicio, correspondiente a la suma de los esfuerzos de todas estas Cajas.

Pero, también, señor Presidente, digo que todas estas observaciones no dejan de ser integralmene secundarias y accidentales. Muchas veces, es el precio que pagan los países nuevos o los pueblos pobres que recién empiezan a conseguir reivindicaciones para echar a andar sistemas de seguridad social que hasta el momento no han tenido.

Mucho más importante, que la charretera brillante, que el nombre rimbombante del gerente, que la designación lustrosa, importa el régimen de la asignación familiar, que desde que echó a andar en este país, incorporó a las conquistas de la seguridad social una mejora que, realmente, es trascendental.

Sin perjuicio de reconocer que su funcionamiento tiene algunos errores es justo que digamos que ese régimen es una cosa más que se da en materia de seguridad social. Lo mismo puede decirse en materia de enfermedad y asistencia.

Comprendo que puede haber errores de organicidad; pero me hacen mucho más fuerza que los llamamientos a las doctrinas que ilustran la forma del actuar parlamentario, las palabras sencillas de quienes trabajan en estas industrias y que reclaman un seguro contra su enfermedad.

Ese debe ser uno de los temas que debe estar en todas las reivindicaciones obreras, en todas las organizaciones sindicales, y no es porque esté en el plenario de las reivindicaciones sindicales. Es porque, por lo general, los que nada tienen, los pobres, cuando piden algo, lo piden así, llanamente. No tienen doctrina a la que recurrir, no tienen principios fundamentales que organicen su tarea, pero dicen su verdad; y en este caso, ¿su verdad cuál es? El reclamo de un apoyo, de una seguridad para el caso de una enfermedad.

Créame, señor Presidente, que es mucho más elocuente el pedido de ella que la ausencia de una organicidad en la técnica parlamentaria.

Termino, señor Presidente, diciendo que conozco la crisis en materia de asistencia hospitalaria en nuestro país, de la que es responsable el Estado, crisis que es notoria, que es pública. Me preocupa inmensamente, como debe preocupar a todos los senadores. el fenómeno del pobre frente al remedio. Advierto como ha fracasado el mutualismo. Veo el costo fabuloso que significa el estar afiliado a sociedades médicas; sé como en la sociedad uruguaya, desde el punto de vista económico, se acrecienta y se engrosa, permanentemente, el caudal de desocupados. Sé que el que se enferma y pierde su tarea, vaya a saber cuando la puede recuperar. Entonces, señor Presidente, todas esas razones me llevan, apurado, a votar un régimen de seguridad para la enfermedad, aunque sea parcial, aunque sea inórganico, aunque tenga defectos, y aunque no corresponde a los grandes lineamientos que nos podría proporcionar un sistema armónico, organizado y perfecto.

Digo yo que antes que todo, algo, y más vale algo que nada.

Estas son las razones muy simples, muy generales, de un profano en la materia que cree que cuando vota este régimen de seguridad, aunque sea parcial está haciendo un bien para los que nada tienen en este país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se suprima la lectura de los artículos en discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7o.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Simplemente quiero hacer una pregunta porque es una cosa totalmente nueva y no sé que sentido puede tener.
El artículo 7o. habla de que los trabajadores percibirán los beneficios del numeral a), asistencia médica integral, etc., y dice que los beneficios de la cuota de afiliación colectiva podrá hacerse extensivo a sus familiares directos, padre, madre, cónyuge, hermanos y hermanas y tutores, ¿Por qué los tutores?. ¿Cuál es la explicación? ¿Qué sentido tiene?. El que está afiliado es un trabajador; el que percibe el beneficio es el trabajador. Se admite que el beneficio se haga extensivo en la línea ascendiente o descendiente, pero que se aplique a los tutores, no entiendo por qué.
SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?
Se trata de que los afiliados al seguro pueden ser aprendices. En ese caso son menores que están sujetos a tutelas. Nosotros sabemos que muchos de los que trabajan en estas industrias son aprendices, e incluso han sido pupilos del Consejo del Niño y han tenido tutores hasta por ordenamiento legal.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 7o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9o.
Si no se observa se votará.
carlo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indi-

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 10.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 11.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 12.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 13.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 14.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 15.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 16.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 17.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 18.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 19.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).
—En discusión el aríiculo 20.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Financiación.
En discusión el artículo 21.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 22.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).
—En discusión el artículo 23.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 24.
Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 25.
Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 26.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 27.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 28.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—Dejo constancia, señores senadores, de que he votado este artículo porque no me creo autorizado para entorpecer el curso de este proyecto por las observaciones que voy a formular; pero tampoco puedo callar una preocupación que se acentúa a través de otras reservas que he formulado anteriormente.

El drama de estos centros, que a veces se consideran servicios descentralizados, que no se sabe bien cómo clasificar, legalmente; en otras, quedan indefinidos, etc., y hasta he visto una ley que lo declara "independiente".

La palabra "independiente" está contraindicada. No hay ningún servicio independiente en el país ,ni siquiera el Poder Legislativo.

Ahora, en este artículo 28, nos encontramos con el problema de los presupuestos. Los presupuestos de las Cajas de Asignaciones Familiares no los controla prácticamente, en su totalidad, nadie. Van al Tribunal de Cuentas, y a este centro le va a ocurrir lo mismo. El Tribunal de Cuentas tiene una competencia limitada puramente a la legalidad financiera, es decir, que no puede observar un presupuesto, según el mérito o demérito del mismo, sino según la exactitud en la legalidad financiera. En lo otro, no tiene competencia, es decir, no es administrador.

Bien: tampoco van al Poder Ejecutivo.

Hay un Consejo Central de Asignaciones Familiares, una especie de "copete dorado" que se le ha puesto a las Cajas, pero cuya eficacia, hemos podido percibir, queda muy reducida, prácticamente.

El Tribunal de Cuentas da su visto bueno; el Poder Legislativo no ve ese presupuesto, y el Poder Ejecutivo, tampoco. Entonces, del punto de vista del mérito, por ejemplo, si en vez de necesitarse únicamente 5 auxiliares, se ponen 30, quedan los 30, porque ¿quién lo va a observar? No está previsto. Entonces se crea, al margen de la Constitución, una tercera situación: que hay presupuestos que no los controla nadie.

Creer que el legislador puede hacer estas cosas, es tener a su respecto un concepto, por decirlo de la manera más cómoda, demasiado soberano.

El Poder Legislativo no tiene más que las facultades que están expresamente consignadas y las tácitas consiguientes, y nada más; no es un poder que pueda hacer cualquier cosa.

Y entonces llegamos al final, pintoresco y dramático a la vez —repito— de que un presupuesto entra en vigencia sin que lo haya visto ni la Cámara ni el Poder Ejecutivo, en cuanto a su mérito, o sea un régimen que no tiene ni siquiera el Banco de la República, a pesar de su gran categoría; que no lo tiene nadie.

Es inconcebible que el legislador se sienta cómodo y sin insomnios, después de aprobar leyes en las que se admite que haya presupuestos que no se controlan, desde el punto de vista de su mérito, fuera del control aludido de la legalidad.

Claro que los que tienen de la ley un concepto como el que conocemos, de que no es sino un instrumento por el cual la burguesía sojuzga a las clases trabajadoras, pueden quedar tranquilos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Menos mal que no es a mí a quien se dirige, sino al señor senador Mora Otero.

SEÑOR PRESIDENTE — Hablo impersonalmente.

Hay un concepto, universalmente conocido, de vieja data —es centenaria— según el cual la ley es un instrumento del cual se vale la clase prepotente, burguesa, dominadora, para sojuzgar a la clase trabajadora; es decir, es un instrumento de clase.

Bien, las cosas han evolucionado, desde el Manifiesto de 1848, lo bastante como para que se utilice, laudablemente, la ley, a fin de mejorar la suerte de los trabajadores. Es así que todas las grandes conquistas sociales se han hecho sobre la base de ese vulgar instrumento de prepotencia, calificado como medio de dominación bastarda de las clases acaudaladas sobre las desventuradas. Pero, vamos tirando; algo se va sacando en ese sojuzgamiento.

Para los que profesan de la ley ese concepto un tanto despectivo, naturalmente que no importa gran cosa que haya mucho deshilachamiento de la norma legal o falta de simetría; la cosa es que vaya adelante y que se conquisten algunas mejoras.

No es el momento de la censura, pero la observación tampoco es ociosa.

Hay partidarios de la legalidad por amor devoto a la ley, y hay partidarios de la legalidad con relatividad, con reservas, vale decir, en cuanto la ley puede ser aprovechada para la conquista de ciertas mejoras, lo que es otra cosa diferente. De modo, pues, que dos legalistas pueden serlo con una subjetividad totalmente distinta, y no es indiferente el punto de vista de la tesis social.

Aquí nos encontramos, ahora, con el artículo 28, y, en este fundamento de voto, me considero obligado a decir que va a ocurrir lo mismo.

Según esta disposición del proyecto, el presupuesto del Seguro de Enfermedad será elevado por la Comisión Honoraria Tripartita antes del 31 de diciembre al Tribunal de Cuentas de la República.

¿A qué va allí? A examinar la legalidad financiera. ¿Va contra la Constitución, contra alguna ley en el orden financiero? No, señor; entonces, el Tribunal de Cuentas está obligado a dar el visto bueno y está cumplida su misión.

¿Y el mérito? ¿El presupuesto es bueno, malo, regular? ¿necesita dos gerentes o le basta con uno? Algunos de estos centros tienen hasta abogado permanente, a pesar de la modestia de sus recursos.

SEÑORA ROBALLO — Eso es muy importante para la Caja señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Bien; si el Tribunal de Cuentas formulara observaciones —que tienen que ser, puramente, sobre legalidad— y éstas no fueran aceptadas por la Comisión, se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo, y éste, resolverá en definitiva.

El Tribunal nunca puede observar la buena o mala administración, y, naturalmente, no habrá quién lo haga. Entonces, ¿quién puede observar sobre el mérito del presupuesto? Nadie.

El presupuesto sólo sube al Poder Ejecutivo cuando hay observaciones hechas por el Tribunal de Cuentas, que deben ser sobre legalidad financiera; en consecuencia, los otros casos no van al Poder Ejecutivo, o sea que se aprueba y entra en vigor un presupuesto sin que haya habido calificación por ningún órgano —fuera del promotor— de su mérito.

¿Se puede hacer esto? Creo que no.

Cuando un presupuesto de uno de los entes más importantes del país —vuelvo a citar el Banco de la República— necesita someterse al Consejo Nacional de Gobierno, y oir sus observaciones (en fin, lo que todos los señores senadores conocen mejor que yo), no puede menos que llamar la atención que estas modestas creaciones están dispensadas de ese control.

Ahora: ¿es una necesidad, aquí, independizar? No es una necesidad. Lo que ocurre es que estas leyes se hacen mal, y nada costaría hacer bien este artículo. Y ¿por qué no se hace bien?

Yo acepto —con un criterio así, pragmático, las tan bien inspiradas observaciones del señor senador Collazo, en cuanto a que lo satisface la conquista paulatina de estas mejoras. Es un punto de vista que yo respeto. Pero otra cosa es que, pudiendo hacer una ley correcta, destinada a defender, justamente, los aportes de la producción, dirigida a la causa del bien de los obreros, los dejemos librados a la voluntad absolutamente omnímoda de los tripartitos que les toque en suerte.

Por qué no se hace un artículo en forma, diciendo que, por lo menos, el Consejo Nacional de Gobierno siempre verá los presupuestos, si es que no se quieren traer al Poder Legislativo?

En realidad, al Consejo Nacional de Gobierno tampoco se podrían llevar porque al mismo, según la Constitución —voy a terminar en seguida, estoy abusando de la paciencia de los señores senadores— van los presupuestos de los entes industriales y comerciales del Estado, cada uno de los cuales los proyectará sometiéndolos a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas. Este régimen es, exclusivamente, aplicable al dominio industrial y comercial del Estado, a los entes

industriales y comerciales del Estado. Para los otros entes —por ejemplo, los docentes— o para los servicios descentralizados, rige el sistema conocido de la remisión de los proyectos al Poder Ejecutivo, que los envía al Parlamento para que éste entre a su examen.

El Poder Legislativo modifica la Constitución. Esta descentralización, en materia de presupuesto, tendrá como contralor, a veces, el Consejo Nacional de Gobierno, igual que el Banco de la República. ¿Por qué? Estamos ante un tercer método que inventamos nosotros. ¿Con qué facultades? Con ninguna; no tenemos facultades para eso.

No voy a interceptar el curso del proyecto, pero no es ocioso que, alguna vez, se digan estas cosas para demostrar —esa es mi modesta pretensión— que estamos chapoteando en la irregularidad, con una intención absolutamente canonizable, rectifico, que no se discute, pero por medios imperfectos (no me atrevo a decir por desidia), o, por lo menos, por descuido o por distracción del Parlamento, que ha podido hacer mejor este artículo.

Pido disculpas y queda votado el artículo 28.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Comprendo, señor Presidente, que las observaciones que se formulan desde la Mesa, aparentemente tienen fuerza. Evidentemente, no agrada ver el funcionamiento de servicios al margen de cualquier tipo de contralor estatal, y cuando se trata de la estructuración de sus presupuestos, estas deficiencias aparecen como más notorias y, eventualmente, como más graves.

Con todo, señor Presidente, quiero formular dos tipos de descargo a la observación que formuló la Mesa.

El primero tiene que ver con el carácter doctrinario de este tipo de servicio. Tenga presente, señor Presidente, que no se trata de servicios estrictamente estatales; la doctrina ha pretendido definirlos en el campo paraestatal. A algunos la propia ley de creación los llama servicios públicos con fines gremiales. En una palabra: el derecho público está regulando su actividad, pero no integran, propiamente, la órbita del Estado. En consecuencia, el contralor que el Estado pueda ejercer es relativo; es un contralor que está dado, en definitiva, por la propia naturaleza doctrinaria de estos servicios, que nunca debe dejarse de ver, ni de tomar en cuenta, a efectos de ubicarnos cabalmente frente a su naturaleza, frente a su trayectoria, frente a sus posibilidades y, concretamente, frente a lo que tiene que ver con el contralor de los órganos del Estado.

El segundo, propiamente referido a la estructuración de su régimen presupuestal.

Quiero señalarle al señor Presidente, que no debe dejar de tomar en cuenta que aquí no hay ningún tipo de aporte estatal; que si se cometen excesos por parte de estos organismos en la estructuración de sus presupuestos, esos excesos corren por cuenta de los delegados obreros y patronales que allí están representados, en la Comisión tripartita, que son en definitiva los únicos que aportan los fondos necesarios para el funcionamiento financiero de estos servicios.

El Estado no interviene para nada. Es un 3 o|o de los obreros y un 5 o|o de los patronos, lo que posibilita el funcionamiento de estos servicios. En consecuencia, el contralor del Estado, del Consejo Nacional de Gobierno o de cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo o al margen del Poder Ejecutivo, es un contralor que teóricamente podemos compartir pero que en los hechos, teniendo en cuenta la naturaleza doctrinaria de los servicios y el régimen financiero de su funcionamiento, no se explicaría cabalmente.

Era, simplemente, lo que quería decir, como explicación de esta situación aparentemente anómala que señalaba el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En rigor, debería dejar la Presidencia y bajar, pero la máquina que hay que mover es tan pesada que no me atrevo a hacerlo. Entonces, estoy apretujado entre dos fuerzas: una, que me impulsa a bajar para discutir, y otra que me obliga a quedarme aquí, para no molestar al Senado, con el trabajoso régimen de la designación de Presidente Ad-hoc.

Pero, contando con la benevolencia de los señores senadores, agregaría que ése es otro tema en que actualmente estamos chapoteando, ya no sé si llamarle doctrina, imaginación o desorden, pues es de muy difícil calificación. ¿Cómo se puede explicar que la ley cree organismos particulares?

SEÑOR SEGOVIA. — No son particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha desviado el concepto de los paraestatales. Lo son cuando el Estado recoge una realidad privada, se introduce en ella, la perfecciona, la mejora, la amplía, y, entonces, sobre la base de esa concepción particular, edifica una construcción que participa de lo privado y de lo estatal. Introduce el derecho público.

En materia de Cajas de Jubilaciones, aparecen fórmulas incomprensibles.

En uno de los proyectos sobre Jubilaciones Notariales, se decía: "Créase como institución privada", la Caja tal... ¿Cómo la ley va a crear una institución privada? El Estado nunca puede ser titular de los intereses particulares considerados como tales. Es como si el Estado pusiera una tienda, una ferretería, una carnicería. No!!

SEÑOR SEGOVIA. — No es esa la instancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recuerdo que, con ese motivo, trajimos a Sala la Revista de Derecho Público, para estudiar lo que eran los conceptos paraestatales tal como se veían en Europa. Pero eso de que el Estado cree un organismo privado, es para mí, una antinomía, una oposición sustancial de conceptos, y, además, no lo permite la Constitución.

En la Caja Bancaria, (Decreto-Ley de 1943), se le llamó "Instituto gremial privado con fines públicos".

Se somete al régimen del Estado, pero se dice que no es estatal. Llegado el día, se advertirá la medida —creó que ya no es difícil hacerlo— en que el error ha invadido esta materia. Nos hemos llenado de palabras cuyo contenido es muy difícil precisar.

Bien; pido excusas por este abuso...

SEÑOR SEGOVIA. — Una simple precisión, señor Presidente, porque el tema no es chico. Tiene su importancia.

Creo que lo equivocado es el punto de partida del señor Presidente. No es que el Estado, no es que la ley esté creando entidades privadas. Lo que sucede es una cosa totalmente distinta. Las entidades privadas existen, pero tienen tal importancia que al Estado no le ha sido indiferente su funcionamiento, y, entonces, les ha dado un ropaje de derecho público, ha entrado en sus vidas, ha entrado a regularlas, a darles un andamiaje jurídico de derecho público y no de derecho privado como sería el hecho si estas leyes no existieran.

Es lo que ha ocurrido con el Frigorífico Nacional: es lo que ha ocurrido con infinidad de instituciones que existen en el país, que existían que pre-existían a la ley en el país y que cuando el legislador entró a regularlas, a controlarlas y a canalizarlas, tuvo que hacerlo a través de instituciones de derecho público. Es lo que algunos llamaron las "personas paraestatales", lo que la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad llama "personas públicas no estatales", lo que la Ley de Asignaciones Familiares llamó "instituciones gremiales con fines públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Han infectado. ..

SEÑOR SEGOVIA. — Han infectado o han adaptado el derecho, con los tiempos que corren, lo que creo es una de las virtudes máximas, del derecho, es decir, adecuarse a las nuevas realidades económicas y sociales. No puede aceptarse un derecho congelado, impermeable a las nuevas realidades, a las nuevas necesidades e, incluso, a las nuevas angustias de los tiempos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay novelerías, si se me permite el concepto. Cuando se paga tributo a la necesidad, bienvenido; pero cuando se paga tributo a la fantasía, a la imaginación, prefiero pasarlo a Comisión.

Ese es el caso, en mi concepto.

Pido disculpas, nuevamente, repito, por estar fuera del orden.

Continúa la votación.

En consideración el artículo 29.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 30.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

—Disposiciones Transitorias. En consideración el artículo 31.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 32.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En considreación el artículo 33.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 34.
Si no se observa, se votará.

(Se vota: 18 en 19 — Afirmativa)

El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR COLLAZO — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR R[illegible] (don Enrique) — Es para fundar el voto, en muy breves palabras, porque no quise interrumpir antes al señor Presidente.

Como el señor Presidente conjugó varias veces el verbo chapotear, los trabajadores que están en la Barra y los que lean la versión taquigráfica de esta sesión habrán podido apreciar como un profesor y maestro puede usar ese verbo en una lección sobre la presunta trasmutación de la doctrina marxista, sobre el valor relativo o absoluto del Parlamento; habrán presenciado un cierto y discreto chapotear en el marxismo, haciendo equilibrio sobre el pretil de las categorías de la dialéctica, con referencia a las condiciones de tiempo y de lugar cuestionando o poniendo en duda que una cosa, incluso una ley, pueda ser buena o mala, según por quien o para qué sea usada.

Este es un resumen de la intervención que ha hecho el señor Presidente; declaro que la he asimilado con toda modestia, y que la incorporo, desde ya a mis conocimientos sobre como no estudiar y como no entender el marxismo.

SEÑOR PRESIDENTE — Perdón, señor senador, pero no sé a dónde va.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Con el marxismo, hasta el cielo se puede tomarlo por asalto.

SEÑOR PRESIDENTE — Si me dijera a dónde va, podría contestarle si lo acompaño o no. No conozco el derrotero.

(Murmullos).

Como lo veo leer, tengo el temor de que sea algún papel antiguo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Más antiguas y marmóreas son algunas fuentes donde bebe nuestro sin igual Presidente.

21

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Se ha presentado un proyecto de ley sobre contribución del Estado a la Exposición de Labores Industriales Artesanales, Productivas y Artísticas del Departamento de Tacuarembó.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Votaría este proyecto, que es iniciativa del señor senador Bruno, y que tenemos en la Mesa, inmediatamente que terminemos de votar lo que hemos resuelto con anterioridad, es decir, los cinco primeros asuntos de la orden del día, pasar a sesión secreta para tratar las venias de ascenso de Teniente Coronel a Coronel y, posteriormente, considerar el proyecto del señor senador Bruno.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

SEÑOR GRAUERT — Se está llamando a Sala, señor senador.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 21 y 42 minutos presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes en Sala los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bruno, Collazo, Ferrari, Gianola, Grauert, Mora Otero, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa y Segovia).**

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Miércoles 10 de Febrero de 1965 — Núm. 17059

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
Matrimonios del Interior	"	2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36 00
" año	"	72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año ..	"	5 00
De más de tres años ..	"	10 00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8 00
De más de 3 años	"	12 00
De más de 5 años	"	20 00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40 00	al	tomo
1930	....	" 30 00		"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	"	"
1933	"	" 50 00	"	"
1934	"	" 66.00	"	"
1935	"	" 53 00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 30.00	"	"
1940	....	" 20 00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30 00	"	"
1942	" ...	" 50.00	"	"
1943	"	" 20 00	"	"
1944	"	" 50 00	"	"
1945	....	" 20 00	"	"
1946	(reeditado) ..	" 368 00	"	"
1947	(reeditado) ...	" [illegible]	"	"
1948	"	" 52 00	"	"
1949	"	" 45 00	"	"
1951	(reeditado) ...	" 267 00	"	"
1952	(reeditado) ...	" 246 00	"	"
1954	....	" 20 00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20 00	"	"
1958	....	" 25 00	"	"
1959	....	" 40 00	"	"
1960	....	" 63 00	"	"
1961	....	" 70 00	"	"
1962	....	" 40 00	"	"
1963	....	" 58.00	"	"

Encuadernados

1955	....	" 30 00	"	"
1956	....	" 30 00	"	"
1957	....	" 28 00	"	"
1958	....	" 33 00	"	"
1959	....	" [illegible]1.00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta		....	$	500.000 00	$	750.00	la página
De $ 500 001 00	"	....	"	1.000.000.00	"	800.00	" "
" " 1 000 001 00	"	....	"	2.000 000.00	"	1.000.00	" "
" " 2 000 001 00	"	....	"	3.000.000.00	"	1.200.00	" "
" " 3 000 001 00	"	....	"	4.000.000.00	"	1.400.00	" "
" " 4 000 001 00	"	....	"	5.000.000.00	"	1.600 00	" "
" " 5 000 001 00	"	....	"	6.000.000.00	"	2.000.00	" "
" " 6 000 001 00	"	....	"	8.000.000.00	"	2.400.00	" "
" " 8 000 001 00	"	....	"	10.000.000.00	"	2.800.00	" "
" " 10 000 001 00	"	....	"	12.000.000.00	"	3.200 00	" "
" " 12 000 001 00	"	....	"	15.000.000.00	"	3.600.00	" "
" " 15 000 001 00	"	....	"	20.000.000.00	"	4.000 00	" "
" " 20 000.001 00 en adelante		....			"	4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas [illegible] diario.**

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO OREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1663 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES FRANZINI o AQUILES JUAN LUIS FRANZINI o AQUILES JUAN LUIS FRANZINI GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1664 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PADULA o PADULA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 1670 Feb.9-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA RUPERTA DARRIULAT de DARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1581 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA ANDRADE de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1582 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BIBILONI o BIBILONI CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1580 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA JUSTA COSTA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1579 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA FALERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1578 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PETRUCCELLI DE MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1542 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25318 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO SUINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 25456 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LERENZO o LORENZO SERAPIO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 25262 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AIDA MONZA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 25270 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA POSE de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub 25271 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MALTAGLIATI de RABOTTI o MALTAGLIATTI de RABOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 25272 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCESA de BURGHI o SCESA RANZZINI de BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1309 Feb.1.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GERONIMO ALBERTI LATUADA o LATUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1308 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PEREL o PEREL de GOTLIB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 24100 Dic 15-v dic.31. Feb.1.o-v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SCHAUL o SCHAUL HIRSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $ 432.00 30|pub. 24327 Dic.31-v. dic.31. Feb 1.o-v. mz. 15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BRISSE de NUÑEZ (Lo. 61, Fo. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1679 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MANZI o MANSI (Lo. 61, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1681 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUNGO de CABRERA, (Lo. 61, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1680 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEMEC, (Lo. 61, Fo. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1682 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA SISMONDI, (Lo. 61, Fo. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1683 Feb.9-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AROLDO PERDOMO (Lo. 61, Fo. 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1550 Feb.5.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATTEO DELFERO, (Lo. 61, Fo. 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1549 Feb.5-vfeb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SCHÖN, (L.o 61, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1478 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENG (Lo. 61, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25306 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA REGUEIRO de GARCIA, (Lo 61, Fo 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 25305 Feb.1 o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ARRAGA PERRONE de APUD (Lo. 61. Fo. 450). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25378 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ANTONIA PACINOTTI de RATTI (Lo 61 Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25490 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO MARIO CAYAFA (Lo. 61, Fo. 435), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25106 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LOUREIRO o LAUREIRO o LOUREIRO POMICEIRA o LAUREIRO CASAL (Lo. 61, Fo. 326), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Mayo de 1964. — Luis E Fontana Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25107 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA AURORA LOUREIRO o LAUREIRO POMICEIRA (Lo. 61, Fo 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25108 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO VICTOR RODRIGUEZ (Lo. 65. Fo. 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1537 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ARIAS (Lo. 66. Fo. 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1586 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARIA MORELLI de GIFFONI, (Lo. 66, Fo. 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub 1585 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE GARCIA REGUERIE. (Lo. 66. Fo 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1539 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONTALDO de BERRO (Lo 66 Fo 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25183 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION LONGO de RESTA (Lo. 66; Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L Llugain Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25165 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ERRAMUSPE de GOÑI (Lo. 66 Fo. 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25421 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO DUARTE (Lo 66 Fo. 107) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25128 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARRIO RAVA (Lo. 66, Fo 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25129 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ETCHECHURY SAPRIZA o SAPRISA (Lo. 66. Fo. 120), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120 00 10|pub 25130 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTOR MANUEL BATTAGLIA (Lo. 66. Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25131 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA MILLER MOGLIA, (Lo. 65 Fo 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 25134 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CONTI de PURICELLI (Lo. 66 Fo 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $120 00 10|pub 25135 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CARUSO de MOLAS, (Lo. 65. Fo 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25136 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SIVORI de SILVA, SARA SILVA de DELBONO, ENRIQUE DELBONO, MARIA SILVA de RUSSOMANDO o RUSSAMANDO DANTE RUSSOMANDO SILVA, ANGELA RUSSOMANDO, ANTONIO SILVA SIVORI y HECTOR RUSSOMANDO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre, 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 25287 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ QUINTANA (Lo. 65. Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub 25137 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GERMAN HERRAN BICA (Lo. 65, Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25117 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORTUNATO de GENTILE (Lo. 66, Fo. 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25132 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ (L.o 66 F o 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Mayor — Montevideo. Diciembre 31 de 1964. — Elbio A Panario Actuario Adjunto.
1) $ 360 00 30 pub. 115 En 7-v feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA, (L.o 66 F o 22) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 29 de 1964. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub 25439 Dic 31-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD BOER. (L.o 66. F o 97). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 24456 Dic 22-v dic 31. Feb.1.o-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO HERRERO ALMADA, (Lo 55 Fo. 212). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub 23950 Dic 14-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALLONE. (500 _ 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria
1) $240.00 10 pub 1665 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUIS MATTURRO. (501 _ 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1666 Feb.9-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] Cuarto Turno, se hace saber la apertura [illegible]

la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARIA o ALBERTO MARIA ALEJANDRO AMARGOS o AMARGOS MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 1663 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ISIDORO LORA, (495 _ 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 1669 Feb.9_v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRENILLA VECINO. (293 _ 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E Real. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1667 Feb.9_v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GERLA, 465 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1569 Feb.8_v.feb 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEBITONTO. (517 _ 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuario.
1) $240.00 10,pub 1542 Feb.5_v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL LOPEZ PATINO. 499 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real Actuario
1) $240.00 10 pub. 1525 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIANO RICHERO BONAFE N.o 427 1964, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1964. — Julio E Real Actuario
1) $336.00 10|pub. 24934 Feb.5_v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROZSA FURST de WESZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1475 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES LEDERMAN EUTENKER, (448-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1492 Feb.4-v.feb 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GENNINAZZA o GENINAZZA o GENINAZZI de PAGANI, (486-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1497 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO VILARO RUBIO (565 _ 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1425 Feb.3_v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LETICIA PAGGI ROVERANO. (438-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 1371 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN SERRA VICO y ROSA PIMIENTA de SERRA (206'64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25399 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANFUSSO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 23 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25109 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LISTUR AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 23 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25110 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POMBO de NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964 — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25111 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o CIPRIANA DELFINA URRUTIA de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub 25112 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO JOSE DIAZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25396 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION VELAZQUEZ de CARBONERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 23 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25113 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA METALLO, (586 _ 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1351 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO ROBIROSA, (515-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 360 00 30|pub. 58 En.7-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 23 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario
1) $360 00 30|pub. 25104 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOLBERTO o NORBERTO SANTOS CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1605 Feb.8-v.feb 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ANOS de SOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1472 Feb.4-v.feb 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO SOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1426 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25423 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ELSA ALANIS de TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1294 Feb.1_v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASTIÑEIRA de ZARACK o ZARACX o ZARAK o ZARRAK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25424 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMPOS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1 $120.00 10|pub 25417 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS RIATOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 25367 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTA IGLESIAS de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25370 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PESQUEIRA CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

1) $120 00 10|pub. 25273 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA REYMUNDO de VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 25274 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO BRUSCIANO BARBATTO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120 00 10|pub 25265 Feb.1.o-v.feb.12.

— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA o ANA EUSTAQUIA GIUSEFFI de BRANDI y de don HUMBERTO BRANDI GIUSEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 716 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL o JUAN MANUEL ALVAREZ ACUÑA y de MANUELA CAMAÑO de ALVAREZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 25263 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ o LOPEZ BRASCA y de VIRGINIA BRASCA o BRACESCA CORTALEZZI o CORTALESSI de LOPEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 28 de 1964. José Curi Zagia, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 25380 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE MAZZETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1964 — José Curi Zagia Actuario

1) $ 360.00 30|pub. 22732 Dic.2-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia Actuario

1) $360 00 30|pub. 23155 Dic.4-v dic.31. Feb 1.o-v feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA o MARIA LUISA PAGANI PELVATTI de CALVET o de FERNANDEZ o de FERNANDEZ CALVERT o CALVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 1584 Feb.3-v feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PASCUAL AGUSTIN VERNAZZA o VERNAZZA DEMICHELI o DEMICHELLI, (62-354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $240.00 10|pub. 1583 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber. la apertura de la sucesión de JENARO EDUARDO o GENARO EDUARDO OTEGUI ALDAYA (61|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 6.o piso) — Montevideo, Octubre 20 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 25246 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VENTURA de MASI o MASSI o MAZI (61|522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso) — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 25404 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MACIAS o MASCIAS (62|243) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 25501 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BELLO (62|242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 6.o piso) — Montevideo, Diciembre 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 25126 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MONTES ALBORES (61|428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 6.o piso). — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 25127 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira. en autos: "MANUEL SAURI. Sucesión" (Lo. 61, Fo. 334), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Manuel Sauri, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 160 00 10|pub. 25336 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARGAS DE ROSA. (62 - 387) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo. Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $120 00 10|pub. 686 En 18-v en 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO OTAEGUI PARODI, (Lo. 55 Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 1649 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GARCIA o GARCIA LAGO 97|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E Real. Actuario.

1) $360.00 30|pub. 21634 No. 16-v.dic.31. Feb.9-v.feb 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEDERICO GARD y BUSCH, (Lo. 55. Fo. 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $240.00 10|pub. 1536 Feb 6-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LEON GALLINAL o HIPOLITO LEON GALLINAL CARBAJAL, (L.o 55, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1502 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BENEDICTA IGLESIAS de ALVAREZ (L.o 55 Fo. 265). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 25164 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA IRIART de FRIADE (Lo 55, Fo. 618), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $120 00 10|pub 25138 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBE o ALBE ALZATI o ALZZATI o ALZZATTI de CAIMI (Lo 55, Folio 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $120.00 10 pub. 25139 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TONCOPI (Lo. 55 Folio 592), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub 25140 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GIUZIO o GUIZIO de VILASECA (L.o 55. Fo 538), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $120.00 10|pub. 25141 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON o ROMAN JULIOL PARDA o PARGA (L.o 55. Fo 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120 00 10 pub. 25142 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LATORRE de BLANCO o AMALIA GILA DEL CARMEN LATORRE FERIA (Lo 55 Fo 555) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $360.00 30|pub. 23728 Dic 16-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO SILVEIRA o REGLIO SILVEIRA. (Lo. 55, Fo 567) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub 25143 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GARCIA ARIAS. (Lo 55, Fo 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30 pub 23980 Dic.14-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS DELEO NICODEMO, F- 779, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Crrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1661 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MARIA GONZALEZ FERRANDO, F- 463, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240 00 10 pub. 1662 Feb.9-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO ELIAS SILVA o ELIAS SATURNINO SILVA GONZALEZ o SATURNINO SILVA, (F.o 73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1). $ 240 00 10 pub. 1468 Feb.4-v.feb 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de META LOEWENTHAL de BERGER (F-214), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, Mayo 6 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $360.00 30 pub. 25286 Feb.1.o-v mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SECUNDINA GIMENEZ de ARTIGAS y JOSE FERNANDO ARTIGAS GIMENEZ (F 717) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo Noviembre 23 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120 00 10 pub 25267 Feb.1.o-v feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA SANCHEZ de COUTO (F-702) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo Noviembre 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10 pub 25268 Feb 1.o-1v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA MARIA MOLINA de MACCIO (F-786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120 00 10 pub. 25269 Feb 1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA o FELISIA LEON de TOLEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — (Esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 25382 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO VAROLI u HORACIO RAUL JULIO VAROLI, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586 — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120 00 10 pub. 25275 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIRGINIA LOPEZ de IGLESIAS (F-776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964: — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10 pub 25276 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO CANDAMIL o CANDAMIL AGUIRREZABAL (F-751), citándose a herederos, acreedores y demás intersados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120 00 10 pub 25277 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ANTONIO FERNANDEZ (F-662), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N o 586 — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25381 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA BRESESTI de SIERRA o ERNESTINA BRESHSTI BRIOTTI de SIERRA (F-169), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito número 586 — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10 pub 25309 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURA GUATTA CISCONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — (Esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo Diciembre 1.o de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 25308 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA CRISTINA BURO de ORECCHIA (F-539) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N o 586 — Montevideo Setiembre 7 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $360 00 30 pub 25284 Feb.1 o-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLMOS PIREZ, A 1966, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1620 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROMANELLO o ROMANELLI GAGLIARDI o GALLARDI o GALLARDE o GUGLIARDI, A 1859, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1621 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ZUNINO de ALVAREZ. (A 1935), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10 pub. 1536 Feb.5-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA CAMPERO DE CARCAVALHO o CARCAVALLO, (A 1698) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1511 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAZQUIN FERNANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A 1922). — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120 00 10 pub 25280 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA ACOSTA de ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A 1979). — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 25144 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SINFORIANA PIÑATARES FARULLO o PIÑATARES FARULLO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A 1932) — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 25440 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA GRAÑA GALLEGO de CAMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 25342 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASE LAPOVSKY de WILDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 25297 Feb.1 o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA MANTEMUIÑO o MONTEMUIÑO, de INSCA o INSUA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub 25311 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELMA o ELMA SEVERINA BOVE de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 25310 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WERNER BOCK, L. 1927, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 23543 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSALIA SASTRIA de ITZAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1498 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SASTRIA de PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1499 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA ARAUJO de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 27 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 389 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SILVESTRE RICCIARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 18 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 392 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RUIBAL o RUIBAL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1614 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORBACH JUKEWIZ de GRINBAUM CHANA LAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1613 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENGOCHEA DE LOPEZ JULIA SINFOROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1616 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVERIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1615 Feb.8 v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 24 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25401 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LAUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 24 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25402 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONINI o ANTONINI BOMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1964. — Beatriz B. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 25658 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUINO VITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1051 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ, CARDOZA MANUEL, Herencia yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiéndose publicarse en la forma prevista en el artículo 1125 (Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Noviembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 22957 Dic.1.o-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID TROSTOHANSKY KAMINSKI o DAVID TERSZEZANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1612 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA BLENGIO o BLANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 25662 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o AUGUSTO MATEO LEGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25661 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ROBERTO DOMINICI (BERTOLOTTI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25660 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE CERISOLA de MEAYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25659 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROSA AMERIO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25657 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO ANDRES VILLECA o VIGLIECCA (Lo. 3, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120 00 10|pub 25152 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINEZ de MARTINEZ (Lo 2 Fo. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25153 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GASTALDI de LORENZINI (Libro 3. Folio 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 16 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 25156 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO DUARTE y ASUNCION BENTANCOR de DUARTE (Lo. 3. Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25155 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CURBELO de BARRETO (Lo. 3, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario
1) $120.00 10|pub. 25154 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALEMCASTRO DE SOUZA DE CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1619 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR PEREDA ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria a los efectos de esta publicación. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 1470 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ SILVA o JUAN PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1430 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BORGES o PEDRO BORGES IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1429 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GAMIO DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 23 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1428 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20 pub. 33056 Feb.1.o-v feb.12. Mar 3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 4 de Setiembre de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33055 Mz.3-v.mz.16. Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARISTIMUÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1479 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1397 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ALVAREZ de MARTIN o ANDREA OLIVIA ALVAREZ de MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
17) $120 00 10 pub 393 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AHUNCHAIN OYHARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 11 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $120.00 10|pub. 587 Feb.1.o-v.feb.12.

1) (D.21|7|34) 20|pub. 33055 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JULIO CROSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $120.00 10 pub 23978 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 30 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1246 Feb 1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICCA de PEYRONEL o MAGDALENA RICCA ROLAND de PEYRONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia. 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10 pub 1296 Feb 1-v feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PLANCHON NEGRIN o PLANCHON VEGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1297 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION o ASCENCION o ASUNCION HERNANDEZ de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1305 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EMILIO SARTORI FRASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $240.00 10 pub 1247 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO SUAREZ MONTIEL o VALENTIN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25327 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1304 En.29-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DALTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10 pub 25485 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALDO PONS DOVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25486 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA CHAPPE DE LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 7 de Diciembre de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1400 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO YACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 1o. de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 1401 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO JULIAN GUTIERREZ, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 45 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ROSAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Noviembre 17 de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120 00 10 pub. 46 Feb.1.o-v.feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO DOLORES o ISIDORO D. PEDREIRA y de JUANA MARTINA PERBIRA de PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 14 de 1964. — Carlos M. Pérez Gago, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 168 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ARIAS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 26 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1235 Feb.1-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA o ELIDA ROBAINA de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 31 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 79 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 25 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 78 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VIÑA o VIÑA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 77 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA GENOVEVA PAREDES GUTIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 72 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA SAVIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 135 Feb 1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA PEREIRA de CANDAMIL o ERCILIA EUSEBIA PEREIRA VEGA de CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 134 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TEODORO POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 133 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA o JACINTA DAMIANA VELAZQUEZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 132 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ETCHEVERRY VANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 23 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 128 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA o DOLORES o DOLORES ANICETA PASTORINI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 131 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASELLA o FRANCISCO CASELLA LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 130 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVIN GONZALEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 3 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 129 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A.. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCIAL CARRO DIRINGUER o DIRINGER o DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Diciembre 23 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 234 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS BORROMEO CLAUSTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 18 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 235 Feb 1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DONATO SEIJA DIAZ, MICAELA JOSEFINA o JOSEFA SEIJA CATALDO y CARMEN MAMERTA SEIJA CATALDO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 236 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 25243-Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLGIATTI de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 23 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub 25242 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la para que comparezcan dentro de treinta días apertura de la sucesión de AMERICO RODRIGUEZ o GREGORIO AMERICO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120 00 10|pub 25240 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA OLIVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub 25237 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC BUENO SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 22 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 25239 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO BERNARDI o BERNARDI MORRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 11 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 75 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA MARIA HORNOS de DURAN e ISABELINO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 76 Feb.1.ov.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SABINO o JUAN MARIA FIORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 24 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 74 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO TORIBIO FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Diciembre 1 o de 1961 —
1) $120 00 10|pub. 73 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PERDOMO DE BISCAZO o NORBERTA PERDOMO DE BISCAZZO o NORBERTA PERDOMO DE BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1677 Feb.9_v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ DE COCORELL o COCOREL o COCORE o COCOREAI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1676 Feb.9_v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL o UBERFIL VICTOR LESCANO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1635 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO FAJARDO LARRAINCI o LINO FAJARDO LARRAINCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1628 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PELUA de CIRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1629 Feb 8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LORENZO DETOCA o VENANCIO LORENZO DETOCA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1630 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DOMINGO CABRERA o ANCELMO DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1631 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL IRIBARNE CORREA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $120.00 10|pub. 25448 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120 00 10|pub 890 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIGUILLEM CANILLO o ANTONIO PIGUILLEM Y CANILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120 00 10|pub. 892 Feb.1.o-v feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BADIOLA de RIVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 891 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SABAS SILVERA de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 29 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10 pub 962 Feb.1 o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA ALVAREZ de TORREZ o TORRES, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1019 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse yacente y de designarse defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 14 de 1960 — J. Serra Tur. Actuario.
1) (Dec.21|7|34 20|pub. 30119 Feb.1.ov.feb.12. Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LANCASTER de SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1337 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA HORTENCIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 7 de Enero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1336 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA SIXTA BERBERENA de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 7 de Enero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1335 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 7 de Enero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1334 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CAMACHO de FULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado 11 de Enero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1333 Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 10 de 1964 — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 22922 Dic.1.o-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JOSE VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1606 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO PASARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 25555 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMILA o CAMILA ROMANO de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 25556 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de Testamentaria de don VENTURA ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Diciembre 9 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25257 Feb. 1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CATALINA BLANCO de AIRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25254 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROMANENTROFF o STEFAN o ESTEBAN ROMANENKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1964 — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120 00 10|pub. 25255 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUVENAL QUINTANA; MIGUEL o MIGUEL RODOLFO QUINTANA y AUGUSTA MARFURT o MARFURTE de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1964 — Emma N Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25256 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RICARDA ALEGRE de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1964 — Emma N Barceló de Quagliata, Act. Adjunta
1) $ 120.00 10|pub. 25253 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PATROCINIO BALBI o JOSE BALDI ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1964 — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 25252 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CEFERINO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. da Rosa Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 298 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEGUNDA LIMA de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120 00 10|pub. 299 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIA AMALIA MARTINS o ZENOBIA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 300 Feb 1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 301 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAGGIANI (47-338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 137 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 138 Feb.1º.-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CELESTE WALLACE de BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 47 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PIRIZ DE RIVERO o PIRIS DE RIVERO o PIREZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 28 de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 109 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIGDIO SILVA BITTENCOURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Diciembre de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 25586 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BALBIN NORIEGA o FRANCISCO B. NORIEGA, ARMINDA BALBIN de ORTIZ o ARMINDA PRIMAVERA o PRIMAVERA ARMINDA BALBIN o BALBIN MARTINEZ y ROSA o ANA ROSA MARTINEZ de BALBIN o ROSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de Diciembre de 1964 — Amelia L. da Rosa Actuaria.
1) $ 160.00 10|pub 25588 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RIBEIRO o EUGENIA RIBEIRO de DIAZ o EUGENIA RIVEIRO de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Tranqueras Octubre 3 de 1961. — Trineo Cabrera, Juez de Paz
1) $ 120.00 10|pub. 139 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES PEREIRA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Rocha, Enero 18 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1512 Feb.8-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MELITO A. CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 302 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MIRANDA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 303 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o ASUNCION AMABELIA ROCHA de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 304 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA FERNANDEZ de AMORIN MONUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 582 Feb 1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA DALBINA CORBO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 581 Feb 1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 580 Feb 1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO GREGORIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 438 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL GUILLERMINA PEZZOLO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 28 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 437 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FLORENCIO DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub 977 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LARA GREGORIA o GREGORIA LARA INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 978 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA PASTORA VIDAL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 30 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub 979 Feb 1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO BEATRIZ PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10 pub 980 Feb.1º.-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MELGAREJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 976 Feb.1º.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JOSE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 25321 Feb 1º.-v feb 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA o PEREIRA o PEREYRA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1964 — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10 pub. 25323 Feb.1º.-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN EDUARDO NUÑEZ o NUNEZ BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 6 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10 pub. 25322 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SAYANES o SAYANES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 25692 Feb.1º.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda, Placenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1672 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDINA DOS SANTOS de PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1964 — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1346 Feb 1.-v.feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON GOMEZ RIVERO o BRAULIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1590 Feb.8.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARMELO BELEN y DOMINGA PEREZ GUILLAMA DE BELEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano actuario.
1) D.217.34 20|pub. 33712 En.4-v.en.18.
Feb 4.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Dpto. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO NIETO TORDESILLAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria. — San José, 31 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 1384 Feb.2-v feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Dpto. se hace saber la apertura de la sucesión de ISAFEL SEGUNDA CEDRANI de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria. — San José 17 de Diciembre de 1964 — J. Gualberto Vega, Esc Actuario
1) $240 00 10 pub 1383 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Dpto se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SEGUNDA o CARMEN TARELA de DIAZ y JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la presente Feria Judicial. — San José, 22 de Enero de 1965. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $240 00 10 pub 1382 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DE SAN FRANCISCO MARTINEZ NOLASCO, emplazándose a los posibles interesados a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado de Paz — Libertad, Diciembre 31 de 1964 — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $240 00 10 pub 1381 Feb.2.-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA TEODORA BERRIEL DE BORGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 1415 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MAVEROFF DE DELLA LONGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $240 00 10 pub. 1391 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDO MARTINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, diciembre 9 de 1964. Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub 25170 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE MARTINEZ o ISABEL RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, diciembre 9 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 25171 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DODINO DE TENAGLIA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, junio 16 de 1964. — *Horacio A. Cazalás*, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 25173 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CALLABET DE MAZILLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 11 de diciembre de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25176 Feb.1.o-v.feb. 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CACERES o CACERES DE GUERRERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, diciembre 4 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 451 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA MARTINEZ DE VIZCARRA o BIZCARRA y de VICTORIANO VIZCARRA o BIZCARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, diciembre 11 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25174 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE. Herencia yacente). citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Octubre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 33584 Dic 23-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4. Feb.23-v.mar.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CACERES o LAURA CLAUDIA CACERES DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 10 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.
1) $120 00 10|pub. 25175 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA ALONSO CADILLA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 214 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASIS DA ROSA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 217 Feb.1.o-v.marz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISOLINA COITINHO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 218 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALEJANDRINA FURTADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1964. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub 222 Feb.1 o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO ANGEL BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 14, de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25337 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO LANDO GONCALVEZ AMORIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 221 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO AMARO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 26 de 1964. — Elio E Bessonart, Actuario
1) $ 120 00 10 pub. 25338 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABRAHAM FRANKAS o ABRAHM FRAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento Tacuarembó. 1.o de Noviembre de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24650 Dic.23-v.dic.31. Feb.1-v.mar.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de diciembre de 1964. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 25319 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANUTO FENTOS GUIMARAES o GUIMARAENS o JOSE C. BENTOS GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1610 Feb.8-v.feb.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a María Emilia Cepeda de Jaraz, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4ta. sección de Canelones, empadronado con el No 16581 m|á. y señalado con el No. 12 de la manzana "S" en el plano del agrimensor Francisco Ros inscripto en Catastro el 24 de Setiembre de 1955 Superficie 420 metros cuadrados. Propietario: Juan José Campisteguy. — Montevideo, 20 de Enero de 1965
2) $360.00 15|pub. 2005 En.25-v.feb.12.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto para la caducidad de la promesa de compraventa del solar terreno N.o 4 de la manzana F de la 11a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 195.636, se hace saber al promitente comprador JUAN JOSE COITINHO o COITINHIO. herederos o causahabientes a cualquier título que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. Consorcio Vendedor S.A., por Gastón Mailhos Ferriola, Plaza Independecia 838 p. b.
2) $208.00 15|pub. 24445 Feb.2-v.feb.22.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas que integran el precio de las promesas de compra venta de los solares ubicados en: Villa La Montañesa, Ruta 34 Km. 42.500, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por el señor Blas Mastrolanni Farrays, cuyo detalle es el siguiente:

Manzana "A", solar 6, comprador: José Pedro Sindes Ravia; solar 12, Rodama Guillermo Pérez; solar 14, Ramona Aida Invernon Soria; solar 15, Manuel Sosa; solar 16, Orfilia Nuñez y Elbio Conde;

Manzana "B", solar 18, Máximo Lachowicz Medzowicz; solar 24, Rinaldo Schubert Prellasco;

Manzana "C" solar 35, Leonardo y Juan C Greno Briz; solar 38, Carlos J. Etcheverrigaray;

Manzana "H", solar 123, Escolástico T. Arias; solar 124, Luis Miguel Onetto Rodriguez;

Manzana "I", solar 130, Angela María Giraz de Varela; empadronados con el N.o 21972 mayor área.

Promesa de compra venta solar ubicado en Villa Isidora, Ruta 74, Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Saturnino Chinelli, solar N.o 121, comprador: Casimiro Nichere Otero; empadronado con el N.o 16363 mayor área.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001, Pando.
2) $ 1.200.00 15|pub. 1445 Feb.4-v.feb.24.

BANCO DE LA PAZ
(Agencia Suárez)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, avisa a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular y universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los solares que abajo se detallan, que transcurrido el término legal, habrán caducado todos los derechos:

Solares ubicados en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el No. 33.157 m|á., propiedad de Ivanah Lussich de Rossi y otros: A) Solar 3, manzana 7, promitente comprador: Alejandro Acosta. B) Solar 19, manzana 3, promitente comprador: Héctor H. Alvarez; C) Solar 5, manzana 1, promitente comprador: Slaftcho Iovanoff; D) Solar 11, manzana 8, promitente comprador: Aurora Leal Lauza. E) Solar 10, manzana 8, promitente comprador: Alahor Preste Carballal; F) Solar 1, manzana 5, promitente comprador: Elbio Walter Rodríguez, y G) Solar 9, manzana 3, promitente comprador: Longino Rodríguez y Genaro Pimentel.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Banco de La Paz. Agencia Suárez. — Joaquín Suárez, Canelones, de 1965.
2) $840.00 15|pub. 1618 Feb.8-v.feb.26.

3-Convocatorias Comerciales

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los arts. 14 y 15 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Febrero de 1965, a las 10 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
3) $840.00 15|pub. 1367 Feb.2-v.feb.22.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. C.
(C. O. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Febrero de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29. ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Elección de tres directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar

sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $840.00 15|pub. 1237 En.27-v.feb.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución No. 30558 de fecha 28 de Enero de 1965, se resolvió emplazar por el término de cinco días al oficial mecánico guinchero (contratado) de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Cirilo David Carrera Campo, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 9297. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965.

3) (C.C.) 5|pub. 30308 Feb.5-v.feb.11.

EDITORIAL CATOLICA SANDUCERA S. A.
E. D. I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo a las 19 horas en calle 18 de Julio 1373, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio y Síndico; 2o.) Consideración del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Informe especial del directorio sobre la marcha de la nueva empresa y salida de El Diario, apertura de crédito al Banco de la República Oriental del Uruguay; 4o.) Elección de directorio; 5o.) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que el artículo de los estatutos exige para participar en la asamblea, estar inscripto en los registros sociales como propietario de una o más acciones con una antelación de más de seis meses a la fecha de la asamblea debiendo registrarlas por lo menos tres días antes de la misma o presentar certificado de depósito bancario. — Paysandú, 30 de Enero de 1965. — Dr. Miguel Saralegui, Presidente.

3) $168.00 3|pub 1607 Feb.8-v.feb.10.

GIRALDEZ HNOS. S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79, el día 10 de Marzo de 1965 a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 1592 Feb.8-v.feb.12.

O. R. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria.

Atento a lo resuelto por el Directorio de Sesión celebrada el día 4 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores Accionistas y|o tenedores de Bonos de Habilitación a la Asamblea, que se celebrará el miércoles 17 de Febrero del corriente año a las 11 horas en el local de la Empresa, sito en Plaza Independencia 846, entrepiso Palacio Salvo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Directorio: (titulares y suplentes); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para la validez de esta primera convocatoria se requerirá que esté representado en la Asamblea el 75 o|o de la suma de las acciones y Bonos de Habilitación en conjunto: 2.o) Que el plazo para el registro de Acciones y|o Bonos de Habilitación o Certificados Bancarios respectivos vence el lunes 15 de Febrero de 1965 a las 11 horas. El registro deberá practicarse en el mismo local designado para la Asamblea. — El Directorio.

3) $128.00 2|pub. 1651 Feb.9-v.feb.10.

4–Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

1) $1 080 00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARINA FIDALGO SIMO y ANSELMO MARURI Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V-267, año 1964)" se hace saber que por resolución de, día 30 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Anselmo Maruri y Marina Fidalgo Simo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400 00 20|pub 24753 Dic 23-v dic.31. Feb 1.o-v feb 18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS CORBALAN y NERIS BARRIOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-280 año 1964) se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Corbalan y Neris Barrios debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1964. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400 00 20 pub. 24470 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS y LEROY GOMEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-210 año 1964) se hace saber que por resolución del día 20 de Octubre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto de los Santos y Leroy Gmez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 23943 Dic.14-v dic.31. Feb.1.o-v feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO VICENTE MUSSI MILEGO y NORMA ELENA LINARES IBAÑEZ DE MUSSI" (Lo 62. Fo 398) se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 25385 Feb.1.o-v feb.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "ADELA ELIDES FREIWALD DE IBARRA y ALBERTO IBARRA IMAZ" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 15|pub 25656 Feb.1.o-v feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "ALEJANDRO GALLICO y FARDOSE ZALTA DE GALLICO" (Lo 60, Fo. 119), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adj.

5) $320.00 20|pub. 717 Feb.1.o-v feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BETTY ADRIANA SEGOVIA SUÑOL y JACOBO GANON ISUHEL" Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 62. Fo. 355) se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783. — Montevideo Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

Feb.1-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Octubre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR MOCHETTI OYAHANCABAL y BLANCA NIEVES ARAMENDI AMARELLE, (Lo. 62 Fo 307) citándose a los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320 00 20|pub. 25021 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Diciembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "CARLOS ERNESTO HARTIG y MARIA INES BARRIS de HARTIG, (L.o 62 F.o 363), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 7 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 320 00 20|pub. 24237 Dic.16-v dic.31. Feb 1.o-v feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "REY SANCHEZ, LUIS ALBERTO y ANGELA CAROLINA BELANDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V 96|1963), se hace saber que con fecha 25 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Rey y Angela Carolina Belando. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Diciembre 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400 00 20|pub. 25313 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ, RAUL y BERTA VELOZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 387|64), se hace saber que con fecha 16 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Martínez y Berta Veloz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 25288 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CIA, PEDRO y NERIDA PIEGAS OLIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 435|64) se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Pedro Cía y Nérida Piegas Oliú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 25280 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FONT ARMENGOL PEDRO y AMANDA ADELINA HUERTA. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal. (Ficha. V-608-63)", se hace saber que con fecha 2|12|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Armengol Pedro Font y Amanda Adelina Huerta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 - Julio E Real, Actuario
5) $ 400 00 20|pub. 24761 Dic.23-v dic.31 Feb.1.o-v feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LIMA EDELMA con ADELIO BAIETTO PEREZ Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-258-1964), se hace saber que con fecha Agosto 7 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edelio Baietto Pérez y Edelma Lucía Lima.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 7 de 1964. — Julio E Real Actuario
5) $400 00 20|pub 24857 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ACUÑA SUAREZ y PURA ELENA BELBEDERE LOPEZ Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Diciembre 25 de 1964 — José Curi Zagia. Act.
5) $320 00 20 pub. 25282 Feb.1.o-v feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha Diciembre 18 de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE AROCENA CAPURRO y MARIA HELENA MORADOR GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario
5) $320.00 20|pub. 25279 Feb.1.o-v feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NICOLAS PASCUAL AMERICO PISCOPO y MARIA DEL CARMEN CANEDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Setiembre 3 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub 25422 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO COUTO RAMA y ALMA MARINA ALBARRACINI GIRIBALDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Diciembre 6 de 1960 — José Curi Zagia. Act
5) $320.00 20|pub. 25488 Feb 1.o-v.feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha Noviembre 13 de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR JUSTINO ARGUELLO ROSANO y MARIA ESTHER SACRAMENTO
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Diciembre 18 de 1964 — José Curi Zagia Actuario
5) $320.00 20|pub. 24993 Dic.28 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIÑA TROPER FRIMEL y JOSE MOISES o MOISES JOSE GANSIEVICH. Y a la vez se cita a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320 00 20|pub. 24994 Dic.28-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Agosto de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEOPOLDO ESCOLASTICO SALA YOLDI e ISABEL FERNANDEZ ARIAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 320 00 20|pub 24289 Dic.16-v.dic.31.- Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 4 de Diciembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN FELIX CASTILLO DA SILVA y MARIA DEL CARMEN URBINA MOLFESE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Diciembre 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 320.00 20|pub. 24290 Dic 16-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges Julia Trencsenyi o Trencsenyi Bacsa y Francisco Molnar o Molnar Balla, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20|pub. 24071 Dic 14-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "VITACCA PENCO, ENRIQUE ALFREDO y MOLINA GONZALEZ DE VITACCA, DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 319), se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub. 25405 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "ABONDANZA AIDA con MAXIMO GONZALEZ ARIAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 58 Fo 332) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub. 24851 Dic.24-v.dic 31. Feb 1-v.feb 19

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "SANZ SIERRA PEDRO y AMELIA BUGALLO BOUZA de SANZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 62, Fo 183) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24886 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb 19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco de Fonsalía, Perla Martha con Fonsalía, Darío Fernando René. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 _ 290), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub. 547 En.14-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MACHICOTE y MARIA LIA JUANA CETRULO ROCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Diciembre 21 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $320.00 20|pub. 25147 Feb.1.o-v feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO AMILIVIA ZEBALLOS y GLORIA GOYETCHE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25148 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO MERCADER FARRIOLA y EDITH MARIA ARAMBURU citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 320 00 20|pub. 24494 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Remigio Boucherles y Gladys Martins, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo Diciembre 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario
5) $320.00 20|pub. 23958 Dic 14-v dic 31. Feb 1.o-v feb 11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TUNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ANGUIANO, ANGEL y LOPEZ FROS, ELENA ESTHER, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F_290'954", se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Anguiano y Elena Esther López Fros
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20 pub. 1640 Feb.9-v.mar.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DESSEWFFY JANOS y FERREIRA PINTO EDNA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Ficha F 694 bis 1964), se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Janos Dessewffy y Edna Ferreira En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de

sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 25283 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MACHADO, VALENTIN y ALVAREZ de Machado, MARIA ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F 512|964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Valentín Machado y María Isabel Alvarez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 25044 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN HUMBERTO ANZALAS y NELIDA ALFA LAFLUF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 320 00 20|pub. 24726 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA A. REY de IGLESIAS y SOCRATES IGLESIAS. Ficha E. 228, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuario Adjunto.

5) $ 320 00 20|pub. 24635 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DAVID CZERWONOGORA y doña MIREYA MUÑOZ de CZERWONOGORA F. E-287 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.

3) $320.00 20|pub. 23944 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "GUARNIERI HILDA MIRTA contra ZUNINO AMBROSIO RUPER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 683, No. 170), se hace saber al público que por resolución No. 1056 del 12 de Marzo de 1962, se tuvo por presentada a doña Hilda Mirta Guarnieri de Zunino solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre la compareciente y don Ambrosio Ruper Zunino, citándose y emplazándose a los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado calle Treinta y Tres 486, dentro del término de sesenta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

5) $960.00 20|pub. 1617 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, Doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "STEFARDO IMBERNON BEATRIZ y EDUARDO JORGE SAMPSON SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 43 Fo. 2... N.o 1066), se hace saber al público que por resolución N.o 6440, de 17 de Setiembre de 1964, se tuvo por presentado a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.o de la Ley 10 783 y disposiciones concordantes del Cód. Civil. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20 pub. 24146 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1964, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS MIGUEL BUAZZO y FLORA ROSA RIOS (Libro 8, Folio 314), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $ 320 00 20|pub. 24597 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gilberto Recarte c|a. JOBA DUERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 31, Fo. 628), se hace saber al público, que por resolución del día 29 de Julio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gilberto Recarte y Joba Duera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto B. Iturralde Arón, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 24083 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan A. de Oliveira Fulser y María Zoraida Díaz Erlatz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Colonia, 18 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 1393 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ORESTES ITAMAR BOGLIACINO MALLORCA y ELBA ESTHER BARDIER BONANSEA citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10 783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 24026 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veinticuatro del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ALFREDO CARRION MESA y TERESA MIRTHA RODRIGUEZ SALOMONE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 10.783). — Florida, Diciembre 31 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5 $240.00 20|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA J. ROJAS de CASULO con ELBIO CASULO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 43), se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Agosto último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elbio Casulo y María Julia Rojas de Casulo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23817 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos "PACKE de LLANO, DIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 14, Fo 203)" se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Llano (hijo) y Diana Packe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400 00 20 pub. 25017 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "PACKE de LLANO DIANA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 14. Fo. 203)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Llano (hijo) y Diana Packe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 400.00 20'pub 25017 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIA ESTHER MAGNIN DE PASTORINI contra PEDRO CLAUDIO PASTORINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 14, Fo 377, No 1068), se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Claudio Pastorini y Julio Esther Magnin, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que fue habilitado la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellano Barrieri. Actuario, adjunto interino.

5) $480.00 20|pub. 1001 En.25-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por los cónyuges ORESTE VITAL OLIVERA e IRACEMA LORETO, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Diciembre de 1964. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.

5) $320.00 20|pub. 25589 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Evarina Clock contra ELVIO BIDARTE" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Libro 47 Folio 176), se hace saber que por resolución de fecha Julio 18 de 1... decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Evarina Clock y Elvio Bidarte, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor ... 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 6 de Agosto de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 400.00 ... 40 ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 13 de Junio de 1963, dictada en los autos NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo 46 Fo 273), se hace saber a los interesados que los esposos Nicasio Vega y María Isabel Irazoqui se presentaron ante este Juzgado desistiendo de la acción iniciada de disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ellos existentes, quedando subsistente entre los mismos el régimen de sociedad conyugal de bienes. — Rivera, 22 de Julio de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $320.00 20 pub. 23842 Dic 11-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "EVARINA CLOCK contra ELVIO BIDARTE". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 47, Fo. 176), se hace saber que por resolución de fecha Junio 18 de 1964, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Evarina Clock y Elvio Bidarte, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. Ley 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera 6 de Agosto de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 140 Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ETCHEVERRY PEÑA, WERTHER y MORA SENCION DE ETCHEVERRY ALICIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (21|99) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 12 de Noviembre 1964 — José A Ribot Llana. Act.
5) $400 00 20|pub. 305 Feb 1 o-v feb 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "CARRANZA, CARMEN MARIA y DA CUNHA NELSON ROQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 21, Fo 595), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelson Roque Da Cunha y Carmen María Carranza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la Ley 10 793 de 18 de Setiembre de 1946) — Salto 28 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adj
5) $400 00 20|pub. 25162 Feb 1.o-v feb 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MUSSINI RAUL JOSE c|SERENA GLADYS MABEL. Dis. y Lip. de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 303), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Act.
5) $240.00 20|pub. 24198 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIA LUISA FLORIO con ATILIO JUAN INVERNIZZI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. N.o 306), se hace saber: que por resolución de fecha 29 de Setiembre de 1964 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Luisa Florio y Atilio Juan Invernizzi y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1964.
5) $400.00 20|pub. 25177 Feb.1.o-v.feb.26.

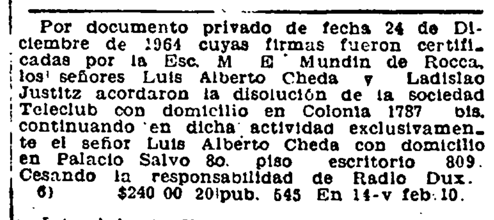
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "VEVALDINA NUÑEZ contra MANUEL DONADIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Vevaldina Núñez y Manuel Donadío En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946) — Tacuarembó Setiembre 18 de 1963 — Elio E. Bessonart Actuario
5) $400.00 20|pub 23969 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DELIA PEREYRA TAROCO c|MAXIMO DONADIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Delia Pereyra Taroco y Máximo Donadío. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 24660 Dic 23-v dic.31. Feb 1.o-v feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NICASIO PINTOS c|BLANCA PURA ROBLEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Nicasio Pintos y Blanca Pura Robledo En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Mayo 19 de 1964. — Elio E Bessonart. Actuario.
5) $ 400.00 20|pub 24666 Dic 23-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

6-Disoluciones de Sociedades



Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1964 cuyas firmas fueron certificadas por la Esc. M E Mundin de Rocca, los señores Luis Alberto Cheda y Ladislao Justitz acordaron la disolución de la sociedad Teleclub con domicilio en Colonia 1787 bis, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Luis Alberto Cheda con domicilio en Palacio Salvo 8o. piso escritorio 809. Cesando la responsabilidad de Radio Dux.
6) $240 00 20|pub. 545 En 14-v feb 10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en los ramos de bar y fiambrería sito en la Avda Larrañaga N.o 2590 de esta capital vendiendo los esposos Luciano Fernández González y Serafina Mojón Fernández su cuota parte al Sr. Samuel Mojón Fernández
Acreedores al comercio — Plazo ley 26|9|1964. — Montevideo, 8 de Enero de 1965.
6) $320 00 20|pub 673 En 18-v.feb.12.

NORTE INMOBILIARIA Y COMERCIAL LIMITADA

De acuerdo a acta de 31 de Diciembre de 1964 se disolvió la Sociedad Norte Inmobiliaria y Comercial Limitada constituida el 26 de Noviembre de 1956 ante Escribano Raúl Mantrana Garín de la que eran socios los señores José Deli Landa, William Bister Gzivatz, Roberto José Buckstein Feder e Isidoro Garkov Fischman que tenía por objeto venta de inmueble de acuerdo Ley 10751 con un capital de cuarenta mil pesos Cualquiera que se considere con derechos debe hacer sus reclamaciones en calle Ejido 1365 Ap 12. — Montevideo, Enero 25 de 1965 — JOSE DELI. — WILLIAM BISTER. — ROBERTO J. BUCKSTEIN. — ISIDORO GARKOV
6) $ 320 00 10|pub. 1481 Feb.4-v.feb.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CARMEN PRONUNZIATO contra LUIS ERNESTO SWART. Divorcio. (Lo. 62. Fo. 265)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Ernesto Swart, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 9 de 1964 — Julio Maia. Actuario adjunto.
7) $960.00 30|pub. 1622 Feb.8-v.mar.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "ALFREDO SOMMERER contra MARIA LUISA FEUHTER Divorcio (Lo 62. Fo 295)" y Alfredo Sommerer contra María Luisa Feuchter. Auxiliatoria. (Lo. 62, Fo. 296) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Feuchter, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Julio Maia Actuario, adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33489 Dic.14-v.dic 31. Feb.1.o-v feb 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Flores Alfredo c PINTOS ARMEN Divorcio por causal", (Lo 65 Fo 666) se cita llama y emplaza a CARMEN PINTOS a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza (65|663) — Montevideo Noviembre 23 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
7) (R.20 4 55) 30|pub 33652 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Lipkina, Sara c COHN CARLOS Divorcio por causal" (Lo 65 Fo 68) se cita, llama y emplaza a Carlos Cohn a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos Se promueve Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo Noviembre 25 de 1964 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
7) (R20|4|55) 30|pub. 33365 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A contra KLEINE MARJORIE Divorcio por causal" (Lo 66. Fo 108) se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Elbio A. Panario. Actuario adjunto
7) $480 00 30|pub. 281 En 11-v.feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "RICHARD CARDOZO OLGA contra MARIO PEDRO GIACOBBE. Divorcio" (E 459|963) se cita y emplaza al demandado Mario Pedro Giacobbe para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente y en la pieza sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 17 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
7) R. 20|4|55 30|pub 33602 Dic 29-v dic 31 Feb 1 o-v mz 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Stirner Leopoldina contra JUAN JOSE VAZQUEZ Divorcio sola voluntad" (E 224 964) se cita y emplaza al demandado Juan José Vázquez para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito N.o 586) a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Montevideo 19 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
7) $ 360 00 30|pub. 25407 Feb.1.o-v.mz 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega se hace saber que en los autos: MARIA ESTHER UMPIERREZ contra DONATO MORALES Divorcio sola voluntad y Umpiérrez María Esther contra Morales Donato Auxiliatoria de Pobreza se cita llama emplaza al señor Donato Morales por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
7) (R. 20 4|55) 30|pub. 33699 Feb.1.o-v.mz 16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dic-

tada en autos: MARGARITA DA SILVA c|. ANTONIO FELIZARDO Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (L.o 20. F.o 272). se emplaza a don Antonio Felizardo. para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho de estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 20 de noviembr de 1964 — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto

2) — $400.00 30|pub. 22366 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA TOMASA FOSSA c|LISANDRO PAEZ. Divorcio por la sola voluntad. (L.o 14. F.o 307. N.o 805)" se cita llama y emplaza a don Lisandro Paez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 23 de Octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

7) $ 480 00 30|pub. 24704 Dic 23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr Humberto Marichal, dictada en los autos: Teresa Montero de Barrandiear c| EDGARD BARRANDIEAR Divorcio por causal, Lo 35, Fo 257, se hace saber: que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don Edgard Barrandiear a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Mercedes Setiembre 9 de 1964. — Horacio A Cazalás Esc Actuario

1) $480 00 30|pub. 23220 Dic 4-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N o 79, Año 1961 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CARIDI, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Arturo R Vidal Puyo Esc Adjunto de Aduana

8) (R.30|1|58) 30 pub 33705 Dic.31-v.feb 12

EDICTO. — Por disposición del Sr. Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 91, Año 1963 se cita, llama y emplaza por el término de Noventa días a SEVERINO BOERO para que comparezca ante el D de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C C) 30 pub 30237 En.28-v.mar.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Juan José María Boedo Bonello, María Hermógenes Boedo Bonello de Cuadrado; Carmen Boedo Bonello de Vallarino; Josefa Dolores Boedo Bonello de Carreira; Antonia María Angélica Boedo Cosimini de Schinca; Manuel José Jacinto Bonello Cosimini; Agustín Bernardo Bonello Cosimini; Filomena María Angélica Florans Bonello de Punzo: María Esther Florans Bonello de Zacheo y Juan José Florans Ottonello, solicitando se expida título duplicado del sepulcro No. 261, del Cementerio Buceo a nombre de Domingo Posterle, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — La Dirección.

8) $480.00 10|pub. 1593 Feb.8-v.feb.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE PARTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuído por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583) el Concejo Departamental de Maldonado Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la Costanera entre Av. Pedragosa y Sierra y Carretera Las Delicias empadronados bajo los números 832. 837 836 847 846 845 844 843 853 863 863 2578 1628 1088 1087 1593 1592 1591 1590 1589 879 1931 1092 1102 1100 1099 1098 1716 1717 1713 1718 1719 1720 1484 2727 1167 5182 1166 1165 1175 1174 1173 1172 1171 1189 1188 1187 1186 1185 1310 3022 1313 1312 1311 1356 1355 4502 1352 1351 1361 1359 1391 1390 1396 2636 4232 2932 1397 1405 1404 1403 1402 1401 1400 1413 8369 2396 4362 3129 2098 2397 2329 2438 2272 2402 3211 2403 2411 2412 957 956 955 953 952 964 963 962 961 959 969 968 967 960 974 973 971 979 978 977 976 975 984 983 982 981 980 988 987 986 985 994 993 992 991 990 989 999 998 997 996 995 1002 1001 1000 1003 1084, a los con frente a la calle Pedragosa Sierra entre Costanera y Miami empadronados bajo los números 832 833 835. a los con frente a la calle Gibraltar entre Costanera y Miami empadronados bajo los números 832 833 834 837 838. a los con frente a la calle Miami entre Pedragosa Sierra y Gilbraltar empadronados bajo los números 835 834 898 897. a los con frente a la calle Miami entre Costanera y Gibraltar empadronados bajo los números 838 836 a los con frente a la calle Miami entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 847 848. a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar empadronados bajo los números 848 849 850 851 852. a los con frente a la calle El Pinar entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 852 843 a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar entre Costanera y la Foret empadronados bajo los números 852 853, a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar empadronados bajo los números 888 891 886 885 884 a los con frente a la calle La Foret entre S|N y El Pinar empadronados bajo los números 876 882 872 853 al con frente a la calle El Pinar entre Costanera y La Foret. empadronado bajo el número 853. al con frente a la calle S|N entre I de Gorriti y Costanera empadronado bajo el número 863. al con frente a la calle I. de Gorriti entre S|N y Costanera empadronado bajo el número 863. a los con frente a la calle I. de Gorriti entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 868 4583 870, a los con frente a la calle Los Alpes entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 4541 4583 868 .a los con frente a la calle La Foret entre I. de Gorriti y Los Alpes empadronados bajo los números 870 4541 965 963. al con frente a la calle Manocho entre Los Alpes y Mapocho empadronado bajo el número 1632. al con frente a la calle Los Alpes entre Costanera y La Foret empadronado bajo el número 1632. a los con frente a la calle Mapocho entre Costanera y Maipo. empadronados bajo los números 2578 1629 1630 1088 1087, a los con frente a la calle Maipo entre Costanera y Mapocho empadronados bajo los números 1594 1592 1591 1590 1589. a los con frente a la calle Maipo entre Maipo y París empadronados bajo los números 1603 1604 4226 a los con frente a la calle París entre Maipo y Francia empadronados bajo los números 1603 1604 1627 1626 a los con frente a la calle S|N entre Maipo y Mapocho empadronados bajo los números 1068 1631; a los con frente a la Av. París entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 879 2761; a los con frente a la calle Arica entre Av. París y Copiapó empadronados bajo los números 2761 2249 4214 4213 4212 1097 a los con frente a la calle Copiapó entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 1097 1096 1095 1094 1093 1092. a los con frente a la calle Arica entre Bélgica y Copiapó empadronados bajo los números 1001 1130. al con frente a la calle Bélgica entre V. Lucía y Av. París, empadronado con el número 2612. a los con frente a la calle Copiapó entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 1102 1104 1105 1106 1107 1108 1109. a los con frente a la calle Arica entre Copiapó y Río Branco empadronados bajo los números 1109 1110 1115 1114. a los con frente a la calle Río Branco entre Arica y Costanera empadronados bajo los números 1110 1111 1113 1098 1715 1725 a los con frente a la calle Talcahuano entre Costanera y S|n empadronados bajo los números 1716 1717 1724 1723 1722 1721, al con frente a la calle Talca entre Costanera y S|n empadronado bajo el número 1720, a los con frente a la calle Talcahuano entre Talcahuano y Río Branco empadronados bajo los números 1715 1725 1726, a los con frente a la calle S|n entre Talcahuano y Talca empadronados bajo los números 1066 5130, a los con frente a la calle Talca entre S|N y Francia empadronados bajo los números 5130 1747 1748, a los con frente a la calle Talca entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1484 1742 1741 1740. a los con frente a la calle Senda de Paso entre Talca y Brasil empadronados bajo los números 1740 1743 1744, a los con frente a la Av. Brasil entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1484 1485 1738 1739 1740 3051 2820 2818 3225 3070, a los con frente a la calle La Plata entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 3051 3045 2004 1277 1276 4272 4270 4269 2787 2727 2818 2821 1586 4467 2815 2817 2822 4242, al con frente a la Av. Francia entre La Plata y N. Unidas empadronado bajo el número 4242, a los con frente a la calle N. Unidas entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1165 5134, a los con frente a la calle 12 mts. entre N. Unidas y S|N empadronados bajo los números 5134 1166 4918 5137 2727 2810 4676 1167 4625 1165 4735. a los con frente a la calle N. Unidas entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1175 1176 1177 1178 a los con frente a la calle Covadonga entre N. Unidas y S. de Chile empadronados bajo los números 1178 1181 1210 1219 1217 a los con frente a la calle S. de Chile entre Costanera y Covadonga. empadronados bajo los números 1171 1183 1182 1181 1180 1190 1191 1193 a los con frente a la calle Covadonga entre S. de Chile y Pr. Vascas empadronados bajo los números 1193 1194 1201 1200 1216 a los con frente a la calle Pr. Vascas entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1185 1198 1197 1194 1310 3073 4240. a los con frente a la calle Covadonga entre Pr. Vascas y Buenos Aires empadronados bajo los números 4240 3074 3065 2659. a los con frente a la calle Buenos Aires entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 3022 3198 3074 1313 1314 1316 a los con frente a la calle Covadonga entre Buenos Aires y Montevideo. empadronados bajo los números 1316 1318 1323 1581 1322. a los con frente a la calle Montevideo entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1311 1321 1314 1319 1318 1356 1694 a los con frente a la calle Covadonga entre Montevideo y Av. Rosario empadronados bajo los números 1694 1354 4624 3091 1345 1701 3447 3199 4475. a los con frente a la Av. Rosario entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1351 3091 1361 1362 1363 1364 a los con frente a la calle Covadonga entre Av. Rosario y Perú empadronados bajo los números 1364. 1365 1369, a los con frente a la calle Perú entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1359 1367 1366 1365 1391 1392 1393 1394. a los con frente a la calle Covadonga entre Perú y Lima empadronados bajo los números 1394 2639 1380 2637. a los con frente a la calle Lima entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 2636 2641 2639 4232 2638 1395 a los con frente a la calle Covadonga entre Lima y Av. Lincoln empadronados bajo los números 1395 2625 2642. a los con frente a la Av. Lincoln entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 2832 2638 1395. a los con frente a la Av. Lincoln entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1397 1476 1399. al con frente a la Av. Chiossi entre Av. Lincoln y Franklin empadronado bajo el número 1399. a los con frente a la calle Franklin entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1397 1477 5611 1399 a los con frente a la Av. Chiossi entre Av. Lincoln y Monroe empadronados bajo los números 1449 1472 1471 1470 1469 1468 1467. a los con frente a la calle Franklin entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413. a los con frente a la Av. Chiossi entre Franklin y Monroe empadronados bajo los números 1413 1414 1415 1416. a los con frente a la calle Monroe entre Av. Chiossi y Avelona empadronados bajo los números 1416 1417 1419. a los con frente a la calle Avelona entre Costanera y Monroe empadronados bajo los números 1400 1427 1426 1425 1424 1423 1422 1421 1420 1419. a los con frente a la calle Avelona entre Costanera y Arizona empadronados bajo los números 1418 1318 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1435. a los con frente a la calle Arizona entre Avelona y Rpca. Argentina. empadronados bajo los números 1435 1434. a los con frente a la calle Rpca. Argentina entre Costanera y Arizona empadronados bajo los números 1418 1398 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434. a los con frente a la calle Monroe entre Jefferson y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1436 1437 1438 1339 1440. a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Rpca. Argentina y calle B empadronados bajo los números 8369 8370 8371 8372 8373 8360. a los con frente a la calle Rpca. Argentina entre A. de Figueroa y calle A empadronados bajo los números 8369 8368 8367 8366, a los con frente a la calle A entre Rpca. Argentina y calle B empadronados bajo los números 8366 8365 8364 8363 8362 8361 8353 8354 8355 8356 8357, a los con frente a la calle B entre la calle A y A. de Figueroa empadronados bajo los números 8361 8360 8338 8337, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Av. Francia y calle B empadronados bajo los números 8338 8339 8340, a los con frente a la Av. 30 mts. entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2396 4362 3129 3130 2403, a los con frente a la calle 17 mts. entre Costanera y Av. 30 mts. empadronados bajo los N.os 3130 2098 2329 2929 2438 2399 2272 2402 9667 6933 9848 3212 3211 2402 3123 2370 2403, a los con frente a la Av. 30 mts. entre A. de Figueroa y calle 17 mts. empadronados bajo los N.os 2397 3375 4323 3126 3195, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2397 3126 3340, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. de Figueroa y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 3340 3195 2928 2398, a los con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2929 2399 2928 9458 2272 3976 3975 3128 3212 2370 2931 3063, a los con frente a la Av. 30 mts. entre callu 17 mts. y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 2403 2904 2409 3107 2409 3191 2905, a los con frente a la calle A. Camacho entre Costanera y calle 17 mts empadronados bajo los números 957 958 3380 6103 2412, a los con frente a la calle 17 mts entre A. Camacho y *calle A empadronados* bajo los números 6103 6109, al con frente a la Av. 30 mts. entre Costanera y Av. 30 mts empadronado bajo el número 2411, al con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y Av. 30 mts.

empadronado bajo el número 2411, a los con frente a calle 17 mts. entre la calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 2411 2410 3125 3075, a los con frente a la calle A entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 952 951 6109 964 5355, a los con frente a la calle 17 mts. entre Calle A y calle B empadronados bajo los números 5355 960. a los con frente a la calle B entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 959 960 969 965 954. al con frente a la calle 17 mts. entre calle B y calle C empadronado bajo el número 954, a los con frente a la calle C entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 954 5285 970 966 974 5277, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle S/N y calle C empadronados bajo los números 5277 972, a los con frente a la calle S/N entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 971 972 979 5278 975 5279 984 5280 980 5281 988 5282 985 5283 994 5284, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle S/N y calle S/N empadronados bajo los números 5278 5279 5280 5281 5282 5283. al con frente a la calle 17 mts. entre calle S/N y Av. 40 mts. empadronado bajo el número 5284, a los con frente a la Av 40 mts. entre Costanera y calle 17 mts empadronados bajo los números 989 5284 990 1639, a los con frente a la calle 17 mts. entre Av. 40 mts. y calle 17 mts empadronados bajo los números 1639 1960 1978 2321 1640 3320 3202 3342, a los con frente a la calle 17 mts. entre Costanera y Calle 17 mts empadronados bajo los números 995 1667 2321 1002 2039 2393 2412 2411. a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y R. y P. Díaz empadronados bajo los números 2393 1636, a los con frente a la calle R y P. Díaz entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1000 1636, a los con frente a la calle 17 mts. entre Padrón 1084 y C. a Maldonado empadronados bajo los números 1003 1816 1815 1806, a los con frente a la calle C. a Maldonado entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1739 1815 1806, a los con frente a la calle 17 mts entre Padrón 1084 y C. a Maldonado empadronados bajo los números 1959 1958 1011, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle 17 mts. y Padrón 1084 empadronados bajo los números 1637 1922, a los con frente a la calle 17 mts. entre Av 40 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1640 3320 3202 3342, al con frente a la calle 17 mts entre la calle 12 mts y Av. 40 mts. empadronado bajo el número 5056, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y calle 12 mts empadronados bajo los números 4202 5077 5076 5110 5109 5108 5107 5106 6083 4404 1087 5129 4385 5128 5127 5126 8882 1116 5145 a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1876 3963 3374 8883 7004 5359 4654 3980 a los con frente a la calle 17 mts. entre A. Camacho y calle 17 mts. empadronados bajo los números 3880 3916 3923 3924 2412 2413 al con frente a la calle 17 mts. entre C. Las Delicias y calle 17 mts. empadronado bajo el número 1084, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta, como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de iure" que se acoge al régimen de pago por cuotas trimestrales. — Maldonado, de 1964 — Dr. Pedro Tamon, Presidente — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 30242 En 28 v.feb.10.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Alfredo Valdéz Larrosa y otros contra DOMINGO HECTOR MAZUCO MASCULIATE Por imputación de infracción aduanera". (Lo 23, Fo. N.o 627), se emplaza a Domingo Héctor Mazuco Masculiate, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30149 Feb 1.o-v mz 16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN JOSE AGÜERO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Teresa Rodríguez Leal. (Ficha: D-403-1963). — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
8) $ 480.00 30|pub. 23580 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Hauris Michael o Miguel con Herederos de doña LUISA UBALDA PARGA de PARGA. Nulidad" (Ficha: C-512|1964), se emplaza por el término de noventa días a Luisa Ubalda Parga de Parga, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición en el precitado juicio para que comparezcan en él dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 1684 Feb.9-v.mar.24.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra CORTINAS, RICARDO Expropiación". (Lo. 14, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Ricardo Cortinas y a cuantos se consideren con derechos al bien ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 481 (parte), plano N.o 5201, manzana 20, solar 11 (fracción B), cuya superficie a expropiar es de 9 metros cuadrados 98, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30109 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra SLYMOVICH, SALOMON. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 232) se cita, llama y emplaza a Salomón Slymovich y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.503, plano N.o 5203, manzana 61, solar 20 de una superficie total de 938 metros cuadrados 98 y cuya área a expropiar es 469 metros cuadrados 04, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes) — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10 pub. 30115 Feb 1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra FRASCHINI C. M. Expropiación" (Lo 14, Fo. 229), se cita, llama y emplaza al señor C. M. Fraschini y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.311 (parte), manzana 53, fracción B del solar 20, de una superficie de 330 64 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30116 Feb 1.o-v.feb 12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra ARCAUS, JULIAN Y OTRO. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 229), se cita, llama y emplaza a Julián y Esteban Arcaus y a cuantos se consideren con derechos sobre el siguiente bien: parte del solar empadronado con el N.o 1.244, manzana 50, solar 20 del plano 5202 (Balneario Santa Mónica) ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, cuya área a expropiarse es de 9 metros cuadrados 90, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación (Ley 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
9) (Dec 21|7|34) 10|pub. 30117 Feb 1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra GIACHELLO, DOMINGO Y OTRO. Expropiación". (Lo 14, Fo. 236) se cita, llama y emplaza a Domingo Giachello y Humberto Hermacosa y a cuantos se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón N.o 492 (parte), plano 5201, manzana 20, fracción B, del solar 22, sito en la sexta sección judicial de este Departamento y cuya área a expropiar es de 20.15 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30111 Feb.1.o-v feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra MIGNONE, MARIA E. Expropiación". (Lo. 14, Fo. 237) se cita, llama y emplaza a María E. Mignone y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien sito en la sexta sección judicial de este Departamento padrón N.o 486 (parte), plano 5201, manzana 20, fracción B, solar 16, cuya área a expropiar es de 42 58 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3 958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes) — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30112 Feb.1.o-v feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra BELLOQUI CHAVEZ, ZOILO Expropiación". (Lo. 14, Fo 229), se cita, llama y emplaza a Zoilo Belloque Chávez y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien sito en la sexta sección judicial de este Departamento (Balneario Santa Mónica), plano 5202, manzana 52, padrón N.o 1 287, fracción B) del solar 20, con un área a expropiar de 214 metros cuadrados 04, y del bien padrón N.o 1238, fracción B, del solar 21, sita también en la sexta sección judicial de este Departamento y con un área a expropiar de 196.65 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur. Actuario
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30110 Feb.1 o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra NUÑEZ, CLAUDIO. Expropiación". (Lo 14, Fo. 231) se cita, llama y emplaza a Claudio Núñez y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento (Balneario Santa Mónica), padrón 1 245 (parte), manzana 50, fracción B del solar 21 según plano 5202, cuya área a expropiar es de 23 metros cuadrados 62, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30113 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra AICARDI, DOMINGO Y OTRO. Expropiación". (Lo. 14, Fo 237), se cita, llama y emplaza a los señores Domingo Aicardi y Juan Luis Coda y a cuantos se consideren con derechos sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento (Balneario Santa Mónica) padrón N.o 1.289, manzana 52, fracción B. del solar 22, plano N.o 5202, con un área total a expropiar de 207 68 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites hasta su terminación. (Ley N.o 3 958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado, 14 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Act.
9) (Dec 21|7|34) 10|pub. 30114 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra TORRINI, ERALDO. Expropiación". (Lo. 14, Fo 232), se cita, llama y emplaza a Eraldo Torrini y a cuantos se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón 1.335, plano 5202, manzana 54 solar 20, cuya área a expropiar es 469 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

con quien se seguirán los trámites hasta su terminación (Ley No 3.958 del 28 de Marzo de 1912 y normas concordantes). — Maldonado 14 de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur Actuario
9) (Dec.21|7|34) 10|pub. 30118 Feb 1.o-v feb.12

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Incapacidad de TRIFONA ENCARNACION o MARIA ELENA TRIFONA ENCARNACION PERCOVICH de GHIGO". (Ficha S. 178 año 1964) se hace saber que por resolución del día 28 de Octubre de 1964 se designó curadora interina de la presunta incapaz a su hija doña Angélica Irene Ghigo Percovich.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 24 de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
10) $320.00 10|pub 1513 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "ECHART, WALTER RUBEN. Incapacidad" (Lo. 64. Fo. 680), se hace saber que por resolución de este Juzgado del 28 de Octubre de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Walter Ruben Echart, designándose curadora del mismo a su madre Celeste Amalia García — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
10) $120 00 10|pub. 25146 Feb.1.o-v feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha Agosto treinta y uno del corriente se dejó sin efecto el nombramiento de LILIAN PEREZ FOZZI como curadora del incapáz Pedro Pérez Salaberry y designase en ese carácter al doctor Angel De la Fuente quien aceptó el cargo y le fue discernido el mismo por resolución de este Juzgado de fecha Diciembre nueve de mil novecientos sesenta y cuatro Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julio E Real, Actuario.
10) $160 00 10|pub. 25191 Feb 1.o-v feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público, que en autos caratulados: "NOYA, FREIRE DE ARLO, DELIA Incapacidad" (Ficha D. 2071), por disposición del señor Juez con fecha 24 de Noviembre del corriente año, se nombró curador interino a don Orestes Mario Ferrari, de la presunta incapaz doña Delia Nová Freire de Arló viuda de don Ernesto Fernando Arló y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 18 de 1964 — Clementina D Colombo. Actuaria. Adjunta.
10) $160 00 10|pub. 25312 Feb.1.o-v feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que en autos caratulados "HAYMANN, MARGARETE o MARGARITA Incapacidad". (Ficha 2250), por resolución del señor Juez de fecha 3 de Diciembre del corriente año, se nombró curador interino a don Juan Singer de la presunta incapaz Margarete o Margarita Haymann. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $160 00 10 pub. 25489 Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber a público que en los autos caratulados "WIZEL DE STUHL, PEPI o CATALINA. Incapacidad" (Ficha D. 1659), por disposición del señor Juez de fecha 27 de Setiembre de 1963, se nombró curador interino a don Marcos Stuhl de la presunta incapaz Pepi o Catalina Wizel de Stuhl, quien aceptó su cargo con fecha 3 de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $160 00 10|pub. 25114 Feb 1.o-v feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO D ECANELONES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F Basso, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIDA TOMBOLESI FRIGERIO. Incapacidad, Lo. 8, Fo. 78, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1964, se declaró en estado de incapacidad a María Elida Tombolesi Frigerio, y se designó curadora de la misma a su madre legítima Querubina Frigerio de Tombolesi. — Canelones, 15 de Setiembre de 1964. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
10) $240.00 10.pub. 1395 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ROBAINA PEREIRA, LUCIO RUDECINDO. Presunto incapaz" (Lo. 33 Fo 497, N.o 927), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto del corriente año, fue declarado en estado de incapacidad mental a Lucio Rudecindo Robaina Ferreira, designándose curador a su madre legítima Cantalicia Ferreira de Robaina, quien aceptó el cargo que le fue discernido por Decreto del 15 de Setiembre del año en curso — Florida. 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
10) $160 00 10|pub. 80 Feb 1.o-v feb.12.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ROQUE RUFINO OLVEYRA, constituyendo domicilio en la calle Garibaldi N.o 2334, al señor Juez digo: Que para poder optar al título de Escribano, solicita que se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales; para lo que pide se cite a los señores Antonio Palermo y Contador Edison Viera, domiciliados en esta ciudad, los que serán interrogados sobre esos extremos y que se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Roque Olveyra.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 5 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
11) [illegible]00.00 10|pub. 1671 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "PERRONE, NELSON Información de vida y costumbres", se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno — Nelson Perrone, con domicilio en Zabala 1379, escritorio 13, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito que, previa las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores Antonio Tarifo y Gilberto Noble domiciliados en Palmar 2247, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio — Nelson Ferrone — Luis Morel, Escribano".
Montevideo, Diciecbre 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $200 00 10|pub. 25506 Feb 1.o-v feb 12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 54 Fo 634), se hace saber que ant este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GARY FERREIRA EYHERABIDE, domiciliado en Treinta y Tres 1334 apto. 14 digo: Optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la información de Jorge Cristech y Hebert de Mattos, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gary Ferreira Eyherabide. — J Binesta, Abogado. — Montevideo Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $320 00 10 pub. 1380 Feb.2-v feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno — JORGE VALDES VALLEBONA, constituyendo domicilio en la calle Rincón 438, escritorios 2 a 6, al señor Juez digo: Que para optar al título de Procurador vengo a ofrecer la información de honradez y buenas costumbres que dispone el artículo 239 del C. O. T. A tales efectos deberá fijarse fecha para la declaración de los testigos que presentaré, señor Adolfo Ossi Garibaldi y señor Guillermo Blengio Rotumo — Jorge Valdés Vallebona. — Ramón Valdés Costa, Abogado".
Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 25278 Feb.1.o-v.feb.12.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
No. 5.482. 2do. llamado. Precintos para tambores.
Apertura: 18|2|65. 17 horas.
No. 5.520. Madera.
Apertura: 30|3|65. 16 horas.
No 5.521. Motores.
Apertura: 2|4 65. 16 horas.
No. 5.522. Cuchillas recambio.
Apertura: 26|3|65, 16 horas
No. 5.523. Tablas y Tirantes Pino Brasil.
Apertura: 31|3|65, 16 horas.
No. 5.524. Antibióticos.
Apertura: 19|3'65. 16 horas.
No. 5.525. Cajas de cartón.
Apertura: 22|2|65, 17 horas.
No. 5.526 Tubos de cloruro de polivinilo.
Apertura: 23|2|65, 15 horas
No. 5 527. Precintos de plomo.
Apertura: 23|2'65, 17 horas.
No. 5.528. Bolsas de arpillera.
Apertura: 24|2|65, 16 horas
No. 5.529. Lámparas de gas de mercurio y sodio.
Apertura: 30'3 65, 17 horas.
No. 5 530. Rodillos bagazo.
Apertura: 31'3|65. 16 horas
No: 5.531. Tractores elevadores
Apertura: [illegible]|4|65 16 horas
No. 5.532. Un tractor.
Apertura: 26'3|65. 17 horas
No 5 533. Trapos y estopa.
Apertura: 24|2|65. 17 horas
No. 5.534. Chapas hierro negro y acero inoxidable.
Apertura: 15|3|65, 16 horas.
No. 5.535 Atención máquinas escribir.
Apertura: 22|2|65, 15 horas.
Concurso público de precios No. 123. Venta de vidrio roto.
Apertura: 19|2'65. 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicado en el primer piso del edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30318 Feb.8-v.feb.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
No. 18|64. Lavado de paños retilla.
Apertura: 18 de Febrero de 1965 a la hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 29|64. Grasa y aceites lubricantes.
Apertura: 31 de Marzo de 1965 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia general (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas. Más informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General
12) (C.C.) 10|pub. 30307 Feb.5-v.feb.18.

N.o 15|64. — Andamiaje metálico.
Apertura: 24 de Marzo de 1965 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5 00 (cinco pesos).
N.o 20|64. — Sellos de plomo, cilíndricos, con alambre.
Apertura: 25 de Marzo de 1965, a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina Más informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General
12) (C.C.) 10 pub. 30255 En.29-v.feb.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.482
Adquisición de: 6 (seis) Camionetas tipo pick-up.
Apertura: 31 de Marzo de 1965. Hora 14.
Los pliegos de Condiciones podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30327 Feb.9-v.feb.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69|38
Segundo llamado
Sucursales Florida, Sarandí del Yí, Carmen, Sarandí, San Ramón y Paso de los Toros. Ejecución e instalación de boxes para cajeros.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución e instalación de boxes para cajeros en las Sucursales Florida, Sarandí del Yí, Carmen, Sarandí, San Ramón y Paso de los Toros, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o Piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones, Cerrito N.o 318, piso 1.o, el día 17 de Febrero de 1965, a las 16 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30331 Feb.9-v.feb.15.

LICITACION PUBLICA N.o 69|37
Segundo llamado

Sucursales Fraile Muerto, Vergara, Olimar, Minas y Lascano.

Ejecución e instalación de boxes para cajeros.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución e instalación de boxes para cajeros en las Sucursales Fraile Muerto, Vergara, Olimar, Minas y Lascano, de acuerdo al Pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones, Cerrito N.o 318, piso 1.o, el día 17 de Febrero de 1965 a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 5 pub. 30330 Feb.9-v.Feb.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 26.015. — Adquisición de cincuenta mil matrices.

Apertura: Jueves 11 de Febrero de 1965. — Hora: 9.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días, en horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30235 En.28-v.feb.10.

Primer llamado

N.o 26.021. — Tres millones de hojas de papel mimeógrafo.

Apertura: Jueves 11 de Febrero. — Hora 10. (11 de Febrero).

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10 pub. 30236 En 28-v.feb.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:

Licitación No. 289. Libros del profesor.
Apertura: 22 de Febrero de 1965 hora 9.
Licitación No. 290. Limpieza mensual y conservación máquinas de oficina.
Apertura: 22 de Febrero de 1965, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30319 Feb.8-v.feb.19.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 108|64
Tercer llamado

Venta de 1 Camioneta.

Apertura: 19 de Febrero de 1965, a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30329 Feb.9-v.feb.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 5. — Atención mecánica de Cajas Registradoras.

Primer llamado. — Pliego de Condiciones $ 5.00.

Fecha de apertura: día 26 de Febrero de 1965. Hora 11 y 30, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sito en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3 pub. 30326 Feb.9-v.feb.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Llámase a licitación construcción 100 nichos Cementerio de Florida y 24 nichos Casupá

Llámase a licitación pública para la construcción de 100 nichos y urnario en el Cementerio Local y por 24 nichos en el Cementerio de la localidad de Casupá de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 25.00.

Fecha de apertura de propuestas el día 12 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental.

Nota: Los licitantes tienen opción para presentarse al mismo, por construcción de nichos en Casupá y Florida, en conjunto o por separado. — Florida, Enero 25 de 1965.

12) (C.C.) 10 pub. 30241 En.28-v.feb.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
5.000 mts. de brin blanco sanforizado
3.000 mts. de brin tipo vaquero de verano.
3.000 mts. de brin tipo vaquero de invierno.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 15 de Febrero de 1965, a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" portón N.o 1 piso 1ro. todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30283 Feb.2-v.feb.15.

Concurso de precios con financiación construcción de un dique seco en Punta Lobos. (Dpto. de Montevideo, R. O. del Uruguay)
Ampliación del plazo de apertura

Se prorroga hasta el 20 de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco a la hora 16 la apertura del Concurso Público Internacional de Precios con Financiación para la Construcción de un Dique Seco, de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo No. 27.717 del 17 de Diciembre de 1960, conjuntamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo), cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, Edificio Aduana, 4to. piso (Montevideo) en el horario de Oficina.

Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, Enero de 1965. — La Inspección General de Marina.

12) (C.C.) 20|pub. 30268 Feb.1-v.feb.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 985. Productos de contraste para medicina, primer llamado, plaza 30.

Apertura: 18 de Febrero de 1965, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 5 de Marzo de 1965, a la hora 9 y 30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas, planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30305 Feb.5-v.feb.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA CERRO CHATO
Segundo Llamado

Llámase a licitación Pública por segunda vez para el suministro de Carne, Leche y Pan por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1965.

Los Pliegos de condiciones pueden retirarse en la Administración del Centro todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero de 1965 y serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección del Centro a la hora 10. — Cerro Chato, 3 de Febrero de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 2 pub. 30335 Feb.9-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|965
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para el arranque y carga de material destinado a trabajos en Regional N.o 9, Puente y Accesos sobre Arroyo Chafalote.

Pliego de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 19 de Febrero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 30303 Feb.4-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 2|965
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para el Arranque, Carga y Transporte de Material de base destinado a trabajos en la Regional N.o 5, Ruta 27.

Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 23 de Febrero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965 — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30304 Feb.4-v.feb.17.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
LICITACION PUBLICA No. 1|965
Primer Llamado

Un equipo radio-diagnóstico hospitalario.

Apertura: 18 de Febrero de 1965 a la hora 10

12) (C.C.) 10 pub. 30251 En 27-v.feb.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 22
Primer llamado

Artículos: Forro, entretelas de lana, cuello y ordinaria, cretona, acolchado, percalina gris, botones grises.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 15 de 1965, a las 10 hs. — Montevideo, Enero 26 de 1965

12) (C.C.) 10|pub. 30254 En.29-v.feb.11.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón d. Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub. 30124 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30123 En 19-v en.29.

Licitación Pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Botones color yerba mate, brin, paño militar, entretela, hebillas, brochesp cuello.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 24 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1965.

12) (C.C.) 10|pub. 30328 Feb.9-v.feb.22.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "AYALA HNOS. Concordato judicial", Ficha B- 3058 se cita a los acreedores de la firma "AYALA HNOS.", para la reunión que tendrá lugar el día primero de Abril a las catorce horas, treinta minutos en la Sala de Audiencia del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1o., a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la oficina actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados, así como también el informe del Contador designado; 2o.) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3o. del artículo 1532 del C. de Comercio).

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

13) $1.120.00 20|pub. 1589 Feb.8-v.mar.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 5 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer

las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS ALBERTO DI CARLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito N.o 712 y CARMEN MARISA SUNARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo N.o 786, apto. 25.

2.a Sección

CASIANO DOMINGUEZ, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado Zabala 1589 y ESPERANZA CAMBRA, 23 años, soltera, empleada, española, Zabala 1589.

3.a Sección

ARMANDO IZAR PERCIVALE, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y EMMA VERONICA FENOZZI, 45 años, viuda, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334

4.a Sección

RUBEN ALBERTO ASCHERI, 27 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado San José 1034 y LIDIA INES PINTO, 23 años, soltera, docente, domiciliada San José 1034.

6.a Sección

HUGO RUBEN SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1621, apto. 2 y AMALIA MOYANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1621, ap. 4.

8.a Sección

JULIO CESAR RIGAMONTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1763 y ALBA MARIA LILA ESCOBAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1763.
SECUNDINO MOSQUERA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 2224 e YSABEL TEJERA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2224.

9.a Sección

GERARDO CARLEO, 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Daniel Zorilla N.o 5228 y MARIA CONCETTA COPPOLA, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Ipané N.o 5284.
MAXIMO ARTIGAS CABRERA, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Margarita Glot N.o 6076 y ESTELA LABANDERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús N.o 5679.
JORGE WASHINGTON DUFFAU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas N.o 1733 y ALICIA ESTEVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany N.o 1870.

10.a Sección

FRANCISCO RULEN MORALES, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4415, apto. 7 y ANA MARIA TIXE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4415.
HEBERT ARMANDO GARCIA, 25 años, soltero, industrial, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 5801 y ALBA EMMY COLOMINAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Rep. de Méjico 5801.
SILVIO LIMA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Av. Italia 4220, apto. 7 y ANA MARIA OLIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1787.
JACOBO BERCOVICI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2722 y MINA EDIL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2722.
HAGOP OHANNESSIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5123 y SATENIK CHAMLIAN, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Aconcagua 5123.
ATANASILDO ALVAREZ, 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Propios 2503 y AIDA MUIÑO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2503.

11.a Sección

ANACLETO ANGELITO MICHELENA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5068 y AURORA ARTUCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5068.
HERMES EVANOE SILVERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cruz del Sur 1127 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5484.
CARLOS YAMANDU SARLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F.o. Sainz Rosas 4912 y MABEL LAURA MALECAZE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4882.
JULIO CESAR SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez Nieto N.o 5611 y GLADYS NOEMI TOLEDANO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Nery 3404.

12.a Sección

JOSE LUIS SCAGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2873, ap. 8 y ANA MARIA GUARILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Cabral 2244.
RICARDO FRIONI, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Chuy 3382, apto. 2 y ZUNILDA MARY MEDINA, 25 años, soltera, overlokista, oriental, domiciliada Chuy 3382.
JOSE PAZ, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Itapebí 2156 y LILIA CLOTILDE CORTAZZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2156.
ARTURO MOLINS, 24 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2927, ap. 3 y RAMONA CRISTINA GARAZA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2927, apto. 9.

13.a Sección

ADOLFO ANTONIO GOROSITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 2868 bis y ANITA LILA NOWYJ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4241.

14.a Sección

ALVARO LORENZO, 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Tomás Villalba N.o 3347 y MARIA TERESA IGORRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba N.o 3346.
GLOYMAR URETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas N.o 4396, apto. 4 y MIRTA RAQUEL SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2492.

15.a Sección

LAUREANO JUAN RIERA, 21 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 860 y MARIA LUISA SANTAMARTA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tristán Narvaja 860.
CARLOS MARIA LIMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1483 y LIDY SZALLMER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1483.
JOSE DE ANGELIS, 20 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Canelones 1772 y NERY GUARNASCHELLI, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Canelones 1772.
ALBERTO MARIO ABAYIAN, 24 años, soltero, corredor libre, oriental, domiciliado Guaná 1922 y ANA MARIA MONCALVO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1922.
CARLOS DUMAS LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2139 y BEATRIZ ELIZABETH NADER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2139.
MARIO SALA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antillas 5202 y ANA MARIA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5236.
HUGO NELSON CABRERA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado A. Serratosa 3800 y OLGA RENEE MALDONADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Serratosa 3800 D, apto. 1.
WALTER RODRIGUEZ, 35 años, soltero, vidriero oriental, domiciliado Helvecia 4241 y ESTHER MEZZETTA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Curupí 4489.
DOMINGO DAVID IGLESIAS, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3705 y ANGELA DALTO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3711.
NELSON BARZELLI, 50 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado J. M. Blanes 1142 y TERESA GLADYS MELETTI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1142

17.a Sección

CARLOS EDUARDO LARA, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Roldós y Pons 4307 y NOEMI NIDIA PELEGRIN, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Honduras 3662.

18.a Sección

NELSON ALEJANDRO BENEDETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2167 y LUISA BORDONI LATTARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2167.
JOSE FUERTES ABAL, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Brasil 2683 y JOSEFA GUIANCE BOULLOSA, 34 años, soltera, española, domiciliada Av. Brasil 2683
ADOLFO RENE PEREZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dr. Terra 1084, apto. 5 y ALBA ROSA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1274, apto. 3.
PRUDENCIO JUSTO RIEIRO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Requena 1580 y MARIA DE LOS MILAGROS FONTELA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. Requena 1580, apto. 7.
RAUL NELSON CARAMES, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lavalleja 2259 y MARTA CARMEN RASTELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2259.
NELSON MIGUEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2296 y ANA MABEL LOURIDO MAÑOSAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2296.

19.a Sección

LUIS WALTER MAGURNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2063 y GLADYS NOEMA CAMPOT, 28 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Goes 2063.
JUAN CARLOS PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1976 y LILIAN IVONNE BLANAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2093.

20.a Sección

ANTONIO RAMOS, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4137 y MARIA DEL ORDEN LUGOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1086.
ALBERTO ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4165 y ROSITA JUDITH AMOROS, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 175.

21.a Sección

CONSTANTINO LOSADA, 24 años, soltero, textil, español, domiciliado Instrucciones 4713 y GLADYS SUSANA SALDIVIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1295.
BELEN FRUCTUOSO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 910 y MARIA TERESITA AGUILAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1297.

22.a Sección

JOSE LUIS MONZA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3683 y ANGELA TERESA WULLMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3683.
JOSE ECONOMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2931 y SONIA MARIA ROVISI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2989
JOSE LUIS LIMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3535 y TERESA ROSA AFELTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fanela 3430.
MAURO PEREIRA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Suárez 2967 y MIREYA CATALINA MARQUEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Nilo 3834.
HUMBERTO JOSE DI LORENZO, 22 años, soltero empleado oriental, domiciliado Arrieta 3446 y ADELA LAZO PAZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Arrieta 3446.
ISRAEL ANDRES PUGLIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. de Sala 3456, apto. 2 y RITA RENEE ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. J. Vallejo 4008.

23.a Sección

WALDEMAR JOSE RAGO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Urquiza 2737 y OLGA RAQUEL GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Urquiza 2737.
NESTOR NATANIER CARDINAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2837, apto. 5 y OLGA FAJARDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2839, ap. 5.
PEDRO JUSTO SAGUZZI, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 2466 apto. 3 y ESTHER JUANA MAURI, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada J. R. Gómez 2466.

24.a Sección

SARKIS FERMANIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3012 8 y ALICIA PEDREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3012 8.
ARTURO LOPEZ BRAÑA, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ramón Anador 3445, apto. 2 y MARIA INES MESA NIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3445, apto. 2.

LUIS TOPOLANSKY SAAVEDRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3516 y MARIA ADELAIDA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3516.

MIGUEL MANUEL VIDAL, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3488 y MARTA ESTHER COTRO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3488.

LORENZO PEDRO BAZZINO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1639 y BETTY PRIMAVERA ALONSO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1639.

14) $ 6.00 3|pub. v.feb.11.

Montevideo, Febrero 8 de 1965

1.a Sección

DUGLIO ERNESTO ALDERETE GALEANO 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1413 y ZULMA GLADYS CRUZADO RIOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1413.

HORACIO VIELSA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 862 y TERESA ZAMBROTTA, 41 años divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 862.

2.a Sección

ALBERTO EDUARDO NATALE, 22 años, soltero, mozo de cordel, oriental, domiciliado Guaraní 1481, Apto. 1 y NELSA GLADYS LUISI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1481, Apto. 4.

LUCAS EMILIO PITA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 210 y ANA MARIA MUSLERA, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cerrito 210.

3.a Sección

ALBERTO JERUSALMI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1268 Apto. 7 y MARIA ESTHER ASAD, 24 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Alzáibar 1268.

4.a Sección

ALBERTO MONTES, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 981 y MARIA INES ROSA SANGENITO, 25 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 981.

5.a Sección

JESUS MORAN, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Isla de Flores 1359 y OLMA VIERA, 27 años divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Médanos 1125 Apto. 1

JOSE FERNANDEZ, 37 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Paraguay 1054 e ISABEL GONZALEZ, 34 años, soltera empleada, española, domiciliada Paraguay 1054.

6.a Sección

JORGE ANTONIO MESSANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda Agraciada 1640, Apto. 59 y EDY CROS 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1640, Apto. 59.

7.a Sección

ENRIQUE MARTIN, 30 años, soltero, empleado, español domiciliado Isla de Flores 1723 Apto. 1 y MIRIAN EMILIA CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1723, Apto. 1.

8.a Sección

EMILIO BOIX VILARO, 36 años, soltero, estanciero, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1182 y MARIA ROSA ESTRADA EGUSQUIZA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1182.

9.a Sección

JAIME LOPEZ, 38 años, soltero, empleado español, domiciliado Waldemar Hansen 728 y ELIDA CEFERINA MESSONE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1728.

10.a Sección

CARLOS EPIFANIO ROSSI, 31 años, soltero, chapista oriental, domiciliado Ramos 4333 y MARGARITA AMANDA LIMA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4333

RUBENS PABLO MEDINA, 33 años, soltero, albañil, domiciliado Málaga 4832 y ANAIR EULOGIA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Segovia 1887.

WALCIDES JUSTINO PIRIZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 2871 e IRMA ARGENTINA ALVES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2871.

SERGIO FRAGUAS, 53 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 2149 y ANA MARIA MOYA, 48 años, soltera, argentina domiciliada Comercio 2149.

HORST DIETER EUHL MARTINEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Amazonas 1529 y ASTRID MERX MENSINGER, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Santiago de Anca 1395 Apto. 8.

JOSE CARLOS PONTI, 61 años, viudo, diplomático, argentino, domiciliado Guarambaré 1367 y SUSANA WEISZ, 43 años, divorciada, húngara (C. L. argentina), domiciliada Guarambaré 1367.

JOSE BRAULIO PANEPUCCI, 26 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Miraflores 1399 y AIDA CARMEN KOB, 24 años soltera, argentina, domiciliada Miraflores 1399.

MANUEL FRAGA, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Monte Caseros 3410 y GLORIA ISABEL ANGELONI 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Centenario 3315.

ELISEO EIRIN, 48 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Asilo 3731 y LIDIA JUANA MACEDO, 30 años, soltera oriental, domiciliada Asilo 3731.

11.a Sección

JUAN CARLOS ALMIÑANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paez 2218 y ELENA LETICIA MINETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paez 2218

EDISON ENRIQUE MUÑOZ, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Calle "A" 5476 y TERESA CARDOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "A" 5476.

RAMON MILTON SOSA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Monte Carlo 3417 y ELENA PEREZ, 21 años, soltera, brasileña domiciliada Monte Carlo 3417.

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4770 bis y HAYDEE HORTENSIA MOMBRU, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 2512.

GUILLERMO AMERICO NEGRI 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Besares 3390 y SUSANA SALLY SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3390.

LUIS ORLANDO GALLEGOS, 28 años, soltero, jockey chileno, domiciliado Francisco Echagoyen 4763 y GLADYS ORFILIA RIVERO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada F. Echagoyen 4761.

12.a Sección

EDUARDO VALDES, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carabelas 3323 y JUANA VENANCIA BAZAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3323.

13.a Sección

LEON MELIDONIAN, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Portugal 3647 y MARGARITA MURAÑA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1537.

CARLOS VICTOR OTONDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2071 y ELSA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 2071.

NELSON DANIEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Santín C. Rossi Vía 3 y ELMA YOLANDA PEDROSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza sin. y Oficial 1ro.

15.a Sección

CARLOS CARRAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1743 y LISETTE CURI, 23 años, soltera, secretaria, francesa, domiciliada Sierra 1743.

JOSE GIUDBANI, 55 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado Tristán Narvaja 860 y MARIA DEL SOCORRO PRIETO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 860.

16.a Sección

AGUSTIN EDINSON DAVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4844 y MARGARITA EMILIA DELGADO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4834.

OROSMA RUIZ, 42 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 9797 y ALBA ANGELICA ELHORDOY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 9797.

JUAN SEBERIANO OTERO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Inclusa 222 y NELSA ISABEL TROPIANI, 30 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Francisca A. de Artigas 6543

17.a Sección

VICENTE GALO NUÑEZ 68 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Corumbé 4481 y SONIA RAQUEL ALVAREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Corumbé 4481.

CARLOS EDUARDO PRIMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3383 e IVONNE MARIA DEL HUERTO FELITTO, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Cairo 3383.

18.a Sección

LUIS VICENTE GHEMI, 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado J. Zudañez 2769 y GUADALUPE LOPEZ, 35 años, viuda, Quím. Farm. oriental, domiciliada S. Bolívar 1301.

MANUEL SAN MILLAN, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado E. Masculino 2534 y PAZ ARAUJO PEREZ, 48 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Brasil 2521 Apto. 5.

EMILIO ALEN REY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2487 bis y FANNY NELLY CABRAL, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2487 bis

ANTONIO EDUARDO BALIAN, 22 años, soltero, corredor oriental, domiciliado B. Artigas 663 y ANA CECILIA LOPEZ CAPUANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Antuña 2692.

DOMINGO MELILLO, 58 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Timbo 2670 y ELOAL DE LOS SANTOS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Timbo 2670.

JOSE OLIVERI, 37 años, soltero, contador, oriental, domiciliado B. Artigas 1645 y YOLICONDA HELENA PAU BADANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. V. y Vega 857

CARLOS BEIM, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado S. Bolívar 1477 Apto. 7 y ELSA BEATRIZ GODOY, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada S. Bolívar 1477 Apto. 7.

ENRIQUE RAUL ESTRAZULAS, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado R. Wilson 185 y MIRIAM ELSA MANEIRO, 26 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Wilson 185, Apto. 3.

ENRIQUE VICTORIO PINTOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guipuzcoa 429 Apto 3 y ROSITA PALADINO, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guipuzcoa 429, Apto. 3.

ROBERTO NESTOR LOZANO, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Brasil 3105, Apto. 15 e IRMA FANNY MORAN 36 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Avda. Brasil 3105, Apto. 15.

EUGENIO AMBRUS, 44 años, divorciado, médico, húngaro (C. L.), domiciliado Cnel. Alegre 1282 bis Apto. 5 y GYONGYI ERNIKO MORITZ, 21 años, soltera, dibujante, húngara, domiciliada Cnel. Alegre 1282.

LUIS SACCO CHERRO, 27 años, divorciado, visitador médico, oriental, domiciliado E. Masculino 2628 y OFELIA ISABEL LASPREBITERA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada E. Masculino 2628.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2176 y DILIA NOVAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2176.

JAIME MERE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2730 Apto. 4 y ELSA MARTA BELLO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montero 2730.

JUAN ANDRES BENTANCUR, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2326 y ELIDA MARGARITA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bto Mitre 2623 Apto. 4.

GLEY EYHERABIDE PERDOMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Antuña 2755 y ALBA GRACIELA MANTARAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada S. Antuña 2757.

19.a Sección

ADOLFO SALDAÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1492 y DORIS ANGELITA CAMPIONI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuñapirú 2217 Apto. 27

20.a Sección

GILBERTO SOCA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4810 y MARICARMEN MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4810.

21.a Sección

SEGUNDO OMAR HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1573 Apto. 3 y PETRONA DOLORES GARCIA, 18 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Fulton 1543, Apto. 1

JOSE LEONARDO CASTRO FASTOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4808 y NORA NIMMIA PARDO AMORIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4808

MIGUEL ANGEL GARCIA, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dr Pena 4124 y CATALINA MELLO, 28 años, soltera, em-

pleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 4124.
HECTOR ANGEL CRESPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sckering 1377 y MARTHA ESTHER PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fuentes 1367.
SERVANDO FARIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5546 y TERESA BEBEE ODRIOZOLA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Albeniz 5533.

22.a Sección

LUIS ALBERTO ABRAHAM 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubillos 4002 y MARTHA EDITH DE LA CRUZ, 22 años soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada José Bonaparte 3809.
JORGE BALAÑO, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pésaro 3081 Apto. 2 y ANGELA MARGARITA PIRIZ 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Bona parte 3126.
LUIS ALBERTO FASINI, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santa Ana 4027 y MARY EDITH DIAZ, 29 años, divorciada, oriental domiciliada Ortiz de Zárate 3977
ERNESTO PEDRO AVELLINO, 60 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Nueva Troya 3536 y GUADALUPE LEOPOLDINA MENDEZ 63 años, viuda, oriental, domiciliada N. Troya 3536

23.a Sección

ROBERTO DELMONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2377 Apto. 2 y SUSANA ISABEL FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2377.
14) $6.00 3|pub. v.Feb.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva" (Lo 60, Fo. 416) (Ficha C-897. año 1963). se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Asadur Kadian, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el bien
Un solar de terreno, empadronado con el No. 58025, ubicado en la 24a. sección judicial del departamento de Montevideo, en el Paraje Inmediaciones del Buceo señalado con el No. 65 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín G. Travieso, de Octubre de 1911 inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha y según el cual se compone de una superficie de 229 metros 12 decímetros que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Saldanha Da Gama, entre Pedro Bustamante y Tiburcio Gómez, cuya puerta de calle está señalada con el No. 3646; 11 metros 56 centímetros al N. E. que por formar esquina son también de frente a la calle Bustamante cuya puerta de entrada está señalada con el No. 1247; 15 metros al S. E con el solar No. 63 y 19 metros al S. O. confinando con solar No. 64
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
16) $1.560.00 30|pub. 24995 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "VICENTE LUIS JOSE CANEPA y otros Prescripción Treintenaria", (Ficha C 1306 año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Vicente Luis José y Luis Cánepa y Magdalena Luisa Cánepa de Delfino y Rosa Luisa Formento de Cánepa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la 11a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 6 713 mts. 8979 mm determinadas como sobras en el plano del Agrim Carlos M Macazaga de Setiembre de 1964 inscripto el día 9 XI964 con el N.o 49935 en la Direc. Gral. de Catastro, la que se deslinda así: 48 mts. 59 cmts. de frente al N.O. sobre el Cno. Maldonado; 244 mts 08 cmts. al N.E.; 7 mts. 54 cmts. al S.E con frente al Cno Casavalle; y 244 mts 49 cmts al S.O. lindando con el Padrón N.o 119.365. futuras calles 2 y 3 y espacio libre Municipal Estas sobras integran el Padrón N o 60 047 ubicado en la 11a sec. jud de Montevideo propiedad de los comparecientes
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre las sobras descriptas y especialmente a los linderos Bernardo Sanson; Susana R. de Pérez. Sucesión de Antonio Sabini; José Bartolomé Sabini; Oscar y Ruperto Grapuchetti; el Estado Escuela de aplicación de tiro; Sucesión Larravide. Sucesión Barreto; Juan Jaume Nadal. Andrés Filiberto; y las sucesiones de los nombrados individualmente: para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
16) $1 800 00 30|pub. 24329 Dic 21-v-dic.31 Feb 1.o-v.mz.4

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Martini, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No: 88 893, y que según plano del agrimensor Armando Vezzoso, de 7 de Noviembre último, se compone de 500 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Homero, por 50 metros de fondo lindando al Norte con el padrón 88.894; al Sur con el No. 88.892 y al Este con el No. 88.876.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieren tener interés en el bien, especialmente a los linderos, señores J. M. Cervallida, Gerónimo Caini y José María Burastero o sus sucesores a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Se hace constar que se le concedió al actor auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
16) R.20.9|55 30|pub. 33653 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carlos Cristino contra MIGUEL SEGURA. Prescripción, Lo. 62, Fo. 700" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Cristino, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:
Un inmueble empadronado con el N.o 37717, ubicado en la 20a. sec. jud. de la ciudad de Montevideo con frente al N.o 4110 de la calle Gobernador del Pino (antes Bella Vista) entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague, con un área según plano del Agr. Luzbel Gallo de Setiembre del corriente año, de 268 m.c. 95 que se deslindan de la siguiente manera: 34 ms. 30 al noroeste; 8 ms. 40 al noreste; 8 ms. 45 al suroeste; y 34 ms 30 al sureste.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Segura Cortela o Cotela o Catela, o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $1 080.00 30|pub. 24754 Dic.23-v.dic.31. Feb. 1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GELSI PUPPO, ADOLFO y otra Prescripción treintenaria" (62|2331), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 525 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a la Sociedad Comercial de Montevideo, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 116 346, ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, el que según plano del Agr José Spinak, de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 48 422 el 13 de Mayo de 1964, se compone de una superficie de 438 mts. 63, se integra por los solares Nos 1, 2, y 3 y por estar unidos el conjunto se deslinda así: 10 mts 10 de frente al NordEste a la calle Ellauri, 43 mts. 73 en el Sud-Este que por formar esquina son también de frente a calle Tabaré 9 mts. 97 al Sud-Oeste, lindando con el padrón 116.356. y al Nord-Oeste línea de 10 mts. 07 que forma una quebrada con otra línea recta de 33 mts 74. delimitándolo ambas del padrón N o 116 347 — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
16) $ 1 200 00 30 pub. 24867 Dic 29-v dic 31. Feb 1.o-v mz 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 55 Fo. 89) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Boedo de Sejas, Blanca Esther Sejas de Odriozola. Clelia Lila Sejas de Fernández, Gladis Violeta Sejas de Hernandorena, María Leticia Sejas de Fuica, Martín Rolando Sejas, Juan Francisco Sejas y Roberto Martín Sejas, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes:
Tres solares de terreno, situados en la Villa del Cerro, 13a. sección judicial de Montevideo empadronados con los Nos. 24 148, 24 149 y 24.150, señalados, respectivamente, con los Nos. 1, 2 y 4, en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de 12 de Julio de 1962. inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No 43 986, el 13 de Agosto del mismo año, según el cual tienen las superficies y deslindes siguientes: A) El solar No. 1. consta de una superficie de 922 metros 11 decímetros y se deslinda así: 21 metros 47 centímetros al drones 24.147 y 169.580; y 42 metros 95 censur, de frente a la calle Austria, entre las de Polonia y Puerto Rico; 21 metros 47 centímetros al norte, con el padrón 94.564; 42 metros 95 centímetros al oeste, con los patímetros al este, con los solares 2, 3 y 4, padrones 24 149, 33.226 y 24.150; B) El solar No. 2, consta de una superficie de 837 metros 1 decímetros y se deslinda así: 44 metros 48 centímetros al sur, de frente a la calle Austria, 19 metros 32 centímetros al este, que por ser esquina, son de frente a la calle Polonia; 44 metros 24 centímetros al norte, con el solar 3, padrón 33.226; y 19 metros 32 centímetros al oeste, con el solar No 1; y C) El solar No. 4, consta de una superficie de 472 metros 71 decímetros y se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al este, de frente a la calle Polonia; 10 metros 74 centímetros al oeste con el solar 1; 43 metros 95 centímetros al norte con el padrón 24.151; y 44 metros 8 centímetros al sur con el solar 3, padrón 33.226.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
16) $2.040.00 30|pub. 24176 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno, situado en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 48.703 y que según resulta del plano del Agrimensor José De Luca de Febrero de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 48.361 tiene un área de 572 metros 10 decímetros 2, que se deslindan así: 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Cardeiro por 19 metros 15 centímetros al Oeste por formar esquina sobre la calle Teófilo Díaz: 30 metros al Sur con Padrón 48.718 y 19 metros al Este con Padrón 48.704.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a doña Carmen Sívori de Urta, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará también la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $ 960.00 30|pub. 23981 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "TERESA DE LOS SANTOS DE DIAZ. Prescripción" (ficha C 4166) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Teresa de los Santos de Díaz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 70836, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3630 y cuyo deslinde es el siguiente: 30 metros 14 de frente al oeste a la calle Juan Jacobo Rousseau entre Comercio y Serbas 42 metros 95 al Norte lindando con los padrones números 70825; 70826; 97787 y 70827 propiedad de Miguel Garrigo los dos primeros y de Irine Lucía Lervat los dos siguientes: 30 metros 14 al Este lindando con los padrones números 70829 y 70830 propiedad de Raúl Montans y Ma-

nuel Gayon; y 42 metros 95 al Sur lindando con el padrón Nº 70835 propiedad de Leopoldo Platero En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta

16) R 20 4155 30 pub 33387 Dic.7-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones dictada en los autos: "ZACARON GAMARRA LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria" (Lo 7, Fo 289 N.o 436) se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Pedro Maselli a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno, sito en la 5ta Sección de Canelones zona urbana empadronado con el N o 621 antes padrón 157 y que según plano levantado por el Agr Roberto Ballefín Galeano en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales consta de una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados, ochenta y seis centímetros (237 m2 86 dm), y se deslinda así: nueve metros veintitrés centímetros (m 9 25) al Este de frente a la calle Conrado Moller veinticinco metros setenta y siete centímetros (m 25 77) al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 619 nueve metros veintitrés centímetros (m 9 23) al Oeste confinando con parte del raíz padrón N o 623 y veinticinco metros setenta y siete centímetros (25 77) al Sur limitando con el bien padrón N o 622

A fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — La Paz, Diciembre 9 de 1964 — Esc Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez — La Paz, 12 de Enero de 1965

El suscrito Juez de Paz subrogante, hace constar que se habilitó la feria Judicial mayor a efectos de las publicaciones — Jaime M De La María — Juez de Paz Subrogante

16) $1.320.00 30 pub 1131 Feb.2-vimar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos M Maestro dictada en autos: "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, Fo 393) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos y causahabientes de Crescencio M Noble a cualquier título El inmueble padrón N.o 4.319 de la manzana N o 391 de la primera sección de este Departamento zona suburbana compuesta de 338 metros 40 decímetros que linda, por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres a fin de comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos actos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar — Melo Noviembre 16 de 1964. — Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Wilmer Muiño Fratti. Actuario.

16) $960.00 30 pub. 152 Feb.1.o-v.Mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: ALICE SOUZA de SILVEIRA y ABELARDO SILVEIRA Prescripción Adquisitiva (Lo 32, Fo 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3a Sección Judicial del departamento de Cerro Largo con una superficie de 90 Hás 1444 mts según plano del Agrimensor Jaime L Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N o 892 al 29 de Noviembre de 1956 en el cual se encuentra individualizado con el N o 11 y a nombre de la Sucesión León idas Becerra de Silveira cuyos límites son: al Norte: Cynthia Prync: al Noreste y Este: Alberto de Freitas Nascente: al Noroeste Fracción N o 10 A de Araci González, carretera a Laguna Gaucha por medio: al Oeste Araci González, Florencia González de Porciúncula (Fracción N o 9); y Aida González Fracción N o 8): al Sur Aida González (Fracción 8 A): debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación Melo, Noviembre 13 de 1964. — Wilmer Muiño. Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Melo, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro

16) $1.200.00 30 pub. 22986 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Secció nde Cerro Largo, dictada en los autos "ESTACIO PEREIRA y otros Prescripción adquisitiva" (Lo 19, Fo 422) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira, Elsio Pereira Azucena Pereira, Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva, sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo empadronado con el número 206 manzana No 33 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados: los que se tros, sobre la calle Dorotco Navarrete, al N deslindan así: al Este 10 metros 73 decímetros 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González, Faustino Tort dos Santos, Rúben Denis; al Oeste 10 metros 15 decímetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Novo de Falfú

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado judicial mayor — Melo, Diciembre 22 de 1964 — Ramón López Toledo. Juez de Paz.

16) $1 200 00 30 pub 151 En 8-v mar.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PAULINI PARETTO RAFAEL SEBASTIAN, FLORENCIO ERNESTO TROYA PARETTO y OTROS. Prescripción Treintañal" (Lo. 22, Fo. 167), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro solares baldíos y sus anexos de dominio, ubicados en la manzana 197, zona urbana de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia), empadronados en conjunto y más área con el N o 868, mensurados por el agrimensor Mario Bordabehere según plano de Junio de 1960, inscripto previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2641, el 6 de Setiembre siguiente, a saber: A) Lote N.o 4: Superficie 442 metros 77 decímetros, así deslindado: 10 metros de frente al S. O. a calle Amazonas: 43 metros 5 centímetros al N. O. con padrón 869: 10 metros 57 centímetros y 43 metros 10 centímetros respectivamente al N E. y S.E con solares 3; y 6 y 10 del mismo plano: B) Solar N.o 6, superficie 311 metros 50 decímetros y el siguiente deslinde: 10 metros de frente al S. O. a calle Amazonas; 31 ms. 10 cms., 10 ms. y 31 metros 20 centímetros, respectivamente al N. O., N. E y S E., con solares 4, 10, y 11 y 12 del plano citado: C) Lote N o 10 superficie 394 metros 2 decímetros y el siguiente deslinde: 12 metros de frente al S. E. a calle Paraguay; 32 metros 82 centímetros 12 metros y 32 metros 85 centímetros, respectivamente al S O., N O. y N E., con solares 11 y 6; 4 y 9 del mismo plano D) Solar N.o 11, superficie 364 metros 80 decímetros así deslindado: 16 metros de frente al S. E a calle Paraguay: 22 metros 78 centímetros, 16 y 22 metros 82 centímetros, respectivamente al S. O., N. O , y N. E., con solares 12: 6 y 10 del mismo plano. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderá el juicio. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1964. — Mario C Morquio Juez de Paz.

16) $1.800 00 30 pub. 1022 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PAULINI PARETTO, RAFAEL SEBASTIAN, FLORENCIO ERNESTO TROYA PARETTO, y OTROS. Prescripción Treintañal" (Lo. 22, Fo 158), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Un solar y construcciones ubicado en la manzana 197, zona urbana de Nueva Palmira (8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), empadronado en más área con el N.o 868, indicado con el N.o 12 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de 1960, inscripto, —previa aprobación municipal— en la Oficina de Catastro de Colonia con el N o 2641, el 6 de Setiembre siguiente con superficie de 346 metros 280 centímetros y el siguiente deslinde: 15 metros 20 centímetros al S. E de frente a calle Paraguay; 22 metros 75 centímetros al S O., también de frente y formando esquina con la anterior a calle Amazonas: 15 metros 20 centímetros al N O y 22 metros 78 centímetros al N E., limitando respectivamente con solares 6 y 11 del mismo plano. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderá el juicio. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1964. — Mario C. Morquio Juez de Paz.

16) $1 080.00 30 pub. 1023 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GASPERINI de CARBONE, AVELINA JULIANA Prescripción treintenal" (Lo 22, Fo 146), se cita, llama y emplaza por noventa días a los cónyuges Manuel de Castro y Teresa Alonso sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el solar de terreno empadronado en mayor área con el No 579 y actualmente padrón No 2006 ubicado en Nueva Palmira manzana 128 urbana, señalado con el No. 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1953 inscripto en la Oficina Dep de Catastro de Colonia con el No 511 el 15 de Agosto de 1953, compuesto de una superficie según plano ya aludido, de 307 metros 0210 que se deslinda así: 14 metros 30 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres por 21 metros 47 de fondo que, por ser esquina son también de frente al sureste a la calle norte, confinando al noreste con padrón 1971 de María Gasperini de Carbone y al noroeste actualmente con propiedad de Gaudencio Alberto Pilatti Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964.

16) $1.080.00 30 pub. 24108 Dic.15-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PILATTI GAUDENCIO ALBERTO, Prescripción treintenal" (Lo 22, Fo 145), se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Teresa Alonso de De Castro sus herederos y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno empadronado en mayor área con el No 579 y actualmente con el No 2005, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, manzana 128, señalado con el No 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Of. Dep de Catastro de Colonia con el No 511 el 15 de Agosto de 1953, según el cual consta de una superficie de 302 metros 7270 centímetros que se deslinda así: 14 metros 10 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres por 21 metros 47 de fondo limitando al noroeste con el lote 5; al noreste con los lotes uno y dos, y por el sureste con lote 3, todos del plano referido

Los interesados deberán comparecer a estar a derecho y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964 —

16) $1.080.00 30 pub. 24106 Dic.15-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GOMEZ ALZA SANTIAGO DEMETRIO Prescripción treintenal" (Lo 22, Fo. 143) se cita, llama y emplaza por noventa días a Manuel de Castro y Teresa Alonso de Castro sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre:

Un solar de terreno empadronado en mayor área con el No 579 y actualmente padrón 579 ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, manzana 128 señalado con el No 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1953, inscripto en la Of Dep de Catastro de Colonia el 15 de Agosto de 1953 con el No. 511, según el cual consta de una superficie de 303 metros 8070 centímetros que se deslinda así: 14 metros 10 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres: 14 metros 20 al noroeste limitando con padrones 577 y 578: 21 metros 47 al noroeste lindando con padrón 580 e igual extensión al sureste, lindando con solar 4, propiedad de Gaudencio Alberto Pilatti

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda y para llenar la conciliación: bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964 —

16) $1.080.00 30 pub. 24107 Dic.15-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GASPERINI de CARBONE, MARIA, Prescripción treintenal" (Lo 22, Fo 144) se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alberto de Castro, sus herederos y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira empadronado con el No 1971, señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Of Dep de Catastro de Colonia con el No 1442 el 13 de Setiembre de 1956, con una superficie de 401 metros

4890. que linda: 18 metros 70 de frente al noroeste a la calle Gral Artigas (antes Carmelo) por 21 metros 47 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Norte: confinando al suroeste con padrón 579 y por el noroeste con el lote uno, padrón 578 Otra fracción de terreno ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira padrón 578. señalada con el número 1 en el plano citado del agrimensor Mario Bordabehere con una superficie de 316 metros 8972, así deslindados: 14 metros 70 de frente al noreste a la calle Gral Artigas (antes Carmelo) 21 metros 47 al sureste confinando con el solar dos antes descripto: por el suroeste 14 metros 82 confinando con padrón 579 y 21 metros 47 al noroeste lindando con padrón 577

Los interesados deberán comparecer a estar a derecho y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira. 12 de Agosto de 1964.
16. $1.320.00 30|pub. 24109 Dic.15-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL sus sucesores o causahabientes a cualquier título: Prescripción treintañal se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho en todo o en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 392 distinguida como el solar No 5 de la manzana No 60 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decímetros 1250 mms. cuadrados, y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Sibifiete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte: 42 metros 95 centímetros con Suc. Gregorio Taberne Sur: igual medida con Carlos M. Rizzo: Este: en 21 metros 47 centímetros calle Sarandí y Oeste: en 21 metros 08 centímetros con Francisco E. Navarro.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M Reyes Vago. Actuario.
16) $1.080 00 30|pub. 920 En 22-v mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "INSTITUTO HERMANAS POBRES DE SAN JOSE. Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y llenar el requisito de la conciliación a todas aquellas personas, que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 1.368, que consta de un área de 2830 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: Este padrones N.os 3 117, 4 141 y parte del padrón N.o 4.229; Oeste calle República Española; Norte, padrón N.o 1.361 y Sur, calle Inés Durán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Trinidad, Mayo 6 de 1964. — Carlos M Reyes Vago. Actuario.
16) $720.00 30|pub. 169 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A Artecona, dictada en autos: "MURAÑA FRANCO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble.

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana número veintiséis de esta ciudad, empadronado con el número ciento cincuenta y tres y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera Hijo de Setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil doscientos cuatro el día veintiuno de ese mismo mes, tiene una superficie de mil ochocientos metros que mide y linda: veinte metros de frente al Suroeste a la calle Cerrito: sesenta metros al Noroeste frente a la calle Giró con la que forma esquina; cincuenta metros al Noreste con Elisa Aycaguer, Francisca V de Pereira y Brande N de Villarreal; partiendo de este límite, recta quebrada de tres segmentos que miden veinte metros treinta metros y cuarenta metros y que corren: el primero y tercero de Noreste a Suroeste y la segunda de Sureste a Noroeste y separan: la primera de Julio Nikichuk; la segunda de Tomás Rodríguez y Alfredo Lozada y otros y la tercera del mismo Alfredo Lozada y Otros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de Diciembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.
16) $1.200.00 30|pub. 25244 Feb.1.o-v.mz.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona dictada en autos: "GARCIA de CARRASCO. SECUNDINA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a sus derechos o causa habientes a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la manzana número 184 de esta ciudad. (Primera Sección Judicial), empadronado con el N.o 2562, compuesta según títulos de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo que linda: Oeste, con la calle 19 de Abril; Este, con sucesores de Martina Palavecino; Norte, con sucesores de Luis Coito; y Sur, con Ricardo Sosa y Félix Franco, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Noviembre 3 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MURAÑA FRANCO EUSEBIO, prescripción treintenaria," se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno y accesorios ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, novena sección judicial del departamento de Durazno empadronada con el No. 1987 que según plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2122 el 24 de Enero del corriente año consta de una superficie de 16 Hás. 4715 metros y linda: Al Sureste camino de Rincón y parcela de Agustín Imbriago; al Suroeste la misma parcela de Agustín Imbriago y camino a Durazno que separa de Albérico Fascioli; al Noreste, con José María Ferreiro y al Noroeste el arroyo Malbajar; B) Otra parcela de terreno ubicada también en el ejido de Sarandí del Yí formada por los padrones Nos. 4584 y 3860, que según plano del mismo agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2123, el 24 de Enero del año en curso consta de una superficie de 3 Hás. 3.000 metros y se deslinda así: al Sureste, camino de la Eternidad; al Noreste con Esteban Pereira: al Noroeste, con Albérico Fascioli y al Suroeste con Pedro T Ledesma, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Florida, 11 de Diciembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
16) $1.320.00 30|pub. 25013 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VELAZCO RAMON NATIVIDAD Prescripción treintenaria, (L o 35 F o 257. N.o 1208) se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras. Sección Pintado Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 4 150 con un área de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Hect. 9 755 mts 2) según plano suscrito por el Agr. Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951, registrado en la Oficina D de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125 cuya copia expidió el Agr Julián Pelufo Fortunato en Florida, el 31 de Julio de 1964 con los siguientes linderos: al Norte, en 324 mts con sucesión Antonio Gassire al Este, en 510 mts 10 dmts camino que separa de Eulogio González y al Noroeste con faja municipal que separa el arroyo Pintado para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
16) $ 1 200.00 30|pub 25373 Dic.31-v feb 12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS, GENOVEVA y otros contra MONTES FAUSTO y otros Presc. treintañal (Lo 14 Fo 254) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra o sobre el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No 37 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 480, que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No 1031 al 15 de Agosto de 1956 se compone de una superficie de 1 065 metros cuadrados 5 740, y se deslinda así: metros 21 60 al Norte de frente a calle Alejo Fernández Chaves, metros 50.47 al Este de frente a calle Pública y formando esquina; metros 21 47 al Sur, lindando con el padrón 479; y metros 48.64 al Oeste, lindando con padrón 481

Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur, Actuario
16) $1 080.00 30|pub. 25607 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 14, Fo. 370 N.o 1040), se cita, llama y emplaza a don Pedro Arthagnan sus sucesores o a quién pudiera tener algún derecho en el inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 3005, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 471, con límites sobre calle Uruguay al Norte con una extensión de metros 46,45: metros 45.7 al Sur, sobre calle Florida; metros 104 al Este, sobre calle Pinilla; y al Oeste metros 102.25, lindando con sucesión de Pedro Succarino; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). El inmueble tiene una superficie de 4 750 metros 6.258 según plano efectuado por el agrimensor Julio J. Casaravilla, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 392, el 2|2|950. (Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de su publicación y emplazamiento). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
16) $1.080.00 30 pub. 307 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1964, CARLOS MARIA ARBELO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". Padrón N.o 801 (Lo. 22, N.o 680, Fo 108), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título., se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Raíz rural ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, empadronado a nombre de sucesores de Máximo Arbelo con el N.o 801 y que linda de acuerdo al plano realizado por el agrimensor Esteban R. Callorda; al Norte con camino vecinal; al Oeste con los padrones números 1405, 789, 728; al Este con los padrones números 800 y 799; al Sur con el padrón N o 798 y camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. (Se hace saber que este juicio se litiga con Auxiliatoria de Pobreza). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1964. — Enma N. Barceló de Quagliata. Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30043 Feb.1.o-vmz16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE WENCESLADA DUYOS de OSS Prescripción Treintenaria" (Lo. 47, Fo. 308), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se tentará el requisito de la conciliación y se continuará el trámite, a don Manuel Trabadelo López y don José Florencio Montaño, sus herederos, causa-habientes, acreedores y demás interesados y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con la construcción que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera manzana N.o 247, con superficie, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro de Planos y Mensura de Rivera con el N.o 1803 el 10 de Setiembre del mismo año, de 912 metros cuadrados, 150.635 milímetros, empadronada con los números 2232 y 2233, que se deslinda: 42 metros 95 centímetros al

Sureste de frente a calle San Martín; 21 metros al Suroeste a la calle Florencio Sánchez; 42 metros con 951 con padrón N.o 8423 al Nor-Oeste; 21 metros con 475 al Noreste con el padrón 7354. — Rivera. Diciembre 21 de 1964. — Amelia da Rosa Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 25695 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ACACIO GARCIA. Prescripción Treintenaria", (Lo. 47. Fo. 289). se emplaza por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Antonio da Rosa, María Serafina Díaz, Custodia Díaz, Ercilia o Alcira Miranda Rosa y Eusebio Miranda Rosa y sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Dos fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, parte de la chacra 27, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1419 el 13 de Marzo de 1958, empadronados con los números 3961 y 3969, con un área total de 3.431 metros cuadrados 7 050. que se deslindan en conjunto así: al Norte calle Bonifaz: al Este, padrones 3962, 2964 y 6774; al Sur, calle Agustín Ortega y al Oeste calle Fuente Oriente. — Rivera. Diciembre 21 de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 25696 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "GENEROSO RAMOS. Prescripción Treintenaria". (Lo 8. Fo. 686), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a doña María Margarita González y|o a sus sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estrados a estar a derecho. dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se tentará la conciliación· la mitad del solar 7, fracción A de la manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección Judicial) con las construcciones que contiene, el que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, formando un cuadrado con veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por lado y lindando, al Oeste y Sur con las calles Itapebí y Paysandú, y al Este con la otra mitad del solar siete y al Norte con el solar cinco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera. Noviembre 16 de 1964. — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez de Paz.

16) $1.080.00 30|pub. 142 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "TIMOTIO MACHADO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 8. Fo. 661). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a María Margarita González, sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: La mitad del solar 7 de la manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección Judicial) con las construcciones que contiene, el que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros ciento setenta y cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, formando un cuadrado con veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por lado y lindando: al Suroeste con la calle Paysandú, al Noroeste con la otra mitad del solar siete con el mismo padrón que la mitad cedida, al Noreste, con el solar cinco de la manzana y al Sureste con el solar ocho de la manzana, padrón mil setecientos diez, como surge del plano de mensura y fraccionamiento inscripto con el N.o 2458 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 30 de Noviembre de 1962, fracción B del plano. que fué aprobado por el Concejo Departamental de Rivera por decreto N.o 7325 recaído en el expediente N.o 62 375, siendo empadronado dicho solar con el N.o 9662. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 28 de 1964 — Doctor José del Cueto, Juez.

16) $1.320 00 30|pub. 141 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MARGARITA CLODOMIRA PARREÑO de FERNANDEZ y JOSE MARIA PARREÑO Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de Prescripción treintañal con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la 1a sección judicial de Tacuarembó manzana N.o 67 Padrón N.o 761 de 528 mts 2 85 según plano del Agr Gerardo P Fernández de Setiembre de 1961 y que se deslinda: al Este calle Treinta y Tres 28 m. 63; al Norte. calle Wáshington Beltrán 18 m. 47; al Oeste propiedad de Julio Ferreira 28 m. 63 y, al Sur, con Eugenio Carreté 18 m 67

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 24662 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos: "LIBERATO ESPINOSA Prescripción treintañal" se hace saber que el nombrado ha iniciado prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno. con construcciones y demás mejoras, situada en la 1a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1186. manzana N.o 123. de 1226 mts. cds. 65 dms de superficie, que linda: al Norte calle Lavalleja 42 mts. 95: al Este calle Agraciada 28 mts. 63; al Sur con sucesión de Salustiano González 42 mts. 95 y al Oeste con Leoncio G. Sanguinet 28 mts. 63

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Tacuarembó, Agosto 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario

16) $840.00 30|pub. 24654 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DAMASIO ALVES DE MOURA". Prescripción treintañal. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de chacra, Padrón en mayor área N.o 3 338. ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento. la que según plano del Agr. Ildefonso P Esteves, de Diciembre de 1963. tiene una superficie de 4 has. 2892 mts. y 19 dms. y linda: al Noreste y Este 120 mts 25 cms. de frente a un Camino Vecinal: al Sur y Sureste 341 mts 05 con Juan Cantero Ibarra; al Oeste 129 mts con Antonio Buffano y al Norte y Noroeste con fracción N.o 5 del mismo plano. en una línea de 363 mts 62, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio — Tacuarembó. Abril 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario

16) $840.00 30|pub. 24655 Dic.23-v.dic.31. Feb.1 o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos: "MANUEL R. LUQUE Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, iniciando acción de prescripción treintañal. sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad. 1ra. sección judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 1166. de 1.324 mts de superficie, que se deslinda: al Noreste, 30 mts. 40 cms con calle Maciel; al Este 42 mts. 20 cms. con Clelio Majfud: al Sureste 29 mts 20 cms con Hagan Oroño y 42 mts. 20 cms frente a calle Joaquín Suárez

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al referido bien. a los anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (arts 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $960 00 30|pub. 24653 Dic.23-v.dic 31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ" Prescripción treintañal se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Gerónimo Rodríguez, solicitando se declare que adquirió por prescripción treintañal el siguiente bien:

Dos fracciones de terreno de chacra, empadronadas con los Nos 3552 y 3299. ubicadas en "Paraje La Pedrera" 6a. sección judicial de Tacuarembó las que, según plano del Agr. Hugo da Rosa inscripto en Catastro de este Departamento con el N.o 2580 el 16 de Abril de 1964. se componen en total de 20 hs. 2158 mts cds. y se deslindan al Norte con el Padrón 1212 de Inocencio Licandro: al Este con Camino Vecinal: al Sur con el padrón 1157 de Bernardo Etchechón y al Oeste con Padrón 1123 de Carmelo Cabrera, en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones referidas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Tacuarembó Junio 17 de 1964. — Elio E Bessonart, Actuario

16) $960 00 30 pub. 24656 Dic.23-v.dic.31. Feb 1 o-v mar 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "IRIS SANTANGELO y ARTIGAS SANTANGELO de SILVA Prescripción treintañal" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno de chacra. Padrón N.o 1351, sita en la 6a sección judicial de este Departamento. señalada con el N.o 6 en el plano del Agr Alfredo Hareau de Julio de 1918, de 1 has 7303 mts 50 dms cds. que linda: al Noreste, Cañada Matutina: al Suroeste, fracción N.o 5 del citado plano y al Noroeste, fracción N.o 7 del mismo plano: y B) Una fracción de terreno de chacra con mejoras y accesorios, contigua a la anterior deslindada y en la misma sección. Padrón N.o 4197, señalada con el N.o 5 en el referido plano. de 10 has 3303 mts 34 dms. cds que se deslinda: al Suroeste Cañada Matutina: al Noroeste, fracción antes deslindada: al Suroeste fracción número cuatro y al Noroeste fracciones Nos 3 y 7 del plano referido existiendo marcada una servidumbre de paso de 10 mts de ancho junto al límite de las 3 fracciones descriptas con los Nos 3 y 7, para salida a camino vecinal, a las fracciones Nos. 3 y 4 de los mismos planos. para apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó. Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario

16) $1 200 00 30|pub 24661 Dic.23-v.dic.31. Feb.1 o-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos "PETRONA ORTIZ AYALA. Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o causa, a los siguientes bienes: A) Un solar rectangular sito. en manzana Nº 75 de esta Ciudad. Padrón Nº 844. el que según plano del Agr Ildefonso P Esteves. registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 1859 el 14 de Enero de 1964 corresponde a la fracción Nº 1 de 1229 metros 68 decímetros cuadrados. y linda: al Noreste. con Juan Ortiz; al Sureste con María M Sosa. al Suroeste. con calle Salto y al Noroeste con calle General Flores; y B) Otro solar rectangular en la misma manzana Padrón Nº 850. fracción N 2 del mismo plano. de 1156 metros 20 decímetros cuadrados. y linda: al Noreste. Teodoro Pérez Perdomo, Ursula Blanco. Felicia O de Cardozo y Martín Martinotti. al Sureste. con Avenida Independencia; al Suroeste con Leopoldina L. de Ortiz y María M Sosa y, al Noroeste. con sucesión de Sixta A. de Ortiz — Tacuarembó. Abril 23 de 1964 — Elbio E. Bessonart. Actuario.

16) $ 1.080 00 30 pub. 23706 Dic.10.-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Armua Pedro. c a. SUCESORES DE FERMIN BALSAMO Juicio de Prescripción Treintenaria". (Lo. 2. Fo. 5. N.o 278) se llama. cita y emplaza por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio. citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art 282 del Código de Procedimiento Civil), a los sucesores de Fermín Bálsamo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros 10a .Décima. Sección Judicial del Dpto de Tacuarembó. Padrón N.o 406 Manzana N.o 44 ubicado en la intersección de las calles Paysandú. y Artigas, con 20 mts. de frente al sureste a calle Paysandú, al norte 25 metros sobre calle Artigas, al oeste 20 metros con la propiedad de don José P Furtado y por el Sur 25 metros con Eusebia Bálsamo de García.

Son los solares uno y dos del plano del Agrimensor Gerardo P. Fernández. inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Tacuarembó con el N.o 2173. el 3 de Noviembre de 1961.

Y a los efectos legales. se hace esta publicación — Paso de los Toros. 22 de Noviembre de 1964 — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 24454 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de nuestra entidad.

TOMAS CORTES, declárase autor responsable de "Monólogo Tele visivo", Monólogo.

WENCESLAO S. RODRIGUEZ, declárase autor responsable de "Fojas Líricas", Album de Poemas.

MARIA CARMELITA LAVIANO, declárase autora responsable de música y letra de "Menfis", Album Musical.

MERCEDES REIN, declárase autora responsable de la traducción de la obra de Berthold Brecht, "La Irresistible Ascención de Arturo UI", Obra Teatral.

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ, declárase autor responsable de música y letra de "María", Album Musical.

ADOLFO HERSCOVICI, declara el seudónimo de "Ricky Silvani", con el cual caracterizará sus obras en el futuro. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $200.00 10 pub. 1650 Feb.9-v.feb.22.

NOEMI PRADA, solicita la inscripción del título y el programa de televisión "La señora Uruguaya 196.. Gran dama del hogar", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1685 Feb.9-v.feb.22.

ENZO BERARDI, solicita la inscripción de un diseño para un modelo de almohadón con el emblema "Viva Peñarol", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1307 En.29-v.feb.11.

MARCELINA DZERVUS DE RODRIGUEZ solicita la inscripción del libro de corte y confección denominado "Sistema Marvus" del cual se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 1278 En.28-v.feb.10.

BEATRIZ MARIA CORLETO AMBROSONI de BUQUET, solicita la inscripción de la obra titulada "El Mundo Tragicómico de la Celestina", de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1358 Feb.1.o-v.feb.12.

JORGE ANDRES SCHAFFNER, solicita la inscripción de la composición titulada "La Motoneta" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1343 Feb.1.o-v.feb.12.

VELARDE PEREZ FONTANA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada Archivos Internacionales de la Hidatidosis, de la que es autor, editor y propietario del título. — Montevideo, 22 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1389 Feb.2-v.feb.15.

JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado Don Verídico, del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays., Director.

17) $80.00 10|pub. 1376 Feb.2-v.feb.15.

FERMIN IGNACIO HUERTAS BERRO, solicita la inscripción de los folletos titulados "En torno a Manuel Basilio Bustamante (1785 - 1863)" y "Dámaso Antonio Larrañaga (1771 - 1848)", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10 pub. 1434 Feb.3-v.feb.16.

ROMAN FONTAN LEMES y SONNIA RAQUEL, solicitan la inscripción de la obra titulada "Dos Plumas", de las cuales se declararán autores — Montevideo, 27 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1399 Feb.3-v.feb.16.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción de los títulos "Reina Internacional del Carnaval", "Reina del Verano" y de las características gráficas del papel carta "Reina Internacional del Carnaval", de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1503 Feb.4-v.feb.17.

BARREIRO Y RAMOS S. A., solicita la inscripción de 8 cuadernos didácticos relacionados a "Geografía", "La industria pecuaria", "Historia", "Física", "Botánica", "Zoología", "La alimentacin humana", "A la Geometría y medidas básicas"; de los cuales se declara autor. — Montevideo, Enero 26 de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1449 Feb.4-v.feb.17.

MANUEL BARRAGAN GOMEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Jugó a la Pelotita" de la cual se declara autor. — Montevideo 3 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1548 Feb.5-v.feb.18.

LEONARDO LARROSA POZZI solicita la inscripción del folleto explicativo de un sistema de aprendizaje por visualización de instrumentos de cuerda, a saber, violín, chello, viola y bajo del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1514 Feb.5-v.feb.18.

JORGE HELAL BRAIDE, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "El chasque Ruralismo en marcha", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1636 Feb.8-v.feb.19.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras, cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

DANTE MAGGI, declárase autor responsable de letra de "Amor de Estudiante" Album de versos.

CANDIDO BELANDO VIOLA y RUBEN GIMENEZ, declaránse autores responsables de música y letra de "Composiciones Musicales" Album Musical.

MIGUEL KEMERLE (JOHNNY), declárase autor responsable de música y letra de "Fantasías 1964" Albumes Musicales.

PEDRO R. TABARES, declárase autor responsable de música y letra de "Sombras" rumba.

ANDRES CASTILLOS, declárase autor responsable de "El negrito del pastoreo" obra teatral.

JESUS FERNANDEZ ABELLA, declárase autor responsable de música de 'Doctor Mateo Legnani' Tango Medicinal.

CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor responsable de "La Rosa de Pekín" Opereta en tres actos, y música y letra de la música incidental para la obra del mismo nombre.

HENRY WILSON DA ROSA, declárase autor responsable de música y letra de "Música para vivir", Album Musical.

ALONDRA ALZUA, declárase autora responsable de "El Show de Carlos del Valle" libretos para programa del mismo nombre — Montevideo, 28 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $640.00 10 pub. 1634 Feb.8-v.feb.19.

18--Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AVIDIS CAZARIAN, Quiebra", (Lo 53, Fo. 193), se hace saber que por ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 21 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $120 00 10|pub 25145 Feb.1.o-v.feb.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "MARTA y RICARDO ANTONIO SERTAJE: Rectificación de partida", (Ficha V-176, año 1962) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Marta y Ricardo Antonio Sertaje pues en las mismas donde dice: hija de Antonio Sartaje e hijo de Antonio Sertajes, respectivamente, debe decir en ambas: Antonio Sertaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, naciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30287 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ELENA ESTHER ALBOUY MACHUCA. Rectificación de partida", (Ficha V-331, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena Esther Albouy Machuca, pues en la misma donde figura como fecha de nacimiento el día 6 de Febrero de 1959, debe decir: 23 de Enero de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 25300 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DELIA CICIONI D'AMBROSIO Rectificación de partida" (Ficha V-232, Año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues en la misma donde figura el apellido materno como Dambrosio, debe decir: D'Ambrosio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 24562 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS LOPEZ, Rectificación de partida" (Lo. 55, Fo. 529), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Sergio López Palacios, pues en la misma donde figura la madre como Aida Zunelda Pérez, debe decir: Aída Zumilda Palacios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, naciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33509 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de defunción de JOSE ADAN FRANCES, en el sentido de que donde se menciona al fallecido como José Francés, debe decir José Adán Francés, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33687 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ANA MARIA ANTELO THOMAS PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Zunilda Pereira debe decir María Zunilda Thomas Pereira por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15 pub. 25384 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA GARCIA DA ROSA SILVEIRA, en el sentido de que donde se menciona al abuelo paterno como Juan Francisco da Rosa debe decir: Juan Francisco García da Rosa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Luis E Fontana, Actuario.

19) $240 00 15 pub. 25383 Feb 1.o-v feb 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de ATAHUALPA MANFRU y MARIA CELEDONIA SUAREZ, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como María Generosa Suárez, debe decir María Celedonia Suárez por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E Fontana Actuario

19) (20|4|55 15 pub. 33600 Dic.23-v.dic.31. Feb 1 o-v feb 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De defunción de ANTONIO MANGRELLA en el sentido de que donde dice que el fallecido era viudo de doña Rosa Daniel debe decir: Rosa Danielli

De defunción de ROSA DANIELLI en el sentido de que donde se menciona a la fallecida y a su padre como Daniele, debe decir Danielli y donde dice que era casada con Antonio Mancrela, debe decir Antonio Mangrella

De nacimiento de Antonio Mangrella Danielli en el sentido de que donde se menciona al inscripto con el nombre de Vicente debe decir Antonio, y donde se menciona al padre y al abuelo paterno, y a la madre y abuelo materno como Mancrelo y Danieli debe decir Mangrella y Danielli respectivamente

De nacimiento de JUAN HORACIO JOSEFA, MARIA LUISA ELVIRA, MARIA ANTONIA JUANA Y JOSEFA y LUCIA JUSTA Y RUFINA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre y abuelo materno de los inscriptos como Man-

glere. Danieli. Mangrelo. Daniele. Mancrele y Daniela. Mancrela y Antoniel y Mancrel y Daniel, en todos los casos, debe decir: Mangrella y Danielli

De defunción de JOSEFA MANGRELLA en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como Josefa Mancrelo, debe decir: Josefa Mangrella

De defunción de MARIA ANTONIA, JUANA Y JOSEFA MANGRELLA en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como María Mangrella. debe decir María Antonia Juana Y Josefa Mangrella; por ser todo ello como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 4 de Diciembre de 1964 — Luis E Fontana. Act

19) $730 00 15|pub. 24505 Dic. 22-v dic 31. Feb 1 o-v feb 10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BERRIEL DOMINGO FRANCISCO. Rectificación de partida" (Lo. 65. Fo. 434). se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Domingo Francisco Berriel donde dice: Birriel. debe decir: Berriel. — Montevideo. Agosto 14 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto

19) $360,00 15|pub. 1413 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos· "PIREZ DE HUELMO. EROTILE J ; HUELMO RIVERA JUSTINO Rectificaciones" (Lo 65. Fo 676). se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Matrimonio de Erotilde J Pirez y Rivera Justino Huelmo. donde dice Piriz. debe decir: Pirez — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Elbio A Panario. Actuario Adjunto

19) $180.00 15|pub. 24492 Dic 22-v dic.31. Feb.1.o-v feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. en autos· "FIGUEREDO DE GUTIERREZ JUANA: GUTIERREZ. JORGE VICTOR Rectificaciones" (Lo 65. Fo 577). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Jorge Victor Gutiérrez y Juana Figueredo: donde dice Juana Figueredo Vera, debe decir· Juana Figueredo. — Montevideo. Noviembre 30 de 1964 . — Elbio A Panario. Actuario Adjunto

19) $180 00 15|pub. 24493 Dic.23-v dic 31. Feb.1.o-v feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JACOBO GURWICZ y LEA ABRAMOWICZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como Gurvirez, debe decir: Gurwicz; B) De nacimiento de LUBA GURWICZ ABRAMOVICH. estableciéndose que en donde en la misma figura como Liba. Gurwich Abramovich, debe decir: Luba Gurwicz Abramowicz. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $240 00 15|pub. 25467 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido los esposos CARLOS BALSEIRO ALVAREZ y ROSARIA NAUAR. solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Carlos. María del Carmen y Miguel Angel, pues donde en las tres primeras dice: "Falceiro" y "Nélida Rosario" debe decir: Balseiro y Rosaria, y en la última. donde dice "Nélida", debe decir: Rosaria, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Febrero 3 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.2014|955) 15|pub. 20316 Feb.8-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del menor MILTON ERNESTO CASTILLO, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del inscripto. dice: "Milton Ernesto Castillo", en el acta existente en la Dirección del Registro de Estado Civil, y "Milton Ernesto", en el acta del Concejo Departamental de Montevideo. debe decir en su lugar: Milton Castillo. gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20 4|955) 15 pub. 20315 Feb 8-v feb 26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que han comparecido los cónyuges LORENZO ROBERTO CAO y AIDA RENEE CASTRO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Roberto Cao", diga: Lorenzo Roberto Cao. y donde dice: "Ema Petrone". diga Emma Patrone. — Montevideo, Noviembre 23 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario

19) $ 180.00 15|pub 24350 Dic.29-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se ha solicitado rectificacion de las siguientes partidas

La de matrimonio de CARMELO RIBERO con AURORA QUINTANA. donde dice Rivero, debe decir Ribero. la de nacimiento de Petronila Ribero, donde dice Aurora Carranza, debe decir: Aurora Quintana y la de defunción de Carmelo Ribero donde dice que era casado con Aurora Carranza. debe decir: que lo era con Aurora Quintana. gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo. Diciembre 14 de 1964 — José Tomás Pereira. Actuario

19) (R.2014|55) 15|pub. 33556 Dic 22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54. Fo. 273). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRENEO GUSTAVO PALACIO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mercedes Lourdes, por figurar en ella la inscripta como nacida el 17 de Marzo de 1963 en lugar del 17 de Febrero de 1962.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario·

19) R.20.4|55 15|pub 30290 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55. Fo. 114), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TULIO GIFFUNI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido Gifuni, en lugar de Giffuni; y el mismo inscripto con los nombres de Tulio Gifuni en lugar de Tulio. únicamente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.

19) $240.00 15 pub. 25406 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55 Fo. 136), se hace saber que ante este Juzgado JULIO CESAR PEREIRA y LILIA MARTA VILLALBA de PEREIRA. solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo JULIO CESAR, en la forma siguiente: En la de matrimonio donde la contrayente figura como Lilie Marta Olmos, debe decir: Lilia Marta Villalba y donde la misma figura como hija de Confesor Olmos e Irene Cabrera, debe decir: Marcos Villalba y María Cabrera Y en la de nacimiento. donde el inscripto figura como hijo de Lelia Marta Olmos. debe figurar como hijo de Lilia Marta Villalba· y donde los abuelos maternos del mismo aparecen como Confesor Olmos e Irene Cabrera debe decir: Marcos Villalba y María Cabrera. (Se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20 4|55) 15|pub. 33668 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 55 Fo 369). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN PEREIRO PIÑON MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de PEREIRO. por sí y por su menor hija, MARIA SUSANA PEREIRO RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO PEREIRO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Pereiro con María Josefa Rodríguez y de nacimiento de María Susana y Juan Antonio Pereiro. en la siguiente forma:

En la de matrimonio donde la contrayente figura como Josefa Hernández debe decir· María Josefa Rodríguez y donde la misma figura como hija de Benito Hernández y Pilar Rodríguez, debe figurar únicamente como la hija de Pilar Rodríguez

Y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura como Josefa Fernandez, debe decir: María Josefa Rodríguez; y donde los mismos inscriptos figuran como nietos por línea materna d. Benito Fernández y Pilar Rodríguez, deben figurar únicamente como nietos de Pilar Rodríguez — Montevideo Diciembre 2 de 1964 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $420 00 15|pub. 24953 Dic.24-v.dic.31 Feb 1.o-v feb 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 55. Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABRAHAM FRENKEL solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con Isabel Fernández, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento el padre y abuelo paterno del inscripto. figuran con el apellido Frenkee. debe decir: Frenkel"; y en la de matrimonio donde el contrayente figura con el nombre de Adol o, debe decir: "Abraham. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $240 00 15 pub. 25151 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ NIEVES. Rectificación de partida", F 647 1964, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Aniceto Moure, pues en la misma donde dice: era viudo de Nieves Fernández y deja dos hijas llamadas Amalia y María Esther debe decir: era casado en segundas nupcias con Nieves Fernández y deja dos hijas llamadas: Amelia y María Esther Moure Toja

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) R. 2014 55 15·pub 30325 Feb.9-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "CERVICKAS ANTONIO y otra. Rectificación de partida, Ficha F- 1290|962" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Gervickas e Ilda Prado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde el contrayente figura como nacido el 19 de Abril de 1900, debe decir que nació el 19 de Abril de 1927 y donde el nombre de la madre de la contrayente figura como Ramona Ram debe decir: Ramona Vilela.

Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

19) R.20·4|55 15·pub. 30324 Feb.9-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "CARDENAL CHIRIBAO. MARY GRACIELA. Rectificación de partida. Ficha F-399|964". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ester Tomasa Chiribao de Cardenal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mary Graciela Cardenal Chiribao pues en ella donde la compareciente figura como Calbao. debe decir: Chiribao. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo. 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) R.2014|55 15|pub. 30289 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "KRENN JUAN y otros. Rectificación de partidas F 1011 año 1962" se hace saber que los interesados solicitan las siguientes rectificaciones en partidas de estado civil: 1o) de matrimonio de Juan Krenn con Zoa Sokolow Registro civil 20a. sección Montevideo, acta No. 150 fs. 75 vto. Donde la esposa y su padre figuran como de apellido "Sokolov", (después de la rectificación decretada por sentencia del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de 22|2|1961 debe decir: "Sokolow" como figuraba antes de aquella rectificación Donde el nombre del padre y el apellido de la madre de la contrayente figuran respectivamente como "Makary" y "Capustin" debe decir· "Macario" y Kapustina; 2o.) de nacimiento de Ana Rosa Krenn Sokolow Registro Civil de la 20a sección judicial de Montevideo acta No 285 de fs. 43. de 5 de Junio de 1953. Donde la inscripta su madre y su abuelo materno figuran, como de apellido Sokolov en virtud de aquella rectificación debe decir: Sokolow; donde el nombre del abuelo materno figura como Makary, debe decir: Macario y donde el apellido de la abuela materna figura como Campustin. debe decir· Kapustina; 3o.) De nacimiento de Sonia Juanita Krenn Sokolow. Registro Civil de la 11a sección judicial de Montevideo. Acta No. 113 fs. 57 de 26 de Febrero de 1956 Rectificar el apellido de la inscripta en cuanto al de su madre y de su abuelo materno pues donde dice Sokolov en virtud de la apuntada rectificación anterior. debe decir: Sokolow; el nombre del abuelo materno. pues donde dice Makary. debe decir: Macario, y el apellido de la abuela materna que dice Casputin, debiendo decir· Kapustina.

A los efectos legales se hace esta publicación de edictos por quince días. Los gestionantes gozan de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Diciembre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario

19) (R. 20.4 55) 15|pub. 30246 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'ALVES NOGUEIRA, JAYRO.. Rectificación de partida". (Ficha F-24|964). se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas 1.o, La de matrimonio de Jayro Alves Nogueira con Blanca Azucena Montero y 2.o) La de nacimiento de su hijo Mario Alves Montero, pues en ambas donde dice: Jairo de

Souza Nogueira, debe decir: Jayro Alves Nogueira (Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza'. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15 pub 33624 Feb 1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERRONDO, CARLOS JULIO. Rectificación de partida" (Ficha F-732-963) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nepomuceno Rafael Berrondo y Dorila Petrona Araújo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Julio Berrondo, pues en ella donde dice: hijo legítimo de Nepomuceno Carlos Berrondo, debe decir: hijo legítimo de Nepomuceno Rafael Berrondo y donde dice: Dorila, debe decir: Dorila Petrona. (Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Agosto 17 de 1964 — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33685 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SIENRA POZZOLI OMAR ANTONIO. Rectificación de partida" (Ficha F-1237|962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Mercedes Pozzoli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Omar Antonio Sienra Pozzoli, pues en ella donde el apellido materno figura como: Pozzolo, debe decir: Pozzoli. (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33693 Feb 1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos. "ROSELLO, ORLANDO u ORLANDO MARIO. Sucesión" (F.424|1962), se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Angela Roselli, donde dice: hija del declarante y de su legítima esposa Delfina Roselli debe decir: hija del declarante y de su legítima esposa Delfina Vespa: B) De defunción de Elisa Rosello de Miquelerena, de matrimonio de Pelayo de Miquelerena y Elisa Rossello, de nacimiento de María Elisa Concepción Ramona de Miquelerena Rosello, de nacimiento de Pelayo José Guillermo Alvaro Ramón de Miquelerena Rosello donde dice: Elisa Rosello debe decir Angela Rosello. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $360.00 15 pub 25285 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FERREIRA, CIRILO LAUDELINO Y OTROS. Rectificación de partida" (Fo 638 Año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) De nacimiento de María Rosa y Roberto Laudelino Ferreira Santos, pues en las mismas donde dice Inés Petrona de los Santos, debe decir: Inés Petrona Santos: y

B) De nacimiento de María Teresa Ferreira Santos pues en la misma donde dice Inés de los Santos debe decir: Inés Petrona Santos. Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza — Montevideo Noviembre 27 de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33557 Dic.22-v dic.31 Feb.1 o-v feb.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BISTULFFE DE PREGO, JULIA. Rectificación de partida" (Fo 552, Año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ruperto Agustín Prego y Julia Bistulfe, donde dice Bistulfe, debe decir: Bistulffe y donde dice Gelse, debe decir: Gerci. — Montevideo, Diciembre 1o de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $180 00 15|pub. 24563 Dic.22-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Segundo José Ferreira y Laura Stella y la del primer matrimonio con José Fernando Fellotte, de nacimiento de sus hijos, José Luis y José Fernando Fellotte, pues en la misma donde dice: en las de matrimonio, 1ro. y 2do. la contrayente y en las de nacimiento de sus hijos aparece como Laura Estela, deben decir: Laura Stella respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 1 de Diciembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta

19) R 20|4|55 15|pub. 30288 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ARTIGAS SOSA con MARIA ELIDA FLORES DE SOSA y las de nacimiento de sus hijos Richard Artigas y Ana Rosa Sosa Flores pues en la misma donde dice: que la contrayente en la partida de matrimonio y en la de nacimiento de sus hijos, "Nélida Flores" debe decir "María Elida Flores", respectivamente. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33687 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER JORGE BENITEZ, pues en la misma donde dice: que es hijo natural de Elida Benítez, debe decir: que es hijo natural de Doralisa Benítez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 25115 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO MARCOS MOTTA VIGO pues en la misma donde dice: el apellido materno Vico, debe decir: Vigo. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33686 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña PETRONA ALCANTARA VAZQUEZ, pues en la misma donde dice: Petrona Alcántara debe decir: Petrona Alcántara Vázquez. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33700 Feb 1.o-v feb 19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA MATEA CANTERO, pues en la misma donde dice: Cantera, debe decir: Cantero, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33666 Feb.1.o-v feb 19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JESUS ISAIAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: viudo de Juana Torres, debe decir viudo de "Manuela Petrona Sequeira".

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 1 o de Diciembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta

19) (R.20|4 55) 15|pub. 33503 Dic.24-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ALCIBIADES DE MORA, CLARINDA MACEDO DE MORA y JOAQUIN DE MORA sobre rectificación de partidas, (Lo 20, F.o 276)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Alcibiades de Moura con Clarinda Macedo, donde dice: Alcibiades de Moura, debe decir: Alcibiades de Mora. — En la partida de matrimonio de Joaquín Moura debe establecerse en lugar de Joaquín Moura y Alcibiades Moura, que el verdadero apellido es "De Mora". — En las partidas de nacimiento de Roberto y Ana María Moura, donde dice: "Roberto Moura", "Ana María Moura" "Joaquín Moura" "Alcibiades Moura" debe decir: Roberto De Mora, Ana María De Mora, Joaquín De Mora y Alcibiades De Mora, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión — Artigas, 14 de diciembre de 1964. — Oreste J. Ballestrino, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33725 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas Nacimiento de ELENA DOROSKEVICH el apellido paterno es "Doroskevich" y el materno "Carpenco" y no "Daraskevici" y "Karpenka": igual error contiene el apellido de sus ascendientes "Doroskevich" y no "Daraskevici" "Carpenco" y no "Karpenka". El nombre del padre es "Basilio" y no "Vasilio" Nacimiento de María Doroskevich apellido paterno es "Doroskevich" y el materno "Carpenco" y no "Darackevicius" y Karpenko el mismo error el apellido de los respectivos ascendientes: el nombre del padre es "Basilio" y no "Vasylius" Nacimiento de Juan Doroskevich" el nombre de la madre es "Vera" y no "Bera". — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, octubre 13 de 1951. — Héctor T Lemez. Actuario

19) $360.00 15 pub 25663 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MARCELJA, MARIA DORA MILKA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 40, Fo. 121), se hace saber al público que la titular del precitado expediente compareció solicitando rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente consignado su apellido paterno como "Marcellia", en lugar de MARCELJA. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza — Colonia, 14 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

19 (R.20|4|55) 15 pub. 30245 Feb.2-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "TORRES RODRIGUEZ DE ESQUIVEL, BLANCA NIEVES Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo 39 Fo 673) se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido la titular del precitado expediente solicitando rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Blanca N Rodríguez, debe decir: Blanca N Torres debiendo figurar asimismo como hija de Manuel Rey Torres

Se hace saber a los fines establecidos, resolución del Poder Ejecutivo del 20|1|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para la presente gestión — Colonia, 2 de Diciembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

19) R.20|455 15|pub. 33651 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "LEIVA NICOLAS PRUDENCIO y LUCIA ROMELINA Rectificación de partida" (Lo 40, Fo 93) se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los prenombrados iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimiento en razón de figurar el primero como hijo legítimo de María Jordán y nieto de Antonio Jordán, en lugar de establecerse que es hijo de María Cordano y nieto de Angel Cordano y que la segunda compareciente es hija de — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario

19) $240 00 15|pub. 24975 Dic.28-v.dic.31. Feb 1-v.feb 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JULIANA GOMEZ DE CORREA en el sentido de establecer que donde dice Eulogia debe decir: Juliana, por ser lo verdadero — Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, 30 de Noviembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

19) $180 00 15|pub. 24574 Dic 22-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALEXIS MARIA GONZALEZ y Otra Rectificación de Partidas: se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Edwin González Videla en la siguiente forma: Donde dice al margen N o 91 González Elbio Edwin, debe decir González Edwin donde dice se le ha puesto el nombre de Elbio Edwin debe decir se le ha puesto el nombre de Edwin

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza, según certificado de fs 1 de autos. — Trinidad, Diciembre 2 de 1964 — Carlos M Reyes Vago Actuario

19) (R 20|4 55) 15|pub 33691 Dic.23 v dic 31. Feb 1 o v feb 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "ANTONIO GILBERTO MARTI-

NEZ y RUIZ Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Gonzalo y Horacio Alejandro Martínez Arregui, en la siguiente forma: donde en ellas se expresa que el nombre del padre es Antonio Gualberto Martínez Florez, debe decir: que el nombre del padre es Antonio Gilberto Martínez Florez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Trinidad Noviembre 11 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
19) $210 00 15|pub 24710 Dic 23-v dic 31 Feb 1.o-v feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RUBEN FAROLINI y ALDA GIANI DE FAROLINI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Fernando Luis Farolini Giani en el sentido que donde dice "hijo de Alda Giani" debe decir "hijo de Alda Giani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de abril de 1955. — Florida, 3 de noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20 4|55) 15|pub 30001 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "MANUELA LARROSA DE EVORA Rectificación de partida" (L.o 31 F.o 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Larrosa de Evor: solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número quince al folio ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y dos por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el sentido de que donde dice: "Larrosa Manuel" "sexo masculino", hijo legítimo, nieto y Manuel debe decir "Larrosa Manuela, sexo femenino hija legítima, nieta y Manuela respectivamente, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas agosto 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15|pub 30197 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA CRISTINA CARDONA Rectificación de partida" (L.o 33 F.o 300) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Nicasio Cardona y Emirene Barros de Cardona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Cristina inscripta con el número ochenta y ocho al folio cuarenta y cuatro vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección del Departamento de Artigas en el sentido de que donde el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta aparece como "Barrios" debe decir "Barros", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, diciembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) $ 330 00 15 pub. 893 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado RAMON PAZ y NELIDA VALDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice Ramón Díaz debe decir: Ramón Paz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1964. — Amelia L. Da Rosa Actuaria.
19) $180 00 15|pub. 25587 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas, de matrimonio de LEONIDO RAMON CASTELLANOS o MARIA ROCHA DE CASTELLANOS y de nacimiento de Sara Paulina Castellanos Rocha, en el sentido de establecer que donde dice "Castellants" debe decir "Castellanos" por ser lo que corresponde. Se deja constancia que gestiona auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 17 de noviembre de 1964 — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
19) (R. 20 4 55) 15 pub 33670 Feb 1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se ha e saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA CRISTINA AMARAL ROCHA en el sentido de establecer que donde dice "Hija legítima del declarante y su esposa Alba G. Balduvino" debe decir "Hija legítima del declarante y de su esposa Alba G. Rocha de Balduvino" y donde dice "nieta por línea materna de Antonia Balduvino" debe decir: "Nieta por línea materna de José María Rocha y Antonia Balduvino de Rocha", por ser lo que corresponde. — Rocha 13 de Noviembre de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 24914 Dic.24-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ISABEL BRIZUELA DE BLANCO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Cornelio Blanco, en el sentido de que donde en la misma dice: Isabel Benitez, debe decir: Isabel Brizuela.
Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Febrero 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
19) R.20 4|55 15|pub. 30336 Feb.9-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "MAGDALENA TERAN Y OTRO. Rectificación de partida" (Lo. 35, Fo. 324), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Magdalena Terán y Marcelino Inocencio Ortiz, solicitando rectificación, el gestionante Inocencio Ortiz, de su partida de matrimonio pues en a misma aparece con el apellido Delgado en lugar de Ortiz que es lo que corresponde y la de sus hijos: Orlando Franklin, Elsa Genoveva Silka Mabel, Marcelino Inocencio y Nelba Beatriz Ortiz Terán pues todos ellos aparecen con el apellido Delgado en lugar de Ortiz que es lo que corresponde. (Se hace constar que los gestionantes tienen el beneficio de la auxiliatoria de pobreza). — Mercedes, Diciembre 11 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub 33669 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MIRAMAR ALVEZ DE MOURA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa Moura" debe decir: "Alvez de Moura" por ser el verdadero. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1964. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 211 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BIGAY NARCISA SANTENGUINI Rectificación de su partida de matrimonio" se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde en la misma se expresa "Abigail Santenguini" debe decir Bigay Narcisa Santenguini", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 30 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 213 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "TOMAS BLEDA" Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que el nombrado se presentó ante este Juzgado solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "del sexo femenino", debió decir "del sexo masculino"; donde dice "Tomasa" e "Hija" debe decir "Tomás" e "Hijo" por ser los verdaderos — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart Actuario.
19) (20 4|55) 15|pub. 33582 Dic 23 v dic 31. Feb 1 o-v feb.11.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1106 Serie C|59 PAULA SPITZ de HOFSTADTER, 24|2|65 a las 17 horas en su ubicación, el martillero Ariel D. Pintado venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ochenta mil ciento veinticinco pesos ($ 80.125), el departamento de propiedad horizontal 202 y cuota de bienes comunes que le acceden, del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 12 602, superficie 691 metros 37 decímetros según plano y por títulos 688 metros 60 decímetros con 13 metros 12 centímetros al S. O. a la calle Luis B. Cavia entre Lázaro Gadea y Paulino Pimienta, punto medio 36 metros 8 centímetros de la última. Unidad 202, Padrón N.o 211 810, ubicado en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 80 centímetros. Superficie: 170 metros 8 decímetros y linda al S. O con terraza "J1 dos" al N. E., con departamento 201, patio "C dos" escalera "B dos" y ductos "N dos" y "O dos", al N. E. con aire y luz "C dos" y al S. E. con ducto "L dos" aire y luz "I dos" terraza "S dos" y parte del padrón N.o 30 404.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 24 2 65 $ 69.667.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días del aviso; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 ojo de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende el 24 2 65 a $ 40.841 82; G) La oferta en remate y firma de la compra-venta importa la aceptación por parte del adquirente, del Reglamento de co-propiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley N.o 10.751, autorizado el 12 de Junio de 1961 ante el Escribano Fernando Tesouro, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirá; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3) — Montevideo, Enero 29 de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.
20) (C. C.) 8|pub. 30300 Feb.4-v.feb.15.

JOAQUIN TORRES MEIS
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 158, Serie C|47, Luis Costa y Compañía, el 22|2|65 a las 17 horas y en su ubicación el martillero Joaquín Torres Meis, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos ($69 874), terreno y mejoras Pad., 695, Ubic. en la séptima sección judicial de Montevideo, superficie según títulos 343 metros 295 centímetros y según plano 356 metros 50 centímetros. Deslinde: 12 metros 40 centímetros al NO, frente a la Avda., 18 de Julio entre Carlos Roxlo y Tacuarembó distando 13 metros 10 centímetros de la esquina de esta última al NE, lindando con la Suc. de Rafael Yannicelli, dos líneas: una de 21 metros 83 centímetros y la otra de 11 metros 66 centímetros; 8 metros 90 centímetros al SE., confinando con la Suc. de Luis J. Costa y la línea del S. O limitando con la misma Suc de Luis J. Costa, está formada por tres trazos que a partir del frente a la Avda 18 de Julio tienen el 1o. 15 metros 10 centímetros; el segundo que corre de SO a NE 3 metros 22 centímetros y el tercero 18 metros 35 centímetros respectivamente.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 22|2|65 $ 37.552.39 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor hasta el saldo citado, que asciende el 22|2 65 a $ 27 994 16; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620, piso 3o.) — Montevideo 27|1|965. — Jacinto Ribas Luzardo Sub Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30272 Feb.2-v.feb.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Ovalle c| JOSE A. MARTIRENA y AMARO FERREIRA RAMOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-296 año 1962), se hace saber que el día 24 de Febrero de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco, a la

venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca Masser Smith matriculado con el N.o 7249 motor N.o 9136.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 2 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 10 pub. 1544 Feb.5-v.feb.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Créditos S.A. c/ REPUESTOS AGRICOLAS" Rec. de firma" (Lo. 60, Fo. 242) se hace saber que el día 24 de Febrero de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de las 2/3 de la tasación practicada en autos a fojas 20 de los siguientes bienes:

Una máquina de calcular marca "Facit" sistema manual (base $ 1.000.00); Un refrigerador eléctrico marca "Ferrosmalt" tipo familiar (base $ 834.00); una máquina de escribir, marca "Haldai" N.o 5-46626 (Base $ 600.00); y una radio marca "Emerson" modelo 510 N.o 298156422 (Base $ 60.00).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados. Montevideo, Febrero 2 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $640.00 10 pub. 1545 Feb.5-v.feb.18.

JUAN A. BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Flebbe Julio Raúl contra CAPECCHI, JUAN", rescisión contrato, (64-362), se hace saber: que el día 19 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de $ 12.348.00 del siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de venta y lo construido en solar 169, manzana 12 del plano del Agrimensor Mario Bula, de Junio 1953, Sexta Sección de Canelones, "Villa Serena" empadronado con número 506; teniendo un área de 360 metros cuadrados, y así deslindados: metros 12 al frente Norte, a calle 7; metros 12 al Sur: metros 30 al Este y Oeste.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta, en efectivo, al serle aceptada. Que será de cargo del comprador la Comisión de Rematador, Impuestos Municipales. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 544.00 17 pub. 24239 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

ROMEO A. RUVERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor don Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "BARRAQUET BERNARDO y otra incapacidad" (Lo. 67, Fo. 20), se hace saber que el día 26 de Febrero de 1965 a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo A. Ruvertoni, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se expresan al final del deslinde de cada inmueble, los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno baldío situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 160.872, señalado con el No. 4, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Diciembre de 1933, inscripto en Avalúos con el No. 710, el 22 de Octubre de 1934; compuesto de 655 metros 82 decímetros; con 12 metros de frente al oeste a la calle Mataojos; 54 metros 73 centímetros al Norte lindando con el solar No. 5; 54 metros 74 centímetros al Sur lindando con el solar No. 3 y 12 metros al Este lindando con Ernesto Juan Cercar. Base: $ 7.800.00; 2o.) Un solar de terreno con sus construcciones situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 68.362 señalado con el No. 2 en el plano trazado por el agrimensor F. Rocco, el 22 de Abril de 1920, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; con una superficie de 384 metros cuadrados 8917 centímetros, deslindados así: 17 metros 10 centímetros de frente al Nord Este al Bulevar Victor Manuel (hoy Juan de Dios Pesa); por donde la puerta de entrada de designa con el No. 2145; 22 metros 41 centímetros de fondo dando frente al Nord Oeste a la Avenida Mazzini (hoy Mateo Cabral); 17 metros 25 centímetros al Sud Oeste linda con el solar 1 del mismo plano; y 22 metros 41 centímetros al Sud Este linda con la Suc. Pippo. Base $ 11.000.00.

Se previene: 1o.) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o/o en efectivo de la misma debiendo seguir el remate si se negare a hacerlo; 2o.) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse lo mismo que los autos en que se decretó este remate se encuentran en la oficina del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

20) $2.160.00 15 pub. 1414 Feb.3-v.feb.23.

JUAN A. BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "REIG PEREZ ALBERTO. Sucesión" (495/59), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1965, a las 11 horas; en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Juan A. Bouza, asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público con la base de $ 15.493.32 el siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de venta y lo construido en dicho terreno, sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 138.281 señalado con el número 49 en el plano del Agr. Rodolfo Muñoz Oribe de Abril de 1929 inscripto en Topografía el 4 del citado mes y año: Area: 637 metros 16 decímetros deslindadas así: 21 metros 51 centímetros frente al Suroeste a calle Peteroa, 10 metros 18 cms al Sureste, frente a Avenida de 20 metros por ser esquina; ambos frentes están unidos por una curva de 16 metros 67 centímetros, 30 metros 54 centímetros al Noreste lindando con solar 50; y 21 metros 4 centímetros al Noroeste lindando con solar 48.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto. Son de su cargo gastos derechos de escrituración y el saldo del hormigón. Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 480.00 15 pub. 24240 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Silverio Barros Castro y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 586), se hace saber al público que el día 23 de Febrero a las 10 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero don Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 45.527, situado en el paraje denominado Peñarol e inmediaciones de la estación Colón, en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el N.o 213 en el plano de subdivisión suscripto en Octubre de 1912 por el agrimensor Benjamín F. Conde y formaparte de la manzana señalada con la letra G en otro plano, de división general suscripto en Diciembre de 1910 por el mismo agrimensor.

El referido solar se compone de una superficie de 420 metros 30 decímetros cuadrados según título y según plano de un área de 435 metros 240 centímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 47 metros 70 centímetros al Noroeste con el solar empadronado con el N.o 45.528; 9 metros 04 al Noreste de frente a la calle Francisco Pizarro donde el número de entrada es 3420; 9 metros 20 centímetros al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 45.619 y 47 metros 70 centímetros al Sureste lindando con los padrones N.os 122.081 y 45.520.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración; 3.o) Que el título de propiedad relativo al citado inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $840.00 15 pub. 25303 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANDREA o ANSELMA RICHARD de CAMBON o CAMBO. Sucesión" (Lo. 60. Fo. 92), se hace público que el día 11 de Marzo del entrante año 1965 a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Leoncini, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $14.000.00 (catorce mil pesos) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 11ª (hoy 17a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 91.703 el que está señalado con el No. 86 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero el 9 de Noviembre de 1909 e inscripto en el departamento nacional de Ingenieros el 3 de Diciembre siguiente y se deslinda así: 11 metros al Sud de frente a calle de 17 metros, hoy Las flores, por 50 metros de fondo, lindando al Este con Jorge A. Ballesteros, al Norte con el solar No. 82 y al Oeste con el solar No. 87, encerrando una superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma, en dinero efectivo y en carácter de seña; 2o.) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de pavimento (cuenta No. 137.140 del Municipio) 3o.) Que el inmueble que se enajena se halla desocupado; y 4o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso. Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $840.00 15 pub. 881 En.21.-v.feb.10.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 62, Fo. 251), se hace público que el día 10 de Marzo del entrante año 1965 a la hora 10 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José Nos. 872/76 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor y en un sólo lote de:

Veinte solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el número 8.737 señalados con los Nos. veintisiete al cuarenta y seis inclusive de la manzana 165, en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 según el cual se compone de una superficie total de seis mil metros que se deslindan así: 200 metros de frente al Este a la calle Número Setenta y Tres, 30 metros al Norte lindando con el solar N.o 47, 200 metros al Oeste con los solares 5 a 24 inclusive y 30 metros al Sur con el solar 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o/o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.176.00 [illegible] En.25-v.feb.22.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "TORRES FRANCISCO A. contra VILLA LOS MANZANOS S. A. Cobro de pesos. (Lo. 54, Fo. 101)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $208.331.20, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, el-

tuada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, que según plano del agrimensor José M Gambini, de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4330, el 3 de Marzo de dicho año, corresponde a las fracciones Nos 13, 14, 15, 16 A, 17 y letra C, comprendiendo calle proyectada y suprimida, con una superficie total de 159 hectáreas 8746 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 792 metros 30 centímetros en recta de frente al Este a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No 11); al Sur recta de 1848 metros 70 centímetros linda con bien padrón 6299; 842 metros al Oeste con frente a Camino Vecinal; al Norte, recta de 1690 metros 65 centímetros, integrada por 650 metros 20 centímetros que confina con la fracción No 12 y 1040 metros, 45 centímetros con la fracción "A 1" del referido plano siguiendo luego codo de 5 metros 10 centímetros con frente a Camino Vecinal y fracción "A 1" y finalmente recta de 193 metros 50 centímetros al Nord Este, confinando con propiedad padrón 13.876, Camino Vecinal por medio que desemboca a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No 11) Las fracciones Nos. 13 14, 15, 16 A y 17 tienen padrón 35 033, propio (anterior 6311) y la fracción letra C, tiene padrón propio No 15 335

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1 440 00 18|pub. 760 En 20-v.feb.12.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos caratulados: "Ramos Romanelli, Miguel Angel y otros contra MARIA EUGENIA RAMOS SUAREZ DE FERNANDEZ Y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha C-3307), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1965, a la hora 10, en su ubicación, calle Washington 164, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 100.000.00 (cien mil pesos) del siguiente bien:

Un solar con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la tercera sección de Montevideo, empadronado con el número 3.433 con un área de metros cuadrados 193 70, según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Julio de 1937 con el siguiente deslinde: metros 8 99 al Norte sobre calle Washington número 164; distando su punto medio metros 18.625 de la esquina con calle Guaraní: metros 8 97 por el Sur: una recta de metros 4.98, martillo de metros 0 07 y otra recta de metros 17.56 por el este y metros 21 54 por el Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el veinticinco por ciento de su oferta, en efectivo al serle aceptada: 2.o) Es de cargo del comprador la comisión del rematador: 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 600 00 15|pub. 24495 Dic.28-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctora Mirka Garmendia, en los autos: "Sampson y Serrato Lda. contra CARLOTA T. DE PIZZI. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 736, N.o 35), el día 25 de Febrero de 1965 a las diez horas en el lugar de su ubicación calle Florencio Sánchez entre F. A. de Figueroa y Melo de esta ciudad, en diligencia presidida por el señor Alguacil Ad-hoc del Juzgado, asistido de la señorita Juez, el martillero Francisco Tambasco sacará en la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 53|4 del inmueble empadronado con el N.o 1 639 ubicado en la manzana N.o 130 de la ciudad de Canelones

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título del bien a subastarse se encuentra en los autos y de manifiesto para los interesados en la oficina. C) Que los gastos de escrituras, comisiones y demás anexos son de cargo del comprador — Mirka Garmendia. Juez de Paz

En Canelones a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Dra. Mirka Garmendia, Juez de Paz de la 1ra. Sección. — Más informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121; Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $480.00 15|pub. 25304 Feb.1.o-v.feb.19

ANIBAL ZARATE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A.. Ejecución de hipoteca" (Lo 55, Fo 559) comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate asistido del señor actuario Ad-hoc., Esc. Andrés Fernández Arostegu y el señor alguacil ad-hoc., José Prece a la venta en remate público en un solo lote en el estado en que se encuentre y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2 614, ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado hoy zona urbana y sub-urbana de la primera sección judicial del departamento del mismo nombre; compuesta según títulos, de un área de 44 hectáreas 6 157 metros; y la cual, según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951, cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte, 32 metros 10 centímetros lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N Arteta; al Este, 5 rectas, que a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros 9 metros 90 centímetros, 83 metros 10 centímetros 83 metros 60 centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur, 820 metros lindando con Eduardo Helguera y Domingo Restano; y al Noroeste tres rectas que, a partir del Sur miden: 312 metros 692 metros 80 centímetros, y 139 metros 20 centímetros, lindando, en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite con sucesión Enrique G Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2o.) Que son de cargo de la parte compradora los impuestos, gastos y honorarios, salvo los que la ley pone a cargo de la deudora, de la escrituración certificados de los distintos registros públicos, impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica; 3o.) Que también son de cargo de la parte compradora, y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o|o; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado, Enero 13 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo, Juez de Paz.

20) $1.320.00 22|pub. 623 En.19-v.feb.17.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Núñez, Andrés María c| NUÑEZ ROBERTO y otros. Juicio ejecutivo. (Lo 12, Fo. 532-533, N.o 555)" cometidos por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1965 a las 10 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de pesos 12.333 (doce mil trescientos treinta y tres pesos), por intermedio del Sr. Martillero don Victoriano M Plada, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo empadronado con el N.o 5995, ubicado en la Quinta Sección de Maldonado, puntas del arroyo de las Tarariras, sierra de las Animas, que consta de veintidós hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros, y que linda: al Norte, con Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla; al Sur, con Sucesión de Juan Elías Sención; al Este con Rufino Rosalío Sención y al Oeste, con Victoria Justina y Epifanio Ciriaco Sención, de acuerdo con la mensura practicada por el Agrimensor don Julio O. Rubio, con fecha Febrero y Marzo de 1923.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, y en el acto de serle aceptada; B) La comisión del remate y los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente: C) El comprador deberá escriturar dentro de cuarenta y cinco días de efectuada la subasta; D) Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán consultarse dentro del horario judicial — Pan de Azúcar, 3 de Diciembre de 1964. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz

20) $780 00 15|pub. 25018 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

CARLOS THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

En autos caratulados: "Nicolasa María Bennike de Parietti contra JEAN EDMOND RENE DUMONT DUBOIS y ANA ORBAN GIELIEN Ejecución de Hipoteca". (Lo. 24, Fo. 678, N.o 935) Primero: Se cita llama y emplaza a don Jean Edmond Rene Dumont Dubois y a doña Ana Orban Gielien, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio Segundo: Se hace saber a los demandados y al público que el día 28 de Junio p v a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador don Carlos Thevenet asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus mejoras anexas, segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "San Francisco" empadronado en mayor área con el N.o 2 820 y según plano del Agr. Manuel Piaggio de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, por el N.o 2 077 el 27 del mismo mes y años, consta de una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos cuatro metros, teniendo cada una de las superficies y límites siguientes: I). La fracción señalada con el número "uno" en el plano aludido, consta de una superficie de ochenta y una hectáreas, ocho mil ciento ochenta y nueve metros, así deslindada: al Noreste tres líneas rectas que miden doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros, trescientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y, doscientos ochenta y seis metros cada una, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de propiedad de la vendedora (padrón en mayor área número dos mil ochocientos veinte); al Este-Nordeste y Este dos líneas rectas que miden respectivamente 582 mts. 80 ctms. y 355 metros 70 centímetros lindando en este frente con la fracción a describirse; al Sur, el Arroyo "San Francisco Chico" y al Oeste, 1670 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Luis Portugal, padrón N.o 19; II) La fracción señalada con el nombre de "Pastoreo" en el plano referido, consta de una superficie de 56 hectáreas 6 715 metros así deslindada: al Sureste 3 líneas rectas de frentes a la Carretera Nacional Ruta número "3"; al Sur el arroyo "San Francisco Chico" al Oeste y Oeste Nordeste, 2 líneas rectas que miden cada una 355 metros setenta centímetros, y 582 metros 80 centímetros lindando con la fracción descripta anteriormente: y al Noreste 5 líneas que miden 213 mts. 97 cmts., 54 mts 427 mts. 70 y 23 mts respectivamente, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de la vendedora

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma: B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos: C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento — Paysandú, Diciembre 31 de 1964 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

20) $2 520.00 30|pub 1214 En 27-v.mar.11.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, proveído en los autos "Banco República c|. FLORES (JUAN G.) Ejecución de Prenda", en diligencia presidida por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto, por intermedio del martillero Jorge A. Pignataro, se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor, un camión marca "Seddon" Diesel, chassis N.o 6930, tipo 5 L|2|L motor Perkins de 6 cilindros, serie N.o 3106634-HR, cabina de madera y chapa metálica rodado con 6 neumáticos 900 x 20, matriculado con el N.o H-2179.

Este remate se realizará el 26 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede de la firma "Arocena y Giacometti" (calles 19 de Abril y Planes).

Se previene que el mejor postor debe consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 31 de Diciembre de 1964. — Julio C. Abelenda Actuario Adjunto.

20) $640.00 10|pub. 1524 Feb.5-v.feb.18.

ELBIO I. LLOVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: HUMBERTO APATIE PEROSSIO contra HUGO DIRENA y otra. Juicio ecutivo. (Lo. 18, Fo. 338), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1965 a las 10 horas, en calle Dr. Morquio, No. 14, (Taller de Arnoldo Sánchez), el martillero Elbio I. Llovet, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 32.333.33 de un camión, marca: "DAF", modelo 1961, 120 H. P., Categoría alquiler Motor A 16040, Matrícula H. 3619.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado: y 3o.) Que no se oirá oferta que no exceda de la base fijada. — Salto, Febrero 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario adjunto.

20) $960.00 15|pub. 1675 Feb.9-v.mar.3.

ORIBE MORENO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUVENAL RAMOS (Sucesión). Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Febrero de 1965 a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en manzana N.o 423 del Barrio Porvenir primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.542, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1953, registrado con el N.o 509 en la Oficina de Catastro el 30 de Marzo de 1954, compuesta de 600 metros 60 decímetros cuadrados, según título y el citado plano, que se deslinda:

Al Suroeste la calle 65; al Noreste el lote N.o 2 del citado plano; al Noroeste la calle 61 y al Sureste el solar letra C del mismo plano; tasación $ 14.000.00; y

2.o) Otra fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en manzana N.o 431 del citado Barrio, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.559, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Setiembre de 1920, registrado en la Intendencia Municipal de Tacuarembó el 6 de Octubre del mismo año y copia de esta fracción expidió el agrimensor Ildefonso P. Esteves el 20 de Marzo de 1956, inscripta con el N.o 995 en la Oficina de Catastro local, el 5 de Abril de 1956, compuesta, según título y ése plano, de 487 metros 1972 centímetros cuadrados, que se deslinda:

Al Noroeste la calle 61; al Noreste Alba L. Posada; al Sureste Analia R. de Olagorta y al Suroeste; la calle 68. Tasación $ 42.000.00.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el veinte por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 25320 Feb.1.o-v.feb.19.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ELGART, ISABEL Y OTRA. Segundas copias". (Ficha 156|64), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Isabel Elgart y Margot Vidal Aguerrebere, solicitando la segunda copia de la escritura de venta celebrada entre doña Ana Sauer Dittmann y el señor Abril Peregrino Vidal e Isabel Elgart, expedida por el escribano José García Gil, el 13 de Julio de 1953 y que se refiere al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio en el construido situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 56 173 y compuesta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Tomás Villalba en la que está señalada la puerta de su edificio con el N.o 3890; al Norte, 34 metros 36 centímetros con Dolores Gil; al Este 10 metros 737 con más terreno de Dolores Gil y al Sur, 34 metros 36 centímetros con bien de don Carlos Trápani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

21) $400.00 10|pub. 25219 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROSSI SAGARRA, FLOR DE MARIA y MARIA ELENA. Expedición de segunda copia". (62|222), se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, que se había expedido para los esposos César I. Rossi y Flor de María Sagarra Lenzi de Rossi, de la escritura de partición y división de bienes autorizada en esta ciudad por el escribano Esteban Bacigalupi el 30 de Julio de 1949 y por la cual se adjudicó a los nombrados esposos, las fracciones de terreno, edificios y mejoras, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con los N.os 1.896 y 1.897, señaladas con las letras A, B, F y G en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 95 el 20 de Junio de 1934, se componen de una superficie de 190 metros y 10.251 metros, con frente al Norte en 155 metros 16 centímetros a la calle María S. de Munar, al Este 58 metros con calle Pública y al Sur 165 metros con calle Héctor Miranda.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 25245 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Sansoni Vecchi, en los autos caratulados: "Sansoni Vecchi, Atilio, contra sucesión de BERNARDINO AYALA". Escrituración" (Ficha C-6367) solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, (zona urbana), empadronado con el número 142.605, en mayor área y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1930, aprobado por resolución de 3 de Marzo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo del mismo año, está señalado con el N.o 27 de la manzana B), y se compone de una superficie de 265 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Este a la calle Nelson; 17 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el solar 26; 14 metros 20 centímetros al Oeste limítrofe con el solar 29; 20 metros 14 centímetros al Sur, confinando con el solar 28. En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elina Ayala de Solari o a sus causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos a otorgar la correspondiente escritura de compraventa del bien descripto, previniendo que el precio de la promesa se encuentra totalmente pagado y que en caso de no comparecer en término, se otorgará la correspondiente escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.

21) $1.320.00 30|pub. 22178 Nov 26-v dic.31. Feb 1.o-v feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, en los autos caratulados: "DOMINGO CIRIGLIANO Segunda copia". (Lo. 8, Fo 235), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano F. Humberto Cataldi, de fecha 24 de Diciembre de 1960, escritura de partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de Julio Cirigliano y los enagenados por Dominga Cantesani de Cirigliano como precio de una renta vitalicia a su favor; por la que se adjudicó a Domingo Cirigliano los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo ubicada en Canelón Chico, cuarta sección judicial de Canelones, padrón N.o 41 712, en mayor área, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Federico Amonte, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3121, el 16 de Diciembre de 1960, con un área de 2 hectáreas, 5714 metros, 60 decímetros; y

B) La doce ava parte indivisa de un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, padrón N.o 1.963, señalado con el N.o 22 en la manzana H del plano del agrimensor Rodríguez Mujica, inscripto el 30 de Julio de 1931 en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 231 metros 5440 centímetros. — Canelones, 24 Diciembre 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

21) $440.00 10|pub. 432 Feb.1.o-v.feb.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCINAGA LIMITADA

Por contrato privado del 31 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o I. del F. I. al 8 del Lo. 35 el 20 de Enero de 1965, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con domicilio en Guichón, Dpto. de Paysandú, bajo la denominación de "Sociedad de Intereses Agrícola Ganaderos Limitada" conociéndosele por la sigla "SOCINAGA LTDA", integrada por los socios: Sres. Martín Luis Algorta Algorta, Carlos María Azeves Mendizábal, Carlos Alberto Baptista Pérez, Roberto Fagalde Fernández, Carlos Alberto Gómez Olaso, Silvestre Niell Texeira, Jacinto Silva Acuña y Luis Alberto Vázquez Irrazábal Capital: pesos 480.000.00 m|n, que los socios integrarán por partes iguales y en efectivo, de cuyo importe integraron el 50 o|o; Objeto: importación y exportación, representación, distribución, fabricación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de toda clase de bienes relacionados con la agropecuaria: Plazo: 3 años, a contar del 1.o de Enero de 1965, prorrogables automáticamente de tres en tres años; Administración: a cargo del socio Carlos Alberto Gómez Olaso. — Paysandú, 27 de Enero de 1965.

22) $560.00 10|pub. 1338 Feb.1.o-v.feb.12.

CONSTRUCCIONES MODERNAS LIMITADA

En escritura de 25 de Noviembre de 1964 ante el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 430 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "Construcciones Modernas Limitada".

Socios: Pablo Policarpo Caceres y Juan Pedro Caceres. Objeto: Construcción de toda clase de edificación de cualquier tipo e instalaciones sanitarias en general Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas y sucesivas de 2 años. Capital: $ 5.000.00. Aportes: Pablo Policarpo Caceres: $ 4.000.00: Juan Pedro Caceres pesos 1.000.00. Ya integrado Administración: Pablo Policarpo Caceres. Domicilio: Montevideo.

22) $320.00 10|pub. 1559 Feb.5-v.feb.18.

DORZA LIMITADA

Por documento privado, suscripto el 6 de Agosto de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 246 al F. 870 del Libro N.o 2 de Contratos se constituyó la Sociedad "Dorza Limitada", con las siguientes características: ejercer comercio de Café, bar, etc. Plazo 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años Socios: Boris Cuza, Víctor Franklin Dorfman y David Dorfman. Capital $ 90.000.00. Administración: Boris Cuza y otro conjuntamente. Domicilio Montevideo.

22) $240.00 10|pub. 1552 Feb.5-v.feb.18.

FABRICA URUGUAYA DE CUAJO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 29 de Diciembre de 1964 que se protocolizó ante el Escribano Juan C. Viapiana, en la misma fecha, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 9 al folio 33 v., del libro 1, el 8 de Enero de 1965, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Guillermo Solcer, Mair Ernesto Migueres y Ladislao Donath. Razón Social: Fábrica Uruguaya de Cuajo Limitada: Domicilio: Miguelete 2192. Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización en todas sus formas y sin limitación alguna del Cuajo y sus derivados y demás productos relacionados con la industria lechera y cuesera. Plazo: 10 años prorrogable por 10 años más y así sucesivamente. Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Administración: por cualquiera de los socios indistintamente. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Juan C Viapiana.

22) $480.00 10|pub. 1643 Feb.9-v.feb.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 105.251. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Grunbaum solicita registrar la marca "CHARMANT" para las clases 1 a 3, 6 a 9 y 11 a 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $80.00 10|p. 4125 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 105.283. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, OFarrell y Freira por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita registrar la marca "ELETTROSUMMA" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1241 Feb.1-v.feb.12.

ACTA No. 105.304. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 1375 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105 353. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLLTABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1454 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.292. — Montevideo, Enero 25 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo), solicita la marca: "TELECTRONIC'S" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1450 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.217. — Montevideo, Enero 21 de 1965 — Con esta fecha Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "FERDINAND MAGELLAN" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub 1098 En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.287. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A). solicita registrar la marca "MAXAD", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1245 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.218. — Montevideo Enero 21 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll and Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca "SWEET AFTON" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1099 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.364 — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richard W. Carr y Co. Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 1531 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.285. — Montevideo Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (EE UU A.), solicita la marca "MARINCATE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1243 En.23-v.feb 9.

ACTA N.o 105.181 — Montevideo, 20 de Enero de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LAVI-PRESTO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1504 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.362. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ORTOLAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1532 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.363. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richard W. Carr y Co. Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PLUTO" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1533 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.335. — Montevideo, Enero 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUGERENCIAS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1534 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.357. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CAPSUTORIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1518 Feb.5-v.feb.18.

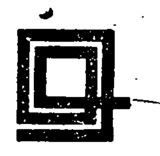
ACTA N.o 105.359. — Montevideo Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SIFRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1519 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.360 — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha OFarrell y Freira, por Arthur Bane (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "SYMPOULE" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1520 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.361. — Montevideo Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Enicar S.A. (Suiza) ha solicitado el registro de la marca "STAR JEWELS", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1521 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.297 — Montevideo, Enero 27 de 1965. — Con esta fecha Instituto Veterinario Uruguay S.A. (Uruguay) solicita la marca: "KARANVA" para artículos de las clases 3, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1510 Feb.5-v.feb.18.

ACTA No. 105.303. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480 00 10|pub. 1373 Feb.5-v.feb.18.

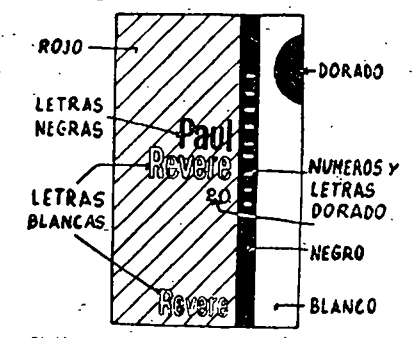
ACTA N.o 105.336. — Montevideo, Enero 29 de 1965. — Con esta fecha Fillo Bello Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca

[illegible]

para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1638 Feb.8-v.feb.19.

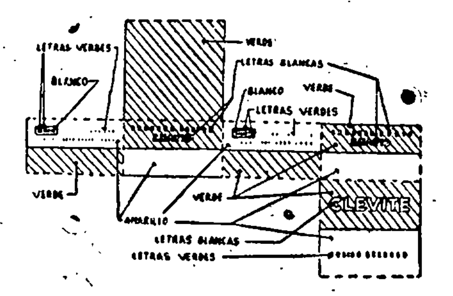
ACTA No 105.393. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MIRELLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1647 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No. 105.267. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 1254 Feb.1-v.feb.12.

ACTA N.o 105.265. — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

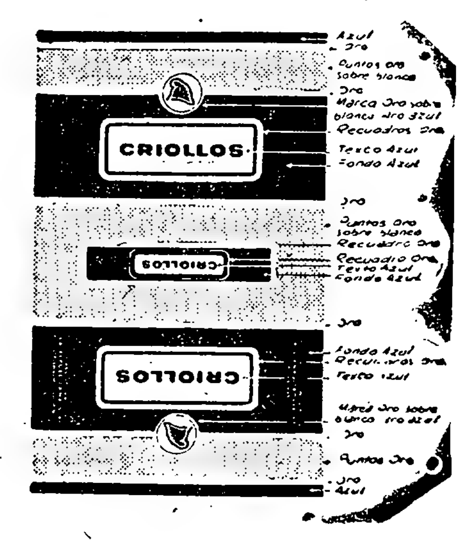


para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 1198 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 105.288. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha el señor Wáshington Santandren, ha solicitado registrar de la marca: OXIAL TODO EN GAS, para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1392 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 105.305. — Montevideo, Enero 28 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turmac Tobacco Company N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca CONCORDE, para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1390 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 105.302. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 1374 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No 105.291. — Montevideo, Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motorola Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

Motorola

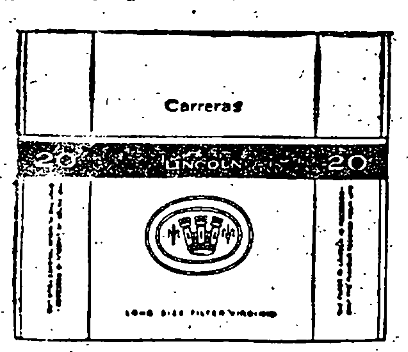
para distinguir artículos de la clase 12 y 18 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1266 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.276. — Montevideo, enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680 00 10|pub. 1262 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.271. — Montevideo, Enero 21 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 1261 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.275. — Montevideo. Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll y Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10 pub. 1260 En.28-v.feb.10.

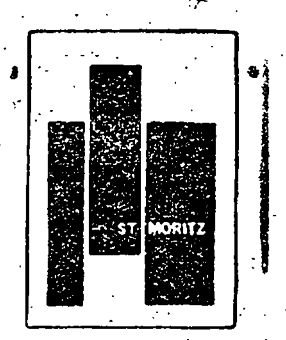
ACTA N.o 105.234 — Montevideo. Enero 22 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "CYGON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1178 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.268. — Montevideo. Enero 21 de 1965. con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



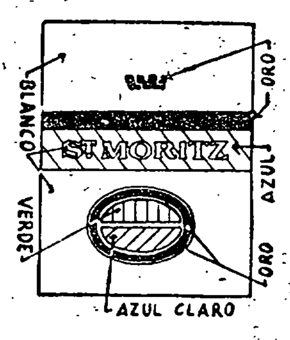
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480 00 10 pub. 1253 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.273. — Montevideo, Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



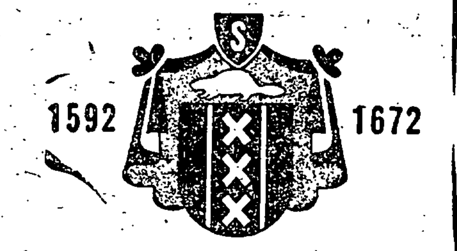
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 1252 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.272. — Montevideo, Enero 22 de 1965. con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 1251 En.28-v.feb.10.

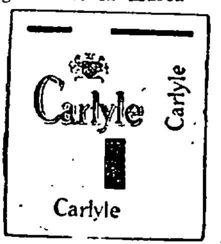
ACTA No. 105.269. — Montevideo, Enero 22 de 1965. con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 1259 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.204. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha J. Weissman Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "HESTA" para artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1059 En.28-v.feb. 10.

ACTA No. 105.213. — Montevideo, Enero 21 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520 00 10|pub. 1258 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.270. — Montevideo. Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $520 00 10|pub. 1257 En 28-v.feb.10.

ACTA No. 105.274. — Montevideo, Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $440 00 10|pub. 1256 En.28-v.feb.10.

ACTA No 105 290. — Montevideo, Enero 25 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima (Rep Argentina) ha solicitado el registro de la marca



GALILEO ARGENTINA

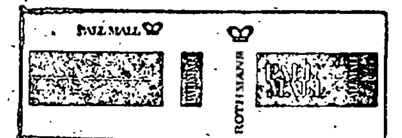
para distinguir artículos de la clase 6, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 1268 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.289. — Montevideo. Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima (Rep. Argentina) ha solicitado el registro de la marca

GALILEO G URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 6, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 1267 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.277. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mal Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



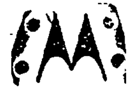
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 1255 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.367. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Motorola Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

MOTOROLA

para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1575 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.366. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motorola Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 1574 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.208. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Cheker S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $672.00 10|pub. 1093 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.369. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

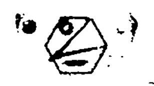


para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 1571 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.376. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Con esta fecha Remax S.A. (En formación), de Montevideo, solicita registrar la marca "KATHAY" para artículos de las clases 4 y 5ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1599 Feb 8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.356. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por L'Oreal de París, Francia solicita registrar la marca "AMALGAN" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1597 Feb 8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.354. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por G. Maestrelli y C. Costruzioni Electromeccaniche GM, de Milán, Italia, solicita registrar la marca



MAESTRELLI

para artículos de la clase 11a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 1596 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.355. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por G. Maestrelli y C. Costruzioni Electromeccaniche GM, de Milán, Italia, solicita registrar la marca

MAESTRELLI

para artículos de la clase 11a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1595 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.340. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Con esta fecha, Osvaldo Pallas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca: "PILÁN" para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1466 Feb.4.-v.feb.17.

ACTA N.o 105.323. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MAYPORO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1467 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.350. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TRISOL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1465 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.349. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "POXIMIX" para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1464 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.348. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "PLAXFILM" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1463 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.347. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Limitada, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "FUTURA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1462 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.346. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Limitada, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "ARRULLO" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1461 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.345. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "GOMI CMC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1460 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.344. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "FENZIDOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1459 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.343. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ormonoterapia Richter S.p.A. (Italia), han solicitado el registro de la marca: "DOSTALON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1458 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.325. — Montevideo, Enero 29 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "PLAREX" para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1457 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.351. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "REGATA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1456 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.352. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CEFALOSPORINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1455 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.375. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Con esta fecha Remax S.A. (En Formación), de Montevideo, solicita registrar la marca "SHANNON", para artículos de las clases 4 y 5ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1598 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.379. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Products International, Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 1577 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.368. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Fábrica de Dulces Colombina Limitada (Colombia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 1576 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.252. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Pedro D'Agata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN ROQUE" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $224.00 10|pub. 1090 Feb.8-v.feb.19.

ACTA No. 105 394. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLEIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1646 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No. 105.395. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINTEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 1645 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No. 105 392. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Encajes del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLEIN JOUR", para distinguir artículos de la clase 4 (marquisette y voile). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1644 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 105.255. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A. por Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca "VIA APIA" para artículos de la clase 22a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1218 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 105.320. — Montevideo, Enero 29 de 1965, con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MC CALL'S, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 1368 Feb.2-v feb.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.268. — Montevideo, Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solici-

tado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1265 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 15.271. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de ácidos sulfamil antranílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 240.00 10pub. 1323 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.272. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desinfectante para semillas, libre de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1322 En29-v.feb.11.

ACTA No. 15.270. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desinfectante para semillas, libre de mercurio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1321 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.264. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha el señor Sergio Raúl Pose, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Placa de carpintero, panal de abeja, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1319 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.269. — Montevideo, Enero de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Joseph W. Littman, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de exhibición continuo y cambiante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1292 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 15.273. — Montevideo, Enero 27 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para despachar artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1357 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 15.278. — Montevideo, Enero 28 de 1965. — Con esta fecha Lino Peretti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Percha en Plástico, madera o metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10'089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10'pub. 1363 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA No. 15.274. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en o relacionadas con un reten y caja tubular de pestillo, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1372 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 15.282. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, el señor Juan María Pereira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "El Sereno Eléctrico Automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1493 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 15.283. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag. de Alemania ha solicitado patente de invención por el término de 15 años de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de urea y para la destrucción de malas hierbas" y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1535 Feb.5-v.feb.18.

ACTA No. 15.260. — Montevideo, Enero 20 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Rhodes Walton (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tratar por comprensión materiales flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 990 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 15.284. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Charles Jean Pierre Lebrc, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretilla elevadora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1594 Feb.8-v.feb 19.

ACTA No. 15 281. — Montevideo, Enero 29 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Tor Isteg Steel Corporation S. A. H., de Luxemburgo solicita patente de invención para "Barra de armadura para construcciones en hormigón", y conforme a la ley No. 10.089, ordénase está publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 1658 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No. 15.280. — Montevideo, Enero 29 de 1965, con esta fecha Mario Giraldo, de Argentina, solicita patente de invención para "Impedancia Comercial", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 1657 Feb.9-v.feb. 2.

ACTA No. 15.279. — Montevideo, Enero 28 de 1965, con esta fecha Héctor Sánchez de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en mangos para planchas", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 1656 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No 15 277. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha Gusmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la conservación en estado mojado y la protección contra la corrosión de objetos metálicos", y conforme a la ley No. 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $160 00 10|pub. 1655 Feb.9-v.feb 22.

ACTA No. 15.276. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha Gusmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania solicita patente de invención por 15 años para "Elementos de sujeción para la interconexión de piezas de construcción, particularmente de chapas", y conforme a la ley No. 10:089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 1654 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No. 15.275. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en parrillas de Movimiento de rotación horizontal", y conforme a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 1653 Feb.9-v.feb.22.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Ilario Valetto Bonifacino, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas "La Picada" de la calle N.o 7 N.o 8012 del Balneario Pajas Blancas.
Acreedores en el mismo. — LUIS VALETTO LEPRA.
25) $160.00 20|pub. 1043 En.25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a los señores Manuel Gende Rey, Jesús Gamas Bertoa y Eladio Acebey Taibo, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|XI|904 — Montevideo, Enero 9 de 1965. — PORFIRIO ESTEVEZ MARTINEZ y BASILISA GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 666 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a la señora Adelaida María Kudla, el negocio de Almacén de Comestibles, Fruta, Verduray Fermentadas, Embotelladas establecido en la calle Convención 1182 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX 904 — Montevideo, Enero 8 de 1965. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA VIERA y MARIA APELIAN.
25) $240.00 20|pub. 671 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender al señor Víctor Hugo González Correa; el negocio de Bar, Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Repostería, establecido en la calle Rivera 3200 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTACIA SALADINA MIGUELES — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO y MARIA DEL PILAR FORMOSO.
25) $240.00 20 pub. 670 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender al señor José Llana Díaz, la mitad parte indivisa del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Costa Rica 1700, de esta ciudad Acreedores en Oficina Ley 26|IX 904. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLABOY DIAZ y ELENA LLANA.
25) $240.00 20|pub. 669 En.18-v.feb.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Morales y Cía. (Soc. Col.), el comercio en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en Propios 2954 Esq. Cádiz. Acreedores presentar en Escribanía Nervi. Colonia 1441 (9 02 16) — ALFREDO CESAR MELO GARCIA y NELIDA GARCIA DE MELO.
25) $240.00 20|pub. 655 En.18-v.feb.12.

Prometí vender a Arte Madera S. A., el Taller de Tornería sito en la calle Yí No. 1240 Acreedores: Luis P. Lenguas 1545, Apto. 3. Ley 26|9|904 — Montevideo, Junio 30 de 1964. — PEDRO MOLNAR.
25) $80.00 20|pub. 643 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender Heladería y Cervecería, Avda. 8 de Octubre 3021, a José Rego. Acreedores presentarse Rincón 625. Esc. 6. — Montevideo. Diciembre 1964. — NELLY DIMATTIA
25) $80.00 20|pub. 633 En.18-v.feb.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Ramón Cea Becerra, el comercio que gira en el ramo de Café bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Garibaldi 2949 de esta ciudad Acreedores presentarse, en las oficinas del banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN.
25) $240.00 20|pub. 371 En.15-v.feb.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a los señores Manuel Abel García Pérez y Argemiro Domínguez Rodríguez, el negocio de Café. Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Yaco 1455 de esta ciudad Acreedores en Oficina Ley 26|IX|904 — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — FINOAMOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ
25) $240.00 20|pub. 668 En.18-v.feb.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a "Iguala S.A.", comercio que gira con el nombre de "Hotel Genovés" en Rambla de los Argentinos N 1050 de Piriápolis.
Acreedores en Escribanía Romero, calle Félix de Lizarza 735; Pan de Azúcar. — MARIA GHIBAUDI de PARODI.
25) $160.00 20'pub. 1332 Feb.1.o-v.feb.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí a José Villar Blanco el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cuareim N.o 2301 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — RAMIRO BELLO LAGOA.
25) $320.00 20|pub. 1495 Feb.4-v.mz.5.

Prometí ... r taller de Linotipia El Ceibo ubicado en La Paz 1850.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 46, Escribanía Corbacho. Le: 26|9|1904. — MYRIAM KATZ.
25) $80.00 20|pub. 1041 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Remigio Fernández Justo, el comercio que gira en el ramo de Bar Desp. Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1427, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
25) $240 00 20|pub. 904 En 22-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. A los efectos de la ley citada se pone en conocimiento del comercio y del público la clausura del comercio que giraba en esta ciudad en 18 de Julio N.o 558 en el ramo de tienda y anexos bajo la razón social Adela W. Pérez de Barboza y Cía Soc. en Cómad. Acreedores: Batlle 610, primer piso — Durazno, 15 de Diciembre de 1964. — W. P. DE BARBOZA.
25) $240.00 20|pub. 383 En.13-v.feb.9.

Ley Setiembre de 1904. Prometimos en venta a los señores Diego Aparicio Martínez, Atahualpa Martínez y Julio César Cabello, el negocio de panadería denominado "A L'Etoile De France", sito en esta ciudad avenida Rondeau N.o 2279. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Enero de 1965. — ANGEL CENI. — NYDIA BERTI DE CENI.
25) $320.00 20|pub. 1494 Feb.4-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Gendra Hnos." que giraba en el ramo de Cafe y Bar en la calle Rivera N.o 3202 06 de esta ciudad prometiendo el Socio José M. Gendra vender su cuota parte de capital al Sr. Antonio Gendra Fernández. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Enero de 1965. — JOSE M. GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 1132 En.26-v.feb.22.

He prometido en venta a Elena Nora N. Lanne de Mendilaharzu la fábrica de Pastas sita en la calle Grecia 3816. A los efectos de la ley 26|9|1904 presentarse en Pasaje Salvo piso 8, escritorio 806. — Ma. MERCEDES I. de AMORENA.
25) $160.00 20|pub. 615 En.15-v.feb.11.

Ley 26|9|1904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en la provisión sita en Lima 1801. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo 622 P.2. — Diciembre 24 de 1964. — HECTOR ELDIO NUNEZ.
25) $160.00 20|pub. 813 En.20-v.feb.16.

Prometí vender panadería "El Pinar" Garibaldi 1950 a ANGEL Domínguez.
Acreedores, Chucarro 1223. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero de 1965. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $80.00 20|pub. 707 En.19-v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Calvelo el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas Comidas y Horno de Pizza y Fainá, establecido en la calle Hocquart 2010 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. Edmundo Tiraboschi. Lucía María Pennone. Raquel Juana Alvarez y Benito Rico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 667 En.18-v.feb.12.

Prometí vender a Augusto Cossia, el hotel "Ceni" sito en Julio Herrera y Obes 1130.
Acreedores a Bartolomé Mitre 1387. — Enero 25 de 1965. — VITA VERSI.
25) $160.00 20|pub. 1233 En.27-v.feb.23.

Ley 26 Setiembre 1904. FRANCISCA REGO DE PENA, prometió vender a Walter Zoltan Schvalb el comercio de Hotel denominado "La Española" ubicada en la calle Agraciada N.o 2455 de esta ciudad con fecha 1|12|964.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 55, Esc. 110, Esc. Biurrun. — Montevideo, 12 de Enero de 1965.
25) $160 00 20|pub. 689 En.19-v.feb.15.

El 15 de Diciembre de 1964, prometimos adquirir del señor Félix Sosa todos los derechos personales que a este le corresponden en el comercio que bajo la firma de "Ciappesoni S. A." gira en la Avda. Gral. Rondeau No. 1544 a los efectos de la Ley de 1904 acreedores sociales presentarse en dicho local.
25) $160 00 20|pub. 896 En.22-v.feb.18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor José Omar Gómez Nees el comercio que gira en el ramo de comestibles, ubicado en Leopardi No. 1649. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1, esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA DE ROLDAN.
25) $320.00 20|pub. 1284 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Eduardo Rodríguez Lomes el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en Mariano Soler No. 3322. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1, esc. 101. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — MERCEDES ALLO DE CABRERA. — WAIDEMAR CABRERA. — JESUS ALLO.
25) $480 00 20|pub. 1285 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Efraín Roldan Rivero el comercio que gira en el ramo de café y bar y almacén de comestibles, ubicado en Santander No. 2049. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1, es. 101. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — JUAN CARLOS YERN TUR. — ZULINA LUYURYI DE YERN.
25) $480 00 20|pub. 1286 En.28-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Raúl Amoigenda Villalba la panadería sita en Camino Carrasco 7036 "La Nueva Mundial". Acreedores presentarse de 16 a 19 hs. Convención 1484. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — LUIS, JOSE y CANDIDO CALVO CASTRO.
25) $320 00 20|pub. 1275 En.28-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad, denominado "Expreso Avión", sito en Piedras 541, a "Murillo S. A.". Acreedores, presentarse en Palacio Salvo Esc. 805 de 15 a 18 horas. — RAUL MONTES DEPAOLI.
25) $320.00 20|pub. 1274 En.28-v.feb.24.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometí vender a la señorita Carmen Alonso, el almacén sito en calle Duvimioso Terra N.o 1795, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevidoe, Enero 11 de 1965. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
25) $160 00 20|pub 1035 En.25-v.feb.19.

Con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café y bar sito en Sarandí 487 de esta ciudad a los señores Meliton Fernández y Luis Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL ALVES FERNANDEZ y MARIA ALEN DE ALVES.
25) $160 00 20|pub. 747 En.19-v.feb.15.

Con intervención de Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender la mitad indivisa del café y bar sito en Camino Corrales 3101 al Sr. Evaristo Calvó Añón. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARUS DE TAIBO.
25) $160 00 20|pub. 748 En.19-v.feb.15.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Manuel Rego, el almacén y bar sito en calle Carmelo ...o 1478 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ (Sucesión).
25) $160.00 20|pub. 1036 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometimos vender al Sr. Eduardo Maurimata, el bar sito en calle Cuñapirú N.o 1902 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — RAUL RODRIGUEZ GARCIA. — ANA MARIA PERONA.
25) $160.00 20|pub. 1037 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Domingo Misa, la provisión sita en calle Juan J. Quesada N.o 3811 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — ROBERTO TAQUE. — GLORIA MOURIGAN.
25) $160.00 20|pub. 1039 En.25-v.feb.19.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COSSIA. — NORMA LIDIA MOREIRA.
25) $160.00 20|pub. 877 En.21-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Instrucciones No. 1404 de esta ciudad, a los señores Eugenio Vilariño y José Luis García (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE RANTIGHIERI CODILUPI. — ELBA RODRIGUEZ SUAREZ.
25) $160.00 20.pub. 501 Ene.14-v.Feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Joanicó No. 4047 de esta ciudad, al Sr. Sadi. Borba, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMELO SCAFFO IGNARIO. — MARIA CLIOFE PORCILE ECHEVARRIA.
25) $160 00 20|pub. 502 Ene.14-v.Feb.10.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender a Antonio Laranga el comercio de bar sito en Agraciada 2584.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — SUSANA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 742 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Elisa Marinhio Pers, peluquería y boutique instalado en Justicia 2287. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores, Justicia 2292. — ELVIRA MARTINEZ LENU.
25) $80.00 20|pub. 724 En.19-v.feb.15.

Prometí vender al señor Chaskel Jalovich, el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores presentarse Estudio de la Escribana Piven, Sarandí 394-2. — GRETA STAHL DE KREER.
25) $160.00 20|pub. 449 En.13-v.fe.9.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Antonio Cives, el bar sito en calle Paraguay N.o 2498 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — JUAN MENDEZ. — LUIS MENDEZ.
25) $160 00 20|pub. 10.. En.25-v.feb.19.

Ley 26|9|904. Con fecha 13 de Noviembre de 1964. Prometí vender Carnicería sito en Carmelo Colman "Las Piedras a Esmeralda Peña. Acreedores: Gral. Flores 683. Las Piedras. — MANUEL DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 630 En.15-v.feb.11.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 16|Junio|1964, entre los señores Darío Roberto Correa y Víctor Hugo González en relación al comercio, establecido en la Avda. Italia 3247, de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Darío Roberto Correa, y prometiéndolo en venta en la fecha al señor Aniceto Rivas Guena. Reclamaciones Ley 26|9|904 en Avda. Uruguay 1023 (Of. Sanjurjo). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — DARIO ROBERTO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 599 En.15-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vicytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bonifacio y Rady Bragunde Graña el Bar y Almacén de comestibles establecido en Nicaragua 1700 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — ANGEL VERNAZZA STACHIONE. — GEORGE VERNAZZA PADULA.
25) $240.00 20|pub. 740 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento compra venta de comercios del Banco Rural, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta con el Sr. Mario Mignot, por el comercio que en el ramo de bar despacho beb. alcohólicas, gira en la calle Colonia 882 bis, de esta ciudad. Haciéndome cargo nuevamente del comercio.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — JORGE BUSCH KARPOVA.
25) $240 00 20 pub. 728 En.19-v.feb.15.

Ley 1904. RUBEN J. SAVAGLIA cede a Chizzola y Caputi, su cuota en "Chizzola, Caputi y Compañía". Acreedores a Presidente Berro N.o 2609. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964.
25) $160.00 20|pub. 1482 Feb.4-v.mz.5.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Vicente González Ruiz el comercio en los ramos almacén de comestibles, provisión y verdura sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1070 de esta Capital, tomando posesión en Montevideo, a 1.o de Febrero de 1965. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ALICIA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 1473 Feb.4-v.mz.5.

ANDRES BASOA, ANTONIA CALVO, MANUEL BARRO PORTA y FRANCISCA CABALLERO prometieron vender a Miguel Campomar Jaume el comercio de panadería denominado "Las Novedades" sito en Millán N.o 3077 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía de Souza. 25 de Mayo N.o 707, escritorio 8. (Ley 26 Setiembre 1904).
25) $320 — 20|pub. 1448 Feb.4-v.mz.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con la intervención del escribano Francisco Mesa Borrallo prometimos vender a don Américo Angel Núñez Machado el comercio que en el ramo de bar y restaurant "La Ola Marina" gira en esta plaza en la casa N.o 827 de la calle N.o 10. Acreedores presentarse Escribanía Mesa, avenida Gorlero sin. (Punta del Este). — Punta del Este, 19 Enero 1965. — ANGEL CARROZO — MARIA DELIA MARROCHE DE CARROZO.
25) $480 00 20|pub. 1446 Feb.4-v.mz.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Alvaro Guichón Vidal, el negocio de comestibles, Pan, Leche, Pastas Frescas y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Ganaderos 4268, de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|XI|904 — MONICA ENRIQUETA BLANCO DE ALVAREZ y ANTONIO JACINTO ALVAREZ. — Montevideo, Enero 29 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 1633 Feb.8-v.mar.9.

MANUEL LAENS. Interviene: Antonio Noguelra y José López, prometieron vender almacén sito en Guadalupe 1469, a Augusto Gulisano, el 31|Ene.|64. Augusto Gulisano cedió derechos y obligaciones a José López el 20| May.|64. (Ley 20|Set.|904). Acreedores al comercio.
25) $320.00 20|pub. 1632 Feb.8-v.mar.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Blanca Elida Giacoya de Nietzel el negocio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras, y bebidas fermentadas embotelladas gira en la calle Caridad 1154. Acreedores a la calle Buenos Aires 498. — WASHINGTON SOLARI y SELVA GONZALEZ DE SOLARI.
25) $480 00 20|pub. 1604 Feb.8-v.mar.9.

Ley Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Juan Moreira Míguez, la carnicería sita en calle Ramón y Cajal 2488 de esta ciudad. Acreedores justificarse Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 — Montevideo, Febrero 1o de 1965. — CARLOS JULIAN ORTIZ. — EVA E. GLASSIANI DE ORTIZ.
25) $320.00 20|pub. 1602 Feb 8-v.mar.9.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Fábrica Uruguaya de Cuajo Limitada, el comercio que bajo la denominación Laboratorios Senac gira en la calle Miguelete 2192, en lo relativo a la fabricación y demás del Cuajo y derivados, y al señor Orlando R. Etchendy, el mismo negocio en lo relativo a especialidades farmacéuticas. Acreedores presentarse en Escribanía Vianiana, calle Misiones 1371, piso 3, escritorio 29. — RENEE SANTINI DE TIRIBOCCHI y NIEVES SANTINI DE CONTI.
25) $640.00 20|pub. 1642 Feb.9-v.mar.10.

27-Varios

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 24, Fo 628), se emplaza a L. Z. Von Vietinghoff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964.
En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 30030 Feb.1.o-v.mz.16

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 170.965. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 25, Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 170 965 (ciento setenta mil novecientos sesenta y cinco), ubicado en Camino Casavalle entre Cuchilla Grande y el Cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963.
En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.
27) (C.C.) 30|pub. 30049 Feb.1.o-v.mz.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 147.912. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 25 Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 147 912 (ciento cuarenta y siete mil novecientos doce) ubicado en la calle Shiller entre Camoens y Becquer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 23 de Octubre de 1963.
En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.
27) (C.C.) 30|pub. 30052 Feb.1.o-v.mz.16

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco. Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN por imputación de infracción aduanera (Libro 24 Folio 628)" se emplaza a L. Z. von Vietinghoff para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964. En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C. C.) 30 pub. 33477 Dic 11.-v.dic.31; Feb 1 o-v feb 24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Compensación No. 33 contra Raúl y Rómulo Bentancurt. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 24, Fo. 616)" se hace saber al público que el día 19 de Febrero del próximo año 1965, a la hora 16 en la calle Piedras 639 se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate sobre la base que se expresara de una máquina combinada marca "George E. Mathiasen" que constituye un equipo completo de limpieza de ropa en seco, compuesta de: A) lavadora, B) centrífuga, C) depósito y D) filtro).
Se previene: 1o.) Que la venta se hará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 15 332 00; 2o.) Que en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Ciudadela 1381, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. Montevideo, 29 de Diciembre de 1964.
En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.
27) $640 00 10|pub. 1396 Feb.2-v feb.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Salvador Chiara, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. FEDERICO FLEURQUIN DOREY. Intimación" (Ficha P-1 año 1965), se intima, a los herederos sucesores o causahabientes de don Federico Fleurquin Dorey, para que dentro del término de noventa días, efectúen el pago de la cantidad de $ 7.641 93 (siete mil seiscientos cuarenta y un pesos con 93 oo) adeudados por el causante por concepto de saldo deudor en Cuenta Corriente al Banco República.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Enero 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $1.200.00 30 pub. 1356 Feb.1.o-v.mar.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Giódice, Nicola y otra contra DE LEON, ELOY Y OTROS. Escrituración de Oficio" (Lo. 64, Fo. 582) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Eloy De León y Leoncio De León; especialmente a Leoncio Antonio De León Jorge; Gregoria Juliana De León Jorge; Mónico Ciriaco Hernández De León; Amelia Hernández De León; Paulina del Carmen Barone Hernández; Pedro Leoncio Barone Hernández; Amelio Eulogio Barone Hernández; Luis Alberto De León Costa; Damián De León Jorge; Pablo De León Jorge; Ceferino De León Jorge; Eloy Silverio; Praxedes De León; Micaela Olga De León Garibaldi; María Celia De León Garibaldi y Nelly Rogelio De León Garibaldi; y a toda persona que pueda tener derechos al bien que se describirá: un solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Ignacio Núñez, señalado con el N.o 46 en el plano de Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1912 y compuestos de 382 ms. cs. 50 de superficie, empadronado con el número 32.898 según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 881, al Fo. 1914 del Lo. 101 el 10 de Setiembre de 1959, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Paparito, Actuario.
27) $1.200 00 30 pub 25150 Feb 1.o-v mz.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA ERMES. Escrituración de oficio" (Ficha N.o 309|964) se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annuiti Sabioneta en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números 5514|5067 inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 27 de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo 938 del Lo 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 187 700 individualizado con el N.o 17 de la fracción 3 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951 inscripto el 16 de Setiembre de 1953 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27 607 compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros, que se deslinda:
14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3; 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles; 36 metros 94 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 98 al Noreste, lindando con el solar 16; todos del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdéz; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Márques Cordero soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa, casada con Juan Carlos Correa, Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig; Zelmira Márques de Rodríguez Grolero, casada con Juan G. Rodríguez Grolero, Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal; al Banco Italiano del Uruguay y al Banco Transatlántico del Uruguay, anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado por auto número 19295 de fecha 2 de Diciembre de 1964. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real. Actuario.
27) $2 520 00 30|pub. 488 En 13-v feb 23.

PIEZA SOBRE LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que en los autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Pieza sobre su liquidación", (Lo 62, Fo. 392, N.o 3873), ha sido proveída la siguiente resolución:
"N.o 17050 — Montevideo Noviembre 30 de 1964. — Vistos: Para resolución la solicitud de liquidación judicial del Banco Italiano del Uruguay;

Considerando: I) Que por el artículo 3.o de la Ley 12.843 del 31 de Diciembre de 1960 se facultó al Banco de la República para resolver la intervención temporaria o permanente del Banco Italiano del Uruguay, en las condiciones que estableciere. Y en virtud de tal facultad por resolución de Noviembre 31 de 1963, designó Interventor, al que le otorgó amplios poderes de administración y la facultad de solicitar su liquidación judicial.

En tales circunstancias, la liquidación que se solicita reviste condiciones especiales, pues el Banco Italiano legalmente intervenido, se encuentra administrado por quien será su liquidador, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 9.756 del 10 de Enero de 1938.

Ello determina que, no obstante lo dispuesto por el artículo 13 de la citada ley, en cuanto dispone que la liquidación judicial de las sociedades anónimas se regirá por las disposiciones del Código de Comercio sobre quiebras, con las modificaciones que establece este Capítulo, no sea aplicable en todas sus previsiones el artículo 1583 del Código de Comercio en cuanto al contenido del auto declaratorio, tal como lo dispone el artículo 20, así como tampoco, otras disposiciones típicas de la quiebra que organiza el Código;

II) Que la memoria explicativa de las causas del desastre en que se funda el pedido de liquidación, los informes citados en la misma y los estudios técnicos contables sobre la situación financiera y patrimonial del Banco, producidos por el señor Interventor, acreditan el estado de cesación de pagos y la pérdida de más del setenta y cinco por ciento de su capital.

Se ha acompañado, como preceptivamente lo dispone el artículo 16 de la Ley de 1893, inventario del activo y pasivo y una lista de los acreedores con expresión del importe, plazo y naturaleza de los créditos.

Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 2.o inciso 3.o, 13, 15, 16 y 18 de la Ley de 1893 y artículos 11 y 17 de la Ley del 10 de Enero de 1938.

Resuelvo: A) Decrétase la liquidación judicial del Banco Italiano del Uruguay, que deberá llevarse a cabo por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay en carácter de liquidador y comuníquesele por oficio a los efectos de lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley de Enero 10 de 1938.

B) Intímese a quienes tengan bienes o documentos del Banco para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes (artículo 1583, inciso 5.o).

C) Confírmase en la administración del Banco Italiano al actual Interventor, hasta que el Departamento de Emisión del Banco de la República designe el liquidador.

D) Publíquese esta declaración de liquidación por edictos. Se hace saber, además que el Banco de la República Oriental del Uruguay comunicó al Juzgado, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco había designado, con fecha 3 del corriente que acordó designar liquidador del Banco Italiano del Uruguay, con los más amplios poderes, al contador don Fleubiano Simoes Arce, en representación del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.040.00 10|pub. 25290 Feb 1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Itier Nadal, dictada en los autos caratulados: "José E. Vila Vidal contra los sucesores de JACINTO o FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Escrituración de oficio" (Lo. 62, Fo. 288), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Eduardo Vila Vidal, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Vanessa e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1928 con una superficie de 429 mts. cuadrados 80 dms. cuyo deslinde es el siguiente: 10 mts. al noreste de frente al Cno. Duran; 49,40 mts. al sureste por donde linda con el solar No. 4; 16,35 mts. al oeste dando frente a la vía férrea; y 36,46 mts. al noroeste lindando con el solar señalado con el número 2.

El citado inmueble fue prometido en venta en el año 1958 por don Francisco Fernández Prego a don Antonio Pazos Novoa y don Luis Alberto Duran Mullin y transferida al señor Eduardo Vila Vidal cuya promesa fue inscripta en el Registro correspondiente. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a título universal o particular de don Francisco Fernández Prego, para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.440.00 30|pub. 23513 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAFFAELLI PELLEGRINO y otro. Escrituración de oficio". (59-126), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: OLIMPIO MOALLI, ZORAIDE ALBIZZATI DE MOALLI, ELENA SCANAVINO, viuda de FEDERICO PARODI, CARMEN SCANAVINO y su esposo AVELINO O. BRENA, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., hoy Banco de Montevideo, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste; el solar de terreno y mejoras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117 303, compuesto de 429 metros, 50 decímetros, con 10 metros de frente a calle 5 de abril (hoy Avenida Rivera) N.o 4539. — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 840 00 30|pub 23737 Dic.15-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Tarigo, Mario Gilberto y Salvador Hugo contra SUCESION ANTONIO RUBIO. Escrituración de oficio", se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica, a: Ladislao Rubio, Felicia Rubio, Esperanza Rubio de Durán, Carlos Durán, María Angélica Rubio de Cuenca y Lamas, Diego Cuenca y Lamas Jacinto D Durán, Margarita Rubio, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, Antonio M Durán Rubio, Alberto Durán Rubio, Roberto, María Carmen, Margarita, y Guillermo Durán Rubio, Carlos Alberto Vilaró Rubio, Francisco Vilaró Rubio, María Eulalia Vilaró Rubio de Matto, Gustavo Vilaró Rubio, María Teresa Vilaró Rubio de Boix, Emilio Boix y María Hortensia Vilaró Rubio, así como a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble, prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., representando a la sucesión Antonio Rubio Solar 7 del plano del agrimensor Joaquín W Campelo, inscripto el 5|1|926, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 117 019, con una superficie de 472 metros, 2718 y con frente a calle Valdense, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 23738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO. Por Desalojo. Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos. Ficha C 5996, solicitando se cite, llame y emplace por el término de noventa días al Sr Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera, para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $600.00 30|pub. 97 En.7-v feb.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados 'Moreira Raúl Erman y Belardi de Moreira Lidia contra RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ ANA RITA. Pérdida de la patria potestad. Lo. 20. N.o 1131. Fo 57" que radica en este Juzgado se cita y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mont., Diciembre 23 964. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $360 00 30|pub. 25100 Dic.28-v.dic.31. Feb 1.o-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pigola, Silvio y Delle Piane de Pigola, Sofía contra SANDOBAL, OLGA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 19, Folio 261)", se cita, llama y emplaza a doña Olga Gladys Sandobal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13 209 30|pub. 33583 Dic.23.-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CARLOS EDUARDO BLANCO y GRISELDA ESTHER ARIAS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Otonello, Rolando y Bentancur, Elsa contra Blanco, Carlos Eduardo y Arias, Griselda Esther. Pérdida Patria Potestad. Libro 19. Folio 472" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — Rafael Renau, Actuario.

27) $ 360 00 30|pub. 24213 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a doña María Flor de Lis Burlon, para que comparezca, a estar a derecho en los autos caratulados "Medeiros, José Antonio y Días, Esther contra FLORES, DARCE y BURLON, Ma. FLOR DE LIS" Pérdida de la Patria Potestad, Libro 19, Nº 571, Folio 398, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964.

Se deja constancia que este edicto se ampara a lo preceptuado en la ley Nº 13.209 de diciembre de 1963. — Rafael Rendú, Actuario.

27) Ley 13 209 30314 10|pub. Feb.8.-v.feb.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ATILIO JUAN JOSE. Herencia vacente" (Lo. 40, Fo. 299), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los solos efectos de la publicación de estos edictos. — Colonia, 31 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $320.00 20|pub. 378 En.13-v.en.26. Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Gatagorri Paz, dictada en los autos caratulados "LEON HOMERO LABORDE, Concurso voluntario" (L.o 44, F.o 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.

Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $1 324 00 56|pub. 23441 Dic.7-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Luis Alberto Gatagorri Paz dictada en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE Concurso voluntario" (Lo. 44, Fo 320) se hace saber al público que por auto de fecha seis de Agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de Marzo de 1965 a las 10 horas.

Se previene: 1o.) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos

en ellas; 2o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran.
Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
27) $1.324.00 56|pub. 23441 Dic.7-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra FELIPE CARESANI. Cobro de Contribución Inmobiliaria, (Lo. 22, No. 435)" se hace saber:
Que el día 25 de Marzo de 1965, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Jesús Sierra asistido de los señores actuario y alguacil ad hoc. Escribano don Nepomuceno Modernell y don Eduardo Beltramo respectivamente procederá a la venta en remate al mejor postor y sobre la base de pesos 5.784.00, importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:
La propiedad ubicada en la manzana 67 de esta ciudad, empadronada con el No. 715, que según tasación consta de 10 metros 10 centímetros sobre calle Paysandú por 24 metros 30 centímetros sobre calle 19 de Abril, con la que forma esquina, en total 240 metros cuadrados.
Se previene: 1o) Que los gastos de escrituración, comisión de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2o.) Que todos los antecedentes, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 10 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.
27) R.21734 15|pub. 30332 Feb.9-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAMON SANCHEZ solicitando la declaración de ausencia de su hijo Regino Sánchez, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59 del Código Civil. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 160.00 20|pub. 24667 Dic.23-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. FIGAROLA Concurso necesario" se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se designó al señor H. Sergio Paseyro, Síndico de este concurso, previniéndose que todos los bienes, documentos y libros de pertenencia del concursado, deber ser entregados al mencionado Síndico y a los efectos del artículo 976 del Código de P. Civil, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1964. — Elio E. Bessonart Actuario.
27) $ 160.00 10|pub. 24665 Dic.23.-v.dic.31 Feb.1o.-v.feb.4.

En instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 24 Fo. 85 Lo. 1 Simón Wiuker cedió a Boruch Warzager la cuota social total que tenía en la razón social Jakob y Wiuker S. R. Ltda. — JUAN ANTONIO TROCCOLI. Escribano.
27) $160.00 10|pub. 1329 En.29-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con motivo de transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón N.o 625, cuarto piso, escritorio 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima (RESTHOGRIL)
27) $160.00 20|pub. 476 En.13-v feb.9.

Comunicamos que se ha constituído la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanin de Montiel, sita en la calle Colonia 626; acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26|IX|1904 — Montevideo, Enero 10. de 1965. — Luisa Zanin de Montiel
27) $160.00 20|pub 810 En.20-v.feb.16.

Ley 26|8|1904. Rescindimos comp. fecha 30|12|1964, compromiso de compra venta celebrado el 25|2|64 del comercio de los ramos Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y B Fermentadas sito en la calle 26 de Marzo 1000 de esta ciudad.
Los acreedores deberán presentarse en el Escritorio de Wellington Edgar Coronel, calle Rincón 438, esc 42, en plazo legal. — Montevideo Enero 20 de 1965. — BASILIA PORTELA GONZALEZ de PETERSEN. — ALFREDO PETERSEN — MARIA GUILLERMINA FORNA SCHAVARRIA.
27) $240.00 20|pub. 1045 En.25-v feb.19.

Se comunica que el 31 de Diciembre de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del 10 de Julio de 1964, celebrada entre los esposos Antonio Mirando y Antonia G. Alliot de Miranda y don Orestes N. Englebert con relación al Restaurant ubicado en Belastiqui 1325, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Antonio Miranda. Acreedores de don Orestes N. Englebert presentarse en Mercedes 871. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $240.00 20|pub. 984 En 25-v.feb.19.

Se hace saber que en instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 15 al Fo. 56 del Lo. 1 "Lantex S. A.", cedió a Ana Sosenke la cuota social que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada "Jakob y Wiuker" — JUAN ANTONIO TROCCOLI. Escribano.
27) $160.00 10|pub. 1328 En.29-v.feb.11

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DONATO DE OLIVERA. Ejecución de Hipoteca", se emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos de Donato de Olivera, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $360 00 30|pub. 25339 Feb.1.o-v.mz.16.

De acuerdo a la ley del 26|9|904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Carlos Pascual Baldisserri y Rosa Marí Bca. Baldisseri de López, el comercio de Florería, sito en Avda. Carlos María Ramírez 289 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1963. — FRANCISCO CAFARO. — ESPERANZA RAMA DE CAFARO.
25) $320.00 20|pub. 1436 Feb.3-v.mar.4.

A. F. E.

DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 20 de Febrero de 1965, se procedrá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1961 inclusive . — Gerencia Genral
27) (Cta. Cte.) 15|pub. 30095 Feb.3-v.feb.23

Ley 26|9|1904: Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón No. 625 E. 21. — "LOS ABRUZOS S. A.
27) $80 00 20|pub. 509 Ene.14-v.Feb.10.

A: Comercio en general y a los acreedores de Hers Szcepkvoski negocio sito en General Flores 2304.
Comunicamos cesación giro, acreedores y demás interesados presentarse a partir 8 Febrero 1965 en estudio Dr Valentín P. Sánchez, calle Treinta y Tres N.o 1374, piso 2 Ap. 202 de 17 a 18 horas.
27) $320.00 20|pub. 1530 Feb.5-v.mar.8.

CESION DE DERECHOS

Cedí derechos contraídos con Nivia H. de Bello, almacén Juan Acosta 3902 a María Mosquera de López. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Ocubre de 1964. — LUCIA PEREIRA DE POLIOTI.
27) $80.00 20|pub. 24795 Dic.23-v.en.15. Feb.8-v.feb.12.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores delegados para la asamblea extraordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2897, el día 15 de Febrero de 1965 a las 19 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Autorización al Consejo Directivo de la Asociación Cooperativa Electoral para adquirir un inmueble y afectar el mismo con hipoteca en garantía de obligaciones de la Asociación, y cualquier transacción conducente a dicha finalidad: 2o.) Designación de tres delegados para firmar el acta.
Nota: Se advierte a los señores delegados que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales la asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de los que concurran. — Cr. Luis Alberto Cavanna, Vicepresidente. — Modesto Morales, Secretario.
27) $96 00 2|pub. 1648 Feb.9-v.feb.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SANTOS DE RODRIGUEZ PEINADO, (Lo. 66, Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1727 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEREZ SANCHEZ (No. 400 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1728 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GUEVARA o CRUZ GUEVARA o CRUZ CORBO o CRUZ CORBO GUEVARA o ALEJANDRINA CORBO GUEVARA, 482 - 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real. Actuario.
1) $264.00 10|pub. 1370 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO DE ARMAS; AMERICO DE ARMAS UMPIERREZ; ANTONIO DE ARMAS UMPIERREZ; RUFINA UMPIERREZ DE DE ARMAS; FRANCISCO DE ARMAS UMPIERREZ; y SARA MARIA o SARA EVARISTA DE ARMAS DE FRACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 28 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $320.00 10|pub. 1706 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Diciembre 28 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1707 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDORO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 8 de Enero, de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario. adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1722 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de P. Civil — Melo, 27 de Noviembre

de 1964. Wilmer Muiño Fratti. Escribano actuario.
1) D.21|7|34 20|pub. 33451 Dic.10-v.dic.28. Feb.10-v.feb.23.

3—Convocatorias Comerciales

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Febrero a las 22 horas en la sede social calle Fco. Fondar 568, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración del balance general, memoria anual del directorio, balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3o.) Integración del directorio, elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, haciéndoles presentes que hasta dos días antes de la fecha señalada para la asamblea, se expedirán a los accionistas que se inscriban las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Juan Carlos Vidal, Presidente. — Ebno. Luis A. Estrada, Secretario.
3) $96.00 2|pub. 1725 Feb.10-v.feb.11.

CURTIEMBRE MAROÑAS S. A.
(en liquidación)
ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1965, en el local de la calle Misiones 1488 piso 1o., a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance de situación y de resultados al 31.12.963 e informe del Síndico; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Nombramiento de Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — La Comisión Liquidadora.
3) $144.00 3|pub. 1719 Feb.10-v.feb.12.

SANATORIO ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Artigas S. A., a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 13 de Febrero de 1965, en el local social de la calle Pte. Berreta 640 a las 20 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobar el aumento del capital a la suma de $ 2.000.000.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados provisorios con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 1692 Feb10-v.feb.10.

CAJA POPULAR DE CARRASCO

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Carrasco, para celebrar la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1965 a las 18 horas, en el local social del Cno Carrasco 133|135, (Pueblo Paso Carrasco, séptima sección judicial de Canelones, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual del directorio, informe del Síndico, balance general del cuarto ejercicio económico social cerrado el 31 de Diciembre de 1964, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, según el artículo 19 de los estatutos sociales.

Nota: Para asistir al acto y votar en él será indispensable haber registrado las acciones con una anticipación por lo menos de tres (3) días a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Caja, igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones, de cualquier institución bancaria.

A los mismos efectos el directorio recuerda a los accionistas lo referido en los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales. — Paso Carrasco, 5 de Febrero de 1965. — El Directorio.
3) $216.00 10|pub. 1691 Feb.10-v.feb.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ WALTER ANGEL y DULCELINA ARBELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 451|1964), se hace saber que con fecha 14|12|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Angel Martínez y Dulcelina Arbelo.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 1729 Feb.10-v.mar.11.

8—Emplazamientos

SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NAVAL

Se emplaza al Auxiliar 1o. Andrés García, para que en el término de seis días se presente a esta oficina a notificarse de las resultancias del Sumario que se le ha instruído.
8) $16.00 1|pub. 1726 Feb.10-v.feb.10.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Parque Nacional "Tomás Berreta", en la décima sección judicial del departamento de Florida.

De acuerdo con la ley No. 3958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4o., ampliado por el artículo 21 de la ley No. 10.589, del 23 de Diciembre de 1944, que lo declara de utilidad pública y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1964, se hace saber al interesado que ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación, del predio ubicado en la décima sección judicial del departamento de Florida, delineado en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, de fecha 25 de Abril de 1958, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1. Propietario: Angel Eustaquio Pérez. Padrón No. 3069. Area: 7283 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Carandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 30342 Feb.10-v.feb.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EMILIA GREGORIA CASAL. Incapacidad", (Ficha S. 11 año 1962), se hace saber que por resolución del día 21 de Diciembre de 1964 se le discernió el cargo de curador a don Juan Antonio Casal, quedando sujeto a las obligaciones legales e investido de las facultades que señala el Cod. Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
10) R.20|4|55 10|pub. 30337 Feb.10-v.feb.23.

12—Licitaciones Públicas

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No. 4|65
Segundo Llamado
Artículos y Herramientas de Electricidad

Se llama a licitación pública para la provisión de "Artículos y Herramientas de Electricidad", para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la comisión de compras, (Casa Central), de Correos. 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día jueves 25 de Febrero de 1965 a las 9 horas, en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30338 Feb.10-v.feb.23.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA No. 23
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1965 con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas.

Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas se encuentran disponibles en la sección revista y publicaciones de la Facultad (entrepiso) todos los días hábiles de 9 a 13 horas donde se recibirán las propuestas hasta el 20 de Febrero a las 9 y 30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — La Encargada de Revistas y Publicaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 30341 Feb.10-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TRANSPORTES
Tercer Llamado
Licitación de Servicios de Omnibus

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte colectivo de pasajeros por ómnibus entre la ciudad de Minas y Rocha por el recorrido: Minas Ruta 13 Empalme Velázquez, Ruta 15, Rocha.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos para esta licitación deberán ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283 Montevideo, fijándose para la apertura de las propuestas correspondientes al tercer llamado el día veintiocho de Febrero de 1965 a las 10 horas.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er. piso. (Res. 20|IV|1961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30339 Feb.10-v.feb.23

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de Febrero de 1965.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que ,sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

FELIPE LA TORRE, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Uruguay 780 e ILONA LEVY, 15 años, soltera, estudiante, israelí, domiciliada Uruguay 780.

3.a Sección

GUADALUPE RICARDO CABRERA, 44 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1319 Ap. 8 y BLANCA ESMERALDA SOBRINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1319 Ap. 8.

ISAAC BARDAVID, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 326 Apto. 2 y HELENA BLICHER, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 398.

4.a Sección

ABRAHAM FOTBOL, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y SYLVIA GREIMAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

RICARDO ANTONIO MONSERRAT, 40 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Canelones 1348 y GREGORIA LUCILA FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Canelones 1348.

SEBASTIAN LEONARDO MOLINARI, 55 años soltero, lustrador de muebles, argentino, domiciliado Ejido 887 apto. 1 y ANGELA MAURO, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Eildo 887 apto. 1.

8.a Sección

BRANIMIR BROZOVIC, 41 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Gral. Aguilar 1106 apto. 4 y MARIA KOSACA, 40 años, viuda, argentina, domiciliada Gral. Aguilar 1106 ap. 4.

10.a Sección

GUILLERMO AMADO POSE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3277 y SUSANA CRISTINA FIORINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3277 ap. 3.
NELSON CARLOS PARDO, 25 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2207 y ZULEMA SUAREZ, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo. Nievas 2286.
EDUARDO SANPEDRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4077 y TERESA GRACIELA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1o. número 4058.
JUAN CARLOS ROSANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Páez 3723 y ANTONIA MABEL PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Páez 3723.
RAUL SUAREZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3543 y TERESA SANTA CAMAROSANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3543.
ALFONSO JOSE GIORDANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2376 apto. 4 y ALMA LYLIAN ABELLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila No. 2376.
HECTOR HUGO DURAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3309 bis y ALICIA LEONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3309.
SEGISMUNDO ALFONSO SCHARFF, 47 años soltero, comercio, alemán (c. l. arg.), domiciliado J. M. Pérez 6286 y MARGARITA BABET TE HIRSCH, 41 años, soltera, secretaria, alemana (c. l. arg.), domiciliada J. M. Pérez 6286.

11.a Sección

EVARISTO SANTOS TRIAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4147 y OLINDA NIEVES LEAL, 25 años soltera, partera, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4147.
MARIO BENITEZ, 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Acrópolis 3863 y MIRTA GLADYS DUTRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3863.
HUGO NELSON SANT'ANA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Carpintería 4571 y ECILDA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4571.

12.a Sección

JUAN ANGEL CANDIDO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2582 y MARIA TERESA BRUZZESE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1838.
JUAN ALBERTO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1908 y NELLY ANA DOMINGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1908.

13.a Sección

JOSE BALBIER, 32 años, soltero, operador cinematográfico, oriental, domiciliado Ecuador 1936 y MARIA NELLY GALANI, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3650.
DALMIRO BRIGIDO MUÑOZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o. No. 7422 y CLARA MARIA DEVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliado Oficial 1o. 7422.
ANTONIO DA LUZ, 62 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado Portugal 3375 y MARIA INES BAEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3375.

14.a Sección

JOSE VARELA, 32 años, soltero, dibujante, español, domiciliado Reyes 1342 y HORTENSIA ELENA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1342.
JOSE MARIA TIPPER, 56 años, soltero, empleado oriental, domiciliado W. Regules 3748 y DACILA AGUILERA, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada W. Regules 3748

15.a Sección

EUSEBIO ULISES VALIENTE, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1760 ap. 1 y MARIA ESTHER CORBO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1760 ap. 1.
JUAN CARLOS URSE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 935 y MARIA CRISTINA ARRUTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. de Salterain 935
EUGENIO TRAVIESO, 29 años, soltero, fogista, español, domiciliado Isla de Flores 1781 y MARIA GONZALEZ 25 años, soltera, española, domiciliada Isla de Flores 1781.

16.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ BUSTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2847 y MARY BEATRIZ DIOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2847.

17.a Sección

JUAN CARLOS PAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3085 y NORMA MARLENE GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3062.
JULIO ALBERTO MARTINEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Costanera No. 1 No. 3558 y SHIRLEY SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Costanera 3558
EFRAIN ARAYA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos A. López 4625 y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada C. A. López 4625.
PIERINO FLORINDO PASGUINI, 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 8 No. 4514 y FILIPPINA DE LISA, 36 años, viuda, jubilada, italiana, domiciliada Oficial 8 No. 4514.

18.a Sección

JUAN KRESIC, 62 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Patria 656 e ISKRA KALEB OLIVARI, 43 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Patria 656.
ARTURO ALEGRE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2218 y SEGUNDA DORIS ALVAREZ RAMOS, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2218.
HUGO TOMAS PEREZ de CASTRO, 33 años soltero, médico, oriental, domiciliado Dr. Terra 1525 y ETHEL INCHUSTE DE BARROS, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Dr. Terra 1525.

19.a Sección

GUILLERMO FRANCISCO CHASQUETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1868 ap. 1 y MARTHA IRIS ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1868.
JULIO ANTONIO MENDOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2067 ap. 2 y ELBA RAQUEL PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2128.
JOSE MELEIRO, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gregorio Sanabria 3894 y DOLORES MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bulevar Artigas 2119.
WALTER MARTIN PUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1989 y MARIA AURORA FLORES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1989 bis.
EDUARDO ALBERTO SADALSAGARAY, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2204 ap. 3 y DELY ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart No. 1915.
NESTOR CARLOS VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1588 y MARTHA ANGELA SACCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1839 Ap. 2.
MARIO ARIDISTE ALBARRACIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3021 Ap. 2 y ELIZABETH FABRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2032 Ap. 6.

20.a Sección

EDGAR JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Calabuig 175 y BLANCA AZUCENA SIERRA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Calabuig 175.
RICARDO RUPERTO DAYARRES, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Emilio Romero 844 y ELIDA LUISA LINARES 25 años soltera, obrera, oriental, domiciliada José Castro 4059.

21.a Sección

JUAN ANTONIO ARIAS ALEMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 1912 y ARACELI GOMEZ ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5038.
RAMON ORTIZ, 41 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Corneille 4133 y CELESTINA RAMONA GONZALEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4133.
RICARDO CESAR ALCANTARA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5290 bis y GLADIS MARIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5306.

23a. Sección.

JORGE ANTONIO CANETTE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 2274 y MARIA AMELIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada P. Olimida 2577.
NORBERTO DOMINGO CERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2911 ap. 2 y ANA MARIA DA SILVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2911.
GUILLERMO CARLOS SANTIAGO SCHIERSMANN, 31 años, soltero, veterinario, argentino, domiciliado Colonia 2206 y MARIA ANGELICA MILIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2206 ap. 4.

24.a Sección

WASHINGTON SAVIA GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1383 y GLORIA MACHIN CANEPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César No. 1388.
14) $6.00 3|pub. v.Feb.12.

15—Pago de Dividendos

ACROW URUGUAY S. A.
(En liquidación

Se comunica a los señores tenedores de acciones que a partir del día 15 de Febrero de 1965, en las oficinas de los señores Linn y Cía. S. A., calle Galicia N.o 957 en días hábiles de 14 a 17 horas, se pagará la primera cuota del reintegro de capital. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — La Comisión Liquidadora.
15) $24.00 1|pub. 1660 Feb.10-v.feb.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO MANUEL CUCKER, solicita la inscripción del modelo de juguete en forma de granada de guerra del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 1717 Feb.10-v.feb.23.

WALTER CARLOS FUNES MARTINEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quitandeira" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 1126 Feb.10-v.feb.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento TOMASA LUCAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice "Tomás" debe decir: "Tomasa"
Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) $360.00 15|pub. 1724 Feb.10-v.mar.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: 'BENITO LOPEZ y SEGUNDA NOVAS de LOPEZ. Rectificación de partida", (Lo. 32. Fo. 140), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los esposos Benito Antonio López y Segunda Novas, en el sentido de que donde dice: Benito Antonio López es hijo y de Paula Presa, deb decir: Paula Pérez; y donde dice: ...comparecen:.. y doña Segundina Novas, debe decir: Segunda Novas, por ser como corresponde. (Se habilitó el próximo feriado).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario adjunto.
19) $600.00 15|pub. 1723 Feb.10-v.mar.4

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Marinoni Walter y otros c. BERTERRECHE de HERNANDEZ y otros. Ej. de hipoteca. Ficha B 583|64", se hace saber que el día 11 de Marzo de 1965 a las diez horas y en el hall de este Juzgado, sito en la calle Cerrito N.o 586 el Martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:
Tres fracciones de terreno unidas en un solo block, con los edificios en ella construidos y demás mejoras que contienen y le sean anexas, ubicadas en la 11a. Sección judicial de Montevideo, zona sub-urbana, paraje conocido por Pueblo Ituzaingó, Maroñas, empadronadas en conjunto con el N.o 65410, señaladas con las letras A, B y C en el plano del Agr. B Silva Díaz de Diciembre de 1930 inscripto en la Dir. de Topografía el 20 de dichos mes y año, com-

prendiendo un área total de 411 m. 80 d. y que se deslindan así: Fracción A. compuesta de 137 m. 52 d. que linda: 8 m. de frente al Suroeste a la calle Horacio Areco; 17 m. 18 c. al Sureste linda con propiedad de Guzmán Viana; 8 m. 07 c. al Noreste con el citado Viana y 17 m. 05 c. al Noroeste con las fracciones B y C. Fracción B, compuesta de 152 m. 43 d. que linda: 17 m. 77 c. al Suroeste de frente a la calle Horacio Areco y teniendo frente también por ser esquina a la calle Juan F. Santos, por el Noroeste en 8 m. 59 c. igual medida al Sureste con la fracción A descrita; 17 m. 72 c. al Noreste limita con fracción C. del Plano y Fracción C, compuesta de 151 m. 94 d. y linda 8 m. 89 c. a la calle Juan F. Santos, por el Noroeste; 13 m. al Noreste con bien de Guzmán Viana, sigue por este viento un pequeño declive entrante y en un largo de 4 m. 70 c. lindando con el mismo Sr. Viana; 8 m. 46 c. al Sureste limita con la fracción A y 17 m. 72 c. al Suroeste limita con la fracción B.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (Art. 919, del C. de P. Civil) 2.o) Que será de cargo del adquirente, la comisión del martillero, gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes de dominio, se halla en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $2.280.00 15|pub. 1623 Feb.10-v.mar.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.337. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Manuel Gómez, (Uruguay), solicita registrar la marca "REJUFIX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1713 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.338. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Manuel Gómez, (Uruguay), solicita registrar la marca "RESTAUREX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1714 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.339. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "REJUVEX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1715 Feb.10-v.feb.23

ACTA No. 105.407. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha, Ing. Alberto Borges, (Brasil), solicita registrar la marca "KALHA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1716 Feb.10-v.feb.23

ACTA No. 105.401. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Ditron S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "YARRY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1705 Feb.10-v.feb.23

ACTA No. 105.397. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Colgate Palmolive Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "GARD", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $160.00 10|pub. 1704 Feb.10-v.feb.23

ACTA No. 105.388. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WELVIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub 1703 Feb.10-v.feb.23

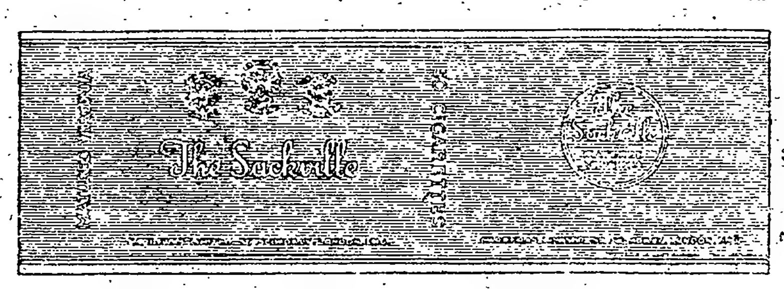
ACTA No. 105.389. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la Marca "CORVIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1702 Feb.10-v.feb.23

ACTA No. 105.342. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Elena Rassa y Vilda Sandobal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MEDIGRAN, talles 50 al 60, creaciones, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1701 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.370. — Montevideo, Febrero de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $880.00 10|pub. 1572 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.341. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Elena Rassa y Vilda Sandobal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca KING SIZE, talles 50 a 60, creaciones, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1700 Feb.10-v.feb.23

ACTA No. 105.321. — Montevideo, Enero 29 de 1965, con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MC CALL'S, para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1360 Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 105.322. — Montevideo, Enero 29 de 1965. — Con esta fecha Ariano Hermanos S.A., de Canelones, solicita registrar la marca: "GUARANI" para la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1637 Feb.10-v.feb.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.289. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha el señor Julio César Rocco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en columnas de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 1718 Feb.10-v.feb.23.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Cno. Durán 5642 de esta Ciudad, al señor Carlos Costas, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE COSTAS COSTAS. — ANA DOMINGUEZ.

25) $320.00 20|pub. 1710 Feb.10-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Abayubá 2752 de esta Ciudad, a la Sra. Esperanza Jurjo de López (Ley Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LADISLAO LUKOSEVICIUS MELASKITI. — ROSALIA KALINKAS VEGALA.

25) $320.00 20|pub. 1711 Feb.10-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Celiar 3151 de esta Ciudad, a los señores Jesús Forteiro y Carlos Camejo (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MUSAG HARIGIAN SHIRINIAN. — MIRIAM KACHARIGIAN.

25) $320.00 20|pub. 1712 Feb.10-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Carlos de la Vega 4987 de esta Ciudad a la señora María Cao de López (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANDRES PINTRE LUIS. — MARIA ELENA FERNANDEZ.

25) $320.00 20|pub. 1709 Feb.10-v.mar.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al doctor David Roitman del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Departamento de Cardiología: "Se procede a realizar la tercera prueba de oposición (docente) para la cual los concursantes dispondrán de una hora para preparar la clase, y de treinta minutos para exponer. Realizado el sorteo de orden de rendición de la prueba, corresponde: 1o. Dr. David Roitman, 2o. Dr. Juan Carlos Canessa. Finalizada la prueba el Tribunal pasa a deliberar, resolviendo luego, por unanimidad, otorgar el siguiente puntaje:

Tercera Prueba de Oposición (Docente)

Dr. David Roitman 19.00 (diecinueve) puntos.

Dr. Juan Carlos Canessa, 17.00 (diecisiete puntos.

De acuerdo con las distintas pruebas realizadas, el puntaje final es:

Doctor Juan Carlos Canessa

Prueba de Méritos 6.00 (seis) puntos.
Primera Prueba de oposición 17.00 (diecisiete) puntos.
Segunda Prueba de oposición 17.00 (diecisiete) puntos.
Tercera Prueba de oposición 17.00 (diecisiete) puntos.
Total: 57.00 (cincuenta y siete) puntos.

Doctor David Roitman

Prueba de Méritos 4.20 (cuatro con veinte) puntos.
Primera Prueba de oposición 18.00 (dieciocho) puntos.
Segunda Prueba de oposición 15.00 (quince) puntos.
Tercera Prueba de oposición 19.00 (diecinueve) puntos.
Total: 56.20 (cincuenta y seis con veinte) puntos.

En consecuencia, el Tribunal, por unanimidad, declara vencedor al Doctor Juan Carlos Canessa Montero, y propone al Consejo de Facultad de Medicina su nombramiento para el cargo concursado.

Y no siendo para más, y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Fdo.: Raúl Di Bello. — Fdo.: Jorge Dighiero, Presidente. — Fdo.: Eduardo Canabal. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 30340 Feb.10-v.feb.10.

LOS MEJILLONES S. A.

Inventario Nº 2 de los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el ACTIVO, PASIVO y CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja existente según arqueo			$	30.656.24
Mobiliario y enseres según inventario realizado y que corresponde a folios 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de este libro	$	18.047.69		
Menos amortizaciones, según las amortizaciones fijadas	"	1.804.77		
Inmueble hipotecado, por el inmueble hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, padrón matrícula 32380, propiedad horizontal Nº 201.729 ubicado en la calle Leyenda Patria Nº 2880, P. 1 Ap. 1	$	95.000.00		
Menos amortización, según las amortizaciones fijadas	"	1.900.00	"	93.100.00
Gtos. de constitución, por los habidos al constituirse la firma	$	23.605.20		
Menos amortizaciones, por las amortizaciones fijadas	"	2.360.52	"	21.244.68
Total del activo			$	161.243.84

PASIVO

Banco Hipotecario, saldo a la fecha de la hipoteca urbana serie c|50 Nº 3028	$	11.114.05
International Investment Co. (cta. hipoteca), saldo a la fecha de dicha hipoteca	"	20.257.96
Acreedores varios, Carlos A. Yriart, saldo a su favor según cuenta corriente	"	23.455.20
Bco. de Crédito (cta. cte.), nuestro saldo deudor en cta. cte.	"	2.023.77
Cuentas a pagar, cuota debida al Bco. Hipotecario del Uruguay, vencida el 31|diciembre|1963	"	279.28
Capital integrado, por el capital integrado	"	84.000.00
Cuenta nueva, saldo de las utilidades del ejercicio	"	477.79
Utilidades del ejerc. por las utilid. del ejercicio a distribuir	"	19.635.79
Total del pasivo	$	161.243.84

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 8 de Julio de 1964.

Que se encuentran copiadas en el Libro Inventario a fojas 11 y 12 certificado en el Registro Público de Comercio el 22 de Agosto de 1962.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Cargas impositivas	$	810.39
Amortización inmueble	"	1.900.00
Amortización mobiliario y enseres	"	1.804.77
Amortización gastos de constitución	"	2.360.52
	$	6.875.68
Utilidad del ejercicio	"	19.635.79
	$	26.511.47

GANANCIAS

Alquileres y gastos	$	26.511.47

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades anteriores	$	477.79
Utilidades ejercicio 1963	"	19.635.79
	$	20.113.58
Dividendo ej. 1963, 20% s|$ 84.000	"	19.320.00
Saldo que pasa a otro ejercicio	$	793.58

El presente estado se encuentra copiado a fojas 13 del libro Inventario, certificado el 24 de agosto de 1962.

$ 460.00 — 1|pub. 24439

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (S.A.D.I.L.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Muebles y equipos de oficina	$ 1:175.934.24
Equipos de locomoción y transporte	" 1:209.194.04
Inmuebles	" 21:070.653.48
Equipos de fábrica (Peinaduría)	" 46:446.291.26
Instalaciones generales	" 4:911.613.35
Equipos de talleres	" 644.839.11
Equipos de hilandería y tejeduría	" 46:320.947.35
Sub-total	$ 121:779.472.83
Menos: importe amortizado	" 50:706.547.30
	$ 71:072.925.53
Trabajos en ejecución	" 2:107.124.35
Importaciones en aduana y viaje	" 434.207.82
Almacén de materiales	" 3:317.403.13
Caja	" 6.937.44
Bancos	" 9.614.18
Documentos a cobrar	" 22.759.99
Deudores por ventas en plaza	" 89.938.57
Deudores varios	" 4:232.574.43
Depósitos en garantía	" 33.621.68
Embarques realizados a liquidar	" 1:334.868.91
Envases no recuperables	" 39.170.49
Varios cargos diferidos	" 4:008.678.48
Acciones depositadas en garantía por directores	" 25.000.00
Derechos sobre documentos de terceros	" 803.198.70
	$ 87:538.023.70

PASIVO

Previsiones varias	$ 1:696.471.24
Remuneraciones y retenciones	" 601.676.52
Acreedores varios de plaza	" 367.173.69
Acreedores por compras y gastos	" 1:132.443.17
Bancos	" 2:120.571.52
Acreedores varios del exterior	" 1:637.925.00
Acreedores por importaciones	" 259.919.92
Acreedores por convenio	" 7.255.65
Cuentas corrientes comerciales	" 14:552.723.59
Acreedores hipotecarios	" 537.890.03
Obligaciones en moneda nacional	" 10:531.093.77
Obligaciones en moneda extranjera	" 7:109.086.56
Acreedores por leyes sociales	" 19:368.656.42
Otros acreedores fiscales	" 542.456.57
Capital realizado	" 20.000.000.00
Reserva estatutaria	" 204.414.79
Producto neto del revalúo	" 6:040.066.56
Directores depositantes de acciones en garantía	" 25.000.00
Responsabilidad por documentos endosados	" 803.198.70
	$ 87:538.023.70

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

	DEBE	HABER
Facturación façón peinado	$ 11:683.689.08	
Facturación façón hilados	" 8:333.345.78	
Facturación façón tejidos	" 1:597.536.60	
Facturación façón sub-productos	" 184.851.10	
Facturación façón alfombras	" 1:106.316.25	
Facturación façón varios	" 42.082.49	
Ventas estearina, lanolina, etc.	" 9.758.00	
Venta materiales varios	" 60.682.13	
Costos de fabricación		$ 25:821.602.75
	$ 23:018.261.43	$ 25:821.602.75
Gastos financieros		" 4:577.337.07
Resultados generales		" 334.110.45
	$ 23:018.261.43	$ 30:733.050.27
Pérdidas del ejercicio	" 7:714.788.74	
	$ 30:733.050.27	$ 30:733.050.27

Aprobado por la Asamblea General del 30 de abril de 1964.

Transcripto a fojas 58 y 59 del libro "Copiador Balancetes" certificado con el Nº 194 Fº 291 el 9|2|1951.

$ 840.00 — 1|pub. 24998

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	1:432:620.14	Acreedores varios	$	15:933.994.27
Deudores varios	"	14:491.539.94	Obligaciones a pagar	"	5:001.250.00
Documentos a cobrar	"	538.714.80	Hipotecas y oblig. a largo plazo	"	12:367.943.89
Deudores morosos	"	106.00	Comisiones a pagar	"	176.959.73
Acciones y valores	"	35.200.00	Suscripciones e ints. a vencer	"	124.312.88
Inmuebles para la venta	"	220.569.47	Capital integrado	"	9:111.750.00
Materias primas para impresión	"	1:469.852.81	Fondos de reserva	"	11:220.516.99
Inmuebles	"	7:724.843.35	Utilidad del ejercicio	"	205.985.48
Máquinas y útiles de imprenta	"	25:514.587.01			
Muebles, útiles é instalaciones	"	2:626.706.36		$	54:142.713.24
Intereses a vencer	"	107.973.36			
	$	54:142.713.24			

DE ORDEN

Doc. descontados|Bancos por doc. descontados .... $ 1:246.032.82

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1964

Ingresos por ventas, avisos y varios			$	54:147.448.61
Deducir:				
Gtos. grales. de adm., redac. y taller	$	9:750.161.72		
Cargas fiscales y leyes sociales	"	4:317.563.27		
Consumo energía y mat. primas	"	17:530.935.66		
Descuentos y comisiones	"	7:957.759.07		
Sueldos y jornales	"	13:796.778.97		
Intereses	"	1:548.327.51		
Amortizaciones y castigos	"	2:050.880.51	"	56:952.406.71
			$	2:804.958.10
Sumar:				
Rectificaciones efectuadas en el ejercicio en relación a balances anteriores con cargo a reservas			"	3:010.943.58
Utilidad del ejercicio			$	205.985.48

La utilidad del ejercicio se propone que sea pasada a Fondo de Reserva.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas.

Y se hallan copiados a Fº 412 del Libro Copiador de Inventario certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el 30 de noviembre de 1959 y anotado con el Nº 7860 a Fº 93 del Lº 11.

$ 480.00 — 1|pub. 24916

ISLA MALA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964
Aprobado por Asamblea de Accionistas al 20 de octubre de 1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	140.309.76	Capital integrado	$	3:446.500.00
Varios deudores en cta. cte.	"	747.764.83	Reserva estatutaria	"	138.065.12
Deudores por compra de inmuebles	"	2:973.014.62	Provisiones especiales	"	423.817.59
Ganado	"	1:593.820.00	Provisión de impuestos	"	24.750.98
Forestales	"	15.529.25	Utilidades en suspenso	"	1:477.645.49
Acciones y valores	"	1.000.00	Intereses a vencer	"	1:031.892.36
Materiales de reposición	"	4.237.78	Bancos	"	9.983.40
Inmuebles en explotación	"	1.710.35	Varios acreedores en cta. cte.	"	221.919.86
Inmuebles	"	1:511.982.27	Cuentas a pagar	"	1.938.83
Maquinaria y equipo	"	366.536.89	Impuestos a pagar	"	15.445.68
Baños alambrados y mejoras	"	285.586.88	Documentos a pagar	"	200.000.00
Herramientas y aperos de trabajo	"	804.40	Dividendos a pagar	"	15.500.00
Vajilla y enseres	"	4.00	Utilidad a distribuir	"	971.387.25
Muebles y útiles de oficina	"	1.020.60	Capital autorizado a suscribir	"	1:553.500.00
Muebles y útiles	"	21.284.63			
Vehículos de servicio general	"	108.400.00		$	9:532.346.56
Vehículos y animales de servicio	"	87.045.66			
Cargos diferidos	"	12.605.00			
Pagos adelantados	"	106.189.64			
Acciones a emitir	"	1:553.500.00			
	$	9:532.346.56			

Se deja constancia que este estado ha sido copiado a folio 278 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 18|10|1950.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

Aprobado por Asamblea de Accionistas el 20 de octubre de 1964

Utilidad bruta por venta y explotación				$ 2:494.790.89
A deducir:				
Gastos de administración:				
Correos, teléfonos, telégrafos	$ 1.146.22			
Transportes, acarreos y locomoción	" 14.053.30			
Papel sellado y timbres	" 12.019.45			
Papelería y útiles de escritorio	" 2.759.85			
Publicaciones legales y estatutarias	" 3.007.20			
Contribuc. Jub. y Asig. Familiares	" 9.307.31			
Impuestos nacionales	" 18.059.50			
Seguros y patentes	" 24.379.53			
Alquileres escritorio	" 1.080.00			
Intereses pasivos	" 64.781.78			
Concisiones e impuestos	" 40.552.52			
Sueldos y jornales	" 62.670.66			
Aguinaldos	" 2.226.65			
Varios	" 10.831.57	$ 266.875.54		
Gastos de explotación:				
Reposición útiles y conser. equipos	$ 160.253.92			
Luz, teléfonos, telégrafos y correos	" 6.704.94			
Transportes, acarreos y locomoción	" 60.878.77			
Combustibles y lubricantes	" 44.473.77			
Energía eléctrica y gas	" 4.861.36			
Consumo de agua	" 818.30			
Impuestos municipales	" 28.159.45			
Pacel sellado y timbres	" 810.60			
Conserv. mejoras, locales e higiene	" 100.688.32			
Manutenc. y alimentos personal	" 38.642.63			
Contribución inmobiliaria y sobretasa	" 147.349.89			
Contribución jubil. y asign. familiares	" 34.957.50			
Papelería y útiles de escritorio	" 941.53			
Sanidad personal	" 839.09			
Impuestos nacionales	" 9.597.60			
Seguros	" 11.622.23			
Impuestos y comisiones bancarias	" 23.621.26			
Sueldos y jornales	" 200.587.45			
Comisiones s|vta. solares	" 16.145.60			
Remuneración por licencias	" 14.154.85			
Remedios específicos y fertilizantes	" 68.135.74			
Indemnización por despido	" 1.367.28			
Manutención y alimentación animales	" 319.56			
Remoción ganado e imp. guías	" 15.115.86			
Donaciones	" 900.00			
Aguinaldos	" 8.640.62			
Honorarios y gestiones judiciales	" 2.970.49			
Varios	" 39.781.98	" 1:043.340.59		
Amortizaciones:				
Maquinaria y equipo	$ 14.729.59			
Baños alambrados y mejoras	" 87.299.52			
Herramientas y enseres	" 224.10			
Muebles y útiles	" 2.756.28			
Vehículos y animales de servicio	" 31.815.45			
Cargos diferidos	" 4.876.00			
Muebles y útiles de oficina	" 291.60			
Pagos adelantados	" 60.000.00			
Vehículo de servicio general	" 13.550.00	" 215.543.12		" 1:525.759.25
Utilidad neta de explotación				$ 969.031.64
Saldo que pasa del ejercicio anterior				" 2.355.61
Utilidad líquida a distribuir				$ 971.387.25

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad neta del ejercicio 1|julio|63 — 30|junio|64		$ 969.031.64
Utilidad que viene del ejercicio anterior		" 2.355.61
Utilidad neta a distribuir		$ 971.387.25
Previsiones fiscales	$ 150.000.00	
5% reserva estatutaria	" 40.951.58	
Directorio	" 81.903.16	
Síndico	" 16.380.63	
Dividendo 12%	" 413.580.00	
Previsiones especiales	" 265.000.00	
	$ 967.815.37	
Saldo a cuenta nueva	" 3.571.88	
	$ 971.387.25	$ 971.387.25

Se deja constancia que el presente estado se halla copiado en folios Nº 279 y 280 del Libro Copiador de Inventario de nuestra firma rubricado el 18 de octubre de 1950.

$ 1.512.00 — 1 pub. 23500

Dartoan S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo		
Inmuebles	$	145.000.00
Caja	"	7.101.20
Result. ej. 1963|64	"	16.071.00
	$	168.172.20

Pasivo		
Capital integrado	$	50.000.00
Obligaciones a pagar	"	100.000.00
Bco. Hipotecario	"	18.172.20
	$	168.172.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1964

Pérdidas		
Timbres y sellados	$	500.00
Gastos de constitución	"	3.500.00
Gastos Escribanía	"	9.000.00
Gastos diversos	"	2.021.00
Honorarios	"	6.000.00
	$	21.021.00

Ganancias		
Alquileres	$	4.950.00
Pérdida del ejercicio	"	16.071.00
	$	21.021.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio (folio 7) certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 30 de mayo de 1964.

$ 160.00 1|pub. — 23413.

Forana S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1964

Activo		
Inmuebles	$	150.000.00
Caja	"	51.380.00
Result. ej. 1963|64	"	8.620.00
	$	210.000.00

Pasivo		
Acreeds. hipotecarios	$	160.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	210.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Mayo de 1964

Pérdidas		
Gastos iniciales	$	3.200.00
Gastos diversos	"	520.00
T. y sellados	"	500.00
Honorarios	"	4.400.00
	$	8.620.00

Ganancias		
Pérdida del ejercicio	$	8.620.00
	$	8.620.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 23 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea y Directorio (folio 8) certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio de fecha mayo 27 de 1963.

$ 140.00 1|pub. — 23414

Dofar S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo		
Inmuebles	$	150.000.00
Caja	"	51.380.00
Result. ej. 1963|64	"	8.620.00
	$	210.000.00

Pasivo		
Acreeds. hipotecarios	$	160.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	210.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Abril de 1964

Pérdidas		
Timbres y sellados	$	500.00
Gastos inciales	"	3.200.00
Gastos escrituras	"	4.420.00
	$	8.620.00

Ganancias		
Pérdida del ejercicio	$	8.620.00
	$	8.620.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio (Folio 9) certificado por el Registro P. y Gral. de Comercio de fecha mayo 15 de 1963.

$ 140.00 1|pub. — 23415

Poysan S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Inmuebles	$	118.000.00
Caja	"	83.380.00
Result. ej. 1963|64	"	8.620.00
	$	210.000.00

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	160.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	210.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de mayo de 1964

Pérdidas

T. y sellados	$	500.00
Gastos constitución ...	"	3.200.00
Gastos varios	"	420.00
Honorarios	"	4.500.00
	$	8.620.00

Ganancias

Pérdida del ejercicio ..	$	8.620.00
	$	8.620.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 23 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea y Directorio, (folio 8) certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con fecha mayo 21 de 1963.

$ 140.00 1|pub. — 23416

Firesol S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1964

Activo

Inmuebles	$	150.000.00
Caja	"	91.380.00
Result. ej. 1963|64	"	8.620.00
	$	250.000.00

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	200.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	250.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de Mayo de 1964

Pérdidas

T. y sellados	$	500.00
Gastos iniciales	"	3.200.00
Gastos varios	"	420.00
Honorarios	"	4.500.00
	$	8.620.00

Ganancias

Pérdida del ejercicio ..	$	8.620.00
	$	8.620.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, efectuada el 23 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio (folio 9) certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio de fecha mayo 21 de 1963.

$ 140.00 1|pub. — 23417

Sitex S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1964

Activo

Inmuebles	$	150.000.00
Caja	"	51.380.00
Result. ej. 1963|64	"	8.620.00
	$	210.000.00

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	160.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	210.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de Mayo de 1964

Pérdidas

T. y sellados	$	500.00
Gastos iniciales	"	3.200.00
Gastos diversos	"	420.00
Honorarios	"	4.500.00
	$	8.620.00

Ganancias

Pérdida del ejercicio ..	$	8.620.00
	$	8.620.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio (folio 8) certificado por el Registro, Pco. y Gral. de Comercio con fecha mayo 21 de 1963.

$ 140.00 1|pub. — 23419

Mitex S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1964

Activo

Inmuebles	$	150.000.00
Caja	"	51.380.00
Result. ej. 1963|64	"	8.620.00
	$	210.000.00

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	160.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	210.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de Mayo de 1964

Pérdidas

T. y sellados	$	500.00
Gastos iniciales	"	3.200.00
Gastos varios	"	720.00
Honorarios	"	4.200.00
	$	8.620.00

Ganancias

Pérdida del ejercicio ..	$	8.620.00
	$	8.620.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio (folio 8) certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con fecha 21 de mayo de 1963.

$ 140.00 1|pub. — 23418

Payrsa S. A.

Estado de Situación al 30 de Abril de 1964

Activo

Caja	$	990.000.00
Result. ej. 1963|64	"	10.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Obligaciones a pagar .	$	600.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	1:000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de Abril de 1964

Pérdidas

Timbres y sellados	$	4.000.00
Gastos constitución ...	"	66.000.00
	$	10.000.00

Ganancias

Pérdida del ejercicio...	$	10.000.00
	$	10.000.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el Libro Actas de Asamblea y Directorio (folio 7) certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con fecha 9 de agosto de 1962.

$ 128.00 1|pub. — 23420

Diobana S. A.

Estado de Situación al 30 de Abril de 1964

Activo

Caja	$	12.951.00
Inmuebles	"	80.000.00
Pérdida del ejercicio	"	7.049.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores hipotecarios	"	50.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de Abril de 1964

Pérdidas

Timbres y sellados	$	500.00
Intereses	"	4.035.00
Gastos constitución	"	3.500.00
Gastos escribanía	"	4.102.00
Comisión	"	462.00
Honorarios	"	6.000.00
	$	18.599.00

Ganancias

Alquileres	$	11.550.00
Pérdida del ejercicio	"	7.049.00
	$	18.599.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio (folio 9) certificado por el R. Pco. y Gral. de Comercio con fecha mayo 14 de 1963.

$ 152.00 — 1|pub. 23421

Caracol S. A.

Balance General al 31 de enero de 1964

Activo

Caja	$	500.77
Gastos de constituc.	"	5.000.00
Inmuebles	"	200.750.10
Pérdidas	"	35.549.13
	$	241.800.00

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Banco Hipotecario	"	41.300.00
Gastos a pagar	"	500.00
	$	241.800.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
1|Febrero|63 al 31|Enero|64

Pérdidas

Gastos generales	$	25.052.19

Ganancias

Alquileres	$	20.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.652.19
	$	25.052.19

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Actas de Directorio certificados **al 30 de** mayo de 1964.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 27 de julio de 1964.

$ 140.00 — 1|pub. 23427

Riel S. A.

Balance al 31 de mayo de 1964

Aprobado por Asamblea de 23|setiembre|64

Activo

Caja	772.36
Inmueble	585.561.66
Gastos de constitución	2.500.00
Puesta en marcha	54.882.35
Pérdida	13.541.80
	657.258.17

Pasivo

Acreedores varios	20.000.00
Obligaciones a pagar	208.800.00
Banco Hipotecario	168.458.17
Segunda hipoteca	210.000.00
Capital integrado	50.000.00
	657.258.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1964

Aprobado por Asamblea de 23|Set.|64

Ganancias

Alquileres	37.436.12
Pérdida	13.541.80
	50.977.92

Pérdidas

Gravámenes legales	8.156.00
Gastos generales	21.108.00
Comisión	2.583.77
Aguas corrientes	2.550.69
U.T.E.	997.18
Impuestos	3.938.41
Gtos. de conservación	1.992.84
Intereses	9.650.81
	50.977.92

Los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a folio 8, certificado el 10 de octubre de 1963.

$ 172.00 — 1|pub. 23458

Sociedad Anónima Itapebi

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 29 de setiembre de 1964

Activo

Partic. en otras empr.	3:145.541.10
Bancos	375.30
Cuentas corrientes	416.464.52
	3:562.380.92
Cuentas de orden:	
Depósitos de valores	9.567.00
	3:571.947.92

Pasivo

Capital	3:000.000.00
Reserva estatutaria	181.553.47
Cuentas a pagar	18.000.00
Ganancias:	
Saldo anterior	31.120.29
Del ejercicio	331.707.16
	3:562.380.92
Cuentas de orden:	
Depositantes de val.	9.567.00
	3:571.947.92

Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria del 29 de setiembre de 1964

Debe

Imptos. y contrib.	24.359.19
Partic. en gtos. adm.	10.154.35
Gtos. de poderes, certificaciones, publ.	1.453.71
Ajuste de cambios	17.837.11
Saldo	362.827.45
	416.631.81

Haber

Saldo anterior	31.120.29
Divs. e ints.	385.511.52
	416.631.81

Distribución de Utilidades

Según resolución de la Asamblea Gral. Ordinaria del 29|setiembre|1964

Reserva estatutaria 2%	6.634.14
Div. u$s 1.15 por acción	345.000.00
Saldo a nuevo ejerc.	11.193.31
	362.827.45

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1952.

$ 492.00 — 1|pub. 23464

Productora Agraria del Este S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Inmbles., construc., instal. y mejoras y alam.	$	588.603.99
Maquinarias, veh., herr. y enser. y mbles. y út.	"	20.253.41
Caja y bancos	"	18.218.14
Forestales y viñedos	"	23.116.98
Prad. artificiales	"	36.084.59
Lanares, vac., yeguar. y suinos	"	485.750.00
Forr., remedios y fertilizantes	"	4.778.23
Envases y repuestos	"	10.672.20
Gastos anticipados	"	4.894.02
Valores en garantía	"	15.000.00
	$	1:207.371.56

Pasivo

Capital integrado	$	600.000.00
Fdo. de reserva legal	"	4.230.81
Acreedores varios	"	535.739.75
Dep. de val. en gtía.	"	15.000.00
Utilidad del ejercicio	"	52.402.00
	$	1:207.371.56

Balance de Resultados al 30|junio|1964

Pérdidas

Amortizaciones	$	16.737.71
Viñedos	"	10.000.00
Forr., remedios y fertilizantes	"	7.739.55
Utilidad del ejercicio	"	52.402.00
	$	86.879.26
Pérd. de ej. ants.	"	131.252.60
	$	218.131.86

Ganancias

Lanares, vac. y suinos	$	77.436.08
Cueros y lanas	"	134.129.28
Repuestos y varios	"	6.566.50
	$	218.131.86

Se deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 42 del libro copiador de Inventarios de nuestra firma rubricado el 27 de diciembre de 1963.

$ 240.00 — 1|pub. 23459

Famsa S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	712.86
Bancos c|c.	"	42.199.23
Deudores varios	"	17.700.00
Inmuebles	"	317.500.00
Gastos de constitución	"	11.962.16
Pérdida ejercicio 62|63	"	5.657.06
Pérdida ejercicio 63|64	"	3.077.20
	$	398.808.51

Pasivo

Bancos c|c.	$	274.89
Acreedores varios	"	79.301.69
Reserva contrib. inmob.	"	685.00
Hipotecas	"	18.546.93
Capital integrado	"	300.000.00
	$	398.808.51

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Gastos generales	$	23.994.97
Intereses	"	1.188.32
Impuestos varios	"	1.945.98
Amortiz. gtos. de const.	"	2.990.54
	$	30.119.81

Ganancias

Arrendamientos	$	21.665.61
Entradas varias	"	5.377.00
Pérdidas del ejercicio	"	3.077.20
	$	30.119.81

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Y se hallan copiados a fs. 10 a 12 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de junio de 1962 y anotado con el Nº 4579 al Fº 71 del Lº 12.

$ 176.00 — 1|pub. 23469

Bulones S. A.

Estado de Situación al 31|agosto|1964

Activo

Caja	$	3.397.47
Bancos	"	59.308.15
Cuentas corrientes	"	299.144.88
Doc. a cobrar	"	4.834.04
Mercaderías	"	700.827.23
Materia prima	"	35.288.46
Mercaderías en tránsito	"	48.169.90
Accesorios de fabric.	"	30.693.63
Equipo productivo	"	1:122.498.83
Herramientas	"	24.957.17
Instalaciones eléctricas	"	42.224.92
Instalaciones mbles. y útiles	"	80.093.63
Instalaciones edificio	"	44.446.03
Matrices	"	19.850.32
Vehículos	"	53.903.30
Maquinarias en proceso	"	4.269.34
Gastos varios a vencer pagados	"	16.157.85
Gastos de constitución Bulones S. A.	"	2.612.42
	$	2:592.677.57

Pasivo

Banco República cuenta prenda	$	144.000.00
Acreedores varios	"	208.084.74
Doc. a pagar	"	10.000.00
Acreedores por cargas fiscales y sociales	"	219.165.09
Gastos pendientes de pago	"	41.338.70
Capital integrado	"	1:301.000.00
Reavalúo	"	480.992.64
Cuenta integración	"	3.067.71
Utilidad del ejercicio	"	185.028.69
	$	2:592.677.57

Aprobado por Asamblea General de fecha 30 de noviembre de 1964.

Transcripto en el libro "Copiador", registrado con el Nº 11738 al folio 671 del libro Nº 10 al folio Nº 43.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercaderías	$	1:777.278.42
Diferencia venta	"	19.816.69
	$	1:797.095.11

Pérdidas

Amortizaciones	$	89.189.50
Cargas fiscales y soc.	"	364.152.60
Gastos de adm. y fábrica	"	525.038.41
Gastos financieros	"	31.274.46
Sueldos, jornales y asesoramiento	"	571.341.45
Maquinarias en proceso	"	31.070.00
	$	1:612.066.42
Utilidad a distr. en accs. aprobado en Amblea. de fecha 30 de nov. de 1964, por unanimidad.	"	185.028.69
	$	1:797.095.11

Aprobado por Asamblea General de fecha 30 de noviembre de 1964.

Transcripto en el libro "Copiador" registrado con el Nº 11738 al folio 671 del libro Nº 10 al folio Nº 44.

$ 554.00 1|pub. — 23457

Sycal S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	101.743.55
Bancos	7.723.62
Deudores varios	27.356.84
Acciones a emitir	240.000.00
Accionistas	30.000.00
Mercaderías	71.589.00
Muebles y útiles	12.550.00
Rodados	69.000.00
Gtos. de constitución	7.478.40
	567.441.41

Pasivo

Acreedores por señas .	10.317.00
Cuentas a pagar	122.327.50
Gravámenes fiscales a pagar	3.600.28
Capital autorizado	240.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital integrado	30.000.00
Reserva amort. mbles. y útiles	1.255.00
Reserva oblig. exig. ...	860.00
Utilidad ejercicio 62|63 (Saldo)	942.14
Result. ej. 63|64	128.049.49
	567.441.41

Cuenta de Resultados

Ganancias

Mercaderías	297.380.97

Pérdidas

Gastos generales	84.949.85
Sueldos y rec. legales .	25.079.33
Alquileres	44.712.00
Impuestos varios	9.973.14
Ints. y desc.	1.492.56
Amortizaciones	3.124.60
Utilidad del ejercicio .	128.049.49
	297.380.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	120.000.00
Fondo de reserva	8.049.49
Utilidad del ej. 63|64 ..	128.049.49

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de accionistas.

Se hallan copiados a fs. 8 y 9 del libro de Actas de Directorio y Asamblea certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8226 al Fº 165 del Lº 12.

$ 240.00 — 1|pub. 23468

Rozenbaum's S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	20.042.91
Mercaderías	"	3:702.154.01
Deudores varios	"	652.870.00
Efectos a cobrar	"	43.345.50
Financiera Las Piedras	"	15.887 54
Muebles y útiles	"	19.430.86
Gtos. de constitución ..	"	6.200.55
	$	4.459.931.37

Pasivo

Bancos	$	178.624.68
Acreed. varios	"	1:470.600.99
Efectos a pagar	"	1:062.977.65
Caja de Jubilaciones ..	"	1.840.35
Caja de Asignaciones ..	"	234 51
Capital integrado	"	1:000.000.00
Capital int. a autorizar	"	411.000.00
Utilid. a distribuir ...	"	328.551.62
	$	4.459.931.37

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|noviembre|62 al 31| octubre|63

Pérdidas

Costo ventas	$	3:163.566.18
Intereses	"	73.347.96
Propaganda	"	221.176 39
Gastos grales.	"	150.574.47
Sueldos	"	55.940.87
Seguros	"	11.219.92
Cargas sociales	"	14.711.92
Amortizaciones	"	2.723.19
Utilidad	"	328.551.62
	$	4:023.812.45

Ganancias

Ventas	$	4:023.812.45
	$	4:023.812.45

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	328.551.62
A dividendo en acciones .	$	328.551.62

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el día 6 de junio de 1964.

Se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1960.

$ 444.00 — 1|pub. 23471

Divino S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y bancos	$	28.716.24
Cuentas a cobrar	"	982.160.50
Doc. a cobrar	"	424.395.68
Materia prima y en pr.	"	1:776.184.61
Mercaderías en tránsito	"	93.121.61
Prod. elaborados	"	224.366 85
Rodados	"	134.646.00
Muebles y útiles	"	119.381.46
Máq. y herramientas .	"	645.856.48
Inmuebles	"	215.334.10
Gastos diferidos	"	41.402.52
Gastos de constitución .	"	17.534.99
Fórmulas	"	378.675.00
	$	5:081.776.04

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1:011.052.45
Gravámenes fiscales a pagar	"	551.890.23
Reserva para amortizaciones	"	196.897.23
Fondo de reserva	"	540.517.10
Capital integrado	"	2:000.000.00
Bancos	"	388.955.97
Reserva aguinaldo y licencia	"	46.000.00
Resultado del ejercicio	"	346.463.06
	$	5:081.776.04

Cuenta de Resultados

Ganancias

Mercaderías	$	1:345.610.90
Descuentos	"	63.052.30
Entradas varias	"	284.729.72
Gastos recuperados ...	"	21.229.28
	$	1:714.622.20

Pérdidas

Gtos. de adm. y venta .	$	1:209.050.70
Gastos financieros	"	154.403.40
Salidas varias	"	4.705.04
Resultado del ejercicio	"	346.463 06
	$	1:714.622.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Div. en efectivo	$	97.600.00
Fondo de reserva	"	248.863.06
	$	346.463.06

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Se hallan copiados a fs. 32 y 33 del libro de Actas de Directorio certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1958 y anotado con el Nº 2098 al Fº 56 del Lº 8.

$ 480.00 — 1|pub. 23470

García & Cía. S. A.

Balance General al 30|Junio|1964

Activo

Caja y Bancos	16.775.10
Cuentas a cobrar	5.184.00
Mercad. grles.	653.273.30
Mbles. y útiles	12.542.40
	687.774.80

Pasivo

Cuentas a pagar	418.052.65
Capital integrado	236.000.00
Result. a distrib.	33.722.15
	687.774.80

Balance de Resultados

1º|Julio|963 al 30|Junio|964

Debe

Gtos. generales	47.011.38
Grav. legales	28.525.43
Intereses	22.084.21
Amortizaciones	1.393.60
Sueldos	39.501.61
	138.516.23
Utilidad líquida	11.850.25
	150.366.48

Haber

Resultados brutos	150.366.48

Las utilidades pasan a cta. nueva

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 7 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 2|1|1963.

$ 152.00 1|pub. — 23484

Volta S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	150.075.93
Acciones	"	30.200.00
Haciendas	"	405.405.00
Créditos a cobrar	"	129.416.68
Máq., muebles, vehículos, etc.	"	410.612.52
Inmuebles	"	538.120.43
Obligaciones a emitir	"	110.000.00
	$	1:773.830.56

Pasivo

Acreedores varios	$	343.458.06
Capital y reservas	"	1:046.841.33
Utilid. a distribuir	"	273.531.17
Empréstito de oblig.	"	110.000.00
	$	1:773.830.56

Estado de Resultados al 30 de Junio de 1964

Ganancias

Haciendas	$	235.190.04
Lanas	"	454.810.00
	$	690.000.04

Pérdidas

Arrendamientos	$	12.272.00
Cargas fiscales y social.	"	79.896.25
Sueldos y jornales	"	33.131.18
Amortizaciones	"	102.737.26
Gastos esquila	"	28.273.40
Raciones y forrajes	"	24.335.69
Yeguarizos	"	30.00
Remedios y vacunas	"	23.187.62
Gastos generales	"	112.505.47
Ganancias del ejerc.	"	273.531.17
	$	690.000.04

Proyecto de Distribución de Utilidades

Del Ejercicio 1963-64

A dividendo	$	245.000.00
A fondo de reserva	"	28.531.17
	$	273.531.17

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 105 y 106 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Octubre de 1952.

$ 196.00 1|pub. — 23487

"Defender S. A."

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1960

Activo

Títulos y acciones	$	5.000.00
Gtos. de organización	"	6.000.00
	$	11.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acciones a integrar	"	95.000.00
	$	5.000.00
Certificados emitidos	"	6.000.00
	$	11.000.00

Este estado de situación fue considerado y aprobado por la Asamblea realizada el día 22 de Setiembre de 1964.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|60: no hubo movimiento.

Este Balance se halla copiado en el folio Nº 3 del Libro Inventario, rubricado el 21 de Noviembre de 1960 con el Nº 6796 al folio 328 del Libro respectivo Nº 11.

$ 120.00 1|pub. — 23490

"Defender S. A."

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1961

Activo

Títulos y acciones	$	5.000.00
Gtos. de organización	"	6.000.00
Pérdidas	"	104.50
	$	11.104.50

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acciones a integrar	"	95.000.00
	$	5.000.00
Certificados emitidos	"	6.000.00
Acreedores varios	"	104.50
	$	11.104.50

Este estado de situación fue considerado y aprobado por la Asamblea realizada el día 22 de Setiembre de 1964.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|61: no hubo movimiento.

Este Balance se halla copiado en el folio Nº 9 del Libro Inventario, rubricado el 21 de Noviembre de 1960 con el Nº 6796 al folio 328 del Libro respectivo.

$ 128.00 1|pub. — 23489

"Defender S. A."

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Títulos y acciones	$	5.000.00
Gtos. de organización	"	6.000.00
Pérdidas	"	44.20
	$	11.044.20

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acciones a integrar	"	89.000.00
	$	11.000.00
Acreedores varios	"	44.20
	$	11.044.20

Este estado de situación fue considerado y aprobado por la Asamblea realizada el día 22 de Setiembre de 1964.

Este Balance se halla copiado en el folio Nº 10 del Libro Inventario, rubricado el 21 de Noviembre de 1960 con el Nº 6796 al folio 328 del Libro respectivo Nº 11.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Gastos generales	$	339.70
Ganancias del ejerc.	"	60.30
	$	400.00

Haber

Dividendos	$	400.00

La Asamblea no entra a considerar la distribución de utilidades postergándola hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Este Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado en el folio Nº 11 del Libro Inventario rubricado el 21 de Noviembre de 1960 con el Nº 6796 al folio 328 del Libro respectivo Nº 11.

$ 220.00 1|pub. — 23491

"Defender S. A."

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Títulos y acciones	$	5.000.00
Gtos. de organización .	"	6.000.00
Dividendos a cobrar ..	"	400.00
Pérdidas	"	178.04
	$	11.578.04

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acciones a integrar ...	"	89.000.00
	$	11.000.00
Acreedores varios	"	578 04
	$	11.578.04

Este estado de situación fue considerado y aprobado por la Asamblea realizada el día 22 de Setiembre de 1964.

Este Balance se halla copiado en el folio Nº 12 del Libro Inventario rubricado el 21 de Noviembre de 1960 con el Nº 6796 al folio 328 del Libro respectivo Nº 11.

Estado de Pérdidas y Ganancias Al 31 de Diciembre de 1963

Debe

Gastos generales	$	533.84

Haber

Dividendos	$	400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	133.84
	$	533.84

La Asamblea no entra a considerar la distribución de utilidades postergándola hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Este Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado en el folio Nº 13 del Libro Inventario rubricado el 21 de Noviembre de 1960 con el Nº 6796 al folio 328 del Libro respectivo Nº 11.

$ 220.00 1|pub. — 23492

Carlos A. Rey Guerin S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	$	11.025.61
Varias cuentas deudoras	"	710.839.11
Mat. primas, productos terminados y en proc.	"	989.926.34
Máq. y herramientas ..	"	606.238.02
Moldes y matrices	"	225.114.22
Muebles y út. e instal. .	"	43.196.09
Eq. laboratorio y oficina	"	84.076.83
Gtos. de organización .	"	1.133.39
Resultado ej. 1962|63 .	"	246.066.15
Efectos descontados ...	"	37.475.00
	$	2:955.090.76

Pasivo

Bancos	$	151.664.84
Varias ctas. acreedoras	"	1:955.587.92
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva especial	"	51.116.13
Utilidades a distribuir .	"	259.246.87
Acreed. por efectos desc.	"	37.475.00
	$	2:955.090.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|Julio|1963 al 30|Junio|1964

Ventas	$	1:210.380.42
Otros ingresos	"	2.400.00
	$	1:212.780.42
Costo de ventas	"	1:030.839.37
	$	181.941.05
Gastos de ventas, adm. y generales	"	158.424.20
Ganancia neta	$	23.516.85

Destino Utilidades: Compensar Pérdidas Anteriores.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 21 de Noviembre de 1964.

Y se hallan transcriptos a folios 10 del Libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Junio de 1963.

$ 200.00 1|pub. — 23494

Leonelariel S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	$	3.094.52
Bancos en cta. cte. ...	"	43.084.01
Deudores diversos	"	56.000.00
Deudores varios	"	296.459.73
Mercaderías	"	55.000.00
Acciones y valores	"	11.500.00
Valores deposit. en gt'a.	"	1.459.87
Instalaciones	"	24.946.18
Envases	"	72.251.56
Muebles y útiles	"	24.907 10
Material rodante	"	366.900.00
Gtos. de constitución ..	"	1.851.44
	$	957.454.41

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	110.089.43
Caja de Asignaciones .	"	2.165.30
Caja de Jubilaciones ..	"	1.201.11
Bcos. en cuenta cte. ...	"	65.956.45
Obligaciones a pagar ..	"	520.641 78
Utilid. a distribuir	"	57.400.34
	$	957.454.41

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Al 30 de Junio de 1964

Debe

Amortización de gastos de constitución	$	925.72
Amort. de material rod.	"	10.300.00
Sueldos	"	58.273 92
Leyes sociales	"	14.891.88
Amort. de m. y útiles .	"	2.576 90
Seguros y patentes	"	5.242.87
Amort. de instalaciones	"	1.853.83
Intereses y dtos.	"	207.558.33
Comisiones	"	714.60
Impuestos	"	44.756.76
Gastos generales	"	153.935.72
Utilidad del ejerc.	"	42.873.80
	$	543.904.33

Haber

Mercaderías	$	529.765.62
Material rodante	"	14.138.71
	$	543.904.33

Distribución de Utilidades

Luego de abonados los impuestos sobre utilidades y capital el remanente se transfiere a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio y anotado con el Nº 3063 a fs. 444 del Libro Nº 10.

$ 284.00 1|pub. — 23526

Frabacile S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	2.529.78
Inmuebles	278.131.16
Pérds. y ganan.	8.163.16
Acciones	200.000.00
	488.824.10

Pasivo

Acreed. varios	235.549.26
Capital integrado	50.000 00
Fdo. de reserva	3.274.84
Capital autorizado	200.000.00
	488.824.10

Cuenta de Resultados: 1|Jul.|63

al 30|Jun.|64

Impuestos	5.043.00
Gtos. de conservación .	710.34
Gtos. generales	182.00
Honorarios	1.500 00
Amortiz. inmuebles ...	5.062.80
	12.498.14

Alquileres		12.000.00
Pérdidas		498.14
		12.498.14

El presente ejercicio arroja pérdidas por $ 498.14.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del 28|11|64.

Y se hallan transcriptos a folio 5 del libro Copiador de Cartas certificados el 27|6|60.

$ 144.00 1|pub. — 23495

Telcor S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	4.249.27
Acc. a emitir	"	155.000.00
Gastos de cons.	"	8.000.00
Máq. y herr.	"	66.939.50
M. ut. e instalac.	"	250.00
Seguros a vencer	"	262.60
Deudores varios	"	7.460.36
Deudores trans.	"	141.25
	$	242.302.98

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	469.66
Caja Nº 32	"	277.54
Cap. integr.	"	45.000.00
Cap. autoriz.	"	155.000.00
Efect. a pagar	"	3.492.98
Ctas. a pagar	"	5.350.00
Util. ejerc. 63	"	32.712.80
	$	242.302.98

Estado de **Pérdidas y Ganancias**

Del 29|Ener.|62 al 31|Dic.|63

Pérdidas

Gastos generales	$	35.249.33
Sueldos y jorn.	"	4.996.24
Aportes y leyes soc.	"	1.276.79
Gastos de constituc.	"	2.000.00
Seguros	"	525.20
Utilidad neta del ejerc.	"	32.712.80
	$	76.760.36

Ganancias:

Trabajos efectuados	$	76.760.36

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria 29 de Mayo de 1964.

Y transcripta a fº 2 del Libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 12 de marzo de 1963 con el Nº 1532 al fº 299 del libro 12.

Distribución aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Mayo de 1964

Utilidad año 1963	$	32.712.80
Distrib. en acciones	"	30.000.00
A cuenta nueva	$	2.712.80

Se deja constancia que la presente distribución de utilidades fue aprobada por la Asamblea Ordinaria el 29 de Mayo de 1964.

Y transcripta al fº 3 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 12 de marzo de 1963 con el Nº 1532 al fº 299 del libro 12.

$ 260.00 1|pub. — 23538

Peluffo y Cabral S. A.

Balance General al 25 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	269.585.19
Deudores varios	"	405.151.80
Mercaderías	"	366.766.49
Muebles maquin. y herr.	"	11.911.17
Vehículos	"	24.480.00
Gastos adelantados	"	2.497.25
	$	1:080.391.90

Pasivo

Acreedores varios	$	303.762.59
Acreed. fiscales	"	19.192.40
Capital integrado	"	496.000.00
Fondo de reserva	"	110.238.31
Utilidad a distribuir	"	151.198.60
	$	1:080.391.90

Cuentas de Pérdidas y Ganancias 25 de junio de 1964

Debe

Impuestos	$	48.368.29
Leyes sociales	"	32.829.08
Sueldos y jornales	"	121.157.35
Intereses	"	10.393.71
Alquiler	"	27.000.00
Amortizaciones	"	13.118.76
Movilid. y servicio gt'a.	"	51.916.11
Gastos varios	"	96.891.07
Seguros	"	7.759.03
Utilidad	"	148.684.58
	$	558.117.98

Haber

Mercaderías	$	558.117.98

Distribución de Utilidades

Cuenta nueva	$	2.514.02
Utilidad del ejerc.	"	148.684.58
	$	151.198.60

Dividendo

En efectivo	$	49.800.00
En acciones	"	99.000.00
Cuenta nueva	"	2.398.60
	$	151.198.60

El presente estado fue aprobado por Asamblea 23 de noviembre de 1964.

Y copiada libro Inventario folios 131|132 rubricado Juz. Ltdo. 1ª Ins. Florida.

$ 216.00 — 1|pub. 23565

Comansa S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	2.470.55
Cuentas a cobrar	"	390.335.11
Cuentas a rendir	"	6.990.64
Almacén de barraca	"	38.659.12
Depósito de taller	"	23.646.56
Títulos y valores	"	21.678.42
Total del activo	$	483.780.40

Pasivo

Acreedores fiscales	$	147.288.61
Aguinaldos a pagar	"	3.606.21
Cuentas a pagar	"	22.867.31
Licencias a pagar	"	1.542.80
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	8.727.06
Result. ejercicio 1963	"	99.475.42
Total del pasivo	$	483.780.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1963

Pérdidas

Costo de ventas	$	416.727.21
Gastos generales	"	421.589.09
Int. y comisiones	"	5.273.74
Gravámenes fiscales	"	6.557.25
Sub-total	$	850.147.29
Resultados ej. 1963	"	99.748.36
	$	949.895.65

Ganancias

Certificados de obra ...	$	280.059.12
Ventas	"	665.812.09
Descuentos	"	4.024.44
	$	949.895.65

Los presentes estados de situación y Pérdidas y Ganancias han sido aprobados por la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 26|9|1964.

Constan a fs. 13 a 20 inc. del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio el día 4 de junio de 1962 y anotado con el Nº 4808 del libro 13.

Proyecto de distribución de utilidades

Resultado ejercicio 1963	$	99.748.36
Saldo a distrib. ej. 1962	"	8.727.06
Div. a distribuir en acc.	$	108.475.42

El precedente proyecto de Distribución de Utilidades, ha sido aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria, de fecha 26|9|1964.

Consta a fs. 20 del libro copiador de Actas de Asambleas y Directorio certificado por el Registro Público General de Comercio el día 4 de junio de 1962 y anotado con el Nº 4806 en el folio 26 del libro 13.

$ 236.00 1|pub. — 23547

Metalúrgica Ariel S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1964

Activo

Caja	$	8.127.35
Mercad. y mat. primas	"	553.755.27
Deudores varios	"	23.829.62
Muebles, útiles e instal.	"	54.243.10
Herramientas	"	7.041.50
Máquinas y motores ...	"	130.000.00
Moldes y matrices	"	5.000.00
Gtos. de constitución .	"	7.780 90
Acciones a emitir	"	150.000.00
Total del activo	$	939.777.74

Pasivo

Bancos ctas. corrientes	$	14.974.22
Oblig. bancarias	"	19.500.00
Acreedores varios	"	351.324.92
Caja de Jubilaciones ..	"	30.290.97
Asignaciones Famil. ...	"	3.687.13
Subsid. por enfermedad	"	7.795.79
Impto. a las ventas ...	"	10.170.59
Amort. de gtos. de cons.	"	1.557.18
Capital integrado	"	350.000.00
Capital autorizado	"	150.000 00
Pérdidas y ganancias .	"	476.94
	$	939.777.74

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|Abril|63 al 31|Marzo|64

Ganancias

Mercad. y mat. prima .	$	239.522.39
Descuentos y bonif. ...	"	1.242.94
	$	240.765.33

Pérdidas

Gastos generales	$	29.153.53
Gastos industriales	"	21.416.07
Gtos. de locomoción ...	"	23.226.12
Gtos. financieros	"	9.706.30
Sueldos y jornales	"	111.368.51
Cargas sociales	"	33.085.54
Gravámenes fiscales .	"	10.170.59
Impto. sustitutivo	"	104.55
Amortizaciones	"	1.557.18
Ganancia del ejerc. ...	"	976.94
	$	240.765.33

Las Utilidades no se distribuyen. Se mantienen en cuenta.

Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Octubre de 1964.

Los mismos se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de Mayo de 1963 y anotado con el Nº 2680 al folio 310 del Libro 13.

$ 260.00 1|pub. — 23548

Dafe Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Abril de 1964

Activo

Caja	$	36.782.16
Ventas pend. de cobro .	"	47.892.00
Mercaderías	"	543.448.16
Muebles, útiles e instal.	"	15.065.00
Vehículos	"	80.000.00
Herram. y maquinarias	"	9.993.80
Gtos. de constitución ..	"	7.200.00
Llave	"	150.000.00
Suscript. de acciones ..	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	320.000.00
Total del activo	$	1:220.381.12

Pasivo

Acreedores varios	$	233.196.16
Leonardo Failache	"	571.369.75
Caja de Jubilaciones ..	"	7.982.42
Asign. Familiares	"	2.474.45
Bco. de Crédito cta. cte.	"	664.19
Bco. Comercial cta. cte.	"	61.48
Banco La Caja Obrera cuenta cte.	"	3.693.73
Capital autorizado	"	320.000.00
Capital suscripto	"	10.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	938.94
Total del pasivo	$	1:220.381.12

Estado de Resultados del 1 de Mayo del 63 al 30 de Abril del 64

Ganancias

Mercaderías	$	200.584.73

Pérdidas

Gastos generales	$	36.646.14
Gtos. de locomoción ...	"	27.177.96
Sueldos y jornales	"	44.544.38
Impto. sustitutivo	"	83.00
Intereses	"	79.369.75
Cargas sociales	"	11.324.56
Ganancia del ejerc. ...	"	1.438.94
	$	200.584.73

Las utilidades no se distribuyen. Se mantienen en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Octubre de 1964.

Los mismos se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 9 de Agosto de 1962 y anotado con el Número 6632 al Folio 124 del Libro 12.

$ 240.00 1|pub. — 23549

Importadora Palmar S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	2.618.42
Cuentas ctes.	"	56.335.40
Inventario	"	60.438.86
Gtos. trans. soc.	"	956.24
Muebles y equipo	"	20.628.58
Propiedades	"	55.682.35
Acciones a emitir	"	300.000.00
Acciones emitidas	"	200.000 00
Pérdidas y ganancias .	"	113.597.96
Total activo	$	810.257.81

Pasivo

Cuentas a pagar	$	4.111.40
Banco Comercial	"	47.662.08
Acreedores varios	"	9.563.45
Impuestos a pagar	"	32.427.98
Reserva amortiz.	"	16.492.90
Capital integrado	"	200.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Total pasivo	$	810.257.81

Aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 24 de octubre de 1964.

Copiado en libro Copiador de Cartas al folio 13.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Débito

Inventario (Cierre) ...	$	60.438.86
Ventas	"	117.416.19
Pérdidas y ganancias .	"	2.987.55
	$	180.842.60

Crédito

Inventario (Apert.) ...	$	100.966.03
Gastos generales	"	39.964.60
Gastos trans. soc.	"	956.24
Intereses	"	21.768.01
Impuestos	"	17.187.72
	$	180.842.60

Aprobado sin abservaciones en la Asamblea Gral. Ordinaria efectuada el 24 de octubre de 1964.

Copiado en libro Copiador de Cartas al folio Nº 14.

$ 192.00 — 1|pub. 23599

Eduardo Loppacher S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Bienes raíces	$	4:795.635.62
Muebles y útiles	"	484.112.66
Automóviles	"	42.382.04
Mercaderías	"	16:380.808.51
Caja y bancos	"	235.665.55
Deuds. varios en cta. cte.	"	6:495.612.29
Dep. en garantía	"	531.110.99
Valores, accs. y títulos	"	3.000.00
	$	28:907.677.46

Pasivo

Capital integrado	$	19:747.700.00
Fondo de reserva	"	2:000.000.00
Acreedores varios (Accionistas)	"	1:742.541.34
Obligaciones a pagar ..	"	1:857.815.23
Bancos en cta. cte.	"	949.884.01
Bancos (Amortizables)	"	268.829.88
Desc. de conformes ...	"	286.823.82
Hipotecas a pagar	"	232.296.85
Saldo del ejercicio anterior	"	685.69
Ganancias del ejercicio	"	1:881.106.64
	$	28:907.677.46

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 25 de noviembre de 1964.

El presente balance se halla copiado a folios Nº 76 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1961, y anotado con el Nº 7234 al folio Nº 534 del libro respectivo Nº 11.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Gastos generales	$	1:895.777.10
Desc. e ints.	"	974.561.90
Cargas sociales	"	391.740.20
Impuestos fiscales	"	1:296.607.85
Pólizas de seguros	"	41.200.27
Deudores varios	"	907.20
Amortizaciones	"	472.155.09
	$	5:072.949.61
Saldo	"	1:881.786.33
	$	6:954.735.94
Saldo ejer. ant.	$	685.69
Deudores varios	"	300.00
Alq. y explot. de prop. .	"	190.872.08
Mercaderías	"	6:762.878.17
	$	6:954.735.94

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el día 25 de noviembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a folios Nº 77 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 7234 al folio 534 del libro respectivo Nº 11.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Presentado a la Asamblea General Ord. de Accionistas, realizada el día 25|Nov.|1964 corespondiente al 19º ejerc. terminado el 30 de junio de 1964

A fondo de reserva ...	$	60.000.00
A personal	"	40.284.24
A div. 9% (70% en acciones a la par 30% en efectivo)	"	1:777.293.00
Nuevo ejercicio	"	4.209.09
	$	1:881.786.33

La presente distribución ha sido aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el día 25 de noviembre de 1964.

La presente distribución se halla copiada a folio 78 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 7234 al folio 534 del libro respectivo Nº 11.

$ 780.00 — 1|pub. 23595

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Acero Sima Moroni y Cía. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	104.559.95
Varios deudores	"	549.083.87
Anticipos	"	5.800.00
Mercaderías	"	805.041.68
Inmuebles	"	72.667.02
Máq., motores y equipos	"	49.670.79
Muebles y útiles	"	12.362.56
	$	1:599.185.87

Pasivo

Varios acreedores	$	1:068.529.19
Capital integrado	"	500.000.00
Ganancias y pérdidas anteriores	"	45.928.20
Menos: pérdida del año	"	15.271.52
	$	1:599.185.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 30 de junio de 1963

Producción y ventas ..	$	711.826.71
Ints. s|ventas a plazo .	"	4.549.36
	$	716.376.07
Menos:		
Gtos. administrativos	$	133.455.88
Gtos. producción	"	146.926.55
Sueldos y jornales ..	"	291.700.53
Retrib. extraordinar.	"	17.851.77
Desc. y bonificac. ...	"	7.685.97
Obligac. legales	"	105.724.27
Oficina renta	"	16.240.44
Amortizaciones	"	12.062.18
	$	731.647.59
Pérdida neta	"	15.271.52
	$	716.376.07

El presente estado se halla copiado a fs. 16 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|agosto|52.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

$ 196.00 — 1|pub. 23585

Acero Sima Moroni y Cía. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	86.333.35
Varios deudores	"	352.428.79
Mercaderías	"	613.802.56
Máq. motores y equipos	"	43.827.18
Muebles y útiles	"	10.498.67
Inmuebles	"	70.986.96
	$	1:177.877.51

Pasivo

Varios acreedores	$	639.750.48
Capital integrado	"	500.000.00
Ganan. y pérd. anter. .	"	30.656.68
Ganancias y pérd. 63|64	"	7.470.35
	$	1:177.877.51

Cuenta Ganancias y Pérdidas 30|junio|964

Ganancias

Producción y venta ...	$	522.185.99
Intereses	"	1.644.95
	$	523.830.94

Pérdidas

Gtos. administrativos .	$	119.115.78
Gtos. de producción ...	"	108.505.02
Sueldos y jornales	"	209.085.37
Retrib. extraordinaria .	"	2.410.79
Obligaciones legales ...	"	58.042.97
Desc. y bonificaciones .	"	2.408.10
Amortizaciones	"	9.387 56
Impuestos	"	7.405.00
	$	516.360.59
Util. del ej. (a cta. nva.)	"	7.470.35
	$	523.830.94

El presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 1|agosto|52.

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

$ 208.00 — 1|pub. 23584

Torreb S. A.

Balance al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	10.084.29
Banco Palestino Urug.	"	6.777.14
Deudores varios	"	149.001.03
Efectos a cobrar	"	894.828.15
Mercadería	"	194.568.81
Muebles y útiles	"	1.715.00
Gtos. de constitución ..	"	10.400.00
	$	1:267.374.42

Pasivo

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital sin integrar ..	"	200.000.00
Capital integrado	$	800.000.00
Acreedores varios	"	44.307.40
Efectos a pagar	"	37.139.50
Caja de Jubilaciones .	"	1.309 17
Caja de Asignaciones .	"	70.30
Vales a pagar	"	40.000.00
Banco del Litoral	"	10.003.89
Ofic. recaud. cta. imp. E. B.	"	1.387.49
Cuentas a pagar	"	44.484.00
Utilidad del ejercicio .	"	166.025.18
Fondo de reserva	"	122.475.99
Amortiz. mbles. y útiles	"	171.50
	$	1:267.374.42

Estado de Pérdidas y Ganancias (1963|64)

Pérdidas

Mercaderías	$	592.329.01
Gastos constitución ...	"	2.600.00
Intereses	"	7.710.69
Imptos. sust. herenc. .	"	1.453.00
Sueldos	"	10.643.29
Alquileres	"	9.600.00
Cuentas incobrables ...	"	250.00
Gastos de venta	"	63.202.36
Impuestos	"	63.381.59
Gastos generales	"	67.541 07
Gravámenes legales ...	"	1.467.44
Amortización	"	171.50
	$	820.349.95
Utilidad neta	"	166.025.18
	$	986.375.13

Ganancias

Ventas	$	978.236.36
Dtos. y bonificaciones .	"	8.138.77
	$	986.375.13

Proyecto de distribución de utilidades

Cta. pérds. y ganancias	$	166.025.18
Cta. fdo. de reserva ..	"	8.974.82
Div. a distribuir en acciones	$	175.000.00

Estos estados se hallan transcritos a fº 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de mayo de 1961 y anotados con el Nº 3747 al fº 461 del libro Nº 10.

Estos estados no han sido presentados aún ante la Asamblea General Ordinaria.

$ 264.00 — 1|pub. 23605

Dora S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	490.63
Bancos	"	70.00
Inmuebles	"	83.328.90
Gtos. constit.	"	1.400.00
Pérdidas	"	14.513.98
	$	99.803.51

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Cap. sin integrar	"	53.000.00
Capital integrado	$	47.000.00
Banco Hipotecario	"	35.967.31
Acreedores varios	"	16.836.20
	$	99.803.51

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|abril|63 al 31|marzo|64

Pérdidas

Ints. hipotecarios	$	2.941.76
Gastos financieros	"	72.06
Imp. y contribuc.	"	875 00
Gastos generales	"	179.80
Imp. sust. del de her. .	"	293.00
	$	4.361.62

Las pérdidas del ejercicio serán amortizadas con futuras utilidades.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del 10 de julio de 1964.

Estos estados se encuentran copiados a fº 6 del libro Copiador de Cartas registrado el 2 de agosto de 1960 y anotado con el Número 4697 al fº 269 del libro Nº 10.

$ 176.00 — 1|pub. 23606

Oroca S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	36.384.29
Deudores varios	"	885.170.20
Mercaderías	"	171.628 92
Muebles y út.	"	2.150.00
Material rodante	"	33.250.00
	$	1:128.583.41

Pasivo

Cap. autorizado	$	750.000.00
Cap. sin integrar	"	175.000.00
Cap. integrado	$	575.000.00
Acreedores varios	"	14.230.14
Bco. del Litoral	"	635.95
Caja Jubilaciones	"	2.704.94
Caja Asignaciones	"	149.19
Aguinaldos a pagar ...	"	1.193.66
Ofic. rec. cta. E. B. ..	"	4.981.02
Ctas. ctes. varias	"	351.550.52
Fondo de reserva	"	40.105.86
Amort. mueb. y út. ...	"	215.00
Pérdidas y ganancias .	"	137.817.13
	$	1:128.583.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. gles.	$	22.944.07
Gravámenes legales ...	"	6.635.44
Sueldos	"	23.827.10
Gtos. de viaje	"	9.255 23
Alquiler	"	4.000.00
Impuestos	"	26.684.72
Imp. sustit.	"	2.923.00
Seguros	"	546.00
Intereses	"	122.000.00
Aguinaldos	"	1.991.59
Amot. mueb., y út.	"	215.00
	$	221.022.15
Utilidad neta	"	137.817.13
	$	358.839.28

Ganancias

Mercaderías	$	358.839.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Cta. pérds. y ganancias	$	137.817.13
A fdo. de reserva	"	12.817.13
A distribuir divs. en acciones	$	125.000.00

Estos estados no han sido presentados aún ante la Asamblea General Ordinaria.

Se encuentran copiados a fº 4/5 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 7391 al folio 90 del libro Nº 13.

$ 248.00 — 1|pub. 23607

Inversora Rioplatense S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Inmueble	$	120.657.25
Gtos. de constitución ..	"	5.482.18
Pérdidas y ganancias .	"	2.339.02
	$	128.478.45

Pasivo

Acreedores varios	$	28.478.45
Capital integrado	"	100.000.00
	$	128.478.45

Pérdidas

Gtos. constitución	$	1.176.99
Imp. sustitutivo	"	61.00
	$	1.237.99

Este estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General.

Figura copiado a fº 2 en el libro Copiador Cartas certificado el 30 de julio de 1962 con el Número 6201 al Fº 113 del libro respectivo Nº 12.

$ 104.00 — 1|pub. 23608

Araycuá S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	1.916.36
Bancos	"	643.93
Efectos a cobrar	"	27.206.00
Deudores varios	"	1:602.497.33
Mercaderías	"	420.793.93
Mueb., út. e inst.	"	35.835.55
Mat. rodante	"	15.000.00
Gtos. de const.	"	948.15
Gtos. de inst.	"	300.00
Gtos. a vencer	"	1.832.00
Efec. dctos.	"	33.546.20
	$	2:140.519.45

Pasivo

Cap. autorizado	$	1:000.000.00
Cap. sin integrar	"	510.000.00
Cap. integrado	$	490.000.00
Acreedores varios	"	177.012.41
Efec. a pagar	"	206.997.02
Caja Jubilaciones	"	3.738.59
Caja Asignaciones	"	418.30
Bco. Territorial	"	12.650.90
Vales bancarios	"	145.000.00
Of. rec. cta. E. B.	"	3.923.99
Ctas. ctes. varias	"	60.000.00
Acreed. p. efec. dctos. .	"	33.546.20
Cuentas a pagar	"	79.379.00
Utilidad a vencer	"	738.167.39
Amort. mueb., út. inst.	"	4.273.07
Reservas	"	61.024.60
Pérdidas y ganancias .	"	124.387.98
	$	2:140.519.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

1963|1964

Pérdidas

Gravámenes legales ...	$	6.987.16
Alquiler	"	14.770.00
Gtos. de constit.	"	948.15
Gtos. gles.	"	73.305.26
Jornales	"	6.580.91
Dctos. y bonific.	"	42.366.14
Gtos. de instalac.	"	300.00
Gtos. de ventas	"	236.874.63
Amort. mueb., út. e instalaciones	"	3.583.56
Sueldos	"	18.624.84
Intereses	"	65.317.92
Seguros	"	4.123.61
Impuestos	"	34.469.65
Ctas. incobrables	"	12.430.00
Imp. sustit.	"	3.056.00
Service	"	29.334.00
Seguro acdte. trab. ...	"	1.513.50
Utilidades dif. p. vta. pzo.	"	147.454.55
	$	702.039.88
Utilidad neta	"	124.387.98
	$	826.427.86

Ganancias

Mercaderías	$	826.427.86

Proyecto de Distribución de Utilidades

Cta. pérds. y ganancias	$	124.387.98
A fdo. de reserva	"	14.387.98
A distribuir div. en acciones	$	110.000.00

Estos estados no han sido presentados aún ante la Asamblea General Ordinaria.

Se encuentran copiados a fº 21 y 22 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de diciembre de 1959 y anotado con el Nº 8576 al fº 134 del libro Nº 10.

$ 320.00 — 1|pub. 23609

Segade Conde S. A.

Estado de Situación al 30|setiembre|1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de noviembre de 1964

Activo

Acciones	$	400.000.00
Gastos de constitución	"	2.241.32
Muebles y útiles	"	19.774.40
Caja	"	71.614.85
Cuentas a cobrar	"	40.000.00
Total del activo	$	533.630.57

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Retención para pago oblig. legales	"	25.813.50
Impto. 1% ley 13.241 .	"	203.20
Oficina Imp. Renta: c| "Retenciones"	"	1.886.74
Pérdidas y ganancias .	"	5.727.13
Total del pasivo	$	533.630.57

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de noviembre de 1964

Pérdidas

Gtos. de constitución .	$	1.120.66
Muebles y útiles	"	2.740.00
Gastos generales	"	36.742.99
Leyes sociales	"	20.841.21
Seguros	"	4.249.12
Sueldos y jornales	"	104.389.04
Utilidades del ejercicio	"	5.727.13
Total:	$	175.810.15

Ganancias

Barracaje	$	45.646.52
Comisiones	"	90.163.63
Barracajes a cobrar ..	"	26.000.00
Seguros a cobrar	"	4.000.00
Comisiones a cobrar ..	"	10.000.00
Total:	$	175.810.15

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 30 de noviembre de 1964

Dietas al directorio ...	$	5.727.13

Los estados que anteceden figuran copiados a fojas 11 y 12, del libro "Inventario y Balances", certificado el 2 de agosto de 1960.

$ 228.00 — 1|pub. 23631